

2390
~~dos mil seiscientos~~
11000

43. Poco antes de la salida de **LÓPEZ ARREDONDO**, tuvo lugar la segunda visita *—sin cargo*, a la sede de Petroperú por parte del investigado **ROGER DANIEL LIY LION**; conforme se advierte de los registros, a las 10:58 horas, ingresó⁵⁹ a bordo del vehículo con Placa AWW-244⁶⁰; y, a las 11:05 horas, ingresó⁶¹ al edificio principal; sin embargo, esta vez señaló que iba a reunirse con la Secretaria de la Gerencia Cadena de Suministro, Sra. **MARTHA RUTH HERRERA CORONADO**⁶², coincidiendo nuevamente así la concurrencia de los implicados; y, durante la cual estos habrían continuado con la coordinación destinada a nombrarlo como Gerente del Departamento de Compras de Hidrocarburos así como el direccionamiento del proceso de adquisición de Biodiesel B100 cuya indagación de mercado sería solicitada ese mismo día; luego, se registró su salida de la entidad a las 20:07 horas; es decir, permaneció en el interior por espacio de 09 horas aproximadamente.

44. A las 17:11 horas, el entonces Gerente del Dpto. de Compras de Hidrocarburos – PETROPERÚ, Sr. **ARTURO ALFREDO MUÑOZ RODRÍGUEZ** (Antecesor en el cargo al investigado **ROGER DANIEL LIY LION**), emitió el **MEMORANDO N° GDCH-1549-2021**⁶³ con el cual informó al investigado **DOCUMET CELIS**; que, producto de la indagación en el mercado solicitada por el jefe de Planificación y Desarrollo para la adquisición de 225 MB de Biodiesel para el periodo enero-marzo 2022, (Véase: Punto 23 *supra*), sólo las empresas **BIO ENERGY PERÚ S.A.C**⁶⁴; y, **HPO S.A.**⁶⁵ habían remitido su disponibilidad⁶⁶.

45. Al respecto, **BIO ENERGY PERÚ S.A.C** a través de su Director Ejecutivo, Sr. **ALFONSO ZÚÑIGA CERVANTES**, señaló que tenían una capacidad de producción de 38 mil barriles mensuales, de los cuales 10 mil barriles mensuales se encontraban comprometidos con un contrato anual; por lo tanto, *“Para los meses de Enero a Marzo de 2022 (3 meses), les ofrecemos 28,000 barriles/mes, ya sea para Conchán y Callao (28,000 barriles/mes) o para Callao y Talara (26,000 barriles/mes)”*; y, con respecto a **HPO S.A.**, el investigado **CARLOS ALBERTO SILES CHEHADE**, confirmó que su representada podía atender la totalidad del volumen mensual solicitado de Biodiesel B100, **sin precisar cantidades**.

46. Sin embargo, el Gerente del Departamento de Distribución - PETROPERÚ, **DOCUMET CELIS**, emitió el **MEMORANDO GDDI-3117-2021**⁶⁷, mediante el cual solicitó otra indagación de mercado para

⁵⁹ Fs. 08 – Anexo 1.

⁶⁰ Propietarios: **LIY LION**, **ROGER DANIEL** y **WONG ANGULO**, **MILUSKA GRACIELA**.

⁶¹ Fs. 23 – Anexo 2.

⁶² Véase: Acta Fiscal de fecha 23 de diciembre del 2021 (Fs. 986).

⁶³ Fs. 475.

⁶⁴ Fs. 473.

⁶⁵ Fs. 474.

⁶⁶ 1) **REPSOL TRADING PERÚ S.A.C.**, manifestó que no podían atender la petición ya que su representada aún no tiene almacenamiento de Biodiesel en el Perú; 2) La empresa **REFINERÍA LA PAMPILLA S.A.A.** informó que no contaban con disponibilidad de B100 para la atención de lo requerido; y, las otras 03 consultadas no presentaron respuesta alguna sobre lo solicitado.

⁶⁷ Fs. 476-534.

2391
Desdoblamiento de los BIODIESEL B100 repartidos en 08
refinerías de Mollendo, Conchán y Arequipa
era indagación del mercado para la

- Sin embargo, a las 22:05 horas, **ABUSADA SUMAR** de manera irregular y contraviniendo el Procedimiento **PROA1-134**⁷⁰, remitió un **correo electrónico**⁷¹ a la empresa **BIO ENERGY PERÚ S.A.C - azb@bioenergyperu.com**, con el asunto: “RE: Referencia: Proceso de Adquisición por Competencia COM-012-2021-GDCH/PETROPERU”, en el cual les indicó: “Adjunto al presente encontrarán la **CARTA MÚLTIPLE GSUM -4351-2021** por medio del cual, se solicita que nos remitan su oferta para el requerimiento de Biodiesel B100 en el mercado local (...)”.

- ⁷² Fs. 550-553.

Dos mil seiscientos dos.2602

ser paralelamente a nivel internacional.

2392
Dos mil
trescientos
veinte
y dos

51. De esta manera, ABUSADA SUMAR, habría buscado reducir la concurrencia de postores, pese a tener conocimiento que existía en trámite un proceso de compra de Biodiesel que incluyó evaluar el mercado internacional⁷³, así como que habría tenido concomitamiento que en el mercado local solo existiría una proveedora con disponibilidad para atender lo solicitado; es decir, la empresa HPO S.A.
52. No obstante, el investigado CHÁVEZ ARÉVALO en su condición de Gerente General, aprobó el INFORME TÉCNICO N° GGRL - 3065-2021, con lo que redujo la indagación del mercado a nivel internacional en perjuicio de la empresa, de manera ilegal.

MARTES, 26 DE OCTUBRE DEL 2021

53. En este día tuvo lugar la tercera visita *—sin cargo*, a la sede de Petroperú por parte del investigado ROGER DANIEL LIY LION; conforme se advierte de los registros, a las 11:00 horas, ingresó⁷⁴ a bordo del vehículo con Placa AWW-244⁷⁵; seguidamente, ingresó⁷⁶ al edificio principal; nuevamente, con la finalidad de reunirse con el Gerente de Cadena de Suministros MUSLAIM JORGE ABUSADA SUMAR, donde se habría coordinado su próximo nombramiento como Gerente del Dpto. de Compras de Hidrocarburos; y, el direccionamiento del Proceso por Competencia N° COM-012-2021-GDCH/PETROPERÚ cuya ejecución se encontraba en progreso, registrándose su salida a las 16:24 horas.

54. Durante la permanencia del investigado LIY LION, a las 15:03 horas, ABUSADA SUMAR, en su condición de Gerente Cadena de Suministros - PETROPERÚ, remitió un correo electrónico⁷⁷ a RONY VILCAPOMA LOZANO, con el cual le indicó: "(...) cancelar inmediatamente el proceso de adquisición internacional y nacional por encontrar definiciones técnicas no acorde"; sin embargo, no especificó ¿Cuáles serían dichas definiciones técnicas no acorde?; y, en realidad, sólo se habría cancelado el proceso a nivel internacional; y, se continuo con el envío de invitaciones a postores nacionales.

55. Luego, a las 15:18 horas, ABUSADA SUMAR remitió un correo electrónico⁷⁸ a la empresa BIO ENERGY PERÚ S.A.C - *azb@bioenergyperu.com*, con el asunto: "RE: Referencia: Proceso de Adquisición por Competencia COM-012-2021-GDCH/PETROPERU", con el cual les indicó: "Estimados Señores adjunto carta de Cancelación del proceso. Agradezco su comprensión". Hecho que resultaba inusual, porque esta función pertenecía a la Gerencia Dpto. Compras de

⁷³ Cabe precisar que la normativa específica en contrataciones de la entidad establecía que las ofertas deben ser solicitadas paralelamente a proveedores en el mercado nacional e internacional para lograr mejores precios de compra.

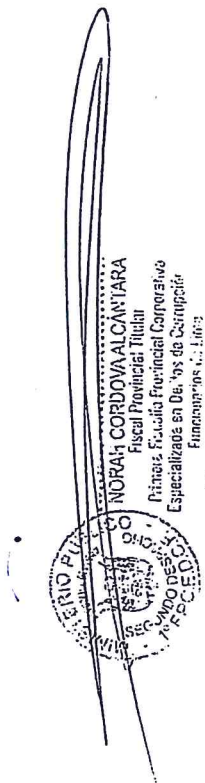
⁷⁴ Fs. 12 - Anexo 1.

⁷⁵ Propietarios: LIY LION, ROGER DANIEL y WONG ANGULO, MILUSKA GRACIELA.

⁷⁶ Fs. 23 - Anexo 2.

⁷⁷ Fs. 549.

⁷⁸ Fs. 556.



Dos mil seiscientos tres.2603

ANO, respondió el correo
AR, señalando; que, "(...)
a cancelar el concurso

- | Fecha In | SSW/Id | Estado | Modo/Id | Origen/Id | Fecha Resp | Fecha Resp | Hora In | Hora Fin | Fecha Valde | Hora Valde | |
|----------|----------|-----------|-----------|-----------|------------|------------|------------|----------|-------------|------------|-------|
| 1 | 658-3021 | 4358-3021 | CANCELLED | REPORT | NORMAL | 23/06/2021 | 27/06/2021 | 19:00 | 11:00 | 05/10/2021 | 12:00 |

57

NORAH CORDOVA-ALCANTARA
Fiscal Provincial Titular

Primera. Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en De. 'os de Comercio
Excepcionales en Litigio

58

58. Asimismo, este mismo día, ABUSADA SUMAR emitió la CARTA MÚLTIPLE GSUM4356-2021⁸¹, con la cual invitó a presentar sus propuestas a las empresas BIO ENERGY PERÚ S.A.C.⁸² y HPO S.A.⁸³; sin embargo, estas invitaciones no habrían sido notificadas, por cuanto de la revisión del expediente entregado por Petroperú, no obra algún correo electrónico y/o cargo de recepción.

83 Fs. 611.

Dos mil seiscientos cuatro.2604

3394
Destino
mesa
tes
Habit
y carta

advierde de los registros, a las 10:35 horas, ingresó⁸⁴ a bordo del vehículo con Placa AWW-244⁸⁵; seguidamente, a las 10:45 horas ingresó⁸⁶ al edificio principal; nuevamente, con la finalidad de reunirse con el Gerente de Cadena de Suministros **MUSLAIM JORGE ABUSADA SUMAR**, donde se habría continuado con la coordinación de su próximo nombramiento como Gerente del Dpto. de Compras de Hidrocarburos; y el direccionamiento del **Proceso por Competencia N° COM-012-2021-GDCH/PETROPERÚ**, registrándose su salida a las 19:43 horas; es decir, permaneció más de 09 horas al interior de la entidad.

60. Luego, a las 15:22 horas, se registró⁸⁷ el quinto ingreso de la Sra. **LÓPEZ ARREDONDO** a la sede de Petroperú, a bordo de su vehículo con Placa AYR-388, junto a **GUILLERMO REYNOSO MEDINA**⁸⁸ y **GUSTAVO TORREBLANCA SOTO**⁸⁹; poco después, a las 15:23 se registró⁹⁰ el ingreso de estas tres personas con dirección al piso 20 del edificio de PETROPERÚ; y, por último, a las 15:25 horas se registró⁹¹ como visita personal a la Sra. **LÓPEZ ARREDONDO**, quien sostuvo una reunión con el Gerente General, **CHÁVEZ ARÉVALO**, por espacio de 01 hora aproximadamente.

61. Dicha visita realizada por **LOPEZ ARREDONDO**, obedecería a que habrían continuado con las coordinaciones ante los funcionarios de Petroperú implicados a fin de favorecer a la empresa HPO S.A.

JUEVES, 28 DE OCTUBRE DEL 2021

62. A partir de este día, el investigado **ROGER DANIEL LIY LION** habría asumido oficialmente el cargo de Gerente Dpto. Compras de Hidrocarburos⁹² de la Gerencia Cadena de Suministros de Petroperú, a través del cual participaría en la adjudicación irregular del proceso de adquisición de Biodiesel a favor de HPO S.A.

63. A las 14:28 horas se registró⁹³ la sexta visita de la Sra. **LÓPEZ ARREDONDO** a la sede de Petroperú, a bordo de su vehículo con Placa ALZ-562⁹⁴; poco después, a las 14:30 se registró⁹⁵ su ingreso con dirección al piso 20 del edificio principal; a fin de reunirse con el Gerente General, **CHÁVEZ ARÉVALO**, por espacio de 01 hora aproximadamente, durante el cual sabrían coordinado la adjudicación irregular del Proceso por Competencia N° COM-012-2021-

⁸⁴ Fs. 15 – Anexo 1.

⁸⁵ Propietarios: LIY LION, ROGER DANIEL y WONG ANGULO, MILUSKA GRACIELA.

⁸⁶ Fs. 23 – Anexo 2.

⁸⁷ Fs. 16 – Anexo 1.

⁸⁸ Gerente General de la empresa HERCO AVIACIÓN TAMBOPATA SAC.

⁸⁹ Socio de la empresa ABASTECEDORES DEL PERU S.A.C. Asimismo, actualmente tendría vínculo laboral con PETROPERÚ.

⁹⁰ Fs. 23 – Anexo 2.

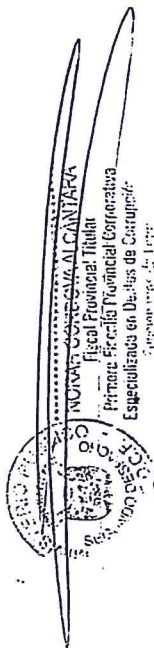
⁹¹ Fs. 01 – Anexo 3.

⁹² Conforme a lo señalado por el Gerente de Gestión de Personas, Sr. ABILIO DA COSTA MANZUR, mediante la Carta GGPE-3501-2021 (Fs. 308).

⁹³ Fs. 19 – Anexo 1.

⁹⁴ Propietario: empresa THREEJOTS SAC, conformada por JONNY FRANCISCO MILLA CORNEJO (Gerente General); y, KARELIM LISBETH LOPEZ ARREDONDO (Accionista).

⁹⁵ Fs. 24 – Anexo 2.



GDCH/PETROPERÚ a favor de la empresa HPO S.A.; luego, se retiró a bordo de su vehículo a las 15:05 horas.

64. Posteriormente, ABUSADA SUMAR contraviniendo el Procedimiento PROA1-134⁹⁶, habría emitido una FE DE ERRATAS a través de la CARTA MÚLTIPLE GSUM-4388-2021⁹⁷, en la cual señaló que: "(...) se ha detectado un error material en la fórmula de precios del formato de propuesta económica dirigida a vuestra representada (...)"; y, estableció que las nuevas propuestas económicas debían ser presentadas hasta las 16:00 horas de ese mismo día. Sin embargo, dicha situación habría meritado la nulidad del proceso.
65. Dicha carta fue enviada a las 16:13 horas por el mismo ABUSADA SUMAR mediante su correo institucional - mabusada@petroperu.com.pe, a las empresas BIO ENERGY PERÚ S.A.C⁹⁸, y HPO S.A⁹⁹; es decir, habría sido **fuera del plazo fijado**.
66. Sin embargo, la versión de la CARTA MÚLTIPLE GSUM-4388-2021 remitida por el investigado ABUSADA SUMAR la empresa BIO ENERGY PERÚ S.A.C, es distinta a la insertada en el expediente de contratación, ya que en el documento recibido en la cuenta de correo electrónico: azb@bioenergyperu.com, se indicó que la propuesta económica podía ser presentada hasta las 17:00 horas de la misma fecha¹⁰⁰, por lo que la copia del expediente habría sido falsificada a fin de acoger solo la propuesta económica presente por HPO S.A.
67. No obstante, a las 16:46 horas, el investigado ALBERTO SILES CHEHADE, en su condición de director de la empresa HPO S.A., remitió un correo electrónico¹⁰¹ -asiles@hpo.pe, al Sr. RAMÓN SEGUNDO PINEDO RAMÍREZ, adjuntando en archivo PDF, el documento denominado "Formato Propuesta Económica 23.10.2021". Por lo tanto, se evidenciaría que dicha propuesta fue remitida **fuera de horario fijado en la Fe de Erratas**.
68. Al respecto, con fecha 13 de enero del 2022, el Sr. ALFONSO ZUÑIGA BENAVIDES (Gerente de BIOENERGY PERÚ SAC), remitió un correo electrónico a los investigados ABUSADA SUMAR y LIY LION, en el que indicó que el día 28 de octubre del 2021, recibió un correo adjuntado la FE DE ERRATAS indicando como hora límite de entrega de la propuesta económica hasta las 17:00 horas, la cual respondió a las 16:59 y 17:02 horas, pero que estos correos rebotaban porque se le había consignado como correo de respuesta: compralocal@petroperu.com, cuando lo correcto era compralocal@petroperu.com.pe.

⁹⁶ La Gerencia Cadena de Suministro es responsable de supervisar y verificar lo establecido en el presente procedimiento.

⁹⁷ Fs. 649-652.

⁹⁸ Fs. 654. Con copia a un correo electrónico errado: compralocal@petroperu.com. Siendo lo correcto: compralocal@petroperu.com.pe

⁹⁹ Fs. 653. Dirigida a los investigados SILES CHEHADE -asiles@hpo.pe; y, ABUDAYEH GIHA -sabudayeh@hpo.pe; y, sin remitir copia al correo electrónico: compralocal@petroperu.com.pe

¹⁰⁰ De conformidad con el INFORME PERICIAL DE ANÁLISIS DIGITAL N° 264-2022.

¹⁰¹ Fs. 1313.

NGRAH CORDOVA ALCANTARA
Fiscal Provincial Titular
Primera Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
Funcionarios P. Luján

Dos mil seiscientos seis.2606

7396
Das del trescientos
7396
7396
7396

69. Por lo tanto, el Sr. ZUÑIGA BENVIDES, al percatarse del error en el correo de recepción, pudo enviar su propuesta recién a las 17:18 horas, la cual tampoco se encuentra en el expediente de contratación. Agregando, que, "(...) la CONTRALORÍA, nos ha entregado la carta N° 1, donde dice que [teníamos] hasta las 17:00 horas para responder y para nuestra sorpresa tiene el mismo número que la carta N° 1, que NUNCA la hemos recibido. Si la hubiéramos recibido, ya habríamos realizado el respectivo reclamo, el mismo 28 de octubre".

70. En vista de ello, el investigado ABUSADA SUMAR respondió mediante un correo electrónico de fecha 21 de enero del 2022; que, "(...) la carta que se muestra con 16:00 era una carta erra que fue un borrador que nunca les fue enviado a los postores y si ustedes hacen referencia a la misma (...) es porque contraloría ha accedido a toda la información a raíz de la intervención, donde solo se mandó la carta correcta que fue a las 17:00"; y que, el error en el correo se debió a un default del sistema del ordenador corporativo.

VIERNES, 05 DE NOVIEMBRE DEL 2021

71. Mediante el INFORME DE ADJUDICACIÓN N° GSUM-4467-2021¹⁰², elaborado por el investigado ROGER DANIEL LIY LION – Gerente Dpto. Compras de Hidrocarburos; y, aprobado GUNTHER DOCUMET CELIS – Gerente Dpto. Distribución; y que, también fue aprobado por el investigado MUSLAIM JORGE ABUSADA SUMAR – Gerente Cadena de Suministro, se otorgó la Buena Pro del proceso a la empresa HPO S.A, cuya propuesta económica¹⁰³ fue presentada por el investigado CARLOS ALBERTO SILES CHEHADE.

72. Por lo que se puede advertir que los investigados ABUSADA SUMAR, LIY LION y DOCUMET CELIS habrían insertado declaraciones falsas en el referido informe, ya que se indicó en el numeral 2.4, que "Mediante Carta Múltiple N° 4388-2021 del 28.10.21 (...) se solicitó presentar nuevamente su propuesta económica hasta las 16 horas del 28.10.21"; y por otro lado, en el numeral 2.5 se indicó que Bio Energy Perú SAC no cotizó dentro del horario del concurso, lo cual habría estado determinado a lograr la irregular adjudicación del proceso a la empresa HPO S.A.

73. Aunado a ello, se tiene que dicha propuesta fue recepcionada indebidamente por no haber contado con la presencia de un Notario Público, conforme se encontraba establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE PETROPERÚ¹⁰⁴, cuyo punto 6.8 establecía lo siguiente: "La recepción de las propuestas se realizará en acto privado con presencia de NOTARIO PUBLICO".

¹⁰² Fs. 657-666. ADQUISICIÓN DE BIODIESEL B100 EN EL MERCADO LOCAL PARA LA PLANTA DE VENTAS CALLAO, CONCHAN Y MOLLENDU DURANTE EL PERIODO ENERO – ABRIL 2022.

¹⁰³ Fs. 669-672.

¹⁰⁴ Fs. 751-771.

74. Cabe mencionar; que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos de PETROPERU¹⁰⁵ la elaboración del Informe de Adjudicación se da de la siguiente manera:

- 6.10. El Ejecutor procederá a elaborar el Informe de Adjudicación, el cual incluirá el acuerdo COSUDE referido a la compra, la información relevante del procedimiento, los resultados de la evaluación económica y el proveedor identificado. Este informe será remitido al Originador para su aprobación, de acuerdo con el cuadro de Niveles de Aprobación correspondiente.
- 6.11. Una vez aprobado el Informe de Adjudicación, el Ejecutor comunicará la Buena Pro al proveedor identificado y le solicitará los documentos necesarios para la suscripción del Contrato.

75. De acuerdo a ello, el investigado **DOCUMET CELIS** habría aprobado el informe elaborado por el **ROGER DANIEL LIY LION** (ejecutor), pese a que dicho informe contenía una serie de irregularidades que eran manifiestas, siendo la más relevante el haber consignado que HPO S.A., cumplió con presentar su propuesta dentro del horario establecido, cuando esta fue presentada a la 16:46 horas, y su recepción no contó con la presencia de un Notario Público.

LUNES, 08 DE NOVIEMBRE DEL 2021

76. A pesar de las presuntas graves irregularidades dentro en el proceso, el investigado **LIY LION** emitió el **MEMORANDO N° GDCH-1604-2021**¹⁰⁶, mediante el cual se solicitó al Gerente Legal de PETROPERÚ, Sr. JORGE MENDOZA MELÉNDEZ, revisar y visar los Contratos N° 16, 17, 18, 19, 20, 21, 21, 22 y 23-2021-GDCH/PETROPERÚ. Cabe acotar que dicho documento fue recibido por la secretaria de la Gerencia Legal Srta. KARLA SEMINARIO SEMINARIO.

77. Según el registro digital de la Plataforma de Gestión Visitas¹⁰⁷ a la sede de PETROPERÚ, a las 13:25 horas se registró el ingreso de ROBERT PASQUEL ARÉVALO para lo cual habría declarado que su presencia se debía a una presunta reunión de trabajo en la Gerencia de Gestión Social con la Sra. MARÍA DE LOS MILAGROS SILVA CARPENA, la cual se habría prolongado hasta las 17:45 horas.

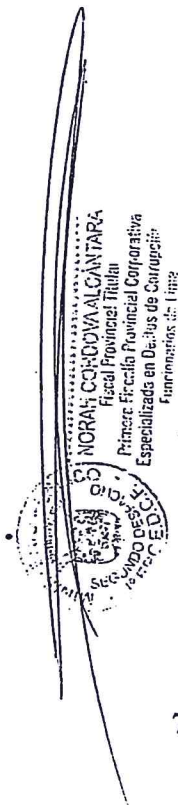
78. Sin embargo, en los registros físicos se tiene que a las 13:23 horas, se registró¹⁰⁸ el ingreso vehicular a la sede principal de PETROPERÚ del Sr. ROBERT PASQUEL ARÉVALO a bordo de un vehículo con Placa N° LI5-171, con el propósito -según se consigna en el cuaderno de registro- de reunirse con el investigado **CHÁVEZ ARÉVALO (Z-11)**.

¹⁰⁵ Fs. 761.

¹⁰⁶ Fs. 673.

¹⁰⁷ Fs. 2103-2114.

¹⁰⁸ Fs. 41 - Anexo I.



~~2598~~
~~Dos mil seiscientos~~
~~noventa~~
~~y ocho~~

79. Luego, a las 13:25 horas, se registró¹⁰⁹ el ingreso del Sr. ROBERT PASQUEL ARÉVALO dirigiéndose al piso 20, donde finalmente se registró¹¹⁰ su ingreso a la Gerencia General, con la finalidad de reunirse con el investigado CHÁVEZ ARÉVALO.

80. Más tarde, el investigado ABUSADA SUMAR se habría apersonado en la oficina del Gerente Legal Sr. JORGE MENDOZA MELENDEZ exigiendo la atención del MEMORANDO N° GDCH-1604-2021; y, señalando que por orden del Gerente General CHÁVEZ ARÉVALO, ese mismo día, se debía emitir el informe legal correspondiente y visar los contratos para la adquisición del Biodiesel a la empresa HPO S.A.

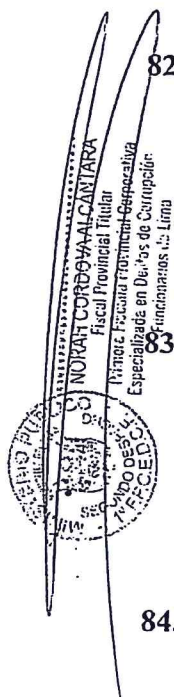
81. Habría sido tanta la urgencia y/o tan intensa la orden del hoy investigado CHÁVEZ ARÉVALO; que, el investigado ABUSADA SUMAR señalaría –además, que la orden debía atenderse de inmediato; y, que esperaría hasta que estuviera listo el informe y cumplida tal exigencia. Dicho esto, se habría sentado en la sala de espera de la Gerencia Legal.

82. Ante ello, el Gerente Legal Sr. JORGE MENDOZA MELENDEZ encargó al abogado de dicha gerencia Sr. BORIS ALATA ROMÁN (quien también habría visto al investigado ABUSADA SUMAR en la sala de espera); para que atienda lo solicitado; y así, revise los documentos y verifique el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas por las directivas de la empresa para dicha adquisición.

83. Finalmente, la revisión del MEMORANDO N° GDCH-1604-2021, fue realizada por los abogados de la Gerencia Legal, Sr. BORIS ALATA ROMÁN y Sra. KARLA BARDALEZ ACHA, quienes determinaron que faltaban documentos para la evaluación del caso. Esto habría sido comunicado al investigado ABUSADA SUMAR –*estando en la sala de espera*; quien pasaría a retirarse para cumplir con entregar la información que le fue requerida.

84. Poco después, se habría apersonado en la oficina de la Gerencia Legal, el investigado SAENZ MOYA trayendo consigo la documentación solicitada previamente a ABUSADA SUMAR; y, una vez entregada la misma, también se habría sentado en la sala de espera a aguardar por la entrega del informe legal.

85. Luego de recibida la documentación requerida, el abogado de la Gerencia Legal Sr. BORIS ALATA ROMÁN hizo entrega del proyecto de MEMORANDO N° GLEG-0891-2021¹¹¹ –*visado por este mismo y las abogadas KARLA BARDALES ACHA y ELSA ECHEVARRIA ARUNA*, al Gerente Legal Sr. MENDOZA MELENDEZ, quien lo suscribió. Seguidamente, este le fue entregado al investigado SAENZ MOYA, a quien se le requirió firmar el siguiente cargo de recepción:



Dos mil seiscientos nueve.2609

¹⁰⁹ Fs. 25-26 – Anexo 2.

¹¹⁰ Fs. 02 – Anexo 4.

¹¹¹ Fs. 674.

MEMORANDO		N° GLEG-0891-2021
A: Gerencia Departamental Compras de Hidrocarburos	Lugar y Fecha:	San Isidro, 04 de noviembre de 2021
DE: Gerencia Legal	Asunto:	Revisión de Contratos derivados del Proceso de Adjudicación por Competencia COM-012-2021-GDCH/PETROPERU

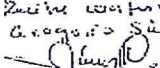
Referencia: Memorando N° GDCH-1004-2021

Mediante el documento a la referencia, nos remiten para revisión y visado los contratos derivados del Proceso de Adjudicación por Competencia N° COM-012-2021-GDCH/PETROPERU "Adjudicación de Diésel 0100 en el mercado local para Camión, Camión y Motocicleta durante el periodo marzo - mayo 2022", correspondiente a los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 a ser sumados con HEAVEN PETROLEUM OPERATORS S.A.; el respectivo, adjunto al presente remitimos dichos documentos, debidamente visados, en conformidad con los requisitos del documento referido.

Cabe señalar que, como parte de la información remitida, se adjunta el Informe de Adjudicación COM-067-2021 del 04.11.2021, mediante el cual se sustenta y aprueba la mencionada adjudicación.

Finalmente, debemos precisar que esta Gerencia no realiza responsabilidad de la información técnica y económica contenida en dichos contratos, toda vez que la determinación de la misma es competencia del Originador y la verificación de su conformidad corresponde a nuestra Gerencia, en su condición de Ejecutor. En ese sentido, la visación que otorga esta Gerencia obedece a los aspectos estrictamente legales, debiendo señalar que nuestra Gerencia debe velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento "Adjudicación en el mercado local de hidrocarburos para el proceso productivo y/o de comercialización de Petroperu" - PROA1-134 v.0, el amparo del cual se otorga dicha contratación.


Jorge Meléndez Meléndez
Gerente Legal


Gregorio Sáenz Moya
8/11/21
17:21 horas



86. Como se aprecia en dicho documento, el investigado SAENZ MOYA, consignó lo siguiente: **"Recibí conforme. Gregorio Sáenz Moya [Firma] 8/11/21 17:21 horas"**; entonces, se retiró.

87. Es importante señalar que según los registros de visitas, 21 minutos después de la entrega del informe legal; es decir, a las 17:42 horas, se registró¹¹² la salida del Sr. ROBERT PASQUEL ARÉVALO de la oficina del investigado CHÁVEZ ARÉVALO, con quien se habría reunido por más de 04 horas; luego, salió del edificio principal a las 17:44 horas¹¹³, y se retiró a bordo de su vehículo con Placa N° LI5-171 a las 17:50 horas¹¹⁴.

88. Ahora bien, mediante el MEMORANDO N° GLEG-0891-2021, la Gerencia Legal, informó directamente al investigado LIY LION e indirectamente a los investigados CHÁVEZ ARÉVALO, ABUSADA SUMAR y SAENZ MOYA; que, de conformidad con el procedimiento específico con Código PROA1-134, "6.29. El ejecutor [Es decir, la GDCH deberá solicitar] (...) a la Gerencia Legal el apoyo en la revisión de la documentación que presente el proveedor para la suscripción del contrato, así como el visado del contrato (...)".

89. Además -señala el informe legal, que la supervisión, verificación y ejecución del cumplimiento de lo dispuesto en el referido procedimiento es responsabilidad de las Gerencias Cadena de Suministros, de Distribución y Dpto. Compra de Hidrocarburos, las cuales estuvieron a cargo de los investigados ABUSADA SUMAR, DOCUMET CELIS y LIY LION respectivamente.

MARTES, 09 DE NOVIEMBRE DEL 2021

90. Sin perjuicio de la responsabilidad advertida, se permitió la celebración de los Contratos N° 16, 17, 18, 19, 20, 21, 21, 22 y 23-2021-GDCH/PETROPERU¹¹⁵ derivados del Proceso por Competencia N°

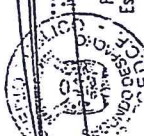
¹¹² Fs. 01 - Anexo 4.

¹¹³ Fs. 25-26 - Anexo 2.

¹¹⁴ Fs. 41 - Anexo 1.

¹¹⁵ Fs. 676-747.


Jorge Meléndez Meléndez
Gerente Legal



Dos mil seiscientos diez.2610

COM-012-2021-GDCH/PETROPERÚ, los cuales fueron suscritos por Petroperú S.A., representado por el Gerente – QHSSE, JUAN DEL CARMEN GALLARDAY PRETTO; y, el investigado CARLOS ALBERTO SILES CHEHADE.

91. Seguidamente, el investigado LIY LION, remitió con el MEMORANDO N° GDCH-1608-2021¹¹⁶ a la Gerencia Dpto. Contratos y Asuntos Administrativos, los referidos contratos para su custodia; y, con el MEMORANDO N° GDCH-1609-2021¹¹⁷, dirigido a la Gerencia Dpto. de Distribución, a cargo del investigado DOCUMET CELIS, señalando que la ejecución y administración de los contratos serían responsabilidad de su oficina, por cuanto su responsabilidad concluyó con la suscripción y remisión de los mismos al originador.

92. En ese sentido, se evidenciaría que las designaciones e intervenciones de los investigados obedecerían a los acuerdos colusorios que se habrían gestado el día 18 de octubre del 2018 en el Despacho Presidencial, lográndose direccionar la adjudicación del proceso a la empresa HPO S.A, por un monto que habría ascendió a 74 millones de dólares aproximadamente.

MARTES, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2021

93. Siendo las 11:44 horas, se registró¹¹⁸ la salida del investigado SAENZ MOYA y el vicepresidente del Directorio Sr. LUIS RAFAEL ZOEGER NÚÑEZ, a bordo del vehículo con Placa N° EGO-533¹¹⁹.

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2021

94. Siendo las 11:17 horas, se registró¹²⁰ el ingreso del ex Gerente Dpto. Compras de Hidrocarburos Sr. ARTURO ALFREDO MUÑOZ RODRÍGUEZ junto al SO3 PNP Sr. JUAN TORRES SALAZAR, con la finalidad de realizar una constatación laboral, autorizado por el Abogado de la Gerencia Legal, Abg. ROLANDO JIMÉNEZ PLASCENCIA; luego, se registró la salida de ambos a las 12:00 horas.

VIERNES, 10 DE DICIEMBRE DEL 2021

Siendo las 14:46 horas, se registró¹²¹ la salida de los investigados CHÁVEZ ARÉVALO y LIY LION junto al Sr. FERNANDO DE LA TORRE TEJADA, a bordo de los vehículos con Placa N° EAC-041 y F6J-327; más tarde, a las 16:03 horas se registró el retorno de todos los anteriores.

¹¹⁶ Fs. 675.

¹¹⁷ Fs. 748.

¹¹⁸ Fs. 2 – Anexo 9.

¹¹⁹ De la consulta vehicular en línea a la SUNARP, se obtuvo que el propietario del vehículo es PETROLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

¹²⁰ Fs. 6 – Anexo 9.

¹²¹ Fs. 36 – Anexo 9.

2016
~~Dos mil seiscientos~~

MARTES, 15 DE DICIEMBRE DEL 2021

96. Aproximadamente a las 08:45 horas, se registró¹²² en el Cuaderno de Ocurrencias del Centro de Control de PETROPERÚ, la siguiente orden impartida por parte del Gerente Dpto. de Seguridad Sr. IVÁN ERNESTO CUBA GUEVARA: "Z-7 Iván Cuba indica: dar facilidades al Sr. OMAR CAAMANO PACHAS que va a trabajar en esta sede". Se tiene que a partir del 20 de diciembre del 2021, el Sr. CAAMANO PACHAS fue encargado de la Jefatura de Seguridad Patrimonial de la Gerencia Dpto. de Seguridad¹²³.
97. Sin embargo, a las 13:00 horas se registró¹²⁴ en el Cuaderno de Ocurrencias del Centro de Control de PETROPERÚ, la siguiente orden impartida por parte del Supervisor de Seguridad Sr. MARTÍN TUESTA RETIS: "OP-7 comunica el Sr. OMAR NESTOR CAAMAÑO PACHAS (reemplaza) al Z-7 IVÁN CUBA [Gerente de Seguridad], por el momento".
98. Luego, a las 15:02 horas se registró¹²⁵ en el Cuaderno de Ocurrencias del Centro de Control de PETROPERÚ, lo siguiente: "PO: Vallqui. P. República, reporta que Z-1 [HENRY REQUENA CASTRO] salió con su móvil, se lo entregó a otra persona y ahí mismo ingresó por dicha puerta". Cabe precisar que dicha persona sería el responsable de los cuadernos de registro de la empresa SEGUROC S.A.
99. Mediante Oficio N° 340-2021-2022/CFC-CR¹²⁶ de fecha 22 de noviembre del 2021, el Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, Sr. ALEJANDRO AGUIANGA RECUENCO, solicitó –entre otros; "2. Informe completo sobre las funciones que cumplió Gregorio Sáenz [moya] en el proceso de adquisición de biodiesel durante los meses de octubre y noviembre, su CV, perfil de la posición; proceso de su contratación como asesor de la gerencia general y si tiene alguna relación con las empresas participantes y ganadora del proceso. Asimismo, expediente completo del referido proceso de adquisición (...)".
100. Con fecha 09 de diciembre del 2021, el Presidente del Directorio de PETROPERÚ, remitió la Carta N° PRES-0329-2021¹²⁷, mediante la cual informó; que, " I) (...) Gregorio Sáenz Moya (...) ingresó a PETROPERÚ el 11.11.2021 para brindar soporte profesional a la Gerencia Cadena de Suministro (...) II) Asimismo, cumplimos con informar que el Sr. Gregorio Sáenz Moya no participó en el proceso de adquisición de Biodiesel B100 desarrollado durante los meses de octubre y noviembre. La invitación al proceso se llevó a cabo el 25.10.2021, y la Buena Pro fue otorgada el 05.11.2021".

¹²² Fs. 46 – Anexo 9.

¹²³ Fs. 38. Se encuentra el Memorando N° GCAD-0194-2021, con el cual se informó a la Gerencia Corporativa de Recursos Humanos, sobre la encargatura del Sr. OMAR CAAMAÑO PACHAS como jefe de Seguridad Patrimonial.

¹²⁴ Fs. 47 – Anexo 9.

¹²⁵ Fs. 47 – Anexo 9.

¹²⁶ Fs. 401.

¹²⁷ Fs. 400.

2402
~~Descto~~
~~Descto~~
~~Descto~~

SÁBADO, 18 DE DICIEMBRE DEL 2021

101. El investigado **CHÁVEZ ARÉVALO** habría tenido conocimiento de la inminente propalación de un reportaje periodístico que podría al descubierto presuntas irregularidades durante el proceso de adquisición de Biodiesel; por ello, habría convocado en la sede de PETROPERÚ a algunos funcionarios de la empresa.
102. Es así que entre las 14:24 y 14:35 horas, se registró¹²⁸ en el Cuaderno de Ocurrencias del Centro de Control de PETROPERÚ el ingreso de JESUS FERNANDO DE LA TORRE TEJADA; JORGE DEMETRIO FEDERICO MELENDEZ MENDOZA; y, CÉSAR AUGUSTO LUYO RAMÍREZ; sin embargo, la reunión con el investigado CHÁVEZ ARÉVALO habría tenido lugar en los exteriores de la entidad, y debido a ello se consignó lo siguiente: *"salen los 03 por playa sur peatonalmente"*.

DOMINGO, 19 DE DICIEMBRE DEL 2021

103. Siendo las 07:38 horas, se registró¹²⁹ el ingreso del Jefe de Operaciones de la empresa SEGUROC S.A., Sr. CARLOS ALBERTO ALTAMIRANO SIGUAS, quien permanecería en la empresa por más de 12 horas, al haberse registrado su salida a las 20:07 horas.
104. Poco después, a las 08:12 y 09:08 horas, se registró¹³⁰ el ingreso de los investigados LIY LION y ABUSADA SUMAR, respectivamente; después, se retiraron al mismo tiempo siendo las 09:47 horas.
105. Luego, a las 15:44 horas, se registró¹³¹ la entrega de la llave del Piso 04¹³² del edificio de PETROPERÚ, al Sr. JULIO CHÁVEZ TEJADA. Sin embargo, al término del turno (18:30 horas) se consignó la siguiente NOTA: *"Se entrega la llave P-4 al Sr. Manuel y se la entrega a Sr. Infante [JORGE INFANTE TINOCO]"*.
106. Más tarde, a las 17:23 y 17:59 horas, se registró¹³³ el reingreso de los investigados LIY LION y ABUSADA SUMAR, respectivamente.
107. Esto habría obedecido a que el investigado **CHÁVEZ ARÉVALO** había convocado para esa tarde a varios gerentes de Petroperú, entre los cuales estaban el Gerente de Cadena de Suministro, investigado **ABUSADA SUMAR**; Gerente de Cumplimiento, Sra. Zenaida Calderón Anticona; Gerente de Desarrollo Sostenible, Sr. Raúl Verano Vásquez; Secretario General, Sr. Ruben Martín Contreras Arce; Gerente Procesos, Sr. César Luyo Ramírez; el Gerente Legal, Sr. Jorge Mendoza Melenez, y otros

¹²⁸ Fs. 53 – Anexo 9.

¹²⁹ Fs. 55 – Anexo 9.

¹³⁰ Fs. 55 – Anexo 9.

¹³¹ Fs. 55 – Anexo 9.

¹³² Lugar donde se ubica la Gerencia de Seguridad de Petroperú S.A.; asimismo, en un ambiente de almacenan los cuadernos de registro que eran entregados por la empresa de seguridad SEGUROC S.A.

¹³³ Fs. 55 – Anexo 9.

2403
~~Dos mil seiscientos catorce~~

más; quienes se reunieron en el Piso 20 donde está la Gerencia General.

108. En algún momento de dicha reunión, el investigado CHÁVEZ ARÉVALO le habría ordenado al Gerente de Desarrollo Sostenible Sr. RAUL VERANO VÁSQUEZ retirar todos los cuadernos de registro de visitas y deshacerse de ellos¹³⁴.
109. Esa noche, a las 20:00 horas, el programa periodístico "Panorama" difundió el reportaje denominado "**EL NEGOCIO EN PALACIO DE GOBIERNO**", mediante el cual fueron denunciados los presuntos hechos delictivos cometidos por funcionarios de Petroperú y otros durante el proceso de adquisición de Biodiesel B100 a cargo de la entidad.

LUNES, 20 DE DICIEMBRE DEL 2021

110. Aproximadamente, a las 06:00 horas, el Gerente de SEGUROC Sr. JORGE IZQUIERDO CORNEJO, habría llamado a través de su celular 988396048 al Sr. ENRIQUE DELGADO RUÍZ; para comentarle que fue testigo de una orden impartida en Petroperú para desaparecer todas las pruebas, romper hojas de los cuadernos de registro; asimismo, llevar todo lo digital y los libros que querían desaparecer al piso 21 de la sede de Petroperú, a fin de eliminar todo registro de las visitas a la sede principal de Petroperú por parte de la Sra. Karelím Lisbeth López Arredondo y otros.
111. Siendo las 06:57 horas, se registró¹³⁵ el ingreso del supervisor de la empresa SEGUROC S.A., Sr. CARLOS ALBERTO ALTAMIRANO SIGUAS.
112. A las 07:15 horas, se habría iniciado otra comunicación entre Gerente de SEGUROC Sr. JORGE IZQUIERDO CORNEJO, y el Sr. ENRIQUE DELGADO RUÍZ, a través de la aplicación WhatsApp, en los siguientes términos:

Ministerio Público
Fiscalía Provincial Titular
Pinar del Río
Especializada en Delitos de Corrupción
Fiscal Gerardo Vázquez
Fiscal Provincial Titular
Pinar del Río
Especializada en Delitos de Corrupción

1

te cuento y no exagero todo	7:15 a.m.
reuniones en petroperu	7:15 a.m.
edificio principal	7:15 a.m.
falta Ivan cuba	7:15 a.m.
el dispuso que ni anotarán nada	7:15 a.m.
nunca quisieron que se anote en el cuaderno de visitas los 3 ingresos	7:15 a.m.
los cuadernos han sido cambiados	7:15 a.m.
están en la oficina de Ivan cuba	7:15 a.m.
Mensaje	

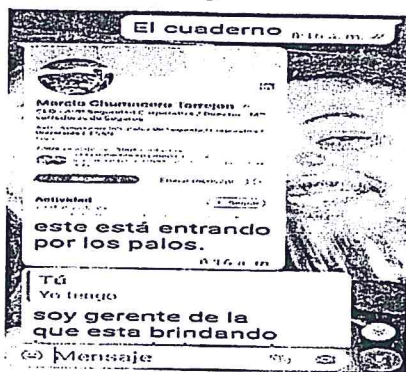
2

están en la oficina de Ivan cuba	7:15 a.m.
los quieren destruir	7:15 a.m.
ya botaron al jefe corporativo de seguridad	7:15 a.m.
Ubícalo	7:15 a.m.
Para que corrobore	7:15 a.m.
si puedo reunirme con el	7:15 a.m.
quieren meter a una empresa de seguridad	7:15 a.m.
El cuaderno	7:15 a.m.
Mensaje	

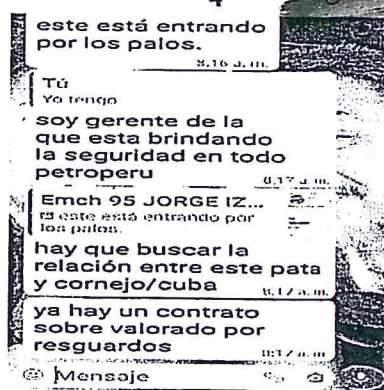
¹³⁴ TP 03-428-2021: "(...) el día 20 de diciembre del 2021, cuando la Fiscalía Anticorrupción realizaba la intervención de Petroperú en búsqueda de pruebas, el Sr. Raúl Verano Vásquez se encontraba preocupado porque el día 19 de diciembre del 2021, el Gerente General de Petroperú Sr. Hugo Ángel Chávez Arévalo le había ordenado retirar todos los cuadernos de registro de visitas y deshacerse de ellos, habiendo cumplido la primera parte de dicha orden; es decir, los retiró pero no los destruyó (...)"

¹³⁵ Fs. 56 – Anexo 9.

3



4



TRANSCRIPCIÓN

"IZQUIERDO CORNEJO:

Te cuento y no exagero todo.

Reuniones en Petroperú.

Edificio principal.

Falta Iván Cuba.

El dispuso que ni anotaran nada.

Nunca quisieron que se anote en el cuaderno de visitas los 3 ingresos.

Los cuadernos han sido cambiados.

Están en la oficina de Iván Cuba.

Los quieren destruir.

Ya botaron al jefe corporativo de seguridad.

DELGADO RUÍZ:

Ubícalo.

Para que corrobore.

IZQUIERDO CORNEJO:

Sí, puedo reunirme con él.

Quieren meter a una empresa de seguridad.

DELGADO RUÍZ:

El cuaderno.

IZQUIERDO CORNEJO:

[Imagen] este está entrando por los palos.

Soy gerente de la que está brindando la seguridad en todo Petroperú.

Hay que buscar la relación entre éste pata y cornejo/cuba.

Ya hay un contrato sobre valorado por resguardos".

113. En esos momentos, se registró en el Cuaderno de Ocurrencias del Centro de Control que a las 08:07 horas¹³⁶, el "Sr. [LEONCIO GUIDO SÁNCHEZ PEREA – Supervisor de Infraestructura de Telecomunicaciones comunicó] procederá desconexión de servidor 110

¹³⁶ Fs. 56 – Anexo 9.

~~2010~~
~~Des del Contraste~~
cámara de vigilancia". Acto seguido, a las 08:09 horas, "se [efectuó] desconexión servidor 110 cámaras de vigilancia (...)"; y que esto fue comunicado al Jefe de Seguridad Patrimonial Sr. MANUEL CÉSAR RICHTER SARMIENTO.

114. En ese ínterin, se emitió la **Disposición N° 01**, con la cual se dio inicio a las Diligencias Preliminares seguidas contra CHÁVEZ ARÉVALO y otros, disponiéndose la realización de una inspección fiscal en la sede principal de PETROPERÚ.
115. Aproximadamente, a las 11:00 horas, los representantes del Ministerio Público, se apersonaron en la sede de PETROPERÚ S.A, en búsqueda de pruebas. En esos momentos, el Gerente de Desarrollo Sostenible Sr. RAUL VERANO VÁSQUEZ habría decidido devolver los cuadernos de registro de visitas a sus lugares.
116. Siendo aproximadamente las 19:00 horas, se llevó a cabo una reunión convocada por el investigado CHÁVEZ ARÉVALO con varios gerentes en su oficina en el Piso 20, donde habría increpado duramente y con palabras soeces a los Sr. RAÚL VERANO VÁSQUEZ por haber devuelto los cuadernos de registro a sus lugares y al ex Gerente Legal Sr. JORGE MENDOZA MELENEZ por habérselo recomendado, debido a ello, este último presentó su renuncia.

JUEVES, 23 DE DICIEMBRE DEL 2021

117. La Administración de PETROPERÚ decidió declarar la nulidad¹³⁷ de los contratos derivados del Proceso por Competencia N° COM-012-2021-GDCH/PETROPERÚ - "Adquisición de Biodiésel B100 en el mercado local para el período enero-abril 2022", al haber detectado que no se contó con la presencia de un notario público en la recepción de las propuestas, tal como lo indica el procedimiento.

MORAN CORDOVA ALCANTARA
Fiscal Provincial Titular
Pituz F. Calle Provincial Coronel
Especializada en D. 23 de Contratos

PETROPERÚ declara nulidad de contrato de biodiésel



Ante las versiones periodísticas sobre el proceso de adquisición de Biodiésel B100 en el mercado local a empresa Heaven Petroleum Operators, PETROPERÚ se dirige a la opinión pública para informar lo siguiente:

1. La Administración de PETROPERÚ decidió declarar la nulidad de los contratos derivados del Proceso por Competencia N° COM-012-2021-GDCH/PETROPERÚ "Adquisición de Biodiésel B100 en el mercado local para el período enero-abril 2022", al haber detectado que no se contó con la presencia de un notario público en la recepción de las propuestas, tal como lo indica el procedimiento.
2. En línea con su compromiso de garantizar el abastecimiento del mercado de Hidrocarburos, PETROPERÚ realizará una nueva convocatoria que permita cubrir la demanda de este producto.
3. Asimismo, garantiza su compromiso con la transparencia en los procesos de contratación de bienes y servicios, siguiendo los procedimientos establecidos por la Empresa y dentro del marco legal vigente.
4. Sobre las investigaciones preliminares que viene realizando el Ministerio Público y la Contrataría General de la República referidas a este tema, PETROPERÚ ha brindado todas las facilidades y viene atendiendo las peticiones de información sobre este proceso. En ese sentido, reitera y reafirma su voluntad de seguir colaborando con los órganos de control y fiscalización.

COM-035

¹³⁷ Véase, COMUNICADO: <https://www.petroperu.com.pe/petroperu-declara-nulidad-de-contrato-de-biodiesel>

2108
~~Des. Valued~~
~~2021~~

AMPLIACIÓN DE LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES

118. Con fecha 28 de diciembre del 2021, la Gerencia Dpto. Planeamiento Operacional a cargo del Sr. MITCHELL LAURENT CHÁVEZ MENDOZA, emitió el Memorando GDPO-0368-2021, solicitando la adquisición de Biodiesel B100 para el periodo enero – abril 2022.
119. Con fecha 05 de enero del 2022 se remitió la Carta Múltiple GDCH-0011-2022, invitando a los proveedores NORDTRAUBE PERU S.A.C., HEAVEN PETROLEUM OPERATORS S.A., INDUSTRIAS DEL ESPINO S.A., LA FABRIL PERÚ S.A.C., VALERO PERÚ S.A.C., REFINERÍA LA PAMPILLA S.A.A., REPSOL TRADING PERÚ S.A.C. y BIO ENERGY PERÚ S.A.C, a presentar su propuesta técnico-económica para la adquisición de Biodiesel B100 en el mercado local para el periodo enero – abril 2022, adjuntándose diversa documentación del proceso y estableciéndose el siguiente cronograma:
- Invitación: 05.01.2022.
 - Presentación de propuesta: 10.01.2022 (De 10:00 a 11:00 horas).
 - Adjudicación de Buena Pro: 11.01.2022 (hasta las 19 horas).
120. En contradicción al proceso anterior que fue anulado, en la misma fecha se convocó el CONCURSO N° SSVI-0001-2022/TENDER-001-2022, para la adquisición del Biodiesel B100 a nivel internacional. Sin embargo, las condiciones de volumen, entrega, entre otros, habrían limitado la concurrencia de postores.
121. Es así que con fecha 10 de enero del 2022, solo se recibieron las propuestas de las empresas BIO ENERGY PERÚ S.A.C (ítems 5 y 6); y, HPO S.A (Todos los ítems).
122. Con la Carta N° GDCH-0032-2022 de fecha 11 de enero del 2022, el investigador LIY LION, comunicó al coinvestigado SIRES CHEHADE el otorgamiento de la Buena Pro del Proceso por Competencia N° COM-013-2021-GDCH/PETROPERÚ.
123. Sin embargo, este segundo proceso también habría revestido la misma resolución criminal desplegada por los implicados en el primero con la finalidad de adjudicar ilícitamente la adquisición de Biodiesel B100 para el periodo enero-abril 2022 a la empresa HPO S.A.
124. Con respecto al segundo contrato, se tiene que la empresa HPO S.A, solo habría cumplido con realizar las entregas durante el primer mes, y que habría venido incumpliendo con las siguientes entregas a pesar de haber indicado que tenía total disponibilidad.
125. Por lo tanto, los responsables de las plantas de Conchán, Callao y Mollendo habrían remitido varias cartas notariales a HPO S.A, señalando que: *"No se ha recibido información oportuna de parte de su representada desde el 16 de febrero, en la que se suspendió la entrega de B100, sin previo aviso, siendo recién el día 24 de febrero, luego de reiterados los correos e intentos de llamadas telefónicas sin éxito, es que*

03
NORA CORDOVA ALCANTARA
Fiscal Provincial Titular
Procuraduría Provincial
Especializada en Delitos de Corrupción
Funcionarios de Linia

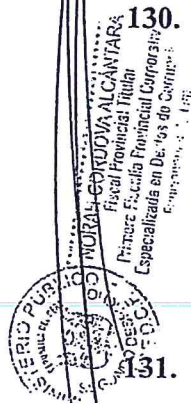
~~Des del Centre~~
~~sete~~
se recibió respuesta escrito con los motivos de la paralización". Es decir, que la comunicación de parte de la empresa proveedora habría llegado ocho días después de la paralización.

126. En mérito a ello, y habiendo transcurrido varios días sin respuesta de su parte, la empresa HPO S.A señaló que su incumplimiento se debió a un caso fortuito y/o de fuerza mayor, y que no cuenta con los insumos para la producción de biodiesel, como lo son los aceites de soya o girasol.
127. Con fecha 07 de marzo del presente, la Oficina de Asesoría Jurídica de Petroperú determinó que el contratista debía acreditar con datos objetivos que el retraso se encuentren debidamente justificado. Cabe agregar que los aceites al ser *commodities* pueden comprarse en diversos países, pues existen alternativas de su adquisición en el mercado internacional.
128. Por otro lado, no se habría analizado adecuadamente si en el caso se debía atender a la solicitud formulada por HPO S.A; y, por el contrario, el investigado CHÁVEZ ARÉVALO, entonces Gerente General, acudió al Ministerio de Energía y Minas para solicitar la exoneración de manera temporal del uso de Biodiesel B|00, argumentando que HPO S.A no cuenta con insumos para su producción y que PETROPERÚ habría efectuado cotizaciones pero el reducido plazo de entrega hace que los precios sean elevados a raíz de la guerra entre Ucrania y Rusia, puesto que existiría un alza de precios en la venta de aceite de girasol.
129. Del mismo modo, HPO S.A ha señalado que dicho conflicto bélico habría influido en la compra de los insumos del biodiesel; sin embargo, la guerra inició el 24 de febrero del 2022, es decir ocho días después del incumplimiento de la empresa ya que se paralizaron las entregas el 16 de febrero del 2022.
130. Pese a ello, el Ministro de Energía y Minas Sr. CARLOS SABINO PALACIOS PÉREZ, a solicitud del investigado CHÁVEZ ARÉVALO, emitió la Resolución Ministerial N° 095-2022-MINEM/DM de fecha 11 de marzo del 2022 que exoneró por 30 días el uso de Biodiesel, aduciendo haber recibido cartas del Gerente General de PETROPERÚ, especificando que el proveedor HPO S.A, no puede cumplir con la entrega de Biodiesel, debido a una situación de caso fortuito y fuerza mayor originada por falta de insumos para su producción. Asimismo, **existiría un pedido expreso de la no aplicación de penalidades.**

131. Por lo que dicha resolución ministerial se habría emitido a fin de beneficiar a HPO S.A por solicitud expresa del investigado CHÁVEZ ARÉVALO, ya que ante la exoneración de su uso, no se le aplicarían las elevadas penalidades establecidas en el contrato, ni su consecuente resolución contractual.

V. AMPLIACIÓN DE LA IMPUTACIÓN FÁCTICA:

- ✓ Funcionarios y servidores públicos de la Petroperú, HUGO ÁNGEL CHÁVEZ ARÉVALO, GUNTHER DOCUMET CELIS, MUSLAIM JORGE ABUSADA SUMAR y ROGER DANIEL LIY LION, en complicidad con KARELIM LISBETH LÓPEZ ARREDONDO y



24108
DAS M. [redacted]
dido y/o interesado
ORCE ARUDAYEH [redacted]

- ## VI. AMPLIACIÓN DEL ANÁLISIS JURÍDICO:

- Se atribuye en calidad de presuntos autores a los investigados la comisión de delitos contra la Administración Pública -*Colusión Agravada y Negociación Incompatible*, en los Procesos por Competencia N° COM-012-2021-GDCH/PETROPERÚ y COM-013-2021-GDCH/PETROPERÚ.
- Por otro lado, se imputa en calidad de presuntos autores a los investigados ABUSADA SUMAR, LIY LION y DOCUMET CELIS, la comisión de delito contra la Fe Pública - Falsedad Ideológica, tipificado en el artículo 428° del Código Penal.

El que inserta o hace insertar, en instrumento público, declaraciones falsas concernientes a hechos que deban probarse con el documento, con el objeto de emplearlo como si la declaración fuera conforme a la verdad, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa".

- Debemos también tener presente que la doctrina y la jurisprudencia ha establecido que es necesario tener en cuenta los comportamientos típicos que la norma en análisis protege a fin de determinar cuándo nos encontramos ante hechos de relevancia penal. La norma, por consiguiente, al describir la acción dolosa utiliza dos supuestos para definir los comportamientos típicos del sujeto activo: **Inserta o Hace insertar**, los mismos que deben obtener ciertos elementos para su configuración; estos son, en tal virtud, los elementos materiales del tipo penal:
- **Contenidos generales y el bien jurídico tutelado:** En la doctrina penal se designa a la elaboración de documentos legítimos con

CORDOVA ALCANTARA
Rural-forensic Unit
Patrol School Provincial Cordoba
Especializada en Delitos de Corrupción
Fiscal

2408
708
2008
2008

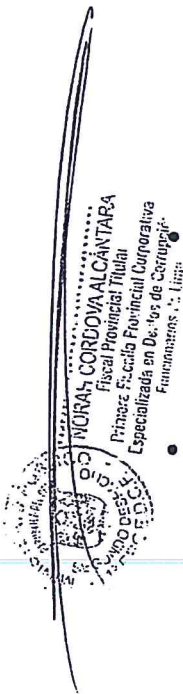
contenidos falaz con el nombre de falsedad intelectual¹³⁸, por contraposición a la material, o sea a la alteración a la creación o formulación total de un documento.

- También se sostiene que la falsedad material viene a ser la producción de un documento inauténtico, es decir, el que se confecciona atribuyéndoselo a quién no lo ha otorgado. La Falsedad Ideológica es la falsificación de un documento auténtico existente mediante la alteración de su contenido verídico.
- Para Francesco Carrara, “la falsedad será material cuando el término que refiere o referente, que es siempre material, es diferente de su término referido inmediato, que también es material. Por lo contrario, la falsedad será ideológica cuando el término referente que es siempre material, sea distinto de un término referido inmediato que existe en su relación próxima con el referente en un simple concepto, o sea en una idea.
- El bien jurídico tutelado es la fe pública, la confianza colectiva o social en to3rno a la veracidad de contenido ideológico de los documentos que ingresan al tráfico jurídico¹³⁹.
- Se llama falsedad ideológica la que recae, no sobre la materialidad, sino sobre el contenido ideal de un acto. Se llama así precisamente porque el documento no es falso en sus condiciones esenciales, pero si son falsas las ideas que en él se quieren afirmar como verdaderas. La falsedad ideológica, es aquella que existe en un acto incluso exteriormente verdadero, cuando contiene declaraciones mendaces.
- Se llama ideológica porque el documento no es falso en sus condiciones de existencia, sino que son falsas las ideas que en él se quieren afirmar como verdaderas. Ella puede consistir en hacer aparecer en el documento como ocurrido algo que en la realidad no ocurrió o acaeció de manera distinta.

- **El sujeto activo:** Puede ser cualquier persona que inserta o hacer insertar, en instrumento público, declaraciones falsas a hechos que deban probarse con el documento, con el objeto de emplearlo como si de la declaración fuera conforme a la verdad. El intraneus que inserta declaraciones falsas infringe directamente el deber de veracidad propio del cargo, y además, los deberes correspondientes a su rol de miembro de la Administración Pública, es decir, el delito de falsedad se producirá junto con el quebrantamiento de un deber

¹³⁸ Creus y Buompadre, Falsificación de documento en general.- La falsedad ideológica según es una falsedad que se refiere a la verdad del documento y no a su autenticidad. Pág. 132. En el mismo sentido, Echano Basaldúa, para quien en falsedades ideológicas el documento es auténtico, pero la declaración no se ajusta a la realidad que debe reflejar. Las falsedades ideológicas se resumen en la creación de una prueba documental auténtica de un hecho falso. Derecho Penal. Parte Especial, Miguel Bajo Fernández, pág. 779.

¹³⁹ Viveros Castellanos Yesid, Falsedad Ideológica, Ediciones Doctrina y Ley, Bogotá, pág. 9, en la que señala que respecto de la falsedad ideológica, el legislador tutela la verdad del contenido del documento auténtico.



especial o institucional del intraneus.

2440
Dps mil
Luz
Vice

- **El sujeto pasivo:** Es el Estado, se trata de un bien jurídico público, supraindividual y colectivo que es puesto en peligro concreto al utilizarse el documento falseado ideológicamente. Esta característica hace que le corresponda al Estado preservar el normal funcionamiento del tráfico jurídico y la confianza en la autenticidad material e intelectual de los documentos.
- **Tipo Objetivo.- La acción típica:** Consiste en insertar, hacer insertar y utilizar un instrumento público que contiene declaraciones falsas concernientes a hechos que deban probarse con el documento. A su vez, el empleo del documento público debe ser como si la declaración que contiene fuera conforme a la verdad. Debe tenerse presente que este accionar solo será típico si se usa el documento falso y que del uso pueda resultar algún perjuicio a bienes jurídicos de terceros. El agente que inserta o hace insertar las declaraciones falsas debe utilizar por sí mismo el documento apócrifo o, en todo caso, facilitarlo a quien lo empleará. Se requiere, que exista un vínculo o enlace delictivo, ya sea a nivel de coautoría o participación, entre el que realiza la actividad falsaria y el que introduce el documento en el tráfico documental. En síntesis, se considerará falsedad ideológica la inserción de contenidos falsos en documentos formalmente correctos y el uso de éstos con la intención de perjudicar a terceros¹⁴⁰. El concepto de falsedad ideológica, también ha sido definida en la Sentencia del Tribunal Supremo Español de fecha 26 de abril de 1983 (RJ 2307), señalando que viene a ser: *"la constatación de una circunstancia falsa en un documento público hecha a sabiendas por un funcionario público o la simple manifestación engañosa de un particular que provoca que el funcionario, como mero instrumento, dé contenido falso a un documento ignorando tal circunstancia"*.

Tipo subjetivo: El delito de falsedad ideológica es doloso, al exigirse el uso del documento falseado para la configuración del tipo y puesta en peligro en concreto del bien jurídico, se hace innecesario que aparte del conocimiento y voluntad de insertar o hacer insertar declaraciones falsas en los documentos o instrumentos públicos en el agente deba concurrir el ánimo de emplear éstos con la finalidad de hacerlos pasar por plenamente verdaderos. No solo debe concurrir el ánimo, se requiere el empleo del documento falseado. Esto es, como documentos auténticos y veraces, tanto en la forma como en el contenido ideológico. Además el sujeto activo debe haber previsto que por la inserción de la falsedad y uso del documento falso

MORA, CONDOVA ALCANTARA
Fiscal Provincial Titular
Especializada en Delitos de Corrupción
Penal y de Tráfico de Drogas

Dps mil seiscientos veintiuno.2621

¹⁴⁰ En jurisprudencia emitida por la Corte Suprema se sigue el criterio de que: "el delito de falsedad ideológica se configura con la inserción en un documento, instrumento o registro público, de información falsa con la finalidad de utilizarlo para probar como cierto un hecho contrario a la realidad que pudiera resultar perjudicial para alguna persona natural o jurídica, en ese sentido, es de precisar que en la Falsedad ideológica los soportes documentarios, así como las firmas y sellos de los funcionarios que pudieran expedir los citados instrumentos públicos, son verdaderos, lo que se cuestiona es la falsedad de la información contenida en los mismos". R.N. N° 4713-2006, Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema.

ideológicamente, resultara un perjuicio para la víctima¹⁴¹.

- **Consumación:** El delito se consuma cuando se produce a falsificación idónea y capaz de producir perjuicio a terceros y se utiliza el documento falso. Es decir, cuando el documento público queda perfeccionado como tal, con todos los signos de autenticidad que las leyes y reglamentos requieren (firmas, sellos etc.), y se haya usado o realizado los actos necesarios para oponerle la prueba por él constituida a terceros, pues ya desde ese momento nace la posibilidad de perjuicio.
- En el caso concreto se advierte que los investigados **ABUSADA SUMAR, LIY LION y DOCUMET CELIS** habrían insertado declaraciones falsas en el **INFORME DE ADJUDICACIÓN N° GSUM-4467-2021**, ya que se indicó en el numeral 2.4, que *"Mediante Carta Múltiple N° 4388-2021 del 28.10.21 (...) se solicitó presentar nuevamente su propuesta económica hasta las 16 horas del 28.10.21"*; y por otro lado, en el numeral 2.5 se indicó que Bio Energy Perú SAC no cotizó dentro del horario del concurso, lo cual habría estado determinado a lograr la irregular adjudicación del proceso a la empresa HPO S.A.
- Del mismo modo, los investigados **ABUSADA SUMAR, LIY LION y DOCUMET CELIS** habría insertado declaración falsa en el expediente de contratación del Proceso por Competencia N° COM-012-2021-GDCH/PETROPERÚ, al haber introducido en el mismo, una versión de la **CARTA MÚLTIPLE GSUM-4388-2021** distinta a la remitida verdaderamente a la empresa **BIO ENERGY PERÚ SAC**, y en la cual se indicó que la propuesta económica podía ser presentada hasta las 17:00 horas de la misma fecha.

Por lo expuesto, esta Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios - **SEGUNDO DESPACHO:**

DISPONE:

PRIMERO: AMPLIAR LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES contra **HUGO ÁNGEL CHÁVEZ ARÉVALO, GUNTHER DOCUMET CELIS, MUSLAIM JORGE ABUSADA SUMAR y ROGER DANIEL LIY LION** en calidad de autores; y, contra **KARELIM LISBETH LÓPEZ ARREDONDO, GREGORIO SAENZ MOYA, SAMIR GEORGE ABUDAYEH GIHA; y, CARLOS ALBERTO SILES CHEHADE** en calidad cómplices; y, contra la persona jurídica **HEAVEN PETROLEUM OPERATORS S.A.**, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública – Colusión simple; y, alternativamente, Negociación

¹⁴¹ Damaso E. de Jesus: *Quetoes Criminais* 4ta edición actualizadas, 1988, Editora Saraiva, Sao Paulo, pág. 77 y ss....Si no estuviésemos ante un delito de peligro concreto, sería necesario que en la falsedad ideológica, el tipo reclamará un elemento subjetivo, contenido en la expresión "con el fin de". Para la existencia de la falsedad formal es preciso que el sujeto quiera cometer un acto de falsificación. Ese dolo ya satisface de por sí la exigencia legal. En otras legislaciones y doctrinas extranjeras, es necesario que la conducta sea realizada con el fin de causar daño a tercero por intermedio de la alteración de la verdad sobre un hecho jurídicamente relevante.



2012
~~Desvirtuado~~
1568

Incompatible; y contra GUNTHER DOCUMET CELIS, MUSLAIM JORGE ABUSADA SUMAR y ROGER DANIEL LIY LION en calidad de autores, por la presunta comisión del delito contra la Fe Pública – **FALSEDAD IDEOLÓGICA**, en agravio del Estado.

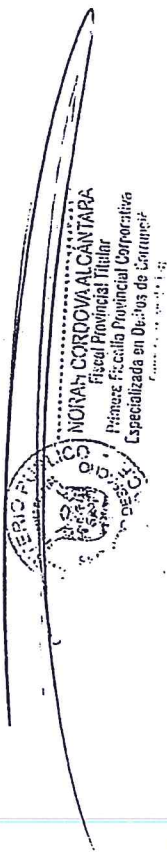
SEGUNDO: ACUMULAR la Carpeta Fiscal N° 104-2022 derivada por el Tercer Despacho de la Primera Fiscalía Anticorrupción, a los actuados de la presente investigación.

TERCERO: RECABAR las declaraciones indagatorias en este Despacho Fiscal o de manera virtual -vía Google Meet; y, en los días que se indican las siguientes personas:

1. **HUGO ÁNGEL CHÁVEZ ARÉVALO**, para el día martes 19 abril del 2022 a las 09:00 horas.
 2. **KARELIM LISBETH LÓPEZ ARREDONDO**, para el día jueves 21 de abril del 2022 a las 09:00 horas.
 3. **SAMIR GEORGE ABUDAYEH GIHA**, para el día viernes 22 abril del 2022 a las 09:00 horas.
 4. **GREGORIO SAENZ MOYA**, para el día martes 26 de abril del 2022 a las 09:00 horas.
 5. **MUSLAIM JORGE ABUSADA SUMAR**, para el día jueves 28 de abril del 2022 a las 09:00 horas.
 6. **GUNTHER DOCUMET CELIS**, para el día viernes 29 de abril del 2022 a las 09:00 horas.
 7. **ROGER DANIEL LIY LION**, para el día martes 03 de mayo del 2022 a las 09:00 horas.
 8. **CARLOS ALBERTO SILES CHEHADE**, para el día jueves 05 de mayo del 2022 a las 09:00 horas.
- Notifíquese.-*

CUARTO: RECIBIR las declaraciones testimoniales en este Despacho Fiscal o de manera virtual -vía Google Meet; en los días que se indican, *bajo apercibimiento de disponer su conducción compulsiva de conformidad con el artículo 66° del Código Procesal Penal*, de las siguientes personas:

1. **JORGE IZQUIERDO CORNEJO** (Gerente de SEGUROC S.A.), para el día martes 19 de abril del 2022 a las 14:30 horas.
2. **IVÁN ERNESTO CUBA GUEVARA** (Gerente de Seguridad), para el día jueves 21 de abril del 2022 a las 14:30 horas.
3. **MANUEL CÉSAR RICHTER SARMIENTO** (Supervisor de Seguridad), para el día viernes 22 de abril del 2022 a las 14:30 horas.



Dos mil seiscientos veintitrés. 2623

4. **RAUL VERANO VÁSQUEZ** (Gerente de Desarrollo Sostenible de Petroperú), para el día martes 26 de abril del 2022 a las 14:30 horas.
5. **LEONCIO GUIDO SÁNCHEZ PEREA** (Supervisor de Infraestructura de Telecomunicaciones), para el día jueves 28 de abril del 2022 a las 14:30 horas.
6. **GUSTAVO TORREBLANCA SOTO**, para el día viernes 29 de abril del 2022 a las 14:30 horas.
7. **GUILLERMO REYNOSO MEDINA**, para el día martes 03 de mayo del 2022 a las 14:00 horas
8. **IORELLA MUÑOZ NAJAR**, para el día martes 03 de mayo del 2022 a las 16:00 horas
9. **RAFAEL ROCA RAMOS** (Gerente de SEGUROC S.A.), para el día jueves 05 de mayo del 2022 a las 14:00 horas.
10. **MILAGROS SILVA CARPENA**, para el día jueves 05 de mayo del 2022 a las 16:00 horas.
11. **CARLOS ERNESTO JAICO CARRANZA** (ex Secretario General del Despacho Presidencial), para el día viernes 06 de mayo del 2022 a las 09:00 horas.
12. **EDUARDO ALFREDO GUEVARA DODDS** (ex presidente del Directorio de Petroperú), para el día viernes 06 de mayo del 2022 a las 16:00 horas.
13. **JORGE MENDOZA MELÉNDEZ** (ex Gerente Legal de Petroperú), para el día martes 10 de mayo del 2022 a las 08:00 horas.
14. **ALFONSO ZÚÑIGA CERVANTES** (Director Ejecutivo de BIO ENERGY PERÚ S.A.C.), para el día martes 10 de mayo del 2022 a las 11:00 horas.
15. **SILVIA BARRERA VÁSQUEZ**, para el día martes 10 de mayo del 2022 a las 14:00 horas.
16. **FERMÍN SILVA CAYATOPA**, para el día martes 10 de mayo del 2022 a las 16:00 horas.
17. **MARCIO ELEAZAR CHUMACERO TORREJÓN** (Gerente de AVP Y SEGURIDAD S.A.C.), para el día jueves 12 de mayo del 2022 a las 08:00 horas.
18. **HENRY REQUENA CASTRO**, para el día jueves 12 de mayo del 2022 a las 11:00 horas.



2471
Dos mil seiscientos
Catorce

19. **RUDBEL OBLITAS PAREDES**, para el día ~~jueves~~ 12 de mayo del 2022 a las 14:00 horas.

20. **CARLOS PAREDES LANATTA** (Ex Presidente del Directorio de Petroperú), para el día viernes 13 de mayo del 2022 a las 09:00 horas.

21. **ZENAIDA CALDERÓN ANTICONA** (ex Gerente Corporativo de Cumplimiento), para el día viernes 13 de mayo del 2022 a las 14:00 horas.

22. **YOBES SÁNCHEZ DELGADO**, para el día viernes 13 de mayo del 2022 a las 16:00 horas.

23. **MARIO CANDELARIO CONTRERAS IBÁRCENA** (ex Presidente del Directorio de Petroperú S.A), para el día martes 17 de mayo del 2022 a las 09:00 horas.

24. **LUIS RAFAEL ZOEGER NÚÑEZ** (Vicepresidente del Directorio de Petroperú S.A), para el día martes 17 de mayo del 2022 a las 14:30 horas.

25. **CARLOS ALBERTO PALACIOS OLIVERA** (Miembro del Directorio de Petroperú S.A.), para el día jueves 19 de mayo del 2022 a las 09:00 horas.

26. **JUAN DONATO PARI CHOQUECOTA** (Miembro del Directorio de Petroperú S.A.), para el día jueves 19 de mayo del 2022 a las 14:30 horas.

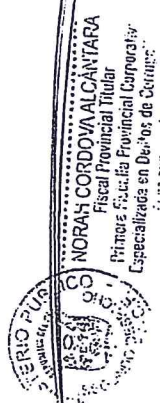
27. **ÓSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH** (Miembro del Directorio de Petroperú S.A.), para el día martes 24 de mayo del 2022 a las 09:00 horas.

28. **BRUNO ARNULFO PACHECO CASTILLO** (ex Secretario General del Despacho Presidencial), para el día martes 24 de mayo del 2022 a las 14:30 horas.

29. **IVÁN GODOFREDO MERINO AGUIRRE** (ex Ministro de Energía y Minas), para el día jueves 26 de mayo del 2022 a las 09:00 horas.

30. **PEDRO ANDRÉS TORIBIO TOPILTZIN FRANCKE BALVÉ** (ex Ministro de Economía y Finanzas), para el día jueves 26 de mayo del 2022 a las 14:30 horas.

31. **ANTAR ENRIQUE BISETTI SOLARI** (ex Viceministro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas), para el día viernes 27 de mayo del 2022 a las 09:00 horas.



2473
~~Dos mil seiscientos~~

32. GUSTAVO GUERRA GARCÍA PICASSO (ex Viceministro de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas), para el día viernes 27 de mayo del 2022 a las 14:30 horas.

33. SUSANA ROCÍO DEL PILAR GORDILLO (ex Secretaria General del Ministerio de Energía y Minas), para el día martes 31 de mayo del 2022 a las 09:00 horas.
Notifíquese.-

QUINTO: AMPLIAR el REQUERIMIENTO DE LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES al Juez de Investigación Preparatoria para que dicte la medida limitativa, con el objeto de que las Empresas operadoras del servicio de telecomunicaciones; TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., TELEFONÍA CLARO-AMERICA MÓVIL PERÚ S.A.C., ENTEL PERÚ S.A.C.; VIETEL S.A.C. – BITEL; y WHATSAPP, informen lo siguiente:

- a) El/Los número(s) telefónico(s) registrado(s) a nombre de: HUGO ÁNGEL CHÁVEZ ARÉVALO, GUNTHER DOCUMET CELIS, MUSLAIM JORGE ABUSADA SUMAR, ROGER DANIEL LIY LION, KARELIM LISBETH LÓPEZ ARREDONDO, GREGORIO SAENZ MOYA, SAMIR GEORGE ABUDAYEH GIHA, CARLOS ALBERTO SILES CHEHADE, GISELLA MARÍA MILLARES MAYER, GIULIANNA CARLA PATIÑO CÁCERES, IVOSKA FARIDE VALER CHEVARRIA, FIORELLA MUÑOZ NAJAR, MILAGROS SILVA CARPENA; y, de la persona jurídica HEAVEN PETROLEUM OPERATORS S.A., durante el periodo comprendido del 01 de septiembre del 2021 al 15 de marzo del 2022.
- b) Informen el detalle de las llamadas y mensajes entrantes y salientes, con la indicación de duración, IMEI e identificación del receptor o emisor de las llamadas, durante el periodo comprendido entre el 01 de septiembre del 2021 al 15 de marzo del 2022, con la indicación de la fecha, hora y el tiempo de duración de las llamadas, así como la dirección donde se encontraban físicamente los celulares al momento de producirse las citadas llamadas, con ubicación de celdas activas, SMS e IMEI, los Chips que fueron insertados en dichos aparatos telefónicos, la localización al tiempo real de las líneas telefónicas e IMEI, los mensajes de texto y e-mail entrantes y salientes, y la ubicación de la IP de los números de los investigados indicados en el punto a).

SEXTO.- AMPLIAR el REQUERIMIENTO DE LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO para que el Juez de Investigación Preparatoria dicte dicha medida con el objeto de que a través de la SBS, las empresas del sistema financiero informen sobre las transacciones mantenidas durante el periodo comprendido entre el 01 de septiembre del 2021 al 15 de marzo del 2022, por HUGO ÁNGEL CHÁVEZ ARÉVALO, GUNTHER DOCUMET CELIS, MUSLAIM JORGE ABUSADA SUMAR, ROGER DANIEL LIY LION, KARELIM LISBETH LÓPEZ ARREDONDO, GREGORIO SAENZ MOYA, SAMIR GEORGE ABUDAYEH GIHA, CARLOS ALBERTO SILES CHEHADE; y, de la

NORAH CORDOVA ALCANTARA
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción

Dos mil seiscientos veintiséis.2626

2476
~~Des. del documento~~

persona jurídica HEAVEN PETROLEUM OPERATORS S.A., con la identificación de las personas naturales y/o jurídicas con las que hayan realizado transferencias u operaciones financieras. ~~del caso~~

SÉPTIMO: REQUERIR a la **UNIDAD DE TRATAMIENTO DE INFORMES FINANCIEROS** del Subsistema Anticorrupción de Lima, para que proceda a analizar y emitir un informe respecto a los expedientes de contratación de los Proceso Por Competencia N° COM-012-2021-GDCH/PETROPERU; y, COM-013-2021-GDCH/PETROPERU ambos para la “Adquisición de Biodiesel B100 en el mercado local para el periodo enero-abril 2022”, llevado a cabo por PETROPERÚ S.A. Con el objeto de precisar si dichos procesos fueron llevados de forma regular con la normativa de Petroperú y aquella que le sea aplicable supletoriamente. *Oficiese.-*

OCTAVO: REQUERIR a Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., para que se sirva disponer a quien corresponda cumpla con remitir de lo siguiente:

1. Copia certificada de los legajos de GUNTHER DOCUMET CELIS, MUSLAIM JORGE ABUSADA SUMAR, ROGER DANIEL LIY LION, y GREGORIO SAENZ MOYA, MARCIO ELEAZAR CHUMACERO TORREJÓN, HENRY REQUENA CASTRO, IVÁN CUBA, RAFAEL ROCA, JORGE IZQUIERDO CORNEJO.
2. Copia certificada del Expediente de contratación del proceso de adquisición por competencia COM-013-2021-GDCH/PETROPERU.
3. Copia certificada del Informe GBBU-113-2021 de fecha 21 de diciembre del 2021.
4. Copia certificada de la esquila de fecha 26 de octubre del 2021 por la que se citó a sesión extraordinaria para el miércoles 27 de octubre del 2021 a las 09:00 horas, siendo uno de los temas de la agenda: los nombramientos y encargaturas de puestos de los niveles 2 y 3 de la organización.
5. Copia certificada del Acuerdo de Directorio N° 115-2021-PP de fecha 27 de octubre del 2021 en el que aprobó nombramientos y encargaturas en puestos calificados de dirección y confianza; entre los cuales, aparecen nombrados en el nivel 3: Guillermo Reynoso Medina como Gerente de Departamento de Energías Renovables y Nuevos Negocios y Gustavo Torreblanca Soto como Gerente del Departamento de Logística.
6. Informe sobre todos los funcionarios o servidores cuyo vínculo laboral con la empresa haya sido concluido y/o cesado entre septiembre del 2021 a enero del 2022.

Oficiese.-

NOVENO: REQUERIR a HEAVEN PETROLEUM OPERATORS – HPO S.A., para que cumpla con remitir copia de toda documentación del modelo de prevención (*compliance*) que se haya implementado para la misma y toda

[Firma manuscrita]
NÚCLEO DE INVESTIGACIÓN
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Provincial Titular
Especializada en Delitos de Corrupción

Dos mil seiscientos veintisiete.2627

2447
~~Dos mil cuatrocientos~~
~~seiscientos~~

aquella documentación que sustente su efectivo funcionamiento desde el año 2021 a la actualidad. *Oficiese.-*

DÉCIMO: REQUERIR al Juez de Investigación Preparatoria para disponga la suspensión preventiva de derechos, en la modalidad de suspensión temporal en el ejercicio del cargo público contra HUGO ÁNGEL CHÁVEZ ARÉVALO, GUNTHER DOCUMENT CELIS, MUSLAIM JORGE ABUSADA SUMAR y ROGER DANIEL LIY LION por el periodo de (01) año a fin de evitar la reiteración delictiva y la obstaculización de la averiguación de la verdad.

DÉCIMO PRIMERO: REALIZAR las demás diligencias que correspondan a efectos de lograr el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.

DÉCIMO SEGUNDO: Notifíquese conforme a Ley.



NORAH CORDOVA ALCANTARA
Fiscal Provincial Titular
Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
Funcionarios de Justicia

NICA/Macv.

Dos mil seiscientos veintiocho. 2628



MINISTERIO PÚBLICO
Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Segundo Despacho

242
Dos mil
cuatrocientos
veintidos

EXPEDIENTE
CARPETA FISCAL
INVESTIGADOS
AGRAVIADO
DELITO
FISCAL RESPONSABLE
ASISTENTE

: 04756-2021-I-1826-JR-PE-02.
: 506015505-2021-428-0.
: Hugo Ángel Chávez Arévalo y otros.
: El Estado.
: Colusión y Negociación Incompatible.
: Norah I. Córdova Alcántara.
: Marco A. Carbajal Valencia.

PERICIA EN ANÁLISIS DIGITAL FORENSE

DISPOSICIÓN N° 13

Lima, 11 de abril del 2022.

I. DADO CUENTA:

- El ACTA DE ENTREGA DE BIENES EN CALIDAD DE PRÉSTAMO mediante el cual la Fiscalía Superior Coordinadora Nacional Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, hizo entrega de tres (03) discos duros externos de 10TB marca SEAGATE.

II. ANTECEDENTES:

- Con el Oficio N° 3454-2022-MP-FN-GG-OPERIT, la Oficina de Peritaje del Ministerio Público propuso como Perito en Análisis Digital Forense a Ing. JULIO CÉSAR SOTO SAIRITUPAC como profesional encargado de la examinar las evidencias digitales recabadas durante la presente investigación.
- Con fecha 01 de abril del 2022, se llevó a cabo la diligencia de juramentación y aceptación del cargo del perito propuesto por la Oficina de Peritajes.
- Con el Oficio N° 005727-2022-MP-FN-GG-OPERIT, la Oficina de Peritajes remitió el Informe N° 086-2022-MP-FN-GG-OPERIT, mediante el cual el perito designado solicitó la remisión de tres (03) discos duros externos, cada uno con capacidad mínima de 10TB, a fin de llevar a cabo el proceso de extracción y/o recuperación de evidencia digital.

III. SOBRE LAS ESPECIES OBJETO DE EXAMEN PERICIAS:

- En los seguidos de la presente investigación, este Despacho Fiscal ha venido recabando ciertas especies que podrían contener evidencia digital de utilidad para sustentar y/o fortalecer de la tesis fiscal de imputación.
- Cabe señalar que durante las diligencias realizadas los días 20, 23 y 28 de diciembre del 2021; y, 11 y 17 de febrero del 2022, se han recabado las

NORAH CORDOVA ALCANTARA
Fiscal Provincial Titular
Primera Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción

Dos mil seiscientos veintinueve.2629

siguiente especies:

20 DE DICIEMBRE DEL 2021

1. Una (01) USB color plomo con la descripción "mToken CryptolD" - FIR//UX digital www.firmuxdigital.com
2. Una (01) Tablet marca Lenovo, color plomo, S/N HATEQ9N3 (82), IMEI: 86302505050993057; PN: ZA7SO145PE; con su cargador.
3. Un (01) teléfono celular color negro, con el patrón "7967"; IMEI 354399110718374/23; IMEI2 354400110718370/23; SNRF8N30YQWYR; cargador de celular color blanco; entregado por el Gerente General HUGO CHÁVEZ ARÉVALO.
4. Una (01) laptop color negro marca LENOVO, registro 40067 IBM; código TYPE: 40AJ; SN: M2H17WNV: 20/10; con un seguro y llave (02); con su cargador.
5. Una (01) laptop marca Lenovo, registro 40357, con clave de acceso: ivaler - flavial\$reina (de la empresa IBM).
6. Una (01) PC marca Lenovo, REG 35310, con clave de acceso: gpatino@petroperu.com.pe; Mentiras21\$ (de la empresa IBM).
7. Teléfono celular marca SAMSUNG S20, color negro, con IMEI N° 354399110717228/18; IMEI2: 354400110717224/18; SN: RF8N30YQSFT, no tiene clave ni patrón de acceso al teléfono.
8. Teléfono celular con clave de acceso 1, 2, 3, 6, 5, 4; marca HUAWEI P20 lite, con IMEI N° 867904036539026; SN: 6NU7N18709004544.
9. Teléfono celular color negro de marca SAMSUNG A51, sin clave de acceso, con IMEI N° 355035117200706/14; SN N° R58NA5F8PH.

23 DE DICIEMBRE DEL 2021

10. Una (01) LAPTOP marca Lenovo THINKPAD; color negro; con Reg. Patrimonial: 40484 IBM, Serial Number: PF-20LQCK; Type Number: 20U2-S6CU00.
11. Un (01) CPU marca Lenovo THINKCENTRE; color negro; Machine Type: 10FG; Model Number: S3PJ00; S/N: MJO5ETPM; con un precinto color verde en la parte posterior: IBM 0035602.
12. Una (01) LAPTOP marca Lenovo THINKPAD; color negro; con Reg. Patrimonial: 40178 IBM, Serial Number: PF-20KJVD; Type Number: 20U2-S6CU00.
13. Una (01) LAPTOP marca Lenovo THINKPAD; color negro; con código de Reg.: 30713 IBM.
14. Una (01) LAPTOP marca Lenovo, Intel, CORE i5, modelo ThinkPad; con ID. 623C352D-6357-4C3F-8FF9-2EBA2EBA, A1834983; REG 35461 IBM.petro.com.pe. Asimismo, en la superficie del equipo hay un sticker pegado color blanco con la siguiente descripción: REG 35461 IBM; y, con lapicero dice Yanira.
15. Una (01) TABLET, color negro, marca SAMSUNG, modelo SM-T825, con IMEI N° 355240083490352.

28 DE DICIEMBRE DEL 2021

16. Una (01) LAPTOP marca Lenovo THINKPAD; color negro; con N° de serie: REG 35369.

NORAH CORDOBA CANTARA
Fiscal Provincial Titular
Especializada en Daños de Carácter
Funcionarios C. 1.1

Dos mil seiscientos treinta. 2630

17. Una (01) LAPTOP marca Lenovo THINKPAD; color negro; con N° de serie: REG 30863; usuario: rpinedo; y, contraseña: TahoeLake21&r

11 DE FEBRERO DEL 2022 (ALLANAMIENTOS)

18. Un (01) CPU, marco Xtech y lectora LG. Color negro/gris claro.
19. Un (01) disco duro marca Samsung.
20. Un (01) teléfono celular marca XIAOMI, con IMEI 863090061335680 (MOVISTAR) y 863090061335698 (ENTEL).
21. Un (01) teléfono celular marca MOTOROLA con IMEI 354192231087260.
22. Un (01) celular marca SAMSUNG A51, con IMEI 355035117208626.
23. Una (01) Laptop marca LENOVO, color negro.
24. Un (01) CPU.
25. Una (01) Tablet.
26. Dos (02) Teléfono móvil.
27. Una (01) Tarjeta SIM.
28. Un (01) CPU.
29. Un (01) Teléfono celular marca SAMSUNG, color negro, con IMEI 353166341096008101SNR75RBOV1ZNL.
30. Tres (03) memorias USB.
31. Tres (03) memorias USB.
32. Una (01) Laptop marca HP.
33. Dos (02) celulares SAMSUNG y HUAWEI.
34. Un (01) CPU COOLER MASTER, color negro.

17 DE FEBRERO DEL 2022

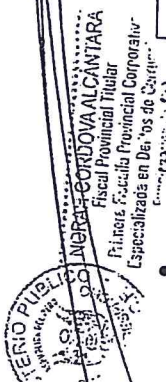
35. CPU, marca LENOVO, ThinkCentre M900, Machine Type: 10FG; Model Number: S3PJ00; S/N: MJ05SET25; con REG 30447 - IBM.
36. CPU, marca LENOVO, ThinkCentre M900, Machine Type: 10FG; Model Number: S3PJ00; S/N: MJ05SET25; con REG 30447 - IBM.

- Por lo tanto, se tiene un total de 41 evidencias digitales a examinar, y que se detallan a continuación:

CELULARES	: 11
LAPTOPS	: 10
CPU	: 8
USB	: 7
TABLETS	: 3
DISCO DURO	: 1
TARJETA SIM	: 1

IV. SOBRE EL OBJETO PERICIAL Y DEMÁS PRECISIONES:

- Estando a lo anotado, se procede a precisar el objeto de la pericia en análisis digital forense dispuesta por este Despacho Fiscal:
 1. El objeto del examen pericial dispuesto comprende la obtención de evidencia digital relacionada a los Procesos por Competencia N°



Dos mil seiscientos treinta y uno. 2631

COM-013-2021-
nágnes, mensaieria

- V. DISPONE:**

CUARTO.- NOTIFICAR a las partes procesales el contenido de la presente Disposición, conforme a ley.

NORAH CORDOVA ALCAZAR
Fiscal Provincial Titular
Pl. Mayor Estadio Provincial Corporal
Especializada en Delitos de Guerra
Funcionaria

NICA/Magv

Dos mil seiscientos treinta y dos.



MINISTERIO PÚBLICO
Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Segundo Despacho

2516
Dos mil
seiscientos
treinta y tres

CARPETA FISCAL
INVESTIGADOS
AGRAVIADO
DELITO
FISCAL RESPONSABLE
ASISTENTE

: 506015505-2021-428-0
: Hugo Ángel Chávez Arévalo y
: El Estado.
: Colusión y otro.
: Norah I. Córdova Alcántara.
: Marco A. Carbajal Valencia.

DISPOSICIÓN N° 16

Lima, 21 de abril del 2022

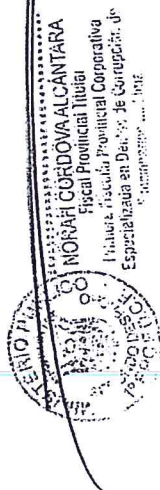
I.- DADO CUENTA:

- Los ESCRITOS remitidos vía correos electrónicos de fecha 18, 19 y 21 de abril; las dos (02) Actas Fiscales de fecha 19 de abril del presente; y, la Disposición N° 15.

II.- ANTECEDENTES:

1. Con la **Disposición N° 12** de fecha 11 de abril del presente, se programó la declaración indagatoria del investigado CHÁVEZ ARÉVALO para el día martes 19 de abril del 2022.
2. Con la **Providencia N° 70** de fecha 12 de abril del presente, se dispuso reprogramar la diligencia de visualización de las imágenes de video captadas por las cámaras de video-vigilancia de Palacio de Gobierno los 15 y 18 de octubre del 2021 (Ingreso Desamparados), para el día martes 31 de mayo del 2022.
3. Con **Escrito** de fecha 13 de abril del presente, la defensa técnica del investigado CHÁVEZ ARÉVALO, solicitó la reprogramación de su declaración indagatoria.
4. Con **Disposición N° 14** de fecha 13 de abril del presente, se declaró improcedente la solicitud de reprogramación y se exhortó al investigado CHÁVEZ ARÉVALO para que cumpla con comparecer ante el Fiscal Anticorrupción y brinde su declaración indagatoria en la fecha programada.
5. Siendo las 21:26 horas del día 18 de abril del presente, la defensa del investigado CHÁVEZ ARÉVALO presentó un **escrito** solicitando la reprogramación de su declaración indagatoria por complicaciones médicas producto de la diabetes que padece e imposibilitaba su comparecencia de manera presencial o virtual; agregando, que, presentaría un certificado médico.

Dos mil seiscientos treinta y tres. 2633



permitan comprobar la imputación, sino también las que sirvan para eximir o atenuar la responsabilidad de imputado.

2. En ese sentido, la norma procesal faculta al Fiscal para programar y reprogramar diligencias, como fue la declaración del investigado CHÁVEZ ARÉVALO y la diligencia de visualización de imágenes de video, respectivamente. Cabe precisar que si bien la defensa del investigado solicitó la reprogramación de la primera, esta fue rechazada motivadamente; y, atendiendo a ello, se exhortó al mismo a concurrir y comparecer.
3. Sin embargo, el investigado CHÁVEZ ARÉVALO no se presentó a brindar su declaración de fecha 19 de abril del presente, advirtiéndose durante la misma que su defensa técnica presentó un escrito a las 21: 26 horas del día anterior, con el cual se solicitó una nueva reprogramación, esta vez, por motivos de salud sobrevenidos.
4. Asimismo, durante la diligencia, la defensa afirmó que el investigado CHÁVEZ ARÉVALO había sido internado y atendido en la Clínica Internacional – Sede San Borja.
5. No obstante, el Fiscal en ejercicio de sus atribuciones dispuso se recabe *in situ* la documentación que sustente lo señalado por el abogado defensor. Siendo así que se tomó conocimiento que el investigado CHÁVEZ ARÉVALO no había sido internado ni atendido los días 18 y 19 de abril del presente; adicionalmente, se recabó la lista de encuentros por Consulta Externa del mismo.

NORAH CORDOVA ALCANTARA
 Fiscal Provincial Titular
 Fiscalía Provincial Corporativa
 Especializada en Delitos de Corrupción

Usuario: RONCEROS TORRE				San Borja			
Fecha: 19/04/2022 10:45				LISTA DE ENCUENTROS			
Página: 1 de 15							
Paciente: CHAVEZ AREVALO, HUGO ANGEL		Sexo: Hombre		G. Sang: Rh			
F.Nacim: 30/03/1954		Edad: 59 Años					
D.N.I: 08722885		SIP		NSS			
NHC: 2342071		Tipo: Antigo		Servicio: ADMINISTRACION		15/08/2013	
Estudios: NO ESPECIFICA		Profesión: NO ESPECIFICA		Transf. Ant: ☐			
Encuentro	Médico	Garante	Beneficio	Diag. principal	Sede	Habitación	Usu. Registro
F. Ingreso	Servicio	Producto	Diag. Salida	Diag. Salida	Ubicación	Cama	Registro de Alta
16/04/2022 09:12 C Ext: DOM MEDICINA FAMILIAR-CEX	MORALES GUEVARA, ARMANDO MARIO	RAMAC S.A. ENT. PRES. DE SALUD (Compañías)	PLANES MEDICOS	ENFERMEDADES CRONICAS DIAbetes	Lima		JIMENEZ DEL PABLO IYETU
16/04/2022 09:12 C Ext: DOM MEDICINA FAMILIAR-CEX	MORALES GUEVARA, ARMANDO MARIO	RAMAC S.A. ENT. PRES. DE SALUD (Compañías)	PLANES MEDICOS	RAMAC S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE MEDICRO	Lima		JIMENEZ DEL PABLO IYETU
16/04/2022 09:11 C Ext: DOM MEDICINA FAMILIAR-CEX	MORALES GUEVARA, ARMANDO MARIO	RAMAC S.A. ENT. PRES. DE SALUD (Compañías)	PLANES MEDICOS	DISLIPIDEMIA SP (SIN PROTOCOLO)	Lima		JIMENEZ DEL PABLO IYETU
16/04/2022 09:11 C Ext: DOM MEDICINA FAMILIAR-CEX	MORALES GUEVARA, ARMANDO MARIO	RAMAC S.A. ENT. PRES. DE SALUD (Compañías)	PLANES MEDICOS	AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO	Lima		FLORES FLORES
19/04/2022 09:37 C Ext: DOM MEDICINA FAMILIAR-CEX	MORALES GUEVARA, ARMANDO MARIO	RAMAC S.A. ENT. PRES. DE SALUD (Compañías)	PLANES MEDICOS	ENFERMEDADES CRONICAS DIAbetes	Lima		FLORES FLORES
19/04/2022 09:37 C Ext: DOM MEDICINA FAMILIAR-CEX	MORALES GUEVARA, ARMANDO MARIO	RAMAC S.A. ENT. PRES. DE SALUD (Compañías)	PLANES MEDICOS	RAMAC S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE MEDICRO	Lima		FLORES FLORES
19/04/2022 09:37 C Ext: DOM MEDICINA FAMILIAR-CEX	MORALES GUEVARA, ARMANDO MARIO	RAMAC S.A. ENT. PRES. DE SALUD (Compañías)	PLANES MEDICOS	DISLIPIDEMIA SP (SIN PROTOCOLO)	Lima		FLORES FLORES
19/04/2022 09:37 C Ext: DOM MEDICINA FAMILIAR-CEX	MORALES GUEVARA, ARMANDO MARIO	RAMAC S.A. ENT. PRES. DE SALUD (Compañías)	PLANES MEDICOS	AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO	Lima		FLORES FLORES
15/02/2022 12:55 C Ext: DOM MEDICINA FAMILIAR-CEX	MORALES GUEVARA, ARMANDO MARIO	RAMAC S.A. ENT. PRES. DE SALUD (Compañías)	PLANES MEDICOS	ENFERMEDADES CRONICAS DIAbetes	Lima		FLORES FLORES
15/02/2022 12:55 C Ext: DOM MEDICINA FAMILIAR-CEX	MORALES GUEVARA, ARMANDO MARIO	RAMAC S.A. ENT. PRES. DE SALUD (Compañías)	PLANES MEDICOS	RAMAC S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE MEDICRO	Lima		FLORES FLORES
15/02/2022 12:54 C Ext: DOM MEDICINA FAMILIAR-CEX	MORALES GUEVARA, ARMANDO MARIO	RAMAC S.A. ENT. PRES. DE SALUD (Compañías)	PLANES MEDICOS	DISLIPIDEMIA SP (SIN PROTOCOLO)	Lima		FLORES FLORES
15/02/2022 12:54 C Ext: DOM MEDICINA FAMILIAR-CEX	MORALES GUEVARA, ARMANDO MARIO	RAMAC S.A. ENT. PRES. DE SALUD (Compañías)	PLANES MEDICOS	AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO	Lima		FLORES FLORES
18/01/2022 09:20 C Ext: DOM MEDICINA FAMILIAR-CEX	MORALES GUEVARA, ARMANDO MARIO	RAMAC S.A. ENT. PRES. DE SALUD (Compañías)	PLANES MEDICOS	ENFERMEDADES CRONICAS DIAbetes	Lima		MARGAS MARGAS
18/01/2022 09:20 C Ext: DOM MEDICINA FAMILIAR-CEX	MORALES GUEVARA, ARMANDO MARIO	RAMAC S.A. ENT. PRES. DE SALUD (Compañías)	PLANES MEDICOS	RAMAC S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE MEDICRO	Lima		MARGAS MARGAS
18/01/2022 09:17 C Ext: DOM MEDICINA FAMILIAR-CEX	MORALES GUEVARA, ARMANDO MARIO	RAMAC S.A. ENT. PRES. DE SALUD (Compañías)	PLANES MEDICOS	DISLIPIDEMIA SP (SIN PROTOCOLO)	Lima		MARGAS MARGAS
18/01/2022 09:17 C Ext: DOM MEDICINA FAMILIAR-CEX	MORALES GUEVARA, ARMANDO MARIO	RAMAC S.A. ENT. PRES. DE SALUD (Compañías)	PLANES MEDICOS	AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO	Lima		MARGAS MARGAS

Dos mil seiscientos treinta y cinco. 2635

25/4/19
Dos mil seiscientos treinta y seis
Presente
m. g.

6. Por otro lado, se tiene la documentación presentada por defensa del investigado en la que adjunta un Certificado de Médico y hojas de Atención Ambulatoria, en la cual se señala que el investigado CHÁVEZ ARÉVALO fue atendido a las 08:40 horas del día 19 de abril del presente. Lo cual contradice los registros brindados por la Clínica Internacional, en los cuales no figura ninguna atención programada o realizada en la fecha y hora que se pretendió acreditar con los documentos remitidos.
7. De acuerdo a lo anterior, se advertiría que la conducta procesal del investigado CHÁVEZ ARÉVALO habría buscado dilatar maliciosamente¹ la investigación, en violación de la buena fe procesal. Del mismo modo, el abogado defensor habría trasgredido la prohibición “de recurrir al uso de mecanismos dilatorios que entorpezcan el correcto funcionamiento de la administración de justicia” (Art. 84° del CPP).
8. Por último, se tiene que el médico tratante Dr. Morales Guevara, habría suscrito dolosamente los documentos presentados por la defensa del investigado CHÁVEZ ARÉVALO e incluso el sello utilizado consigna a la Clínica Internacional como aval del hecho que se pretendió acreditar con el mismo.

IV.- DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR SECRETA la presente Disposición Fiscal por el plazo de 20 días de conformidad con lo señalado en el artículo 324° del CPP.

SEGUNDO: Téngase presente la conducta procesal del investigado CHÁVEZ ARÉVALO.

NICA/Macv.



NORAH CONDOVA ALCÁNTARA
Fiscal Provincial Titular
Primera Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción y
Transacciones Ilícitas

¹ La dilación maliciosa “es el empleo arbitrario del proceso o actos procesales, en contraposición a los fines de la jurisdicción, con un objeto netamente obstruccionista. Abusa y agrede a la jurisdicción”. Gozaini, O. A. (1988). La Conducta en el Proceso. Librería Editora Platense S.R.L. Buenos Aires, p. 69.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
-Coordinación Nacional-
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

Carpeta Fiscal N° 06-2022
(Ref. Carpeta Fiscal N° 428-2021)
Avocamiento

DISPOSICIÓN N° 01

Lima, quince de julio

Del año dos mil veintidós. -

DADO CUENTA: El Oficio N° 34-2022-EFICCOP-COORD-MP-FN, de fecha 14 de julio de 2022, remitido por la Fiscalía Superior Coordinadora del Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder, mediante el cual remite la Carpeta Fiscal N° 428-2021, que contiene la Carpeta Principal en 22 tomos, y demás cuadernos auxiliares, y los actuados de la Carpeta Fiscal N° 422-2021, que conforme a la Disposición Fiscal N° 3 se dispuso su acumulación, y demás anexos, provenientes de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Segundo Despacho, en la investigación seguida contra Hugo Ángel Chávez Arévalo y otros, por la presunta comisión del delito de colusión y otro, en agravio del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Desarrollo de la investigación.

1. Mediante la Disposición N° 01¹, de fecha 20 de diciembre del 2021, el Segundo Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios dispuso el inicio de las Diligencias Preliminares contra Hugo Ángel Chávez Arévalo, gunther Documet Celis, Muslaim Jorge Abusada Sumar y Roger Daniel Liy Lion, en calidad de autores; y, contra Karelím Lisbeth López Arredondo, Gregorio Saenz Moya y Samir George Abudayeh Giha, en calidad de cómplices, por la presunta comisión de delitos contra la administración pública, en las modalidades de colusión simple y negociación incompatible, en agravio del Estado, por el plazo de 08 meses.
2. Asimismo, por Disposición N° 02², de fecha 20 de diciembre de 2021, el citado Despacho Fiscal dispuso la realización de diligencias en las instalaciones del Despacho Presidencial – Palacio de Gobierno, a fin de recabar documentos y/o especies relacionadas a los hechos investigados.
3. Por Disposición N° 03³, de fecha 22 de diciembre de 2021, en mérito a lo

¹ Fs. 01.

² Fs. 09.

³ Fs. 808.

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
-Coordinación Nacional-
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

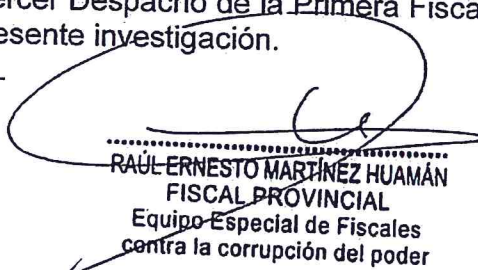
- señalado por la Secretaría de Comunicación Estratégica y Prensa de la Presidencia de la República, el referido Despacho Fiscal dispuso nuevamente la realización de diligencias en las instalaciones del Despacho Presidencial – Palacio de Gobierno, a fin de recabar documentación y/o especies relacionadas a los hechos investigados.
4. Mediante Disposición N° 05⁴, de fecha 23 de diciembre de 2021, se dispuso la realización de diligencias en las instalaciones de PETROPERÚ, a fin de recabar documentación y/o especies relacionadas a los hechos investigados en la Gerencia Dpto. de Distribución, Gerencia de Cadena de Suministros y Departamento de Compras de Hidrocarburos.
 5. En relación con ello, por Disposición N° 07⁵, de fecha 23 de diciembre de 2021, se dispuso la continuación de diligencias en la Gerencia Dpto. de distribución (Piso 16), conforme a lo señalado en la Disposición N° 05.
 6. Mediante Disposición N° 08⁶, de fecha 03 de enero de 2022, el referido Despacho Fiscal dispuso ampliar las diligencias preliminares contra Hugo Ángel Chávez Arévalo, gunther Documet Celis, Muslaim Jorge Abusada Sumar y Roger Daniel Liy Lion, en calidad de autores; y, contra Karelím Lisbeth López Arredondo, Gregorio Saenz Moya, Samir George Abudayeh Giha y Carlos Alberto Siles Chehade, en calidad de cómplices; y, contra la persona jurídica Heaven Petroleum Operators S.A., por la presunta comisión del delito contra la administración pública - colusión simple; y, alternativamente, negociación incompatible, en agravio del Estado.
 7. Por Disposición N° 11⁷, de fecha 29 de marzo de 2022, el citado Despacho Fiscal dispuso nombrar al perito de análisis digital forense que se encargará de examinar la evidencia digital recabada durante la investigación y así emitir los informes periciales correspondientes.
 8. Por Disposición N° 12, de fecha 11 de abril de 2022, se dispuso: 1) la ampliación de diligencias preliminares contra Hugo Ángel Chávez Arévalo, gunther Documet Celis, Muslaim Jorge Abusada Sumar y Roger Daniel Liy Lion, en calidad de autores; y, contra Karelím Lisbeth López Arredondo, Gregorio Saenz Moya, Samir George Abudayeh Giha y Carlos Alberto Siles Chehade, en calidad de cómplices; y, contra la persona jurídica Heaven Petroleum Operators S.A., por la presunta comisión del delito contra la administración pública - colusión simple; y, alternativamente, negociación incompatible, en agravio del Estado; y, 2) acumular la Carpeta Fiscal N° 104-2022 derivada por el Tercer Despacho de la Primera Fiscalía Anticorrupción, a los actuados de la presente investigación.

⁴ Fs. 985.

⁵ Fs. 1310.

⁶ Fs. 1329.

⁷ Fs. 2241.


RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
-Coordinación Nacional-
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

9. Asimismo, por Disposición N° 13⁸, de fecha 11 de abril de 2022, se dispuso realizar las diligencias de extracción y/o recuperación de evidencia digital.
10. Mediante, por Disposición N° 16⁹, de fecha 21 de abril de 2022, el referido Despacho Fiscal dispuso declarar secreta la referida disposición fiscal por el plazo de 20 días, conforme a lo señalado en el artículo 324 del CPP.
11. Por Disposición N° 17, de fecha 15 de junio de 2022, se dispuso recabar la declaración testimonial de Zamir Villaverde García, programada para el día 23 de junio de 2022, a las 10:00 horas.

Segundo: Respecto a la Competencia Funcional.

- 3.1. Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, de fecha 03 de julio de 2022, publicado en el diario oficio El Peruano, se conforma el Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, para que se avoque a dedicación exclusiva de los delitos de corrupción de funcionarios, criminalidad organizada, tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y conexos cometidos en ejercicio de poder obtenido por elección popular o designación. Ello en consonancia con lo establecido en el artículo 63° del Código Procesal Penal: *"Corresponde al Fiscal de la Nación, de conformidad con la Ley, establecer la distribución de funciones de los miembros del Ministerio Público"*.
- 3.2. En ese sentido, conforme al artículo 2° de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, se establece la competencia del EFICOP, precisando como presupuestos:
 - a. El hecho comprenda la competencia de dos o más subsistemas de fiscalías especializadas, determinada en el artículo 19 del Reglamento de las Fiscalías Especializadas en delitos de Corrupción de Funcionarios, Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad Organizada, y Fiscalías Especializadas en Lavado de Activos y Pérdida de Dominio, aprobada con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.° 1423-2015-MP-FN.
 - b. La pluralidad de investigados que se caractericen por ejercer o haber ejercido poder, por elección popular o designación.
 - c. Dificultad en la búsqueda de pruebas debido al rasgo de uso del poder, por elección popular o designación, en la comisión del delito.
- 3.3. Mediante Disposición de fecha ocho de julio de dos mil veintidós, la Fiscalía Superior Coordinadora del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder, de conformidad a lo regulado con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, y el Decreto Legislativo N° 052 – Ley Orgánica del Ministerio Público, DISPONE: DETERMINAR que la investigación seguida bajo la

⁸ Fs. 2422.

⁹ Fs. 2546.

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
-Coordinación Nacional-
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

Carpeta Fiscal N° 428-2021, a cargo de la 1°FPCEDCF-2D es competencia del Equipo Especial (competencia nacional). Por lo que requiere, a través de la Fiscalía Superior Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos, se remita la carpeta señalada, conforme lo precisado en el Artículo Tercero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN.

- 3.4. Posteriormente, a través del Oficio N° 428-2022-MP-FN-1°FPCEDCF-2D, la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Segundo Despacho remite a este Equipo Especial la Carpeta Principal, en Tomo 22 (fs. 01-4246); Carpeta Auxiliar, en Tomo 01 (fs. 01-216); Cuaderno de testigos protegidos, en Tomo 03 (fs. 01-572); Cuaderno de Allanamientos, en Tomo 1 (fs. 1-97); Cuaderno de declaraciones indagatorias, en Tomo 01 (fs. 1-178); Carpeta Fiscal N° 422-2021, en Tomo 01 (fs. 1-245); Carpeta Auxiliar, en Tomo 01 (fs. 1-34); Cuaderno de Anexos N° 1 (fs. 1-100), N° 2 (fs. 1-89), N° 3 (fs. 1-89), N° 4 (fs. 1-77), N° 5 (fs. 1-80), N° 6 (fs. 1-81), N° 7 (fs. 1-81), N° 8 (fs. 1-89), N° 9 (fs. 1-73), N° 10 (fs. 1-79), N° 11 (fs. 1-72), N° 12 (fs. 1-73), N° 13 (fs. 1-73), N° 14 (fs. 1-81), N° 15 (fs. 1-89), N° 16 (fs. 1-73), N° 17 (fs. 1-77), N° 18 (fs. 1-73), N° 19 (fs. 1-78), N° 20 (fs. 1-89), N° 21 (fs. 1-73), N° 22 (fs. 1-81), N° 23 [Cuaderno denominado "Legajos"], en Tomo V (fs. 1-1077), N° 24 [Cuaderno denominado "Proceso COM-13"], en Tomo IV, (fs. 1-755), N° 25 [Cuaderno denominado "Informe de Contraloría N° 1948-2022-CG/PROT-SCE"], en Tomo VI (fs. 1-1082), relacionadas a la Carpeta Fiscal N° 428-2021, en la investigación seguida contra Hugo Ángel Chávez Arévalo y otros, por la presunta comisión del delito contra la administración pública - colusión simple; y, alternativamente, negociación incompatible, en agravio del Estado.
- 3.5. Mediante Resolución de la Fiscalía de La Nación N° 1341-2022-MP-FN, con fecha 04 de julio de 2022, se designa al suscrito como Fiscal Provincial del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder.
- 3.6. Finalmente, a través del Oficio N° 34-2022-EFICCOP-COORD-MP-FN, de fecha 14 de julio de 2022, la Fiscal Coordinadora asigna la Carpeta Fiscal 428-2021, antes descrita al suscrito, por lo que, corresponde avocarse al conocimiento de la misma.

PARTE RESOLUTIVA:

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo prescrito en los artículos 9°, 11° e inciso segundo del artículo 94° del Decreto Legislativo N° 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público; este despacho, en representación del Ministerio Público, **DISPONE:**

Primero. – **AVOCARSE** al conocimiento de la Carpeta Fiscal N° 428-2021; investigación seguida contra las personas naturales: 1. Hugo Ángel Chávez Arévalo;

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil seiscientos cuarenta.2640



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
-Coordinación Nacional-
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

2. Gunther Documet Celis; 3. Muslaim Jorge Abusada Sumar; y, 4. Roger Daniel Liy Lion, en calidad de autores; y, contra 5. Karelim Lisbeth López Arredondo; 6. Gregorio Saenz Moya; 7. Samir George Abudayeh Giha; y, 8. Carlos Alberto Siles Chehade, en calidad de cómplices; y, contra la persona jurídica Heaven Petroleum Operators S.A., y contra los que resulten responsable, por la presunta comisión del delito contra la administración pública - colusión simple; y, alternatively, negociación incompatible, en agravio del Estado.

Regístrese y notifíquese

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

DISPOSICIÓN

Lima, ocho de agosto
del año dos mil veintidós.-

VISTO: El estado de la presente carpeta fiscal, en la investigación seguida contra 1. Hugo Ángel Chávez Arévalo; 2. Gunther Documet Celis; 3. Muslaim Jorge Abusada Sumar; y, 4. Roger Daniel Liy Lion, en calidad de autores; y, contra 5. Karelím Lisbeth López Arredondo; 6. Gregorio Saenz Moya; 7. Samir George Abudayeh Giha; y, 8. Carlos Alberto Siles Chehade, en calidad de cómplices; y, contra la persona jurídica Heaven Petroleum Operators S.A., y contra los que resulten responsable, por la presunta comisión del delito contra la administración pública - colusión simple; y, alternatively, negociación incompatible, en agravio del Estado; y,

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante la Disposición N° 01¹, de fecha 20 de diciembre del 2021, el Segundo Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios dispuso el inicio de las Diligencias Preliminares contra Hugo Ángel Chávez Arévalo, Gunther Documet Celis, Muslaim Jorge Abusada Sumar y Roger Daniel Liy Lion, en calidad de autores; y, contra Karelím Lisbeth López Arredondo, Gregorio Sáenz Moya y Samir George Abudayeh Giha, en calidad de cómplices, por la presunta comisión de delitos contra la administración pública, en las modalidades de colusión simple y negociación incompatible, en agravio del Estado, por el plazo de 08 meses.
- 1.2. Asimismo, por Disposición N° 02², de fecha 20 de diciembre de 2021, el citado Despacho Fiscal dispuso la realización de diligencias en las instalaciones del Despacho Presidencial – Palacio de Gobierno, a fin de recabar documentos y/o especies relacionadas a los hechos investigados.
- 1.3. Por Disposición N° 03³, de fecha 22 de diciembre de 2021, en mérito a lo señalado por la Secretaría de Comunicación Estratégica y Prensa de la Presidencia de la República, ~~el referido Despacho Fiscal dispuso nuevamente la realización de diligencias en las instalaciones del Despacho Presidencial – Palacio de Gobierno, a fin de recabar documentación y/o especies relacionadas a los hechos investigados.~~
- 1.4. Mediante Disposición N° 05⁴, de fecha 23 de diciembre de 2021, se dispuso la realización de diligencias en las instalaciones de PETROPERÚ, a fin de recabar documentación y/o especies relacionadas a los hechos investigados en la Gerencia Dpto. de Distribución, Gerencia de Cadena de Suministros y Departamento de Compras de Hidrocarburos.

¹ Fs. 01.

² Fs. 09.

³ Fs. 808.

⁴ Fs. 985.

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil seiscientos cuarenta y dos. 2642

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

- 1.5. En relación con ello, por Disposición N° 07⁵, de fecha 23 de diciembre de 2021, se dispuso la continuación de diligencias en la Gerencia Dpto. de distribución (Piso 16), conforme a lo señalado en la Disposición N° 05.
- 1.6. Mediante Disposición N° 08⁶, de fecha 03 de enero de 2022, el referido Despacho Fiscal dispuso ampliar las diligencias preliminares contra Hugo Ángel Chávez Arévalo, Gunther Documet Celis, Muslaim Jorge Abusada Sumar y Roger Daniel Lij Lion, en calidad de autores; y, contra Karelím Lisbeth López Arredondo, Gregorio Sáenz Moya, Samir George Abudayeh Giha y Carlos Alberto Siles Chehade, en calidad de cómplices; y, contra la persona jurídica Heaven Petroleum Operators S.A., por la presunta comisión del delito contra la administración pública - colusión simple; y, alternativamente, negociación incompatible, en agravio del Estado.
- 1.7. Por Disposición N° 11⁷, de fecha 29 de marzo de 2022, el citado Despacho Fiscal dispuso nombrar al perito de análisis digital forense que se encargará de examinar la evidencia digital recabada durante la investigación y así emitir los informes periciales correspondientes.
- 1.8. Por Disposición N° 12, de fecha 11 de abril de 2022, se dispuso: 1) la ampliación de diligencias preliminares contra Hugo Ángel Chávez Arévalo, Gunther Documet Celis, Muslaim Jorge Abusada Sumar y Roger Daniel Lij Lion, en calidad de autores; y, contra Karelím Lisbeth López Arredondo, Gregorio Sáenz Moya, Samir George Abudayeh Giha y Carlos Alberto Siles Chehade, en calidad de cómplices; y, contra la persona jurídica Heaven Petroleum Operators S.A., por la presunta comisión del delito contra la administración pública - colusión simple; y, alternativamente, negociación incompatible, en agravio del Estado; y, 2) acumular la Carpeta Fiscal N° 104-2022 derivada por el Tercer Despacho de la Primera Fiscalía Anticorrupción, a los actuados de la presente investigación.
- 1.9. Asimismo, por Disposición N° 13⁸, de fecha 11 de abril de 2022, se dispuso realizar las diligencias de extracción y/o recuperación de evidencia digital.
- 1.10. Mediante, por Disposición N° 16⁹, de fecha 21 de abril de 2022, el referido Despacho Fiscal dispuso declarar secreta la referida disposición fiscal por el plazo de 20 días, conforme a lo señalado en el artículo 324 del CPP.
- 1.11. Por Disposición N° 17, de fecha 15 de junio de 2022, se dispuso recabar la declaración testimonial de Zamir Villaverde García, programada para el día 23 de junio de 2022, a las 10:00 horas.

II. HECHOS MATERIA DE INVESTIGACIÓN:

CIRCUNSTANCIAS ANTERIORES

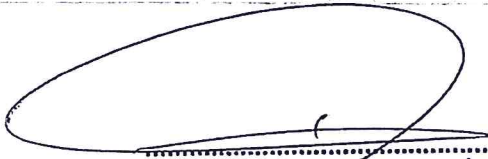
⁵ Fs. 1310.

⁶ Fs. 1329.

⁷ Fs. 2241.

⁸ Fs. 2422.

⁹ Fs. 2546.


RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder



Sobre el procedimiento específico para la compra de hidrocarburos

Debemos partir por precisar que la empresa PETROPERÚ cuenta con un manual específico para la adquisición en el mercado local de hidrocarburos con Código PROA1-134¹⁰:

 Petroperú	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: V.5 Página 1 de 21
	GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

En su numeral 5.7 establece como una de las modalidades de adquisición -como es el caso- a la denominada **Adquisición Por Competencia**, esto es, *"Cuando en el mercado exista más de un potencial proveedor que se encuentre en capacidad de suministrar el bien requerido en cuanto a volumen, calidad y oportunidad (plazo de entrega) Para determinar el requerimiento, el Originador podrá solicitar al Ejecutor una indagación de mercado si lo considera conveniente"*. No obstante, la entidad estableció que *"(...) toda compra programada de Biocombustible (Biodiesel B100, Diésel B5 S50, u otra mezcla) en el mercado local, siempre se realizará en forma paralela con un proceso de adquisición internacional, a fin de determinar la mejor alternativa para Petroperú"*.

Asimismo, señala que *"6.51. PETROPERÚ se reserva el derecho de comprar las alternativas de suministro tanto en el mercado nacional como internacional, a fin de determinar la alternativa más competitiva. El ejecutor informará al Originador sobre el resultado de dicha comparación y cancelará el proceso de adquisición iniciado en el mercado local, de ser el caso"*, y que *"6.8. La recepción de las propuestas se realizará en acto privado con presencia de Notario Público"*, entre otros.

Del registro de visitas a Petroperú S.A.

Con respecto a los registros de visita a Petroperú S.A., se debe reiterar lo advertido en la Disposición N° 8, de fecha 03 de enero de 2022, y en la Disposición N° 12, de fecha 11 de abril de 2022, esto es, que la empresa estatal Petroperú S.A. hasta la fecha del presente no cumple con publicar información relacionada al registro de visitas en líneas a través de su Portal de Transparencia¹¹, respecto a fechas anteriores y posteriores al proceso de adjudicación de Biodiesel 100. Además, en su portal web se limita a consignar información desde el 14 de octubre, conforme al siguiente cuadro digitalizado:

¹⁰ Fs. 751-771.

¹¹ <https://www.petroperu.com.pe/transparencia/portal-de-transparencia/>

.....
RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

Portal PETROPERÚ > Transparencia > Plataforma de Gestión de > Ministerio Público > Solicitudes > +										✓ - □ X	
Ministerio Público > Solicitudes										🔍 ⚙️ ⌂ 👤	
15-12-2021	MINISTERIO DE ENERGÍA Y PETRÓLEOS	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	15-12-2021	12-12-2021	Raúl Ernesto Martínez Huaman	Encuentro de Trabajo		
16-12-2021	MINISTERIO DE ENERGÍA Y PETRÓLEOS	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	16-12-2021	17-12-2021	Raúl Ernesto Martínez Huaman	Encuentro de Trabajo		
17-12-2021	MINISTERIO DE ENERGÍA Y PETRÓLEOS	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	17-12-2021	18-12-2021	Raúl Ernesto Martínez Huaman	Encuentro de Trabajo		
18-12-2021	MINISTERIO DE ENERGÍA Y PETRÓLEOS	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	18-12-2021	19-12-2021	Raúl Ernesto Martínez Huaman	Encuentro de Trabajo		
19-12-2021	MINISTERIO DE ENERGÍA Y PETRÓLEOS	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	19-12-2021	20-12-2021	Raúl Ernesto Martínez Huaman	Encuentro de Trabajo		
20-12-2021	MINISTERIO DE ENERGÍA Y PETRÓLEOS	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	20-12-2021	21-12-2021	Raúl Ernesto Martínez Huaman	Encuentro de Trabajo		
21-12-2021	MINISTERIO DE ENERGÍA Y PETRÓLEOS	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	21-12-2021	22-12-2021	Raúl Ernesto Martínez Huaman	Encuentro de Trabajo		
22-12-2021	MINISTERIO DE ENERGÍA Y PETRÓLEOS	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	22-12-2021	23-12-2021	Raúl Ernesto Martínez Huaman	Encuentro de Trabajo		
23-12-2021	MINISTERIO DE ENERGÍA Y PETRÓLEOS	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	23-12-2021	24-12-2021	Raúl Ernesto Martínez Huaman	Encuentro de Trabajo		
24-12-2021	MINISTERIO DE ENERGÍA Y PETRÓLEOS	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	24-12-2021	25-12-2021	Raúl Ernesto Martínez Huaman	Encuentro de Trabajo		
25-12-2021	MINISTERIO DE ENERGÍA Y PETRÓLEOS	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	25-12-2021	26-12-2021	Raúl Ernesto Martínez Huaman	Encuentro de Trabajo		
26-12-2021	MINISTERIO DE ENERGÍA Y PETRÓLEOS	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	26-12-2021	27-12-2021	Raúl Ernesto Martínez Huaman	Encuentro de Trabajo		
27-12-2021	MINISTERIO DE ENERGÍA Y PETRÓLEOS	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	27-12-2021	28-12-2021	Raúl Ernesto Martínez Huaman	Encuentro de Trabajo		
28-12-2021	MINISTERIO DE ENERGÍA Y PETRÓLEOS	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	28-12-2021	29-12-2021	Raúl Ernesto Martínez Huaman	Encuentro de Trabajo		
29-12-2021	MINISTERIO DE ENERGÍA Y PETRÓLEOS	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	ENCUENTRO DE TRABAJO	29-12-2021	30-12-2021	Raúl Ernesto Martínez Huaman	Encuentro de Trabajo		

Ministerio Público > Solicitudes		Artículo		1	16	19	20	21	22	Seguiente
----------------------------------	--	----------	--	---	----	----	----	----	----	-----------

Al respecto, se tiene conocimiento de que la entidad mediante el Acuerdo de Directorio N° 081-2021-PP, de fecha 05 de agosto de 2021, aprobó el Procedimiento para la publicación de información en el portal de transparencia de Petróleos del Perú – PETROPERÚ (Código PROA1-010); y, así, conforme dicho precepto, la Gerencia Departamento de Comunicaciones se encargue de publicar la información alcanzada por la Oficialía de Cumplimiento. Sin embargo, la información sobre el registro de visitas actualmente no viene siendo publicada.

Debido a ello, se han venido recabando los registros de visitas manejados por la propia entidad y aquellos elaborados por el personal de vigilancia de la empresa SEGUROC, empero se han suscitado situaciones como, por ejemplo, se detalla a continuación:

A. Según el Acta de Exhibición y Entrega de Documentos¹², de fecha 20 de diciembre de 2021, de Petroperú S.A., ante el Gerente Dpto. de Seguridad, Sr. Iván Ernesto Cuba Guevara, y el jefe de Seguridad Patrimonial, Sr. Omar Néstor Caamaño Pachas, el Supervisor de Seguridad, Sr. Manuel César Richter Sarmiento, hizo entrega de un (01) Cuaderno de Registro de Ingreso Vehicular PLAYA SUR Cliente Petroperú 2021 con data del jueves 21 de octubre al 29 de noviembre de 2021, dejándose constancia de lo siguiente:

"(...) el cuaderno con registros anteriores al entregado, quiere decir de fecha anterior al 21OCT2021, no ha sido entregado al no haber sido hallado en la búsqueda que efectuaron los funcionarios de PETROPERÚ, incluso en la Sala de reuniones nos constituimos conjuntamente todos los participantes de esta diligencia a un ambiente ubicado en el [4to Piso] donde según los funcionarios de PETROPERÚ es el lugar donde se almacenan todos los cuadernos, y se constató que en este lugar existen

¹² Fs. 30-32.

RAUL ERNESTO MARTINEZ HUAMAN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil seiscientos cuarenta y cinco.2645

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

varias cajas conteniendo cuadernos y libros correspondientes a varios años y, al efectuarse una nueva búsqueda del cuaderno de registro de ingreso vehicular anterior al 21OCT2021, se obtuvo resultado **negativo** (...).

Agregando, ante la entrega de un (01) Cuaderno de Registro de Visitas Piso 20¹³, con data del 25 de octubre al 17 de diciembre de 2021, que "antes del folio 01 **se ha sustraído una hoja de este cuaderno**, contando tan solo con la continuación de la hoja sustraída que el último folio, o sea el 77".

Por lo que, es posible inferir que antes de dicha diligencia, se podrían haber arrancado hojas del cuaderno con registros de visita a la Gerencia General anteriores al 25 de octubre de 2021, donde se ubica la oficina del investigado Hugo Ángel Chávez Arévalo.

Por otro lado, según consta el Acta de Verificación y Visualización de Video¹⁴, de fecha 20 de diciembre de 2021, también ante el Gerente Dpto. de Seguridad, Sr. Iván Ernesto Cuba Guevara, el jefe de Seguridad Patrimonial, Sr. Omar Néstor Caamaño Pachas, y el Supervisor de Seguridad, Sr. Omar Manuel César Ritcher Sarmiento, el Perito en Análisis Digital Forense, Sr. Guillermo Arancel Rodríguez, se revisó las cámaras de seguridad que -en ese momento- estaban siendo controladas por el operador del Circuito Cerrado de Televisión, Sr. Diego Gutiérrez Arévalo, dejándose constancia de lo siguiente:

"(...) En este acto el Perito del Ministerio Público, realiza la visualización de cada uno de los nueve servidores con los que cuenta estas instalaciones, y advierte que en 08 servidores no se encontraron imágenes de video sobre las fechas requeridas (15 al 28 de octubre del 2021) (...).

B. Por tales motivos, con fecha 24 de enero de 2022, se remitió el Oficio N° 2401-2022 (Caso 428-2021)-1°FPCEDCF-MP-FN-2D¹⁵, mediante el cual se solicitó a Petroperú S.A., para que cumpla con remitir en el plazo de 02 días hábiles, entre otros, copia de los registros físicos y digitales de visita de todos los accesos y de cada área durante el mes de octubre de 2021.

Con fecha 09 de febrero de 2022, el abogado de la Gerencia Legal de Petroperú, Abog. Raúl Serpa Casas, remitió un escrito con el Asunto: Remite información, señalando lo siguiente: "Se alcanza copia del Memorando N° GCAD-00346-2022 elaborado por la Gerencia Corporativa Administración (...) donde dicha dependencia proporciona información y documentos sobre los solicitado (...)", pero dicho documento indica lo siguiente:

"hacemos de su conocimiento que no contamos con los cuadernos de registro digitales de visitas de todos los accesos y de las áreas de PETROPERÚ durante el mes de octubre 2021, debido a que **estos cuadernos se encuentran en poder de**

¹³ Lugar donde se ubica la Gerencia General a cargo del investigado Hugo Ángel Chávez Arévalo.

¹⁴ Fs. 279-280.

¹⁵ Fs. 65-66 de la Carpeta Auxiliar.

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil seiscientos cuarenta y seis. 2646

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

la Fiscalía de la Nación, los cuales fueron incautados el 20 de diciembre de 2021 (...).

Luego, adjunta las 02 actas señaladas en el punto A) que conforme a su contenido, contradicen absolutamente la respuesta del funcionario que suscribe, este es, el Gerente de la Gerencia Corporativa de Administración, Sr. César Aguilar Villegas.

Resultaría alarmante, además, que las referencias en autoría del documento que se inserta a continuación, consignan a aquellos funcionarios de Petroperú que participaron y suscribieron: I. Cuba G. / O. Caamaño P. / M. Richter S.

MEMORANDO		N° GCAD-0340-2022
A:	Gerente Corporativo Legal	Lugar y Fecha San Isidro, 02 de febrero del 2022
De:	Gerencia Corporativa Administración	Asunto: Requerimiento de Información de Oficio N° 2401-2022 (Caso 428-2021)

Referencia: Memorando N° GCAD-0200-2022 del 28.01.2022
OFICIO N° 2401-2022 (Caso 428-2021) - 1° FPCEDCF-MP-FN-2D del 24.01.2022

En atención al asunto y documento de la referencia, hacemos de su conocimiento que no contamos con los cuadernos de registro y digitales de visitas de todos los accesos y de las áreas de PETROPERÚ durante el mes de octubre 2021, debido a que estos cuadernos se encuentran en poder de la Fiscalía de la Nación, los cuales fueron incautados el 20 de diciembre de 2021, mediante las siguientes actas:

- ✓ Acta de exhibición y entrega de documentos.
- ✓ Acta de verificación y visualización de archivos digitales de video.

Asimismo, adjuntamos Circulares de Organización donde se designa a los servidores y/o encargados de las labores de Seguridad Patrimonial (Registros de Personal, Visitas y Proveedores entre otras actividades) durante el mes de octubre de 2021.

- ✓ Circular de Organización GOST-0730-2021
- ✓ Circular de Organización GORL-2813-2021
- ✓ Circular de Organización GORL-0775-2021

César Aguilar Villegas
Gerente

I. Cuba G. / O. Caamaño P. / M. Richter S.

Adj. copias

- ✓ Acta de exhibición y entrega de documentos.
- ✓ Acta de verificación y visualización de archivos digitales de video.

Es decir, pese a que dichos funcionarios participaron en las diligencias del 20 de diciembre de 2021 y, por ende, tendrían pleno conocimiento de que no se cumplió con entregar los registros faltantes, habrían afirmado que ya se encontraban en poder de este Despacho Fiscal.

C. Habiéndose advertido tal situación¹⁶, con la Providencia N° 56¹⁷, de fecha 16 de febrero de 2022, se dispuso que el personal de este Despacho Fiscal se constituya en la sede principal de Petroperú a las 11:00 horas del día 17 de febrero de 2022.

¹⁶ Cabe precisar que en el Oficio N° 2401-2022 (Caso 428-2021)-1° FPCEDCF-MP-FN-2D se advirtió que dicho requerimiento fue realizado con **apercibimiento** que en caso de incumplimiento, el fiscal de este Despacho levantará el Acta Fiscal correspondiente, de conformidad con el Art. 188° del Código Procesal Penal.

¹⁷ Fs. 2060-2061.

RAUL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil seiscientos cuarenta y siete. 2647

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

Es así que conforme consta en el Acta de Exhibición y Entrega de Documentos Públicos¹⁸, el día 17 de febrero de 2022, se recabaron diecinueve (19) cuaderno de registro de visitas; sin embargo, nuevamente, no se hallaron los registros faltantes según se plasmó en el Acta de Exhibición y Entrega de Documentos¹⁹, de fecha 20 de diciembre de 2021.

Sobre el procedimiento de ingreso de visitas a Petroperú

En los seguidos de la presente investigación (declaraciones y documentales), se tiene que el personal a cargo de la seguridad de la empresa, solicita previamente la autorización de ingreso del visitante, sea vehicular o peatonal, por medio del teléfono directamente con el funcionario visado o a través de sus secretarías; sin ello, no sería posible que ingrese persona alguna.

Por ejemplo, se advierte del Registro de ocurrencias del Centro de Control²⁰ de PETROPERÚ, que la secretaria de Gerencia General, Sra. Ivoska Faride Valer Chevarría, autorizó a las 11:45 horas del día 23 de noviembre de 2021, el ingreso de las siguientes visitas para Z-11 (Hugo Ángel Chávez Arévalo): Evin Querevalú Román²¹ y Suzanne Mejía Luna²².

Siendo las 10:05 horas del día martes 07 de diciembre de 2021, se registró²³ en el Cuaderno de Ocurrencias del Centro de Control de PETROPERÚ, que "se [realizó] llamada a [la secretaria de la Gerencia General Ivoska Faride Valer Chevarría] por visita Z-11 [a Chávez Arévalo]", y que indica que dicha secretaria autorizó el ingreso de Evin Querevalú Román.

De los actos y circunstancias previas

En principio, se tiene que el investigado HUGO ÁNGEL CHÁVEZ ARÉVALO habría venido ocupando el cargo de Director de Petroperú S.A., desde el 16 de septiembre de 2021; posteriormente, mediante Sesión del Directorio de Petroperú S.A., de fecha 07 de octubre de 2021, este fue designado como Gerente General de la empresa a partir del 08 de octubre de 2021, con las funciones establecidas en el artículo 11²⁴ del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad.

Ese mismo día, a las 14:30 horas, vía la plataforma de video-conferencias – MS TEAMS, tuvo lugar la Reunión Ordinaria del Comité de Suministro y Demanda de Petroperú –

¹⁸ Fs. 2066-2067.

¹⁹ Fs. 30-32.

²⁰ Fs. 2 – Anexo 9.

²¹ Fs. Ex secretario general del Sindicato de Trabajadores de Petróleos del Perú S.A.

²² Ex candidata al congreso 2021 por Alianza para el Progreso.

²³ Fs. 30 – Anexo 9.

²⁴ Fs. 319.

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil seiscientos cuarenta y ocho.2648

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

COSUDE N° 022-2021²⁵, mediante la cual se acordó, entre otros, "14. Autorizar la adquisición de 730 mil barriles de Biodiesel 100 para el período Enero – Diciembre 2022".

En el presente caso se advierte que a partir de la designación del investigado Hugo Ángel Chávez Arévalo se habría comenzado a captar a aquellas personas que cumplirían cargos de confianza con roles funcionales vinculados a los procesos de adquisición de hidrocarburos autorizados por el COSUDE; y, a cargo de la Gerencia de Suministros.

De acuerdo con lo anterior, se advierte de los registros de visita de la empresa SEGUROC, que a las 09:19 horas del día 14 de octubre de 2021, el investigado Muslaim Jorge Abusada Sumar²⁶ ingresó²⁷ al edificio principal de Petroperú S.A., con dirección al piso 20, a fin de sostener una reunión con el Gerente General, Hugo Ángel Chávez Arévalo y "Millares Mayer"²⁸, la misma que habría durado 02 horas aproximadamente, y en la cual se habría acordado su nombramiento como Gerente de Cadena de Suministro de la entidad.

LUNES, 23 DE AGOSTO DE 2021

Siendo las 13:38 horas, se registró²⁹ el ingreso del ex Secretario General del Despacho Presidencial, Sr. Arnulfo Bruno Pacheco Castillo³⁰, con dirección al piso 21 del edificio principal de PETROPERÚ, donde se habría reunido con el ex presidente del Directorio, Sr. Eduardo Alfredo Guevara Dodds, a fin de tratar temas relacionados al proyecto de gas natural en el sur del país y de la situación de la refinería de Talara, entre otros.

Transcurridos unos minutos, a las 13:59 horas, se registró³¹ el ingreso de la Sra. Silvia Barrera Vásquez³², a fin de reunirse con el investigado Gunther Documet Celis, quien entonces era trabajador de la Gerencia Dpto. de Distribución.

Concluidas dichas reuniones se registró la salida del visitante palaciego y de la ex burgomaestre, a las 17:38 y 17:55 horas, respectivamente, es decir, con 17 minutos de diferencia.

PRINCIPIOS DE SEPTIEMBRE DE 2021

²⁵ Fs. 451-453.

²⁶ Fs. De conformidad con registro migratorio proporcionado por Migraciones, este retornó el día anterior, es decir, el día 13 de octubre de 2021 al país procedente de Panamá, sin descartarse una escala.

²⁷ Fs. 20 Anexo 2.

²⁸ Se trataría de Gisella María Millares Mayer, asistente de la Gerencia General – Petroperú S.A.

²⁹ Fs. 10 – Anexo 3.

³⁰ Designado con Resolución Suprema N° 083-2021-PCM, de fecha 29 de julio de 2021.

³¹ Según el registro digital de la Plataforma de Gestión de Visitas.

³² Ex alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil seiscientos cuarenta y nueve. 2649

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

El investigado Hugo Ángel Chávez Arévalo habría sido convocado por una persona oriunda de Huaraz – Áncash, con la finalidad de sostener una entrevista en las instalaciones de la Clínica La Luz³³ con el dueño de la misma, Fermín Silva Cayatopa, en la que habrían tratado temas relacionados a hidrocarburos, entre otros.

Este aspecto resulta trascendental, pues Fermín Silva Cayatopa, dada su relación cercana y de confianza con el Presidente de la República Pedro Castillo Terrones, habría gestionado, junto a otros investigados, una reunión entre el investigado Hugo Ángel Chávez Arévalo y el Presidente de la República en Palacio de Gobierno, ello a fin de viabilizar el direccionamiento en la compra de barriles de Biodiesel. Este modus operandi, de previamente mantener una reunión con el Presidente de la República es una situación que se ha apreciado en otros casos relacionados al presidente³⁴. Esta situación cercana entre Fermín Silva Cayatopa y el Presidente de la República Pedro Castillo Terrones se encuentra plasmada en el Acta de Declaración del Colaborador Eficaz N° 03-2022-EFICCOP, en la que se deja constancia de lo declarado por el citado colaborador:

14. CONFORME HA SEÑALADO EN SU RESPUESTA ANTERIOR, QUE VINCULOS TENIA FERIN SILVA CAYATOPA EN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO POR COMPETENCIA COM-012-2021-GDCH/PETROPERU LA "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL B100 EN EL MERCADO LOCAL PARA EL PERIODO ENERO-ABRIL 2022", A FIN DE TRATAR EN RELACIÓN A TAL PROCESO? Dijo: lo único que se de todo esto es que los vínculos que existían Fermín Silva Cayatopa por el tema petroperu tenían reuniones donde no lo hacían participar a Bruno Pacheco, pero sí se que Fermín Silva ingresaba por la puerta 6 conocida como puerta garita que era una puerta secreta para ingresar a residencia de palacio. El generalmente ingresaba a las 6 de la mañana para reunirse con el presidente y otros ingresaban después de las once de la noche a tener reuniones reservadas. recuerdo que una oportunidad aproximadamente a las siete y media de la mañana los encontré desayunando a Fermín Silva Cayatopa, junto con sus asistentes yober sanchez, y el presidente PEDRO castillo. como señale, por la puerta 6 ingresaban a reuniones en residencia y no en palacio. ese señor nunca ingreso al despacho presidencial y todo lo hablaba en la residencia. Aclarando que palacio de gobierno y la residencia presidencial están en el mismo lugar, separadas por una pared y hay una puerta interior que las conecta. las reuniones se realizaban en residencia, la cual tiene varios salones grandes. tengo conocimiento que palacio de gobierno tiene presidencia, pcm y residencia. debo aclarar que quien maneja el control del ingreso de la puerta 6 que conduce ala residencia lo controla la casa militar, que lo maneja un general.

La situación cercana entre el Fermín Silva Cayatopa y el Presidente de la República, no se restringe al último de los señalados, sino que alcanza al entorno cercano del Presidente,

³³ Sito en Av. Arequipa 1148, Urb. Santa Beatriz – Lima.

³⁴ Así, en la Carpeta Fiscal N° 07-2022, conocido como el caso Tarata, el marco de imputación gira en torno a las reuniones previas en Palacio de Gobierno para el direccionamiento de la Licitación Pública N° 01-2021-MTC/12 "Construcción del puente vehicular Tarata sobre el río Huallaga –Provincia de Mariscal Cáceres – Región San Martín, para el cual previamente se había mantenido una reunión en el Palacio de Gobierno. De la misma forma, en la Carpeta Fiscal N° 02-2022, conocido como el caso Anguía, el marco de investigación gira en torno a reuniones previas para el direccionamiento del proceso de selección para la adjudicación de la Obra denominada "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación de saneamiento básico en las localidades de yansen, ushum, tayapotrero vista alegre del distrito de anguía provincia de chota-departamento de cajamarca".

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil seiscientos cincuenta.2650

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

así en el Acta de Declaración de la Colaboradora Eficaz Karelím López Arredondo³⁵, respondió en la pregunta 35 lo siguiente:

"(...) por otro lado, con respecto a los sobrinos, estos ingresaban a Palacio con vehículos pertenecientes al Sr. SILVA CAYATOPA."

MARTES, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Aproximadamente a las 18:00 horas, aquella persona señalada como el "huaracino" habría llamado al investigado Hugo Ángel Chávez Arévalo para convocarlo a una cita en Palacio de Gobierno con el Presidente de la República, Pedro Castillo Terrones, a las 23:00 horas del mismo día³⁶.

MIÉRCOLES, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Siendo las 00:01 horas, el investigado Hugo Ángel Chávez Arévalo ingresó junto con el Fermín Silva Cayatopa a Palacio de Gobierno; sin embargo, del registro de visitas al Despacho Presidencial, también se advierte que ingresaron al mismo tiempo el Sr. Rubdel Oblitas Paredes, quien es sobrino del mandatario, y Yober Sánchez Delgado, quien habría sido trabajador de la Clínica La Luz³⁷.

87	08/09/2021	SANCHEZ DELGADO YOBEL	DNI 42220453	PARTICULAR	REUNION DE TRABAJO	CASTILLO TERRONES JOSE PEDRO	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	00:02	00:56
88	08/09/2021	CHAVEZ AREVALO HUGO ANGEL	DNI 08722695	PARTICULAR	REUNION DE TRABAJO	CASTILLO TERRONES JOSE PEDRO	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	00:01	00:57
89	08/09/2021	OBLITAS PAREDES RUBDEL	DNI 45507195	PARTICULAR	OTROS: VISITA AL SPR, SOLICITADO Y AUTORIZADO POR SPR	RORCALLA MARIN GIULIANA	CASA MILITAR	00:01	00:33
90	08/09/2021	SILVA CAYATOPA FERMIN	DNI 06601855	PARTICULAR	REUNION DE TRABAJO	CASTILLO TERRONES JOSE PEDRO	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	00:01	00:57

FUENTE: Registro de visitas – Portal de Transparencia del Despacho Presidencial

Durante dicha reunión el Presidente de la República, Pedro Castillo Terrones, le habría propuesto al investigado Hugo Ángel Chávez Arévalo ser presidente de la empresa estatal Petroperú S.A.; sin embargo, este no habrá sido el puesto prometido por el mandatario, sino el de Gerente General³⁸. Esta propuesta del Presidente de la República se dio a solicitud de Fermín Silva Cayatopa, persona que después de la designación de Hugo Ángel

³⁵ A fojas 151 de la carpeta indagatorias Tomo I, del Carpeta de Colaboración Eficaz N° 06-2022.

³⁶ Según declaraciones brindadas por el investigado Hugo Ángel Chávez Arévalo en el programa "Milagros Leiva, Entrevista" emitido por Willax Televisión el 01 de marzo de 2022. Véase: <https://willax.tv/hugo-chavez-arevalo-confiesa-que-fermin-silva-lo-entrevisto-antes-de-asumir-la-gerencia-de-petroperu/>

³⁷ Asimismo, es Gerente General de las empresas Sistemas y Redes del Perú S.A.C., y y Grupo Sangoi S.A.C.

³⁸ TP N° 03-428-2021: "Tengo conocimiento que, en setiembre del 2021, el Sr. Hugo Ángel Chávez Arévalo, fue nombrado director de Petroperú; también tengo conocimiento que el Presidente de la República Sr. Pedro Castillo Terrones le había prometido el puesto de Gerente General de Petroperú según el mismo Hugo Ángel Chávez Arévalo había manifestado en cierta oportunidad, lo cual sucedió el 07 de octubre de 2021".

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil seiscientos cincuenta y uno.2651

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

Chávez Arévalo entregó un beneficio económico al Presidente de la República, aproximadamente treinta mil soles, así como una suma, aproximada, de quince mil soles a Arnulfo Bruno Pacheco Castillo por la gestión relacionada a la designación del citado Chávez Arévalo. Esta situación queda corroborada si tenemos en cuenta que el papel de Fermín Silva Cayatopa resulta relevante, pues es éste el que habría solicitado la designación de Hugo Ángel Chávez Arévalo al Presidente de la República, Pedro Castillo Terrones, conforme lo plasmado en el Acta de Declaración del Colaborador Eficaz N° 03-2022-EFICCOP, en la que se deja constancia de lo declarado por el citado colaborador quien precisa de forma literal lo siguiente:

5. ¿PARA QUE DIGA: ¿QUÉ INFORMACIÓN RELEVANTE NOS PUEDE BRINDAR EN RELACIÓN A LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL CASO PETROPERU?

Dijo: En el caso Petroperú, en el mes de setiembre de 2021, por órdenes del Presidente de la República, José Pedro Castillo Terrones, le indicó Arnulfo Bruno Pacheco Castillo que tenía que comunicarse con el Ministro de Energía y Minas, Iván Merino, para que cumpla la orden que le había otorgado, consistente nombrar al señor Hugo Chávez Arévalo como Presidente de Petroperú, lo cual no se dio hasta en dos semanas, encontrándose disgustado el Presidente porque no se cumplía la orden que le había solicitado su amigo y paisano Fermín Silva Cayatopa, motivo por el cual el Presidente le increpó diciendo "¿por qué no se cumplía la orden?", por lo cual Arnulfo Bruno Pacheco Castillo le volvió a insistir al Ministro, aprovechando que hubo reunión ordinaria de gabinete un día martes, respondiéndole el Ministro que tenga paciencia porque tenía que reunirse con Directorio para convencerlos y ejecutar la designación de Chávez Arévalo como Presidente de Petroperu. Luego, como los miembros del Directorio no le hacían caso al Ministro, Yober Sánchez, persona de confianza y sobrino de Fermín Silva Cayatopa, le entregó Arnulfo Bruno Pacheco Castillo el número telefónico Presidente encargado del Directorio de Petroperu, motivo por el cual Arnulfo Bruno Pacheco Castillo llamó a éste preguntándole sobre la orden de designación de Hugo Chávez Arévalo como Presidente de Petroperú, respondiéndole "Señor, secretario no lo tenía claro. Mañana mismo está nombrado este señor", orden que se ejecutó. Además, quiero acotar que aquel día en que Arnulfo Bruno Pacheco Castillo se encontró con Yober Sánchez en las instalaciones de la Clínica La Luz, éste le llevó con Fermín Silva Sánchez quien le entregó un sobre con dinero (aproximadamente treinta mil soles) para entregar al Presidente de la República, lo cual Arnulfo Bruno Pacheco Castillo cumplió; quiero agregar que en ese momento Fermín Silva le dijo a Arnulfo Bruno Pacheco Castillo: "Tú eres el hombre", refiriéndose que Arnulfo Bruno Pacheco Castillo sí se encargaba de ejecutar los favores que le pedía al Presidente y le dio también un sobre de dinero para Arnulfo Bruno Pacheco Castillo con una suma aproximada de quince mil soles". (Resaltado nuestro).

De la misma forma, el citado colaborador ha establecido sobre Fermín Silva Cayatopa:

(...) Sí conozco a HUGO ÁNGEL CHÁVEZ ARÉVALO. Sé que fue presidente del Directorio de PETROPERU, que se presentó con el presidente Pedro Castillo en una reunión y luego de ello fue designado como presidente de PETROPERU. Esta designación se gestó a través de la recomendación que realizó el señor Fermín Silva, dueño de la Clínica La Luz, al Presidente Pedro Castillo para que a Chávez Arévalo se le designe como Presidente de PETROPERU y se le encargó a Bruno Pacheco que ejecute dicha designación. Para ello este se comunicó con el Ministro de Energía y Minas Iván Merino, para que se ejecute lo que él había conversado previamente con el Presidente Pedro Castillo sobre la orden de que lo coloque como Presidente de PETROPERU a Hugo Ángel Chávez Arévalo. Al no ejecutarse rápidamente este nombramiento conozco que Bruno Pacheco volvió hasta en dos veces a conversar con dicho ministro llegando incluso a comunicarse con el Director de PETROPERU de ese

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil seiscientos cincuenta y dos.2652

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

entonces a efectos de ya proceda con la designación del señor Chávez Arévalo como presidente de PETROPERU, lo cual posterior a ello se concretizó".

3. ¿TIENE CONOCIMIENTO SI BRUNO PACHECO CONOCÍA SOBRE EL PROCESO DE ADQUISICIÓN POR COMPETENCIA COM-012-2021-GDCH/PETROPERU LA "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL B100 EN EL MERCADO LOCAL PARA EL PERIODO ENERO-ABRIL 2022"? Dijo: Tengo conocimiento de que Fermin Silva Cayatopa realizó una serie de pedidos al Presidente Pedro Castillo para nombramientos de funcionarios en diversos órganos estatales. En ese marco conozco que Fermin Silva Cayatopa le pidió al Presidente Pedro Castillo la designación de Chávez Arévalo como Presidente de PETROPERU."

7. ¿CONOCE A HUGO ÁNGEL CHÁVEZ ARÉVALO, DE SER ASÍ PRECISE QUE VINCULOS TIENE CON EL Y A QUE SE DEDICA? Dijo: Sí lo conozco. Lo conocí a partir de su designación como Presidente de PETROPERU por recomendación de Fermin Silva Cayatopa, ante el Presidente de la Republica, que es quien lo nombró.

Igualmente, en el Acta de Declaración de la Colaboradora Eficaz Karelím López Arredondo³⁹, precisó la relación cercana entre el Presidente de la República y Fermín Silva Cayatopa, respondió lo siguiente:

"(...) pero sí he estado en un lugar donde he presenciado una discusión entre él y Bruno Pacheco por todos los aspectos ilícitos que se le venían generando a él como consecuencia de los encargos que le daba el presidente, en uno de los temas que se trataron se trató el tema FERMÍN SILVA y las cosas que él hacía, eso es lo que podría responder en cuanto a la reunión."

MIÉRCOLES, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Este día tuvo lugar la Junta General de Accionistas de Petroperú S.A., en la cual sus miembros acordaron nombrar -entre otros- al investigado Hugo Ángel Chávez Arévalo como uno de los directores de Petroperú S.A., con eficacia a partir del 16 de septiembre de 2021.

Es importante precisar que el Estado Peruano es el único accionista de Petroperú S.A. y que este se encuentra representado en la Junta General de Accionistas por cinco miembros que, según lo establecido por Decreto Supremo N° 014-2018-EM y sus modificaciones -en la fecha de designación del nuevo Directorio de Petroperú S.A., estuvo compuesto de la siguiente manera:

1. El Ministro de Energía y Minas, Sr. Iván Godofredo Merino Aguirre⁴⁰, quien presidió la Junta.

³⁹ A fojas 131 de la carpeta indagatorias Tomo I, del Carpeta de Colaboración Eficaz N° 06-2022.

⁴⁰ Nombrado el 29 de julio de 2021 con Resolución Suprema N° 076-2021-PCM y se aceptó su renuncia el 06 de octubre de 2021 con la Resolución Suprema N° 120-2021-PCM.

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil seiscientos cincuenta y tres. 2653

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

2. El Ministro de Economía y Finanzas, Sr. Pedro Andrés Toribio Topiltzin Francke Balvé⁴¹, quien fue miembro de la Junta.
3. El Viceministro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, Sr. Antar Enrique Bisetti Solari⁴², quien fue miembro de la Junta.
4. El Viceministro de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, Sr. Gustavo guerra García Picasso⁴³, quien fue miembro de la Junta.
5. La Secretaria General del Ministerio de Energía y Minas, Sra. Susana Rocío del Pilar Gordillo⁴⁴, quien fue miembro de la Junta.

JUEVES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2021-GRA/GR⁴⁵, emitida en la fecha, el Gobierno Regional de Áncash aceptó la renuncia al cargo de Director Regional de energía y Minas del Gobierno Regional de Áncash⁴⁶ presentada -un día antes- por el investigado Hugo Ángel Chávez Arévalo, dándose por concluida su designación.

Siendo las 11:58 horas se registró⁴⁷ el ingreso del entonces Viceministro de hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, Sr. Antar Enrique Bisetti Solari, quien se habría reunido con el recientemente nombrado presidente del Directorio de Petroperú S.A., Sr. Mario Contreras Ibarcena.

JUEVES, 07 DE OCTUBRE DE 2021

Según consta el Acuerdo del Directorio N° 109-2021, se designó al investigado Hugo Ángel Chávez Arévalo como Gerente General de Petroperú S.A., con eficacia a partir del 08 de octubre de 2021, con las funciones establecidas en el artículo 11⁴⁸ del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad.

⁴¹ Nombrado el 30 de julio de 2021 con Resolución Suprema N° 084-2021-PCM; con Resolución Suprema N° 131-2021, de fecha 06 de octubre de 2021; y, se aceptó su renuncia el 01 de febrero de 2022 con la Resolución Suprema N° 021-2022-PCM.

⁴² Designado el 25 de agosto de 2021 con Resolución Suprema N° 005-2021-EM y se aceptó su renuncia el 29 de octubre de 2021 con la Resolución Suprema N° 014-2022-EM.

⁴³ Designado el 10 de agosto de 2021 con Resolución Suprema N° 013-2021-EM y se aceptó su renuncia el 09 de febrero de 2022 con la Resolución Suprema N° 002-2022-EM.

⁴⁴ Designada el 13 de agosto de 2021 con Resolución Ministerial N° 282-2021-MINEM/DM; y, se aceptó su renuncia el 10 de febrero de 2022 con la Resolución Ministerial N° 044-2022-MINEM/DM.

⁴⁵ https://www.regionancash.gob.pe/doc_normativas/rer/2021/367_2021_aedf27e1276419f87ffb46cf2ab37b66.pdf

⁴⁶ Fs. 1773-1774. Designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 102-2021-GRA/GR, de fecha 27 de abril de 2021.

⁴⁷ Fs. 34 – Anexo 8.

⁴⁸ Fs. 319.

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMAN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

Este mismo día, a las 14:30 horas, vía la plataforma de video-conferencias – MS TEAMS, tuvo lugar la Reunión Ordinaria del Comité de Suministro y Demanda de Petroperú – COSUDE N° 022-2021⁴⁹, mediante la cual se acordó, entre otros, "14. Autorizar la adquisición de 730 mil barriles de Biodiesel B100 para el periodo Enero-Diciembre 2022".

MIÉRCOLES, 13 DE OCTUBRE DE 2021

Según el registro migratorio, el investigado Muslaim Jorge Abusada Sumar retornó después de 30 días al país procedente de Panamá, quien ya habría tenido conocimiento que asumiría un cargo gerencia en Petroperú S.A.⁵⁰

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2021

Al día siguiente siendo las 09:19 horas, el investigado Jorge Muslaim Abusada Sumar ingresó⁵¹ al edificio principal de Petroperú S.A., con dirección al piso 20, a fin de sostener una reunión con el Gerente General, Hugo Ángel Chávez Arévalo y "Millares Mayer"⁵², la misma que habría durado 02 horas aproximadamente, y en la cual se habría acordado su nombramiento como Gerente de Cadena de Suministro de la entidad.

CIRCUNSTANCIAS CONCOMITANTES

VIERNES, 15 DE OCTUBRE DE 2021

Siendo las 15:53 horas se registró el ingreso al Despacho Presidencial del Gerente General de la empresa Heaven Petroleum Operators S.A. (HPO S.A.), Samir George Abudayeh Giha, quien se reunió con el Presidente de la República, José Pedro Castillo Terrones, por espacio de dos horas aproximadamente.

33	15/10/2021	ABUDAYEH GIHA SAMIR GEORGE	DNI 10220321	PARTICULAR	REUNION DE TRABAJO	CASTILLO TERRONES JOSE PEDRO	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	15:53	17:54
----	------------	-------------------------------	-----------------	------------	--------------------	---------------------------------	--------------------------------	-------	-------

FUENTE: Registro de visitas – Portal de Transparencia del Despacho Presidencial

⁴⁹ Fs. 451-453.

⁵⁰ TP 03-428-2021: "Con respecto al Sr. Muslaim Jorge Abusada Sumar, (...) Sé que en una reunión realizada a finales de setiembre del 2021, el Sr. Hugo Ángel Chávez Arévalo comentó que le habían recomendado una persona que venía del extranjero para asumir un puesto gerencial en Petroperú; luego, tuve conocimiento que esa persona era el Sr. Muslaim Jorge Abusada Sumar".

⁵¹ Fs. 20 – Anexo 2.

⁵² Se trataría de Gisella María Millares Mayer, asistente de la Gerencia General de Petroperú S.A.

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil seiscientos cincuenta y cinco.2655



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

LUNES, 18 DE OCTUBRE DE 2021

Entre las 09:21 a 09:27 horas, ingresaron al Despacho Presidencial, la Sra. Karelím Lisbeth López Arredondo, el asesor, Gregorio Sáenz Moya⁵³, nuevamente el Gerente General de la empresa HPO S.A., Samir George Abudayeh Giha; y, el Gerente General de Petroperú S.A., Hugo Ángel Chávez Arévalo, quienes se reunieron con el Presidente de la República por espacio de hora y media, registrándose sus salidas a las 10:54 horas aproximadamente, a excepción del representante de Petroperú S.A., quien permaneció durante 17 minutos más con el mandatario, registrándose su salida a las 11:10 horas.

74	18/10/2021	CHAVEZ AREVALO HUGO ANGEL	DNI 08722885	PETROPERU	REUNION DE TRABAJO	CASTILLO TERRONES JOSE PEDRO	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	09:27	11:10
75	18/10/2021	ABUDAYEH GIHA SAMIR GEORGE	DNI 10220321	PARTICULAR	REUNION DE TRABAJO	CASTILLO TERRONES JOSE PEDRO	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	09:25	10:53
76	18/10/2021	SAENZ MOYA GREGORIO	DNI 10314312	PARTICULAR	REUNION DE TRABAJO	CASTILLO TERRONES JOSE PEDRO	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	09:24	10:53
77	18/10/2021	LOPEZ ARREDONDO KARELIM LISBETH	DNI 41829104	PARTICULAR	REUNION DE TRABAJO	CASTILLO TERRONES JOSE PEDRO	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	09:21	10:54

FUENTE: Registro de visitas – Portal de Transparencia del Despacho Presidencial

Durante dicha reunión los investigados habrían tomado acuerdos colusorios con la finalidad de direccionar la adjudicación de los procesos de adquisición de combustible tipo Biodiesel B100 a cargo de Petroperú S.A., en beneficio de la empresa HPO S.A.

Luego de ello, se habría llevado a cabo la Sesión N° 035-2021 del directorio de Petroperú S.A., en la cual Hugo Ángel Chávez Arévalo propuso a sus co-investigados Muslaim Jorge Abusada Sumar y Gunther Documet Celis, para ocupar puestos de dirección y confianza, y de organización en la entidad.

Es así que conforme se advierte en el Acta del Acuerdo de Directorio N° 111-2021-PP⁵⁴, se nombró a partir del 19 de octubre de 2021, entre otros, a Jorge Muslaim Abusada Sumar y Gunther Documet Celis, como Gerentes de Cadena de Suministro y del departamento de Distribución, respectivamente. Ambos cargos con responsabilidad y vinculación operativa en los procesos de adquisición en el mercado local de hidrocarburos para el proceso productivo de comercialización y/o consumo propio de Petroperú⁵⁵, por lo que, dichos nombramientos fueron de vital importancia para la presunta estrategia criminal destinada a

⁵³ Además, habría sido asesor -de hecho- de Hugo Ángel Chávez Arévalo (Gerente General de Petroperú S.A.).

⁵⁴ Fs. 398-399.

⁵⁵ Conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos de Petroperú con Código PROA1-134:

"3.2 Responsabilidades

(...)

La Gerencia General es la responsable de aprobar e implementar el presente procedimiento.

La Gerencia Cadena de Suministro es responsable de supervisar y verificar lo establecido en el presente procedimiento.

La Gerencia Departamento Distribución, la Gerencia Departamento de Compras de Hidrocarburos (...) son responsables de ejecutar lo establecido en el presente procedimiento".

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil seiscientos cincuenta y seis.2656

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

direccionar procesos de adjudicación, los cuales se encontraban en manos de los investigados.

MARTES, 19 DE OCTUBRE DE 2021

Al día siguiente de la reunión en el Despacho Presidencial, comenzaron las reiteradas visitas al Gerente General, Hugo Ángel Chávez Arévalo, por parte de la Sra. Karelím Lisbeth López Arredondo en la sede de Petroperú S.A., las mismas que tuvieron lugar durante todo el periodo que transcurrió hasta la adjudicación del Proceso de Adquisición por Competencia – COM-012-2021-GDCH/PETROPERU a la empresa HPO S.A., conforme se aprecia en los registros⁵⁶ de la empresa SEGUROC, encargada de la seguridad de la entidad.

Estando a lo señalado, se tiene que a las 08:12 horas se registró⁵⁷ el primer ingreso de la Sr. Karelím Lisbeth López Arredondo, quien se identificó como trabajadora del Congreso de la República, a fin de reunirse en el piso 20 con el Gerente General, Hugo Ángel Chávez Arévalo, y "Fiorella Muñoz", por espacio de 01 hora aproximadamente, donde habrían continuado con las coordinaciones ilícitas destinadas a adjudicar irregularmente el próximo proceso de adquisición de Biodiesel B100; luego, se registró su salida a las 09:14 horas.

Se tiene además que 10 minutos antes de esta primera visita, es decir, a las 08:01 horas, también ingresaron al Piso 20, los señores Marco Antonio Álvarez Echaéz y Otto Gonzalo Paredes Ascuña, ambos representantes de la empresa NUMAY S.A.⁵⁸, quienes habrían permanecido en la Gerencia General hasta las 09:58 horas.

JUEVES, 21 DE OCTUBRE DE 2021

Dos días después de su última visita, a las 09:26 horas, se registró⁵⁹ el segundo ingreso de la Sra. Karelím Lisbeth López Arredondo a la sede de Petroperú S.A., quien esta vez se identificó como particular, a fin de reunirse en el piso 20 con el Gerente General, Hugo Ángel Chávez Arévalo, por espacio de 30 minutos aproximadamente, durante el cual habrían continuado con las coordinaciones del direccionamiento del proceso de adquisición de Biodiesel B100; luego, registró su salida a las 10:05 horas.

⁵⁶ Anexos 1, 2 y 3.

⁵⁷ Fs. 21 – Anexo 2.

⁵⁸ Empresa dedicada principalmente a la venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos conexos. Adicionalmente, se encuentra vinculada a las empresas Global Fuel S.A. y Red Fuel S.A.

⁵⁹ Fs. 22 – Anexo 2.

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil seiscientos cincuenta y siete. 2657

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

Por otro lado, siendo las 12:57 horas se registró⁶⁰ el ingreso del Sr. Robert Pasquel Arévalo a la sede de Petroperú, quien se identificó como particular, a fin de reunirse en el Piso 20 con el Gerente General, Hugo Ángel Chávez Arévalo.

Respecto al Sr. Pasquel Arévalo, este habría sido Presidente del Consejo Administrativo de la Asociación para el Desarrollo y Reconstrucción de la Selva del Perú – ADRES PERÚ, en el cual también fue Director el Sr. Alfredo César Rivera Loarte, quien es Gerente General de la empresa Desarrollo de Palma Aceitera – DEPALMA S.A.C., y se encontraría vinculado a otras del rubro dedicado a la explotación de la palma aceitera⁶¹ – insumo para la elaboración de Biodiesel.

Posteriormente, a las 14:16 horas, Christian Kevin Robles Jiménez, en su condición de Jefe de Planificación de Suministro, solicitó vía correo electrónico⁶², al ex Gerente del Dpto. Compras de Hidrocarburos, Arturo Alfredo Muñoz Rodríguez, que por encargo de la jefatura de Planificación y Desarrollo efectuara una indagación de mercado para el suministro de B100 para el periodo enero-marzo 2022, a razón de 75MB mensuales, por lo que, estos serían 225 MB durante dicho periodo.

Siendo las 18:30 horas, es decir, habiendo permanecido por espacio de 05 horas con 43 minutos en la entidad como visitante del Gerente General, se registró⁶³ la salida del Sr. Robert Pasquel Arévalo a bordo de un vehículo con Placa N° LI5-171⁶⁴.

Adicionalmente, en el cuaderno de ocurrencias del Pto. 18, se consignó lo siguiente:

“(…)

18:28 Se retira Z-11 [Chávez Arévalo]

18:28 Sale la visita Sr. Pasquel Arévalo Robert visita particular, que tuvo con el Sr. Hugo Chávez Arévalo Z-11 que por órdenes del sup. [Martín Tuesta Retis] se realizó su registró en recepción por la Srta. Nerlinda Velasquez”.

Como bien se indica en los registros, en ese momento, también se retiró el investigado Hugo Ángel Chávez Arévalo a bordo del vehículo con Placa N° EGO-100⁶⁵, resguardado

⁶⁰ Fs. 22 – Anexo 2.

⁶¹ El Sr. Alfredo César Rivera Loarte habría sido apoderado de la empresa Plantaciones Ucayali S.A.C., que a fines del año 2012, adquirió aproximadamente 759 hectáreas al Estado en el Caserío Zanja Seca, que fueron destinados al cultivo de palma aceitera.

⁶² Fs. 454.

⁶³ Fs. 01 – Anexo 1.

⁶⁴ De la consulta vehicular en línea a la SUNARP, se obtuvo que la propietaria del vehículo es la Sra. Bidenia Cristina Cruz Mamani, identificada con DNI N° 04427129.

⁶⁵ De la consulta vehicular en línea a la SUNARP, se obtuvo que el propietario del vehículo es Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil seiscientos cincuenta y ocho.2658

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

por los Sres. Juan Ramírez Albarracín y Víctor Resurrección Morales, a bordo de otro vehículo con Placa N° F6J-327⁶⁶.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2021

Después de 07 horas y 25 minutos, y siendo las 01:56 horas, los choferes Javier Leonel Marcos Fernández "Tango" y Félix Castillo Ramírez "Robin" regresaron a la sede de Petroperú S.A., a bordo del vehículo con placa N° EGO-100; y, también los resguardos "Albarracín" y "Resurrección" en el vehículo de Placa N° F6J-327.

En este día tuvo lugar la primera visita -sin cargo-, a la sede de Petroperú S.A. por parte del investigado Roger Daniel Liy Lion, conforme se advierte de los registros, a las 11:08 horas, ingresó⁶⁷ a bordo del vehículo con Placa N° AWW-244⁶⁸, y a las 11:14 horas ingresó⁶⁹ al edificio principal, a fin de reunirse con el Gerente de Cadena de Suministros, Muslaim Jorge Abusada Sumar⁷⁰, por espacio de 02 horas aproximadamente, donde se habría acordado su nombramiento como Gerente del Departamento de Compras de Hidrocarburos de la entidad, así como su participación en el direccionamiento de los procesos de adquisición de hidrocarburos, registrando su salida a bordo de su vehículo a las 13:18 horas.

En ese momento, el investigado Roger Daniel Liy Lion también se habría reunido con el investigado Gunther Documet Celis quien ingresó a la entidad.

Paralelamente, a las 12:51 horas, se registró⁷¹ el tercer ingreso de la Sra. Karelím Lisbeth López Arredondo a bordo de su vehículo con Placa AYS-104⁷² a la sede de Petroperú S.A., quien se identificó como visita de la entidad; sin embargo, su presencia obedecería a continuar con las coordinaciones ilícitas destinadas a direccionar la adjudicación del próximo proceso de adquisición de Biodiesel B100; además, se tiene que su visita coincidió con la presencia de los funcionarios implicados de la Gerencia de Cadena de Suministro y el próximo Gerente del Dpto. de Compras de Hidrocarburos, Sr. Roger Daniel Liy Lion; luego, se registró su salida a las 13:42 horas.

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2021

⁶⁶ De la consulta vehicular en línea a la SUNARP, se obtuvo que el propietario del vehículo es Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

⁶⁷ Fs. 04 – Anexo 1.

⁶⁸ De la consulta vehicular en línea a la SUNARP, se obtuvo que los propietarios del vehículo son Liy Lion, Roger Daniel y Wong Angulo, Miluska Graciela.

⁶⁹ Fs. 22 – Anexo 2.

⁷⁰ Según el registro, la Gerencia de Cadena de Suministros en ese entonces se habría ubicado en el piso 04 de la sede Petroperú S.A.

⁷¹ Fs. 04 – Anexo 1.

⁷² De la consulta vehicular en línea a la SUNARP se obtuvo que los propietarios del vehículo son López Arredondo, Karelím Lisbeth y Milla Cornejo, Jonny Francisco.

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil seiscientos cincuenta y nueve.2659

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

A las 10:18 horas se registró⁷³ la cuarta visita de la Sra. Karelím Lisbeth López Arredondo a la sede de Petroperú S.A., a bordo de su vehículo con Placa AYR-388⁷⁴; poco después, a las 10:24 horas, se registró⁷⁵ su ingreso al edificio principal, donde se identificó nuevamente como particular, a fin de reunirse en el piso 20 con el Gerente General, Hugo Ángel Chávez Arévalo, por espacio de 01 hora aproximadamente; luego, se registró su salida del edificio principal a las 11:21 horas; y, a bordo de su vehículo a las 11:23 horas.

Poco antes de la salida de la Sra. Karelím Lisbeth López Arredondo tuvo lugar la segunda visita -sin cargo- a la sede de Petroperú por parte del investigado Roger Daniel Lij Lion, conforme se advierte de los registros, a las 10:58 horas, ingresó⁷⁶ a bordo del vehículo con Placa AWW-244⁷⁷; y, a las 11:05 horas ingresó⁷⁸ al edificio principal; sin embargo, esta vez señaló que iba a reunirse con la Secretaria de la Gerencia de Cadena de Suministro, Sra. Martha Ruth Herrera Coronado⁷⁹, coincidiendo nuevamente así la concurrencia de los implicados; y, durante la cual estos habrían continuado con la coordinación destinada a nombrarlo como Gerente del Departamento de Compras de Hidrocarburos, así como el direccionamiento del proceso de adquisición de Biodiesel B100 cuya indagación de mercado sería solicitada ese mismo día; luego, se registró su salida de la entidad a las 20:07 horas, es decir, permaneció en el interior por espacio de 09 horas aproximadamente.

A las 17:11 horas, el entonces Gerente del Dpto. de Compras de Hidrocarburos – PETROPERU S.A., Sr. Arturo Alfredo Muñoz Rodríguez (Antecesor en el cargo al investigado Roger Daniel Lij Lion), emitió el Memorando N° GDCH-1549-2021⁸⁰ con el cual informó al investigado Gunther Documet Celis que producto de la indagación en el mercado solicitada por el Jefe de Planificación y Desarrollo para la adquisición de 225 MB de Biodiesel para el periodo enero-marzo 2022, solo las empresas Bio Energy Perú S.A.C.⁸¹ y HPO S.A.⁸² habían remitido su disponibilidad⁸³.

Al respecto, Bio Energy Perú S.A.C., a través de su Director Ejecutivo, Sr. Alfonso Zúñiga Cervantes, señaló que tenían una capacidad de producción de 38 mil barriles mensuales, de los cuales 10 mil barriles mensuales se encontraban comprometidos con un contrato anual; por lo tanto, “Para los meses de Enero a Marzo de 2022 (3 meses), les ofrecemos

⁷³ Fs. 08 – Anexo 1.

⁷⁴ De la consulta vehicular en línea a la SUNARP se obtuvo que los propietarios del vehículo son López Arredondo, Karelím Lisbeth y Milla Cornejo, Jonny Francisco.

⁷⁵ Fs. 23 – Anexo 2.

⁷⁶ Fs. 08 – Anexo 1.

⁷⁷ Propietarios: Lij Lion, Roger Daniel y Wong Angulo, Miluska Graciela.

⁷⁸ Fs. 23 – Anexo 2.

⁷⁹ Véase: Acta Fiscal de fecha 23 de diciembre de 2021 (fs. 986).

⁸⁰ Fs. 475.

⁸¹ Fs. 473.

⁸² Fs. 474.

⁸³ 1) Repsol Trading Perú S.A.C. manifestó que no podían atender la petición ya que su representada aún no tiene almacenamiento de Biodiesel en el Perú; 2) la empresa Refinería La Pampilla S.A.A. informó que no contaban con disponibilidad de B100 para la atención de lo requerido y las otras 03 consultadas no presentaron respuesta alguna sobre lo solicitado.

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil seiscientos sesenta. 2660

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

28,000 barriles/mes, ya sea para Conchán y Callao (28,000 barriles/mes) o para Callao y Talara (26,000 barriles/mes); y, con respecto a HPO S.A., el investigado Carlos Alberto Siles Chehade, confirmó que su representada podía atender la totalidad del volumen mensual solicitado de Biodiesel B100, **sin precisar cantidades**.

Sin embargo, el Gerente del Departamento de Distribución – PETROPERU S.A., Sr. Gunther Documet Celis, emitió el Memorando GDDI-3117-2021⁸⁴, mediante el cual solicitó otra indagación de mercado para la adquisición de **280 mil barriles de Biodiesel B100** repartidos en 08 ítems, con la finalidad de abastecer las refinerías de Mollendo, Conchán y Talara; esto a pesar de que la primera indagación del mercado para la adquisición de 225 MB de B100 solo fue ofrecida por HPO S.A., sin precisar su producción y/o disponibilidad para abastecer un mayor volumen.

De esta manera, Gunther Documet Celis elevó la cantidad de **225 a 280 mil barriles de Biodiesel B100**; esto teniendo en cuenta que con la indagación de mercado realizada para el trimestre enero-marzo 2022⁸⁵ habría tenido conocimiento que **en el mercado local no existiría disponibilidad para abastecer a Petroperú con B100, a excepción de la empresa HPO S.A.**, con lo cual dicho investigado habría desplegado sus funciones en aras de viabilizar la adjudicación irregular del proceso a favor de dicha empresa.

Llama la atención que poco antes de la salida del investigado Roger Daniel Liy Lion, a las 19:50 horas, el entonces Gerente del Dpto. de Compras de Hidrocarburos – PETROPERU S.A., Sr. Arturo Alfredo Muñoz Rodríguez (Antecesor en el cargo al investigado Roger Daniel Liy Lion), remitió un correo electrónico⁸⁶ a las siguientes personas: 1) José Rafael Martínez Morán; 2) Yuli Herrera Zuasnabar; 3) Diego Anthony Rodríguez Huancahuari; y, 4) Rony Vilcapoma Lozano, mediante el cual les informó que "Por órdenes del Gerente Cadena Suministro, el Sr. Muslaim Abusada efectuar la convocatoria el día de hoy [Agregando Muñoz Rodríguez que] **La convocatoria deberá ser efectuada tanto en el mercado local como en el mercado internacional (...)**".

Sin embargo, a las 22:05 horas, Muslaim Jorge Abusada Sumar de manera irregular y contraviniendo el Procedimiento PROA1-134⁸⁷, remitió un correo electrónico⁸⁸ a la empresa **Bio Energy Perú S.A.C. -azb@bioenergyperu.com-** con el asunto: "RE: Referencia: Proceso de Adquisición por Competencia COM-012-2021-GDCH/PETROPERU", en el cual les indicó: "Adjunto al presente encontrarán la CARTA MÚLTIPLE GSUM-4351-2021 por medio

⁸⁴ Fs. 476-534.

⁸⁵ Cuyo resultado le fue informado mediante el Memorando N° GHCH-1549-2021, de fecha 25 de octubre de 2021 (fs. 475), al cual adjuntó la Carta S/N, de fecha 23 de octubre de 2021, remitida por el investigado Carlos Alberto Siles Chehade.

⁸⁶ Fs. 535.

⁸⁷ La Gerencia de Cadena de Suministro es responsable de supervisar y verificar lo establecido en el presente procedimiento.

⁸⁸ Fs. 556.

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMAN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil seiscientos sesenta y uno. 2661

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

del cual, se solicita que nos remitan su oferta para el requerimiento de Biodiesel B100 en el mercado local (...)"

Asimismo, Muslaim Jorge Abusada Sumar emitió el Informe Técnico N° GGRL-3065-2021⁸⁹ fechado el día 25 de octubre de 2021, y con el cual señaló que sólo debían participar empresas locales con la finalidad de promover la reactivación económica (la cual no es una función de Petroperú), con lo que contravino lo establecido en el procedimiento PROA1-134, el cual establece que las indagaciones de mercado deben ser paralelamente a nivel internacional.

De esta manera, Muslaim Jorge Abusada Sumar habría buscado reducir la concurrencia de postores, pese a tener conocimiento que existía en trámite un proceso de compra de Biodiesel que incluyó evaluar el mercado internacional⁹⁰, así como que habría tenido conocimiento que en el mercado local solo existiría una proveedora con disponibilidad para atender lo solicitado, es decir, la empresa HPO S.A.

No obstante, el investigado Hugo Ángel Chávez Arévalo, en su condición de Gerente General, aprobó el Informe Técnico N° GGRL-3065-2021, con lo que redujo la indagación del mercado a nivel internacional en perjuicio de la empresa, de manera ilegal.

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021

En este día tuvo lugar la tercera visita -sin cargo- a la sede de Petroperú S.A. por parte del investigado Roger Daniel Lij Lion, conforme se advierte de los registros, a las 11:00 horas, ingresó⁹¹ a bordo del vehículo con Placa AWW-244⁹²; seguidamente, ingresó⁹³ al edificio principal; nuevamente, con la finalidad de reunirse con el Gerente de Cadena de Suministros, Muslaim Jorge Abusada Sumar, donde se habría coordinado su próximo nombramiento como Gerente del Dpto. de Compras de Hidrocarburos; y, el direccionamiento del Proceso de Competencia N° COM-012-2021-GDCH/PETROPERU, cuya ejecución se encontraba en progreso registrándose su salida a las 16:24 horas.

Durante la permanencia del investigado Roger Daniel Lij Lion, a las 15:03 horas, Muslaim Jorge Abusada Sumar, en su condición de Gerente de Cadena de Suministros - PETROPERU, remitió un correo electrónico⁹⁴ a Rony Vilcapoma Lozano, con el cual le indicó: "(...) **cancelar inmediatamente el proceso de adquisición internacional y nacional** por encontrar definiciones técnicas no acorde"; sin embargo, no especificó cuáles

⁸⁹ Fs. 550-553.

⁹⁰ Cabe precisar que la normativa específica en contrataciones de la entidad establecía que las ofertas deben ser solicitadas paralelamente a proveedores en el mercado nacional e internacional para lograr mejores precios de compra.

⁹¹ Fs. 12 - Anexo 1.

⁹² Propietarios: Lij Lion, Roger Daniel y Wong Angulo, Miluska Graciela.

⁹³ Fs. 23 - Anexo 2.

⁹⁴ Fs. 549.

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMAN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil seiscientos sesenta y dos. 2662

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

serían dichas definiciones técnicas no acordes; y, en realidad, solo se habría cancelado el proceso a nivel internacional y se continuó con el envío de invitaciones a postores nacionales.

Luego, a las 15:18 horas, Muslaim Jorge Abusada Sumar remitió un correo electrónico⁹⁵ a la empresa Bio Energy Perú S.A.C. -azb@bioenergyperu.com-, con el asunto: "RE: Referencia: Proceso de Adquisición por Competencia COM-012-2021-GDCH/PETROPERU" con el cual les indicó: "Estimados Señores adjunto carta de Cancelación del proceso. Agradezco su comprensión". Hecho que resultaba inusual porque esta función pertenecía a la Gerencia del Departamento de Compras de Hidrocarburos.

A las 15:38 horas, Rony Vilcapoma Lozano, respondió el correo electrónico⁹⁶ remitido por Muslaim Jorge Abusada Sumar, señalando que: "(...) De acuerdo a lo solicitado se procedió a cancelar el concurso internacional para la importación de Biodiesel B100. Asimismo, se adjunta compra de pantalla del sistema y el texto que se colocó para el proceso de cancelación".

Proceso	Estado	Origen	Unidad	Observaciones	Fecha Registro	Fecha Revisión	Horario	Horario	Fecha Votación	Postulantes
1	005-2021	ADQUISICIÓN	CANCELADO	PROFESOR	10/01/2021	25/11/2021	14:00	11:00	25/11/2021	11:00

DEAR MR / MRS,

REGARDING OUR TENDER, IT IS CANCELED DUE TO NON-COMPLIANT TECHNICAL DEFINITIONS.
WE EXTEND OUR APOLOGIES FOR THE INCONVENIENCE THAT HAS BEEN GENERATED.

IN THE NEXT FEW DAYS, PETROPERU S.A. WILL INFORM YOU ABOUT THE NEW CALL FOR TENDERS.

TRADUCCIÓN PRELIMINAR: "Estimado Sr./Sra. Respecto a nuestra licitación, se cancela por incumplimiento de definiciones técnicas, extendemos nuestras disculpas por las molestias que se han generado. En los próximos días, Petroperu S.A. le informará sobre el nuevo llamado a licitación".

A las 15:18 horas, Muslaim Jorge Abusada Sumar remitió un correo electrónico⁹⁷ a los representantes de la empresa HPO S.A., los investigados Carlos Alfonso Siles Chehade y Samir George Abudayeh Giha, con el asunto "Nuevo Proceso de Adquisición por Competencia COM-012-2021-GDCH/PETROPERU" y en el cual indicó: "(...) Adjunto al presente encontrarán la CARTA MÚLTIPLE GSUM-4351-2021 por medio del cual, se solicita que nos remitan su oferta para el requerimiento de Biodiesel B100 en el mercado local para Callao, Conchán y Mollendo durante el periodo enero-abril 2022".

⁹⁵ Fs. 556.

⁹⁶ Fs. 549.

⁹⁷ Fs. 555. Adjuntando un documento en formato PDF denominado "Cancelación proceso adquisición B100"

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil seiscientos sesenta y tres. 2663

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

Asimismo, este mismo día, Muslaim Jorge Abusada Sumar emitió la Carta Múltiple GSUM4356-2021⁹⁸, con la cual invitó a presentar sus propuestas a las empresas Bio Energy Perú S.A.C.⁹⁹ y HPO S.A.¹⁰⁰; sin embargo, estas invitaciones no habrían sido notificadas, por cuanto de la revisión del expediente entregado por Petroperú no obra algún correo electrónico y/o cargo de recepción.

MIÉRCOLES, 27 DE OCTUBRE DE 2021

En este día tuvo lugar la cuarta visita -sin cargo- a la sede de Petroperú S.A., por parte del investigado Roger Daniel Liy Lion, conforme se advierte de los registros, a las 10:35 horas, este ingresó¹⁰¹ a bordo del vehículo con Placa AWW-244¹⁰²; seguidamente, a las 10:45 horas ingresó¹⁰³ al edificio principal; nuevamente, con la finalidad de reunirse con el Gerente de Cadena de Suministros, Muslaim Jorge Abusada Sumar, donde se habría continuado con la coordinación de su próximo nombramiento como Gerente del Departamento de Compras de Hidrocarburos; y, el direccionamiento del Proceso de Competencia N° COM-012-2021-GDCH/PETROPERU, registrándose su salida a las 19:43 horas, es decir, permaneció más de 09 horas al interior de la entidad.

Luego, a las 15:22 horas, se registró¹⁰⁴ el quinto ingreso de la Sra. Karelím Lisbeth López Arredondo a la sede de Petroperú S.A., a bordo de su vehículo con Placa AYR-388, junto con Guillermo Reynoso Medina¹⁰⁵ y Gustavo Torreblanca Soto¹⁰⁶; poco después, a las 15:23 horas se registró¹⁰⁷ el ingreso de estas tres personas con dirección al piso 20 del edificio de Petroperú S.A.; y, por último, a las 15:25 horas se registró¹⁰⁸ como vista personal a la Sra. Karelím Lisbeth López Arredondo, quien sostuvo una reunión con el Gerente General, Hugo Ángel Chávez Arévalo, por espacio de 01 hora aproximadamente.

Dicha visita realizada por Karelím Lisbeth López Arredondo obedecería a que habrían continuado con las coordinaciones ante los funcionarios de Petroperú implicado a fin de favorecer a la empresa HPO S.A.

JUEVES, 28 DE OCTUBRE DE 2021

⁹⁸ Fs. 608-611.

⁹⁹ Fs. 610.

¹⁰⁰ Fs. 611.

¹⁰¹ Fs. 15 – Anexo 1.

¹⁰² Propietarios: Liy Lion, Roger Daniel y Wong Angulo, Miluska Graciela.

¹⁰³ Fs. 23 – Anexo 2.

¹⁰⁴ Fs. 16 – Anexo 1.

¹⁰⁵ Gerente General de la empresa Herco Aviación Tambopata S.A.C.

¹⁰⁶ Socio de la empresa Abastecedores del Perú S.A.C. Asimismo, actualmente tendría vínculo laboral con PETROPERU.

¹⁰⁷ Fs. 23 – Anexo 2.

¹⁰⁸ Fs. 01 – Anexo 3.

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil seiscientos sesenta y cuatro.2664

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

A partir de este día, el investigado Roger Daniel Liy Lion habría asumido oficialmente el cargo de Gerente de Departamento de Compras de Hidrocarburos¹⁰⁹ de la Gerencia de Cadena de suministros de Petroperú S.A., a través del cual participaría en la adjudicación irregular del proceso de adquisición de Biodiesel a favor de HPO S.A.

A las 14:28 horas se registró¹¹⁰ la sexta visita de la Sra. Karelím Lisbeth López Arredondo a la sede de Petroperú S.A. a bordo de su vehículo con Placa ALZ-562¹¹¹; poco después, a las 14:30 horas se registró¹¹² su ingreso con dirección al Piso 20 del edificio principal, a fin de reunirse con el Gerente General, Hugo Ángel Chávez Arévalo, por espacio de 01 hora aproximadamente, durante el cual habrían coordinado la adjudicación irregular del Proceso por Competencia N° COM-012-2021-GDCH/PETROPERU, a favor de la empresa HPO S.A.; luego, se retiró a bordo de su vehículo a las 15:05 horas.

Posteriormente, Muslaim Jorge Abusada Sumar contraviniendo el Procedimiento PROA1-134¹¹³, habría emitido una FE DE ERRATAS a través de la Carta Múltiple GSUM-4388-2021¹¹⁴, en la cual señaló que: "(...) se ha detectado un error material en la fórmula de precios del formato de propuesta económica dirigida a vuestra representada (...)" y, estableció que las nuevas propuestas económicas debían ser presentadas hasta las 16:00 horas de ese mismo día. Sin embargo, dicha situación habría merituado la nulidad del proceso.

Dicha carta fue enviada a las 16:13 horas por el mismo Muslaim Jorge Abusada sumar mediante su correo institucional -mabusada@petroperu.com.pe-, a las empresas Bio Energy Perú S.A.C.¹¹⁵ y HPO S.A.¹¹⁶, es decir, habría sido fuera del plazo fijado.

Sin embargo, la versión de la Carta Múltiple GSUM-4388-2021 remitida por el investigado Muslaim Jorge Abusada Sumar a la empresa Bio Energy Perú S.A.C., es distinta a la insertada en el expediente de contratación, ya que en el documento recibido en la cuenta de correo electrónico: azb@bioenergyperu.com se indicó que la propuesta económica podía ser presentada hasta las 17:00 horas de la misma fecha¹¹⁷, por lo que, la copia del

¹⁰⁹ Conforme a lo señalado por el Gerente de Gestión de Personas, Sr. Abilio Da Costa Manzur, mediante la Carta GGPE-3501-2021 (fs. 308).

¹¹⁰ Fs. 19 – Anexo 1.

¹¹¹ Propietario: empresa THREEJOTS S.A.C., conformada por Jonny Francisco Milla Cornejo (Gerente General) y Karelím Lisbeth López Arredondo (Accionista).

¹¹² Fs. 24 – Anexo 2.

¹¹³ La Gerencia de Cadena de Suministro es responsable de supervisar y verificar lo establecido en el presente procedimiento.

¹¹⁴ Fs. 649-654.

¹¹⁵ Fs. 654. Con copia a un correo electrónico errado: compralocal@petroperu.com Siendo lo correcto: compralocal@petroperu.com.pe

¹¹⁶ Fs. 653. Dirigida a los investigados Siles Chehade -asiles@hpo.pe-; y, Abudayeh Giha -sabudayeh@hpo.pe-; y, sin remitir copia al correo electrónico: compralocal@petroperu.com.pe

¹¹⁷ De conformidad con el Informe Especial de Análisis Digital N° 264-2022.

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil seiscientos sesenta y cinco.2665

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

expediente habría sido falsificada a fin de acoger solo la propuesta económica presente por HPO S.A.

No obstante, a las 16:46 horas, el investigado Alberto Siles Chehade, en su condición de director de la empresa HPO S.A., remitió un correo electrónico¹¹⁸ -asiles@hpo.pe-, al Sr. Ramón Segundo Pinedo Ramírez, adjuntando en archivo PDF, el documento denominado "Formato Propuesta Económica 23.10.2021". por lo tanto, se evidenciaría que dicha propuesta fue remitida fuera de horario fijado en la Fe de Erratas.

Al respecto, con fecha 13 de enero de 2022, el Sr. Alfonso Zúñiga Benavidez (Gerente de Bio Energy Perú S.A.C.) remitió un correo electrónico a los investigados Muslaim Jorge Abusada Sumar y Roger Daniel Liy Lion, en el que indicó que el día 28 de octubre de 2021, recibió un correo adjuntando la FE DE ERRATAS indicando como hora límite de entrega de la propuesta económica hasta las 17:00 horas, la cual respondió a las 16:59 y 17:02 horas, pero que estos correos rebotaban porque se le había consignado como correo de respuesta: compralocal@petroperu.com, cuando lo correcto era compralocal@petroperu.com.pe

Por lo tanto, el Sr. Zúñiga Benavides, al percatarse del error en el correo de recepción, pudo enviar su propuesta recién a las 17:18 horas, la cual tampoco se encuentra en el expediente de contratación. Agregando que "(...) la CONTRALORIA, nos ha entregado la carta N° 1, donde dice que [teníamos] hasta las 17:00 horas para responder y para nuestra sorpresa tiene el mismo número que la carta N° 1, que NUNCA la hemos recibido. Si la hubiéramos recibido, ya habríamos realizado el respectivo reclamo, el mismo 28 de octubre".

En vista de ello, el investigado Muslaim Jorge Abusada Sumar respondió mediante un correo electrónico, de fecha 21 de enero de 2022, que: "(...) la carta que se muestra con 16:00 era una carta erra que fue un borrador que nunca les fue enviado a los postores y si ustedes hacen referencia a la misma (...) es porque contraloría ha accedido a toda la información a raíz de la intervención, donde solo se mandó la carta correcta que fue a las 17:00"; y, que el error en el correo se debió a un default del sistema del ordenador corporativo.

VIERNES, 05 DE NOVIEMBRE DE 2021

Mediante el Informe de Adjudicación N° GSUM-4467-2021¹¹⁹, elaborado por el investigado Roger Daniel Liy Lion -Gerente de Departamento de Compras de Hidrocarburos-, y aprobado por Gunther Documet Celis -Gerente de Departamento de Distribución-, y que también fue aprobado por el Investigado Muslaim Jorge Abusada Sumar -Gerente de

¹¹⁸ Fs. 1313.

¹¹⁹ Fs. 657-666. Adquisición de Biodiesel B100 en el mercado local para la planta de ventas Callao, Conchán y Mollendo durante el periodo enero-abril 2022.

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil seiscientos sesenta y seis.2666



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

Cadena de Suministro-, se otorgó la Buena Pro del proceso a la empresa HPO S.A., cuya propuesta económica¹²⁰ fue presentada por el investigado Carlos Alberto Siles Chehade.

Por lo que, se puede advertir que los investigados Muslaim Jorge Abusada Sumar, Roger Daniel Liy Lion y Gunther Documet Celis habrían insertado declaraciones falsas en el referido informe, ya que se indicó en el numeral 2.4, que "Mediante Carta Múltiple N° 4388-2021 del 28.10.21 (...) se solicitó presentar nuevamente su propuesta económica hasta las 16 horas del 28.10.21"; y, por otro lado, en el numeral 2.5 se indicó que Bio Energy Perú S.A.C. no cotizó dentro del horario del concurso, lo cual habría estado determinado a lograr la irregular adjudicación del proceso a la empresa HPO S.A.

Aunado a ello, se tiene que dicha propuesta fue recepcionada indebidamente por no haber contado con la presencia de un Notario Público, conforme se encontraba establecido en el Manual de Procedimiento de Petroperú¹²¹, cuyo punto 6.8 establecía lo siguiente: "La recepción de las propuestas se realizará en acto privado con presencia de NOTARIO PÚBLICO".

Cabe mencionar que, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos de Petroperú¹²², la elaboración del Informe de Adjudicación se da de la siguiente manera:

- 6.10. El ejecutor procederá a elaborar el Informe de Adjudicación, el cual incluirá el acuerdo COSUDE referido a la compra, la información relevante del procedimiento, los resultados de la evaluación económica y el proveedor identificado. Este informe será remitido al Organizador para su aprobación, de acuerdo con el cuadro de Niveles de Aprobación correspondiente.
- 6.11. Una vez aprobado el Informe de Adjudicación, el Ejecutor comunicará la Buena Pro al proveedor identificado y le solicitará los documentos necesarios para la suscripción del Contrato.

De acuerdo con ello, el investigado Gunther Documet Celis habría aprobado el informe elaborado por Roger Daniel Liy Lion (ejecutor), pese a que dicho informe contenía una serie de irregularidades que eran manifiestas, siendo la más relevante el haber consignado que HPO S.A. cumplió con presentar su propuesta dentro del horario establecido, cuando esta fue presentada a las 16:46 horas, y su recepción no contó con la presencia de un Notario Público.

LUNES, 08 DE NOVIEMBRE DE 2021

¹²⁰ Fs. 669-672.

¹²¹ Fs. 751-771.

¹²² Fs. 761.

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

A pesar de las presuntas graves irregularidades dentro en el proceso, el investigado Roger Daniel Liy Lion emitió el Memorando N° GDCH-1604-2021¹²³, mediante el cual se solicitó al Gerente Legal de PETROPERU, Sr. Jorge Mendoza Meléndez, revisar y visar los Contratos N° 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23-2021-GDCH/PETROPERU. Cabe acotar que dicho documento fue recibido por la secretaria de la Gerencia Legal, Srta. Karla Seminario.

Según el registro de la Plataforma de Gestión Visitas¹²⁴ a la sede de PETROPERU, a las 13:25 horas, se registró el ingreso de Robert Pasquel Arévalo para lo cual habría declarado que su presencia se debía a una presunta reunión de trabajo en la Gerencia de Gestión Social con la Sra. María de los Milagros Silva Carpena, la cual se habría prolongado hasta las 17:45 horas.

Sin embargo, en los registros físicos se tiene que a las 13:23 horas, se registró¹²⁵ el ingreso vehicular a la sede principal de PETROPERU del Sr. Robert Pasquel Arévalo a bordo de un vehículo con Placa N° LI5-171, con el propósito -según se consigna en el cuaderno de registro- de reunirse con el investigado Hugo Ángel Chávez Arévalo (Z-11).

Luego, a las 13:25 horas, se registró¹²⁶ el ingreso del Sr. Robert Pasquel Arévalo dirigiéndose al piso 20, donde finalmente se registró¹²⁷ su ingreso a la Gerencia General, con la finalidad de reunirse con el investigado Hugo Ángel Chávez Arévalo.

Más tarde, el investigado Muslaim Jorge Abusada Sumar se habría apersonado en la oficina del Gerente Legal, Sr. Jorge Mendoza Meléndez, exigiendo la atención del Memorando GDCH-1604-2021; y, señalando que por orden del Gerente General, Hugo Ángel Chávez Arévalo, ese mismo día, se debía emitir el informe legal correspondiente y visar los contratos para la adquisición del Biodiesel a la empresa HPO S.A.

Habría sido tanta la urgencia y/o tan intensa la orden del hoy investigado Hugo Ángel Chávez Arévalo que el investigado Muslaim Jorge Abusada Sumar señalaría, además, que la orden debía atenderse de inmediato; y, que esperaría hasta que estuviera listo el informe y cumplida tal exigencia. Dicho esto, se habría sentado en la sala de espera de la Gerencia Legal.

Ante ello, el Gerente Legal, Sr. Jorge Mendoza Meléndez, encargó al abogado de dicha gerencia, Sr. Boris Alata Román (quien también habría visto al investigado Muslaim Jorge Abusada Sumar en la sala de espera), para que atienda lo solicitado; y, así revise los documentos y verifique el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas por las directivas de la empresa para dicha adquisición.

¹²³ Fs. 673.

¹²⁴ Fs. 2103-2114.

¹²⁵ Fs. 41 – Anexo 1.

¹²⁶ Fs. 25-26 – Anexo 2.

¹²⁷ Fs. 02 – Anexo 4.


RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil seiscientos sesenta y ocho.2668

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Finalmente, la revisión del Memorando N° GDCH-1604-2021, fue realizada por los abogados de la Gerencia Legal, Sr. Boris Alata Román y Sra. Karla Bardalez Acha, quienes determinaron que faltaban documentos para la evaluación del caso. Esto habría sido comunicado al investigado Muslaim Jorge Abusada Sumar cuando estaba en la sala de espera, quien pasaría a retirarse para cumplir con entregar la información que le fue requerida.

Luego de recibida la documentación requerida, el abogado de la Gerencia Legal, Sr. Boris Alata Román, hizo entrega del proyecto de Memorando N° GLEG-0891-2021¹²⁸ -visado por este mismo y las abogadas Karla Bardales Acha y Elsa Echevarría Aruna, al Gerente Legal, Sr. Mendoza Meléndez, quien lo suscribió. Seguidamente, este le fue entregado al investigado Gregorio Sáenz Moya, a quien se le requirió firmar el siguiente cargo de recepción:

MEMORANDO (A)		Nº GLECO-0891-2021	
Secretário Executivo/Secretaria de Comunicação e Relações Institucionais		Lugar e Párea: Sala 301, 04 de novembro de 2021	
DE: Carolina Engel		Assunto: Realização da Comissão Interiores do Programa de Avaliação por Competências COM-019-2021-GDCH/1-1 (RG) - RV	

[illegible]

Jorge Melendez Valentin
Garcia Lopez

2/11/71
 12 21 10000

128 Fs. 674.

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil seiscientos sesenta y nueve.2669

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

Es importante señalar que según los registros de visitas, 21 minutos después de la entrega del informe legal, es decir, a las 17:42 horas, se registró¹²⁹ la salida del Sr. Robert Pasquel Arévalo de la oficina del investigado Hugo Ángel Chávez Arévalo, con quien se habría reunido por más de 04 horas; luego, salió del edificio principal a las 17:44 horas¹³⁰, y se retiró a bordo de su vehículo con Placa N° LI5-171 a las 17:50 horas¹³¹.

Ahora bien, mediante el Memorando N° GLEG-0891-2021, la Gerencia Legal, informó directamente al investigado Roger Daniel Liy Lion e indirectamente a los investigados Hugo Ángel Chávez Arévalo, Muslaim Jorge Abusada Sumar y Gregorio Sáenz Moya, que, de conformidad con el procedimiento específico con Código PROA1-134, "6.29 El ejecutor [Es decir, la GDCH deberá solicitar] (...) a la Gerencia Legal el apoyo en la revisión de la documentación que presente el proveedor para la suscripción del contrato, así como el visado del contrato (...)".

Además, señala el informe legal, que la supervisión, verificación y ejecución del cumplimiento de lo dispuesto en el referido procedimiento es responsabilidad de las Gerencias de Cadena de Suministros, de Distribución y Departamento de Compra de Hidrocarburos, las cuales estuvieron a cargo de los investigados Muslaim Jorge Abusada Sumar, Gunther Documet Celis y Roger Daniel Liy Lion.

MARTES, 09 DE NOVIEMBRE DE 2021

Sin perjuicio de la responsabilidad advertida, se permitió la celebración de los Contratos N° 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23-2021-GDCH/PETROPERU¹³² derivados del Proceso por Competencia N° COM-012-2021-GDCH/PETROPERU, los cuales fueron suscritos por Petroperú S.A., representado por el Gerente – QHSSE, Juan del Carmen Gallarday Pretto y el investigado Carlos Alberto Siles Chehade.

Seguidamente, el investigado Roger Daniel Liy Lion remitió con el Memorando N° GDCH/1608-2021¹³³ a la Gerencia del Departamento Contratos y Asuntos Administrativos, los referidos contratos para su custodia; y, con el Memorando N° GDCH-1609-2021¹³⁴, dirigido a la Gerencia del Departamento de Distribución, a cargo del investigado Gunther Documet Celis, señalando que la ejecución y administración de los contratos serían responsabilidad de su oficina, por cuanto su responsabilidad concluyó con la suscripción y remisión de los mismos al originador.

En ese sentido, se evidenciaría que las designaciones e intervenciones de los investigados obedecerían a los acuerdos colusorios que se habrían gestado el día 18 de octubre de 2018

¹²⁹ Fs. 01 – Anexo 4.

¹³⁰ Fs. 25-26 – Anexo 2.

¹³¹ Fs. 41 – Anexo 1.

¹³² Fs. 676-747.

¹³³ Fs. 675.

¹³⁴ Fs. 748.


RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil seiscientos setenta. 2670

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

en el Despacho Presidencial, lográndose direccionar la adjudicación del proceso a la empresa HPO S.A., por un monto que habría ascendido a 74 millones de dólares aproximadamente.

CIRCUNSTANCIAS POSTERIORES

MARTES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Siendo las 11:44 horas, se registró¹³⁵ la salida del investigado Gregorio Sáenz Moya y el vicepresidente del Directorio, Sr. Luis Rafael Zoeger Núñez, a bordo del vehículo con Placa N° EGO-533¹³⁶.

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

Siendo las 11:17 horas, se registró¹³⁷ el ingreso del ex Gerente del Departamento de Compras de Hidrocarburos, Sr. Arturo Alfredo Muñoz Rodríguez, junto al SO3 PNP Juan Torres Salazar, con la finalidad de realizar una constatación laboral, autorizado por el Abogado de la Gerencia Legal, Abog. Rolando Jiménez Plascencia; luego, se registró la salida de ambas a las 12:00 horas.

VIERNES, 10 DE DICIEMBRE DE 2021

Siendo las 14:46 horas, se registró¹³⁸ la salida de los investigados Hugo Ángel Chávez Arévalo y Roger Daniel Lij Lion, junto al Sr. Fernando de la Torre Tejada, a bordo de los vehículos con Placa N° EAC-041 y F6J-327; más tarde, a las 16:03 horas se registró el retorno de todos los anteriores.

MARTES, 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Aproximadamente a las 08:45 horas, se registró¹³⁹ en el Cuaderno de Ocurrencias del Centro de Control de PETROPERU, la siguiente orden impartida por parte del Gerente del Departamento de Seguridad, Sr. Iván Ernesto Cuba Guevara: "Z-7 Iván Cuba indica: dar

¹³⁵ Fs. 2 – Anexo 9.

¹³⁶ De la consulta vehicular en línea a la SUNARP, se obtuvo que el propietario del vehículo es Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.

¹³⁷ Fs. 6 – Anexo 9.

¹³⁸ Fs. 36 – Anexo 9.

¹³⁹ Fs. 46 – Anexo 9.

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil seiscientos setenta y uno. 2671

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

facilidades al Sr. Omar Caamano Pachas que va a trabajar en esta sede". Se tiene que a partir del 20 de diciembre de 2021, el Sr. Caamano Pachas fue encargado de la Jefatura de Seguridad Patrimonial de la Gerencia del Departamento de Seguridad¹⁴⁰.

Sin embargo, a las 13:00 horas se registró¹⁴¹ en el Cuaderno de Ocurrencias del Centro de Control de PETROPERU, la siguiente orden impartida por parte del Supervisor de Seguridad, Sr. Martín Tuesta Retis: "OP-7 comunica el Sr. Omar Nestor Caamaño Pachas (reemplaza) al Z-7 Iván Cuba [Gerente de Seguridad], por el momento".

Luego, a las 15:02 horas se registró¹⁴² en el Cuaderno de Ocurrencias del Centro de Control de PETROPERU, lo siguiente: "PO: Vallqui, P. República, reporta que Z-1 [Henry Requena Castro] salió con su móvil, se lo entregó a otra persona y ahí mismo ingresó por dicha puerta". Cabe precisar que dicha persona sería el responsable de los cuadernos de registro de la empresa SEGUROC S.A.

Mediante Oficio N° 340-2021-2022/CFC-CR¹⁴³, de fecha 22 de noviembre de 2021, el Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, Sr. Alejandro Aguinaga Recuenco, solicitó, entre otros: "2. Informe completo sobre las funciones que cumplió Gregorio Sáenz [Moya] en el proceso de adquisición de biodiesel durante los meses de octubre y noviembre, su CV, perfil de la posición; proceso de su contratación como asesor de la gerencia general y si tiene alguna relación con las empresas participantes y ganadora del proceso. Asimismo, expediente completo del referido proceso de adquisición (...)".

Con fecha 09 de diciembre de 2021, el Presidente del Directorio de PETROPERU, remitió la Carta N° PRES-0329-2021¹⁴⁴, mediante la cual informó que: "I) (...) Gregorio Sáenz Moya (...) ingresó a PETROPERU el 11.11.2021 para brindar soporte profesional a la Gerencia de Cadena de Suministro (...) II) Asimismo, cumplimos con informar que el Sr. Gregorio Sáenz Moya no participó en el proceso de adquisición de Biodiesel B100 desarrollado durante los meses de octubre y noviembre. La invitación al proceso se llevó a cabo el 25.10.2021 y la Buena Pro fue otorgada el 05.11.2021".

SÁBADO, 18 DE DICIEMBRE DE 2021

El investigado Hugo Ángel Chávez Arévalo habría tenido conocimiento de la inminente propalación de un reportaje periodístico que pondría al descubierto presuntas

¹⁴⁰ Fs. 38. Se encuentra el Memorando N° GCAD-0194-2021, con el cual se informó a la Gerencia Corporativa de Recursos Humanos sobre la encargatura del Sr. Oscar Caamaño Pachas como jefe de Seguridad Patrimonial.

¹⁴¹ Fs. 47 – Anexo 9.

¹⁴² Fs. 47 – Anexo 9.

¹⁴³ Fs. 401.

¹⁴⁴ Fs. 400.

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil seiscientos setenta y dos. 2672

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

irregularidades durante el proceso de adquisición de Biodiesel; por ello, habría convocado en la sede de PETROPERU a algunos funcionarios de la empresa.

Es así que entre las 14:24 y 14:35 horas, se registró¹⁴⁵ en el Cuaderno de Ocurrencias del Centro de Control de PETROPERU el ingreso de Jesús Fernando de la Torre Tejada, Jorge Demetrio Federico Meléndez Mendoza, y César Augusto Luyo Ramírez; sin embargo, la reunión con el investigado Hugo Ángel Chávez Arévalo habría tenido lugar en los exteriores de la entidad, y debido a ello se consignó lo siguiente: "salen los 03 por playa sur peatonalmente".

DOMINGO, 19 DE DICIEMBRE DE 2021

Siendo las 07:38 horas se registró¹⁴⁶ el ingreso del Jefe de Operaciones de la empresa SEGUROC S.A., Sr. Carlos Alberto Altamirano Siguas, quien permanecería en la empresa por más de 12 horas, al haberse registrado su salida a las 20:07 horas.

Poco después, a las 08:12 y 09:08 horas se registró el ingreso¹⁴⁷ de los investigados Roger Daniel Liy Lion y Muslaim Jorge Abusada Sumar, respectivamente; después, se retiraron al mismo tiempo siendo las 09:47 horas.

Luego, a las 15:44 horas se registró¹⁴⁸ la entrega de la llave del Piso 04¹⁴⁹ del edificio de PETROPERU al Sr. Julio Chávez Tejada. Sin embargo, al término del turno (18:30 horas) se consignó la siguiente nota: "Se entrega la llave P-4 al Sr. Manuel y se la entrega a Sr. Infante [Jorge Infante Tinoco]".

Más tarde, a las 17:23 y 17:59 horas, se registró¹⁵⁰ el reingreso de los investigados Roger Daniel Liy Lion y Muslaim Jorge Abusada Sumar, respectivamente.

Esto habría obedecido a que el investigado Hugo Ángel Chávez Arévalo había convocado para esa tarde a varios gerentes de Petroperú, entre los cuales estaban el Gerente de Cadena de Suministro, Sra. Zenaida Calderón Anticona; Gerente de Desarrollo Sostenible, Sr. Raúl Verano Vásquez; Secretario General, Sr. Ruben Martín Contreas Arce; Gerente Procesos, Sr. César Luyo Ramírez; el Gerente Legal, Sr. Jorge Mendoza Meléndez, y otros más, quienes se reunieron en el Piso 20 donde está la Gerencia General.

¹⁴⁵ Fs. 53 – Anexo 9.

¹⁴⁶ Fs. 55 – Anexo 9.

¹⁴⁷ Fs. 55 – Anexo 9.

¹⁴⁸ Fs. 55 – Anexo 9.

¹⁴⁹ Lugar donde se ubica la Gerencia de Seguridad de Petroperú S.A.; asimismo, en un ambiente donde almacenan los cuadernos de registro que eran entregados por la empresa de seguridad SEGUROC S.A.

¹⁵⁰ Fs. 55 – Anexo 9.

RAUL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil seiscientos setenta y tres. 2673

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

En algún momento de dicha reunión, el investigado Hugo Ángel Chávez Arévalo le habría ordenado al Gerente de Desarrollo Sostenible, Sr. Raúl Verano Vásquez, retirar todos los cuadernos de registro de visitas y deshacerse de ellos¹⁵¹.

Esa noche, a las 20:00 horas, el programa periodístico "Panorama" difundió el reportaje denominado "EL NEGOCIO EN PALACIO DE GOBIERNO", mediante el cual fueron denunciados los presuntos hechos delictivos cometidos por funcionarios de Petroperú y otros durante el proceso de adquisición de Biodiesel B100 a cargo de la entidad.

LUNES, 20 DE DICIEMBRE DE 2021

Aproximadamente, a las 06:00 horas, el Gerente de SEGUROC, Sr. Jorge Izquierdo Cornejo, habría llamado a través de su celular 988396048 al Sr. Enrique Delgado Ruiz para comentarle que fue testigo de una orden impartida en Petroperú para desaparecer todas las pruebas, romper hojas de los cuadernos de registro; asimismo, llevar todo lo digital y los libros que querían desaparecer al piso 21 de la sede de Petroperú, a fin de eliminar todo registro de las visitas a la sede principal de Petroperú por parte de la Sra. Karelím Lisbeth López Arredondo y otros.

Siendo las 06:57 horas se registró¹⁵² el ingreso del Supervisor de la empresa SEGUROC S.A., Sr. Carlos Alberto Altamirano Siguas.

A las 07:15 horas, se habría iniciado otra comunicación entre el Gerente de SEGUROC S.A., Sr. Jorge Izquierdo Ríos, y el Sr. Enrique Delgado Ruiz, a través de la aplicación WhatsApp, en los siguientes términos:

¹⁵¹ TP 04-428-2021: "(...) el día 20 de diciembre de 2021, cuando la Fiscalía anticorrupción realizaba la intervención de Petroperú en búsqueda de pruebas, el Sr. Raúl Verano Vásquez se encontraba preocupado porque el día 19 de diciembre de 2021, el Gerente General de Petroperú Sr. Hugo Ángel Chávez Arévalo le había ordenado retirar todos los cuadernos de registro de visitas y deshacerse de ellos, habiendo cumplido la primera parte de dicha orden; es decir, los retiró pero no los destruyó (...)".

¹⁵² Fs. 56 – Anexo 9.

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil seiscientos setenta y cuatro.2674

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



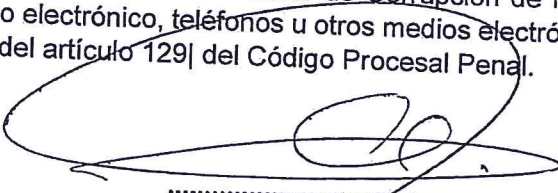
MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

PRIMERO: INCLUIR y AMPLIAR LA IMPUTACIÓN contra **FERMÍN SILVA CAYATOPA** por la presunta comisión de los delitos contra la Administración Pública por los delitos de colusión, regulado en el artículo 384° del Código Penal, en calidad de cómplice primario; y por el delito de cohecho activo générico, regulado en el artículo 397° del Código Penal, en calidad de autor.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente disposición fiscal a las partes procesales y a la Procuraduría Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios, por el medio más célere (Correo electrónico, teléfonos u otros medios electrónicos) conforme lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 129 del Código Procesal Penal.


.....
RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil seiscientos setenta y cinco. 2675

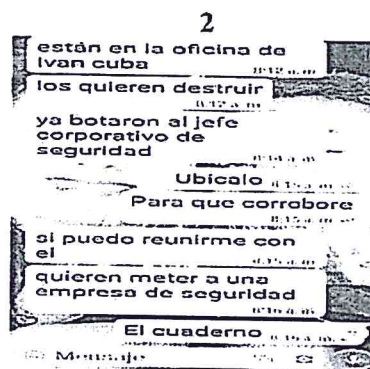
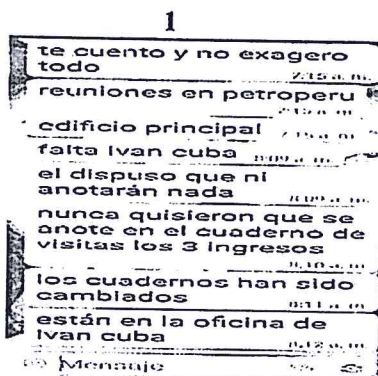
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022



TRANSCRIPCIÓN

"IZQUIERDO CORNEJO:

Te cuento y no exagero todo

Reuniones en Petroperú.

Edificio principal.

Falta Iván Cuba.

El dispuso que ni anotaran nada.

Nunca quisieron que se anote en el cuaderno de visitas los 3 ingresos.

Los cuadernos han sido cambiados.

Están en la oficina de Iván Cuba.

Los quieren destruir.

Ya botaron al jefe corporativo de seguridad.

DELGADO RUIZ:

Ubícalo.

Para que corrobore.

IZQUIERO CORNEJO:

Sí, puedo reunirme con él.

Quieren meter a una empresa de seguridad.

DELGADO RUIZ:

El cuaderno.

IZQUIERO CORNEJO:

[Imagen] este está entrando por los palos.

Soy gerente de la que está brindando la seguridad en todo Petroperú.

Hay que buscar la relación entre éste pata y cornejo/cuba.

Ya hay un contrato sobre valorado por resguardos".

En esos momentos, se registró en el Cuaderno de Ocurrencias del Centro de Control que a las 08:07 horas¹⁵³, el "Sr. [Leoncio Guido Sánchez Perea – Supervisor de Infraestructura de Telecomunicaciones comunicó] procederá desconexión de servidor 110 cámara de

¹⁵³ Fs. 56 – Anexo 9.

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil seiscientos setenta y seis.2676

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

vigilancia". Acto seguido, a las 08:09 horas, "se [efectuó] desconexión servidor 110 cámaras de vigilancia (...)" y que esto fue comunicado al Jefe de Seguridad Patrimonial, Sr. Manuel César Richter Sarmiento.

En ese ínterin, se emitió la Disposición N° 01, con la cual se dio inicio a las Diligencias Preliminares seguidas contra Hugo Ángel Chávez Arévalo y otros, disponiéndose la realización de una inspección fiscal en la sede principal de Petroperú.

Aproximadamente, a las 11:00 horas, los representantes del Ministerio Público, se apersonaron en la sede de PETROPERU S.A., en búsqueda de pruebas. En esos momentos, el Gerente de Desarrollo Sostenible, Sr. Raúl Verano Vásquez, habría decidido devolver los cuadernos de registro de visitas a sus lugares.

Siendo aproximadamente las 19:00 horas, se llevó a cabo una reunión convocada por el investigado Hugo Ángel Chávez Arévalo con varios gerentes en su oficina en el Piso 20, donde habría increpado duramente y con palabras soeces a los Sr. Raúl Verano Vásquez, por haber devuelto los cuadernos de registro a sus lugares, y al ex Gerente Legal, Sr. Jorge Mendoza Meléndez, por habérselo recomendado, debido a ello, este último presentó su renuncia.

JUEVES, 20 DE DICIEMBRE DE 2021

La Administración de PETROPERU decidió declarar la nulidad¹⁵⁴ de los contratos de los contratos derivados del Proceso por Competencia N° COM-012-2021-GDCH/PETROPERU – "Adquisición de Biodiésel B100 en el mercado local para el periodo enero-abril 2022", al haber detectado que no se contó con la presencia de un notario público en la recepción de las propuestas, tal como lo indica el procedimiento.

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

¹⁵⁴ Véase <https://petroperu.com.pe/petroperu-declara-nulidad-de-contrato-de-biodiesel>

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

25-Dic-2021

PETROPERÚ declara nulidad de contrato de biodiésel



Ante las versiones periodísticas sobre el proceso de adquisición de Biodiésel B100 en el mercado local a empresa Heaven Petroleum Operators, PETROPERÚ se dirige a la opinión pública para informar lo siguiente:

1. La Administración de PETROPERÚ decidió declarar la nulidad de los contratos derivados del Proceso por Competencia N° COM-012-2021-GDCH/PETROPERÚ "Adquisición de Biodiésel B100 en el mercado local para el periodo enero-abril 2022", al haber detectado que no se contó con la presencia de un notario público en la recepción de las propuestas, tal como lo indica el procedimiento.
2. En línea con su compromiso de garantizar el abastecimiento del mercado de hidrocarburos, PETROPERÚ realizará una nueva convocatoria que permita cubrir la demanda de este producto.
3. Asimismo, garantiza su compromiso con la transparencia en los procesos de contratación de bienes y servicios, siguiendo los procedimientos establecidos por la Empresa y dentro del marco legal vigente.
4. Sobre las investigaciones preliminares que viene realizando el Ministerio Público y la Contraloría General de la República referidas a este tema, PETROPERÚ ha brindado todas las facilidades y viene atendiendo las peticiones de información sobre este proceso. En ese sentido, reitera y reafirma su voluntad de seguir colaborando con los órganos de control y fiscalización.

COM-033

**SOBRE EL PROCESO POR COMPETENCIA N° COM-013-2021-
GDCH/PETROPERÚ**

Con fecha 28 de diciembre de 2021, la Gerencia Dpto. Planeamiento Operacional a cargo del Sr. Mitchell Laurent Chávez Mendoza, emitió el Memorando GDPO-0368-2021, solicitando la adquisición de Biodiesel B100 para el periodo enero-abril 2022.

Con fecha 05 de enero de 2022 se remitió la Carta Múltiple GDCH-0011-2022, invitando a los proveedores NORDTRAUBE PERU S.A.C., HEAVEN PETROLEUM OPERATORS S.A., INDUSTRIAS DEL ESPINO S.A., LA FABRIL PERÚ S.A.C., VALERO PERÚ S.A.C., REFINERÍA LA PAMPILLA S.A.A., REPSOL TRADING PERÚ S.A.C. y BIO ENERGY PERÚ S.A.C., a presentar su propuesta técnico-económica para la adquisición de Biodiesel B100 en el mercado local del proceso y estableciéndose el siguiente cronograma:

Invitación: 05.01.2022

Presentación de propuesta: 10.01.2022 (De 10:00 a 11:00 horas)

Adjudicación de Buena Pro: 11.01.2022 (hasta las 19 horas)

En contradicción al proceso anterior que fue anulado, en la misma fecha se convocó el CONCURSO N° SSVI-0001-2022/TENDER-001-2022, para la adquisición del Biodiesel

RAUL ERNESTO MARTINEZ HUAMAN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil seiscientos setenta y ocho.2678

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
EFICCOP

Carpeta Fiscal N° 06-2022

B100 a nivel internacional. Sin embargo, las condiciones de volumen, entrega, entre otros, habrían limitado la concurrencia de postores.

Es así que con fecha 10 de enero de 2022, solo se recepcionan las propuestas de las empresas BIO ENERGY PERÚ S.A.C. y HPO S.A.

Con la Carta N° GDCH-0032-2022 de fecha 11 de enero de 2022, el investigado Roger Daniel Liy Lion, comunicó al coinvestigado Carlos Alberto Siles Chehade el otorgamiento de la Buena Pro del Proceso por Competencia N° COM-013-2021-GDCH/PETROPERU.

Sin embargo, este segundo proceso también habría revestido la misma resolución criminal desplegada por los implicados en el primero con la finalidad de adjudicar ilícitamente la adquisición de Biodiesel B100 para el periodo enero-abril 2022 a la empresa HPO S.A.

Con respecto al segundo contrato, se tiene que la empresa HPO S.A., solo habría cumplido con realizar las entregas durante el primer mes, y que habría venido incumpliendo con las siguientes entregas a pesar de haber indicado que tenía total disponibilidad.

Por lo tanto, los responsables de las plantas de Conchán, Callao y Mollendo habrían remitido varias cartas notariales a HPO S.A., señalando que: "No se ha recibido información oportuna de parte de su representada desde el 16 de febrero, en la que se suspendió la entrega de B100, sin previo aviso, siendo recién el día 24 de febrero, luego de reiterados los correos e intentos de llamadas telefónicas sin éxito, es que se recibió respuesta escrito con los motivos de la paralización". Es decir, que la comunicación de parte de la empresa proveedora habría llegado ocho días después de la paralización.

En mérito a ello, y habiendo transcurrido varios días sin respuesta de su parte, la empresa HPO S.A. señaló que su incumplimiento se debió a un caso fortuito y/o de fuerza mayor, y que no cuenta con los insumos para la producción de biodiesel, como lo son los aceites de soya o girasol.

Del mismo modo, HPO S.A. ha señalado que dicho conflicto bélico habría influido en la compra de los insumos del biodiesel; sin embargo, la guerra inició el 24 de febrero de 2022, es decir, ocho días después del incumplimiento de la empresa ya que se paralizaron las entregas el 16 de febrero de 2022.

Pese a ello, el Ministro de energía y Minas Sr. Carlos Sabino Palacios Pérez, a solicitud del investigado Chávez Arévalo, emitió la Resolución Ministerial N° 095-2022-MINEM/DM de fecha 11 de marzo de 2022 que exoneró por 30 días el uso de Biodiesel, aduciendo haber recibido cartas del Gerente General de PETROPERU, especificando que el proveedor HPO S.A., no puede cumplir con la entrega de Biodiesel, debido a una situación de caso fortuito y fuerza mayor originada por falta de insumos para su producción. Asimismo, existiría un pedido expreso de la no aplicación de penalidades.

Por lo que dicha resolución ministerial se habría emitido a fin de beneficiar a HPO S.A. por solicitud expresa del investigado Chávez Arévalo, ya que ante la exoneración de su uso, no

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil seiscientos setenta y nueve. 2679



se le aplicarían las elevadas penalidades establecidas en el contrato, ni su consecuente resolución contractual.

III.- MARCO DE IMPUTACIÓN DE FERMÍN SILVA CAYATOPA

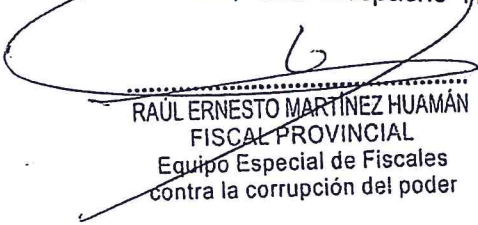
III.1.- IMPUTACIÓN CONCRETA:

- Se imputa al investigado Fermín Silva Cayatopa haber captado al investigado Hugo Ángel Chávez Arévalo, para ello habrían mantenido una reunión en las instalaciones de la Clínica La Luz. Posteriormente, dada su relación cercana y de confianza con el Presidente de la República Pedro Castillo Terrones, habría gestionado, junto a otros investigados, una reunión entre el investigado Hugo Ángel Chávez Arévalo y el Presidente de la República en Palacio de Gobierno, para designar a Hugo Ángel Chávez Arévalo como Gerente General de Petroperú, ello a fin de viabilizar el direccionamiento en la compra de barriles de Biodiesel (Nuevo Proceso de Adquisición por Competencia COM-012-2021-GDCH/PETROPERU) a favor de empresa HPO S.A. Posterior a la designación de Chávez Arévalo, Fermín Silva Cayatopa entregó un beneficio económico al Presidente de la República, aproximadamente treinta mil soles, así como una suma, aproximada, de quince mil soles a Arnulfo Bruno Pacheco Castillo por la gestión relacionada a la designación del citado Chávez Arévalo.

III.2.- CALIFICACIÓN JURÍDICA:

- Teniendo en cuenta que la conducta de Fermín Silva Cayatopa (*extraneus*) estuvo encaminada a direccionar el proceso de compra de Biodiesel para favorecer a la empresa HPO S.A. a través de la designación de Hugo Ángel Chávez Arévalo quien se encargaría de direccionar el Proceso de Adquisición por Competencia, la misma se encuadra dentro del delito de colusión, regulado en el artículo 384° del Código Penal, en calidad de cómplice primario.
- De la misma forma, en relación a la entrega de la suma, aproximadamente, de treinta mil soles a favor del Presidente de la República Pedro Castillo Terrones por la ~~designación de Hugo Ángel Chávez Arévalo como Gerente General de Petroperú,~~ así como una suma, aproximada, de quince mil soles a Arnulfo Bruno Pacheco Castillo por la gestión relacionada a la designación del citado Chávez Arévalo, el mismo se encaja en el delito de cohecho activo genérico, regulado en el artículo 397° del Código Penal, en calidad de autor.

En conformidad con lo prescrito en los artículos 60° y 61° del Código Procesal Penal aprobado mediante Decreto Legislativo 957 y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 1°, 5°, 9° y el inciso segundo del artículo 94° de la Ley Orgánica del Ministerio Público aprobada mediante Decreto Legislativo 052, este Despacho Fiscal **DISPONE:**


RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

ANEXOS



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP**
República del Perú



Firmado digitalmente por ESPINOSA
CHIROQUE Sergio Javier FAU20131370564
hard
Cargo: SUPERINT. ADJ. DE LA UNIDAD DE
INTELIGENCIA FINANCIERA DEL PERU
Fecha y hora de firma: 19/08/2022 10:01:58
N° de documento: OFICIO N 35007 - 2022 - SBS

CONFIDENCIAL

Lima, 19 de agosto de 2022

OFICIO N° 35007-2022-SBS

Doctor

Hans Alberto Aguirre Huatuco

Fiscal Provincial del Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder
Ministerio Público

Presente.-

REF : Oficio N.° 915-2022-EFICOOP-E2-MP-FN (Caso.02-2022)

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, con la finalidad de remitir adjunto al presente el **Reporte UIF N.° 026-2022-DAO-UIF-SBS** conteniendo 4 fojas, conforme a lo establecido por el numeral 5° del artículo 3° de la Ley N.° 27693, ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, y sus modificatorias.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE

SUPERINT. ADJ. DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DEL PERU

DLR



Dos mil seiscientos ochenta y dos.2682

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf. : (511)6309000



 SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP República del Perú	REPORTE UIF N° 026-2022-DAO-UIF-SBS	1 Uno
		19/08/2022

1. DESTINATARIO

Fiscal Provincial del Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder.

2. OBJETIVO

Atender el requerimiento de elaboración del Reporte UIF solicitado por el Ministerio Público, mediante Oficio N° 915-2022-EFICOP-E2-MP-FN (CF.02-2022) recibido el 18/08/2022, en el marco de la investigación referida a la Carpeta Fiscal N° 002-2022.

3. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS

Cuadro N.° 1: Personas naturales

N.°	Nombres y Apellidos	Documento de identidad	Nacionalidad
1	José Nenil MEDINA GUERRERO	DNI: 47397015	Peruana
2	Wilder TORRES RIVERA	DNI: 09622954	Peruana
3	Kenny Wilder TORRES CONDOR	DNI: 47902045	Peruana
4	Victoria IRRAZABAL VDA DE ARCE	DNI: 08469855	Peruana
5	Nathaly-Nicole TORRES CONDOR	DNI: 47502164	Peruana

Fuente: Reniec / Elaboración: Propia.

Cuadro 1: Personas jurídicas

N.°	Razón Social	Documento de identidad	País
1	Contadores e Ingenieros Asociados SCRL	RUC: 20495807461	Perú

Fuente: Sunat, PJ y MP.
Elaboración propia

4. OPERACIONES A COMUNICAR

Las operaciones financieras detalladas en el presente documento forman parte del análisis que la UIF-Perú realizó en el periodo: mayo y junio de 2022. Las consultas a bases de datos corresponden a agosto de 2022.

1. Utilización del sistema financiero para canalizar fondos

1.1. José Nenil MEDINA GUERRERO

CAMN N.° 193-37797806-0-00 en el BCP

Durante el periodo de mayo y junio de 2022, José Nenil MEDINA GUERRERO registró los siguientes ingresos y egresos:

La utilización total o parcial del presente documento como elemento probatorio, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5° del artículo 3° de la Ley N° 27693 y sus modificatorias, es una prerrogativa del Fiscal al asumirlo como un elemento sustentatorio para su investigación y/o proceso penal.

 SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP República del Perú	REPORTE UIF N° 026-2022-DAO-UIF-SBS	2 Dos
		19/08/2022

A. Ingresos

Depósitos en efectivo

José Nenil MEDINA GUERRERO recibió 2 depósitos en efectivo por el importe total de S/ 38,000 lográndose identificar al siguiente ejecutante:

Cuadro N.º 3: Depósito en efectivo recibido por José Nenil MEDINA GUERRERO

Fecha	Ejecutante	DNI N.º	Importe S/
19/05/2022	Wilder TORRES RIVERA	09622954	35,000

Transferencias nacionales

José Nenil MEDINA GUERRERO recibió 2 transferencias por el importe total de S/ 61,000, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N.º 4: Transferencias recibidas por José Nenil MEDINA GUERRERO

Fecha	Ordenante	Tipo y N.º de documento	Importe S/
20/05/2022	Kenny Wilder TORRES CONDOR (1)	DNI N.º 47902045	60,000
21/06/2022	Contadores e Ingenieros Asociados SCRL (2)	RUC N.º 20495807461	1,000
Total			61,000

(1) Dichos fondos fueron ordenados desde la CAMN Interbank N.º 151-3071906712 de Kenny Wilder TORRES CONDOR, la cual, entre junio de 2021 y mayo de 2022, registró ingresos por los siguientes conceptos:

- 31 transferencias nacionales: S/ 44,169.

En relación a estas transferencias, se advirtió que Nathaly Nicole TORRES CONDOR (DNI N.º 47502164), hermana de Kenny Wilder TORRES CONDOR y madre de la hija de José Nenil MEDINA GUERRERO, realizó 3 transferencias por el importe total de S/ 15,335, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N.º 5: Transferencias ordenadas por Nathaly Nicole TORRES CONDOR

Fecha	Importe S/
19/05/2022	10,000
27/08/2021	3,000
10/09/2021	2,335

- 12 depósitos en efectivo: S/ 35,820.
- 10 órdenes de pago: S/ 5,684

- (2) Se advirtió que, según el portal Transparencia Económica del MEF¹, Contadores e Ingenieros Asociados SCRL recibió fondos de la Municipalidad Distrital de Anguía conforme al siguiente detalle:

Cuadro N.º 6: Fondos ordenados por la Municipalidad Distrital de Anguía

Año	Importe S/
2019	8,000
2021	437,962
2022	353,715

B. Egresos

Retiros en efectivo

José Nenil MEDINA GUERRERO realizó 2 retiros en efectivo por el importe total de S/ 3,800.

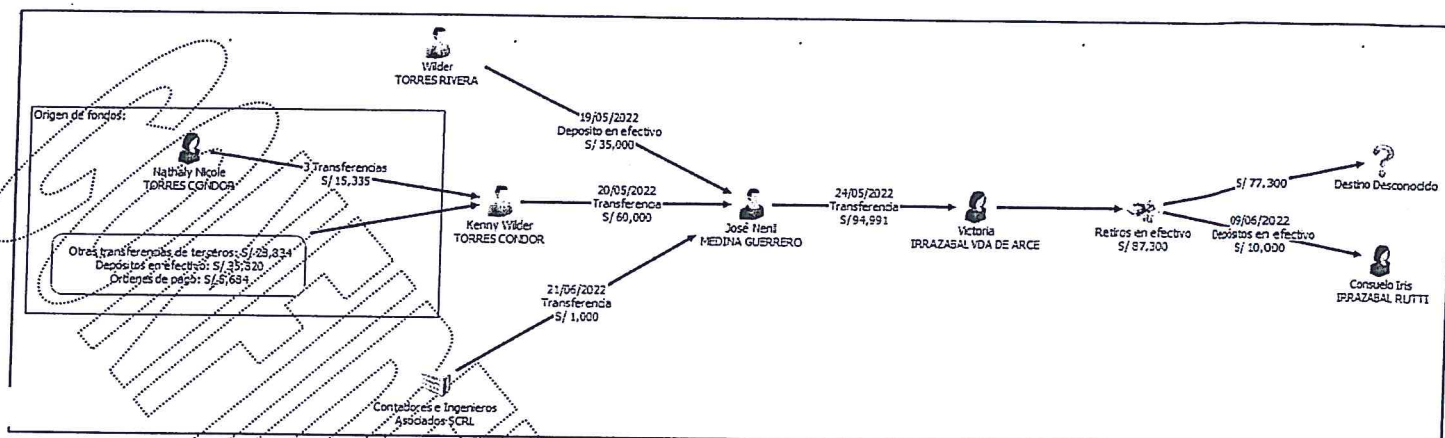
Transferencias nacionales

El 24/05/2022, con los S/ 95,000 que Wilder TORRES RIVERA y Kenny Wilder TORRES CONDOR ordenaron, José Nenil MEDINA GUERRERO realizó una transferencia por el importe de S/ 94,991 a favor de Victoria IRRAZABAL VDA de ARCE, desconociéndose el motivo de dicha operación.

Asimismo, los fondos recibidos por Victoria IRRAZABAL VDA DE ARCE, fueron dispuestos mediante 14 retiros en efectivo por el importe total de S/ 87,300, con los cuales, el 09/06/2022, realizó un depósito en efectivo por el importe de S/ 10,000 a favor de Consuelo Iris IRRAZABAL RUTTI (DNI N.º 40750076).

¹ <https://apps5.mineco.gob.pe/proveedor/>

5. GRÁFICO DE FLUJO DE DINERO



6. CONSIDERACIONES FINALES:

1. El presente documento ha sido elaborado de acuerdo al requerimiento formulado por el Despacho Fiscal a cargo de la investigación.
2. El presente documento ha sido elaborado sobre la base de un proceso de análisis de gabinete utilizando información extraída de las bases de datos a las que se ha tenido acceso, no habiéndose realizado constataciones de campo sobre la misma.
3. El presente documento tendrá validez probatoria solo cuando sea asumido por el Fiscal como elemento sustentatorio para su investigación y/o proceso penal, de acuerdo lo estipulado en el numeral 5° del artículo 3° de la Ley N° 27693.
4. En caso el Despacho Fiscal a cargo de la investigación asuma el presente documento como medio probatorio, agradeceremos se nos remita copia de la decisión fiscal o documento mediante el cual el fiscal lo asume como elemento sustentatorio e incorpora el mismo a la investigación y/o proceso penal.
5. El presente documento no constituye pericia ni denuncia penal contra las personas analizadas.

Nota.- Ver acrónimos y abreviaturas en el siguiente link:
<https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/transparencia-operativa>

Dos mil seiscientos ochenta y seis.2686

La utilización total o parcial del presente documento como elemento probatorio, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5° del artículo 3° de la Ley N° 27693 y sus modificatorias, es una prerrogativa del Fiscal al asumirlo como un elemento sustentatorio para su investigación y/o proceso penal.



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

CONFIDENCIAL

Lima, 12 de agosto de 2022

OFICIO N° 33936-2022-SBS

Doctor

Hans Alberto Aguirre Huatuco

Fiscal Provincial del Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder
Ministerio Público

Presente.-

REF : Oficio N.° 101-2022-EFICCOP-E2-MP-FN (Caso N.02-2022)

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, con la finalidad de remitir adjunto al presente el **Reporte UIF N.° 023-2022-DAO-UIF-SBS** conteniendo 3 fojas, conforme a lo establecido por el numeral 5° del artículo 3° de la Ley N.° 27693, ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, y sus modificatorias.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE

SUPERINT. ADJ. DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DEL PERU

DLR



Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf. : (511)6309000



Dos mil seiscientos ochenta y siete.2687

 SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP República del Perú	REPORTES UIF Nº 023-2022-DAO-UIF-SBS	1 Uno
		11/08/2022

1. DESTINATARIO

Fiscal Provincial del Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder.

2. OBJETIVO

Atender el requerimiento de elaboración del Reporte UIF solicitado por el Ministerio Público, mediante Oficio N° 101-2022-EFICOP-E2-MP-FN (CF.02-2022) recibido el 11/08/2022, en el marco de la investigación referida a la Carpeta Fiscal N.º 002-2022.

3. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS

Cuadro N.º 1: Personas naturales

N.º	Nombres y Apellidos	Documento de identidad	Nacionalidad
1	Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO	DNI: 74638299	Peruana
2	Ariani Hernán AGUILAR LOCONI	DNI: 48444373	Peruana
3	Milagros del Pilar RIMARACHIN REGALADO	DNI: 27431171	Peruana
4	Kely Yolanda VASQUEZ CHASQUIBOL	DNI: 47395719	Peruana
5	Roy Leandro OBLITAS PAREDES	DNI: 73959938	Peruana

Fuente: Reniec / Elaboración: Propia

4. OPERACIONES A COMUNICAR

Las operaciones financieras detalladas en el presente documento forman parte del análisis que la UIF-Perú realizó en el periodo: setiembre de 2021 a junio de 2022. Las consultas a bases de datos corresponden a julio de 2022.

1. Uso intensivo de efectivo

1.1. Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO

Operaciones en ventanilla realizadas en el BN

A. Depósitos en efectivo realizados por Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO

Durante el periodo de octubre de 2021 a junio de 2022, Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO realizó 28 depósitos en efectivo por el importe total de S/ 91,970, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N.º 2: Depósitos en efectivo realizados por Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO

Fecha	Beneficiario	DNI N.º	Cuenta en el BN	Importe S/
30/10/2021	Kely Yolanda VASQUEZ CHASQUIBOL	47395719	04-281-494578	1,660
30/10/2021	Kely Yolanda VASQUEZ CHASQUIBOL	47395719	04-281-494578	1,660
27/11/2021	Susy Janeth DIAZ HUAMÁN	77170193	04-774-466121	2,000
27/11/2021	Roy Leandro OBLITAS PAREDES (1)	73959938	04-774-142253	3,000
27/11/2021	Susy Janeth DIAZ HUAMÁN	77170193	04-774-466121	2,000

 SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP República del Perú	REPORTE UIF N° 023-2022-DAO-UIF-SBS	2 Dos
		11/08/2022

Fecha	Beneficiario	DNI N.°	Cuenta en el BN	Importe S/
27/11/2021	Roy Leandro OBLITAS PAREDES (1)	73959938	04-774-142253	3,000
11/12/2021	Anani Hernán AGUILAR LOCONI	48444373	04-271-744361	20,000
11/12/2021	Anani Hernán AGUILAR LOCONI	48444373	04-271-744361	20,000
15/12/2021	Milagros del Pilar RIMARACHIN REGALADO	27431171	04-271-014533	10,000
15/12/2021	Milagros del Pilar RIMARACHIN REGALADO	27431171	04-271-014533	10,000
17/01/2022	Wesly Raúl OBLITAS PAREDES	73959938	04-774-081769	200
12/02/2022	Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO	74638299	04-774-269660	1,050
12/02/2022	José Dante VILLEGAS COLLANTES	41366785	04-271-671879	950
22/02/2022	Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO	74638299	04-774-269660	1,000
18/03/2022	Kely Yolanda VASQUEZ CHASQUIBOL	47395719	04-271-494578	2,500
04/04/2022	Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO	74638299	04-774-269660	2,500
18/04/2022	Kely Yolanda VASQUEZ CHASQUIBOL	47395719	04-271-494578	1,000
26/04/2022	Kely Yolanda VASQUEZ CHASQUIBOL	47395719	04-271-494578	1,000
26/04/2022	Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO	74638299	04-774-269660	1,000
27/04/2022	Rut Noemi PAREDES NAVARRO (5)	47028266	04-281-302499	200
06/05/2022	Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO	74638299	04-774-269660	800
06/05/2022	Melvy Rosá SILVA CAMPOS	41738080	04-281-338914	500
28/05/2022	Kely Yolanda VASQUEZ CHASQUIBOL	47395719	04-271-494578	1,000
07/06/2022	Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO	74638299	04-774-269660	350
07/06/2022	Herlin Yahir LLATAS SALDAÑA (6)	71635699	04-281-326622	1,000
15/06/2022	Lilia Ujcida PAREDES NAVARRO	27376663	04-271-029697	1,600
30/06/2022	Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO	74638299	04-774-269660	1,000
30/06/2022	Kely Yolanda VASQUEZ CHASQUIBOL	47395719	04-271-494578	1,000
Total				91,970

Se advirtió que todos los depósitos indicados anteriormente, a excepción del realizado el 17/01/2022, fueron realizados en la Agencia Plaza Pizarro del BN, ubicado en la Plaza de Armas de Lima (Jirón Conde de Superunda N.° 146 – Cercado de Lima).

- (1) Según la información recibida, Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO declaró como ordenante de dichas operaciones a Susy Janeth DIAZ HUAMAN.

Se advirtió que los 5 principales beneficiarios fueron:

Cuadro N.° 3: Beneficiarios de los depósitos recibidos por Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO

Beneficiario	N.° de depósitos	Importe S/
Anani Hernán AGUILAR LOCONI	2	40,000
Milagros del Pilar RIMARACHIN REGALADO	2	20,000
Kely Yolanda VASQUEZ CHASQUIBOL	7	9,820
Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO	7	7,700
Roy Leandro OBLITAS PAREDES	2	6,000
Total	22	83,520

B. Depósitos en efectivo realizados a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO

Adicionalmente, durante el periodo de setiembre de 2021 a febrero de 2022, Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO recibió 2 depósitos en efectivo¹ por el importe total de S/ 3,200 en su Cuenta N.° 04-774-269660 en el BN, conforme al siguiente detalle:

¹ Sin considerar los depósitos en efectivo realizados por ella misma, indicados en el Punto A.

 SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP República del Perú	REPORTE UIF N° 023-2022-DAO-UIF-SBS	3 Tres
		11/08/2022

Cuadro N.º 4: Depósitos en efectivo recibidos por Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO

Fecha	Ejecutante	DNI N.º	Importe S/
01/09/2021	Hugo Jhony ESPINO LUCANA (1)	47293058	2,000
22/02/2022	Axel Jeremy GALLOSO VALDIVIA	74638229	1,200

(1) Según Sunarp, Hugo Jhony ESPINO LUCANA es socio y gerente general de la empresa JJM Espino Ingeniería & Construcción SAC (RUC N.º 20605381236).

2. CONSIDERACIONES FINALES:

1. El presente documento ha sido elaborado de acuerdo al requerimiento formulado por el Despacho Fiscal a cargo de la investigación.
2. El presente documento ha sido elaborado sobre la base de un proceso de análisis de gabinete utilizando información extraída de las bases de datos a las que se ha tenido acceso, no habiéndose realizado constataciones de campo sobre la misma.
3. El presente documento tendrá validez probatoria solo cuando sea asumido por el Fiscal como elemento sustentatorio para su investigación y/o proceso penal, de acuerdo lo estipulado en el numeral 5° del artículo 3° de la Ley N° 27693.
4. En caso el Despacho Fiscal a cargo de la investigación asuma el presente documento como medio probatorio, agradeceremos se nos remita copia de la decisión fiscal o documento mediante el cual el fiscal lo asume como elemento sustentatorio e incorpora el mismo a la investigación y/o proceso penal.
5. El presente documento no constituye pericia ni denuncia penal contra las personas analizadas.

Nota.- Ver acrónimos y abreviaturas en el siguiente link:
<https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/transparencia-operativa>

Dos mil seiscientos noventa.2690



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

CONFIDENCIAL

Lima, 25 de julio de 2022

OFICIO N° 31291-2022-SBS

Doctor

Hans Alberto Aguirre Huatuco

Fiscal Provincial del Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder

Ministerio Público

Presente.-

REF : Oficio N.° 52-2022-EFICOOP-MP-FN (Caso N.° 02-2022)

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, con la finalidad de remitir adjunto al presente el **Reporte UIF N.° 021-2022-DAO-UIF-SBS** conteniendo 7 fojas, conforme a lo establecido por el numeral 5° del artículo 3° de la Ley N.° 27693, ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, y sus modificatorias.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

VERONICA BOZA SANTAOLALLA

SUPERINT. ADJ. DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DEL PERU (A.I.)

DLR



Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf. : (511)6309000



Dos mil seiscientos noventa y uno.2691

AUG 02

 SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP República del Perú	REPORTE UIF N° 021-2022-DAO-UIF-SBS	1 Uno
		24/07/2022

1. DESTINATARIO

Fiscal Provincial del Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder.

2. OBJETIVO

Atender el requerimiento de elaboración del Reporte UIF solicitado por el Ministerio Público, mediante Oficio N° 52-2022-EFICOP-MP-FN (Caso N°2-2022) recibido el 23/07/2022, en el marco de la investigación referida a la Carpeta Fiscal N° 002-2022.

3. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS

Cuadro N.º 1: Personas naturales

N.º	Nombres y Apellidos	Documento de identidad	Nacionalidad
1	David Alfonso PAREDES NAVARRO	DNI: 46171709	Peruana
2	Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO	DNI: 74638299	Peruana
3	Hugo Jhonny ESPINO LUCANA	DNI: 47293058	Peruana
4	Angel Estefani ESPINO LUCANA	DNI: 48881865	Peruana
5	Walter Enrique PAREDES NAVARRO	DNI: 41086030	Peruana

Fuente: Reniec / Elaboración: Propia

Cuadro 1: Personas jurídicas

N.º	Razón Social	Documento de Identidad	País
1	JJM Espino Ingeniería & Construcción SAC	RUC: 20605381235	Perú
2	Destcon Ingenieros & Arquitectos SAC	RUC: 20607859389	Perú

Fuente: Sunat, PJ y MP.
Elaboración propia

4. OPERACIONES A COMUNICAR

Las operaciones financieras detalladas en el presente documento forman parte del análisis que la UIF-Perú realizó en el periodo: julio de 2017 y abril de 2022. Las consultas a bases de datos corresponden a julio de 2022.

1. Participación de familiares de PEP

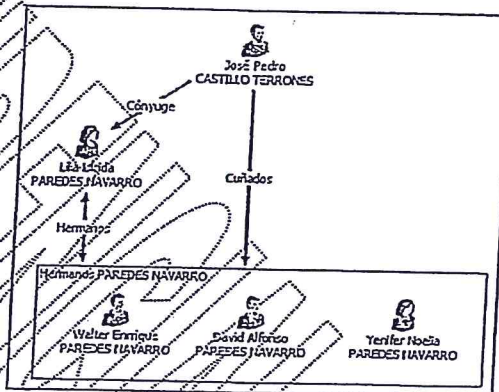
Se tomó conocimiento que Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, cuñada del Presidente de la República José Pedro CASTILLO TERRONES (DNI N.º 27427864) y hermana de la Primera Dama Lilia Ulcida PAREDES NAVARRO, se encuentra actualmente investigada por el delito de tráfico de influencias.

La utilización total o parcial del presente documento como elemento probatorio, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5° del artículo 3° de la Ley N° 27693 y sus modificatorias, es una prerrogativa del Fiscal al asumirlo como un elemento sustentatorio para su investigación y/o proceso penal.

 SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP República del Perú	REPORT E UIF N° 021-2022-DAO-UIF-SBS	2 Dos
		24/07/2022

Asimismo, Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, hermana de la Primera Dama Lilia Ulcida PAREDES NAVARRO, también es hermana de David Alfonso PAREDES NAVARRO y Waller Enrique PAREDES NAVARRO, quienes realizaron depósitos en efectivo a favor de Hugo Jhony ESPINO LUCANA y Anggi Stefani ESPINO LUCANA, gerentes generales de empresas de las empresas JJM Espino Ingeniería & Construcción SAC y Destcon Ingenieros & Arquitectos SAC, respectivamente, conforme se advierte en el Punto 4 del presente documento.

Gráfico N.º 1: Participación de familiares de PEP



2. Participación de personas con DP

Se ha identificado que Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO y Hugo Jhony ESPINO LUCANA, se encuentran incluidos en la Carpeta Fiscal N.º 802-2022, investigados por el Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder por el delito de tráfico de influencias.

Esta investigación se originó a raíz de las denuncias periodísticas que señalaron presuntos actos de corrupción vinculados a las buenas pro que fueron otorgadas por la Municipalidad Provincial de Cajatambo al Consorcio Gorgor, el cual está conformado por las empresas JJM Espino Ingeniería & Construcción SAC, que registra como gerente general a Hugo Jhony ESPINO LUCANA, R-CIS Ingenieros SAC (RUC N.º 20437554804), ZIUR Construcciones SAC (RUC N.º 20546218334) e Ingeniería y Constructora Lino SAC (RUC N.º 20603967403), y por la Municipalidad Distrital de Anguía al Consorcio IENCONS, el cual está conformado por las empresas Destcon Ingenieros & Arquitectos SAC, que registra como gerente general a Anggi Stefani ESPINO LUCANA, Constructora Consultora & Proyectos Asociados J & X Gonzales EIRL (RUC N.º 20568515189), Constructora y Consultora D & M SRL (RUC N.º 20534106778) e Ingeniería en Construcción Solis SAC (RUC N.º 20600746520).

Según la denuncia periodística, Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO habría ofrecido obras de saneamiento en septiembre de 2021, portando un chaleco de la empresa JJM Espino Ingeniería y Construcción SAC, y acompañada de Hugo Jhony ESPINO LUCANA, gerente general de esta empresa.

La utilización total o parcial del presente documento como elemento probatorio, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5º del artículo 3º de la Ley N° 27693 y sus modificatorias, es una prerrogativa del Fiscal al asumirlo como un elemento sustentatorio para su investigación y/o proceso penal.

 SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP República del Perú	REPORT E UIF N° 021-2022-DAO-UIF-SBS	3 Tres
		24/07/2022

3. Vinculaciones con personas con antecedentes en DP

Se ha identificado que las siguientes personas mantienen vínculos con las personas investigadas señaladas en el Punto N.º 2 del presente documento:

David Alfonso PAREDES NAVARRO

- En octubre de 2021, David Alfonso PAREDES NAVARRO realizó un depósito en efectivo a favor de Hugo Jhony ESPINO LUCANA, gerente general de la empresa JJM Espino Ingeniería & Construcción SAC. Mayor detalle se dará en el Punto 4.

Walter Enrique PAREDES NAVARRO

- En octubre de 2021, Walter Enrique PAREDES NAVARRO realizó un depósito en efectivo a favor de Anggi Estefani ESPINO LUCANA, gerente general de la empresa Desicon Ingenieros & Arquitectos SAC. Mayor detalle se dará en el Punto 4.

4. Operaciones identificadas en el sistema financiero

4.1. Hugo Jhony ESPINO LUCANA

Según Sunarp, Hugo Jhony ESPINO LUCANA es socio de la empresa JJM Espino Ingeniería & Construcción SAC.

CAMN N.º 193-37797806-0-00 en el BCP

Durante el periodo de julio de 2017 y abril de 2022, Hugo Jhony ESPINO LUCANA registró los siguientes ingresos y egresos:

A. Ingresos

Depósitos en efectivo

Hugo Jhony ESPINO LUCANA recibió 94 depósitos en efectivo por el importe total de S/ 110,643, lográndose identificar al siguiente ejecutante:

Cuadro N.º 3: Depósito en efectivo recibido por Hugo Jhony ESPINO LUCANA

Fecha	Ejecutante	DNI N.º	Importe S/
26/10/2021	David Alfonso PAREDES NAVARRO (1)	46171709	70,000*

(1) Se desconoce el motivo de dicho depósito. Según Sunarp, no se advirtió la venta de algún activo que justifique la operación antes indicada.

Transferencias nacionales

Hugo Jhony ESPINO LUCANA recibió 69 transferencias por el importe total de S/ 90,001, lográndose identificar a los siguientes ordenantes:

La utilización total o parcial del presente documento como elemento probatorio, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5º del artículo 3º de la Ley N° 27693 y sus modificatorias, es una prerrogativa del Fiscal al asumirlo como un elemento sustentatorio para su investigación y/o proceso penal.

AUG 02

 SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP República del Perú	REPORTE UIF N° 021-2022-DAO-UIF-SBS	4 Cuatro
		24/07/2022

Cuadro N.º 4: Transferencias recibidas por Hugo Jhony ESPINO LUCANA

Fecha	Ordenante	Tipo y N.º de documento	Importe S/
30/01/2020	Corporación J y R Tuncar SAC	RUC N.º 20604275831	20,000
29/09/2020	Juan Franco CHAVEZ LEON	DNI N.º 46077610	12,000
Total			32,000

B. Egresos

Retiros en efectivo

Hugo Jhony ESPINO LUCANA realizó 256 retiros en efectivo por el importe total de S/ 133,707.

Transferencias nacionales

Hugo Jhony ESPINO LUCANA realizó 76 transferencias por el importe total de S/ 42,385, lográndose identificar a los siguientes beneficiarios:

Cuadro N.º 5: Transferencias realizadas por Hugo Jhony ESPINO LUCANA

Fecha	Beneficiario	Tipo y N.º RUC N.º	Importe S/
08/02/2020	Grupo Comercial Santa Catalina SAC	RUC N.º 20603529864	6,430
02/03/2020	Grupo Comercial Santa Catalina SAC	RUC N.º 20603529864	3,764
04/11/2021	Inti Group Travel SAC	RUC N.º 20551790933	500
09/11/2021	Paolo Ramón GONZALES CANCHANYA	DNI N.º 40567896	2,000
09/11/2021	Heiner Róbaldo CLAYO RIMARACHIN	DNI N.º 77706891	1,000
16/12/2021	Jessica Liz PINEDO RAMIREZ	DNI N.º 40792150	1,000
30/12/2021	Wilder José MIRANDA TORRES	DNI N.º 44767240	210
30/12/2021	Ana Victoria PALACIOS BLAZ	DNI N.º 09560898	265
16/02/2022	Jeyser Junior MISHARI RUEFNER	DNI N.º 61319766	130
Total			15,299

Pago de recargas telefónicas

Hugo Jhony ESPINO LUCANA registró 77 operaciones de recargas telefónicas por el importe total de S/ 420, lográndose identificar los siguientes números telefónicos:

Cuadro N.º 6: Números de teléfono recargados por Hugo Jhony ESPINO LUCANA

N.º de teléfono
BITE 929779291
CLAR 912537768
CLAR 940574699
CLAR 944294366
CLAR 963218048
CLAR 968716854
CLAR 973103908
CLAR 977148873
CLAR 978101021
CLAR 982916265
CLAR 986076624
CLAR 991599271
CLAR 991733708
MOVI 945183841

La utilización total o parcial del presente documento como elemento probatorio, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5º del artículo 3º de la Ley N° 27693 y sus modificatorias, es una prerrogativa del Fiscal al asumirlo como un elemento sustentatorio para su investigación y/o proceso penal.

 SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP República del Perú	REPORT E UIF N° 021-2022-DAO-UIF-SBS	5 Cinco
		24/07/2022

N° de teléfono
MOVI 972968098
MOVI 985417085

Operaciones realizadas en ventanilla en el BCP

Depósitos en efectivo

- El 05/11/2020, Hugo Jhony ESPINO LUCANA realizó un depósito en efectivo por el importe de S/ 25,000, a favor de Rita ESPINO ALMEYDA (DNI N.° 09756325) en su CAMN N.° 193-00753543-0-53 en el BCP.
- El 22/12/2020, Hugo Jhony ESPINO LUCANA realizó un depósito en efectivo por el importe de S/ 12,800, a favor de Wiliam Gerardo HUAMANÍ BUITRÓN (DNI N.° 09415174) en su CAMN N.° 194-21380776-0-42 en el BCP.

4.2. David Alfonso PAREDES NAVARRO

Operaciones realizadas en ventanilla en el BCP

- El 04/07/2019, David Alfonso PAREDES NAVARRO realizó un depósito en efectivo por el importe de S/ 7,100 a favor de Fany Yakely OBLITAS PAREDES (DNI N.° 46123671) en su CAMN N.° 194-31751512-0-33 en el BCP.
- El 26/10/2021, David Alfonso PAREDES NAVARRO realizó un depósito en efectivo por el importe de S/ 70,000 a favor de Hugo Jhony ESPINO LUCANA, en su CAMN N.° 193-37797806-0-00, en el BCP (Ver. Cuadro N.° 3). Según el Formulario de Operaciones de Mayor Cuantía, David Alfonso PAREDES NAVARRO declaró que el origen de los fondos fue "Ahorros personales como electricista y parte de su negocio" y como destino "Préstamo".

4.3. Anggi Estefani ESPINO LUCANA

Según Sunarp, Anggi Estefani ESPINO LUCANA es socia de la empresa Deslcon Ingenieros & Arquitectos SAC.

CAMN N.° 191-04725320-0-49 en el BCP

Durante el periodo de setiembre de 2021 y julio de 2022, Anggi Estefani ESPINO LUCANA registró los siguientes ingresos y egresos:

A. Ingresos

Depósitos en efectivo

Anggi Estefani ESPINO LUCANA recibió 16 depósitos en efectivo por el importe total de S/ 22,635, lográndose identificar al siguiente ejecutante:

La utilización total o parcial del presente documento como elemento probatorio, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5° del artículo 3° de la Ley N° 27693 y sus modificatorias, es una prerrogativa del Fiscal al asumirlo como un elemento sustentatorio para su investigación y/o proceso penal.

 SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP República del Perú	REPORTE UIF Nº 021-2022-DAO-UIF-SBS	6 Seis
		24/07/2022

Cuadro N.º 7: Depósito en efectivo recibido por Anggi Estefani ESPINO LUCANA

Fecha	Ejecutante	DNI N.º	Importe S/
06/10/2021	Walter Enrique PAREDES NAVARRO (1)	41086030	20,000

- (1) Se desconoce el motivo de dicho depósito. Según Sunarp, no se advirtió la venta de algún activo que justifique la operación antes indicada.

Transferencias nacionales

Anggi Estefani ESPINO LUCANA recibió 6 transferencias por el importe total de S/ 775.

B. Egresos

Retiros en efectivo

Anggi Estefani ESPINO LUCANA realizó 55 retiros en efectivo por el importe total de S/ 16,180.

Transferencias nacionales

Anggi Estefani ESPINO LUCANA realizó 4 transferencias por el importe total de S/ 7,300, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N.º 8: Transferencia realizada por Anggi Estefani ESPINO LUCANA

Fecha	Ejecutante	DNI N.º	Importe S/
15/10/2021	Jorge ECHEVARRIA DE LA CRUZ	41952093	2,600
21/10/2021	Jerusvith Luzcar CARPIO AMARINO (1)	46690698	3,000
26/10/2021	José Silverio HERNANDEZ MEDINA	74388039	700
26/10/2021	Leslye Valeria MENDO MORALES	48650329	1,000
Total			7,300

- (1) Según Sunarp, Jerusvith Luzcar CARPIO AMARINO es socio de JJM Espino Ingeniería & Construcción SAC.

Pago de recargas telefónicas

Anggi Estefani ESPINO LUCANA registró 26 operaciones de recargas telefónicas por el importe total de S/ 145, lográndose identificar los siguientes números telefónicos:

Cuadro N.º 9: Números de teléfono recargados por Anggi Estefani ESPINO LUCANA

N.º de teléfono
BITE 910687718
BITE 917562462
BITE 929779291
CLAR 941442109
CLAR 973088645
CLAR 989175504
MOVI 962561283

La utilización total o parcial del presente documento como elemento probatorio, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5º del artículo 3º de la Ley N° 27693 y sus modificatorias, es una prerrogativa del Fiscal al asumirlo como un elemento sustentatorio para su investigación y/o proceso penal.

 SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP República del Perú	REPORT E UIF N° 021-2022-DAO-UIF-SBS	7 Siete
		24/07/2022

4.4. Walter Enrique PAREDES NAVARRO

Operaciones realizadas en ventanilla en el BCP.

El 06/10/2021, Walter Enrique PAREDES NAVARRO realizó un depósito en efectivo por el importe de S/ 20,000, a favor de Anggi Estefani ESPINO LUCANA en su CAMN N.° 191-04725320-0-49 en el BCP.

El 14/01/2022, Walter Enrique PAREDES NAVARRO realizó un depósito en efectivo por el importe de S/ 3,000, a favor de Norvil Cristobal DELGADO DELGADO (DNI N.° 10620934) en su CAMN N.° 192-15030564-0-87 en el BCP.

2. CONSIDERACIONES FINALES:

1. El presente documento ha sido elaborado de acuerdo al requerimiento formulado por el Despacho Fiscal a cargo de la investigación.
2. El presente documento ha sido elaborado sobre la base de un proceso de análisis de gabinete utilizando información extraída de las bases de datos a las que se ha tenido acceso, no habiéndose realizado constataciones de campo sobre la misma.
3. El presente documento tendrá validez probatoria solo cuando sea asumido por el Fiscal como elemento sustentatorio para su investigación y/o proceso penal, de acuerdo lo estipulado en el numeral 5° del artículo 3° de la Ley N° 27693.
4. En caso el Despacho Fiscal a cargo de la investigación asuma el presente documento como medio probatorio, agradeceremos se nos remita copia de la decisión fiscal o documento mediante el cual el fiscal lo asume como elemento sustentatorio e incorpore el mismo a la investigación y/o proceso penal.
5. El presente documento no constituye pericia ni denuncia penal contra las personas analizadas.

Nota.- Ver acrónimos y abreviaturas en el siguiente link:

<https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/transparencia-operativa>

La utilización total o parcial del presente documento como elemento probatorio, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5° del artículo 3° de la Ley N° 27693 y sus modificatorias, es una prerrogativa del Fiscal al asumirlo como un elemento sustentatorio para su investigación y/o proceso penal.



CORTE SUPERIOR NACIONAL
DE JUST - Sistema de
Notificaciones Electronicas SINOE
AV. TACNA 734 - CERCADO DE
LIMA,
Secretario: ALAGON PICHILINGUE
Anggie Massiell FAU 20159981216
soft
Fecha: 06/08/2022 16:07:35 Razón:
RESOLUCIÓN
JUDICIAL, D. Judicial: CORTE
SUPERIOR NACIONAL DE JUST /

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

8° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

EXPEDIENTE : 00319-2022-1-5001-JR-PE-08
JUEZ : JUSTINIANO ROMERO RAUL WENSISLÃO
ESPECIALISTA : ALAGON PICHILINGUE ANGGIE MASSIELL
MINISTERIO PUBLICO : EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCION DEL PODER,
IMPUTADO : DV VFFV, VFFV
DELITO : LAVADO DE ACTIVOS
AGRAVIADO : PRODURADURIA PÚBLICA AD HOC,

RESOLUCIÓN TRES

Lima, cinco de agosto del dos mil veintidós

I.- ASUNTO

Atendiendo: El escrito sumillado "REQUERIMIENTO DE DETENCIÓN PRELIMINAR, REGISTRO E INCAUTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DOCUMENTOS, DINERO, JOYAS, COMPUTADORAS, ENTRE OTROS BIENES VINCULADOS AL DELITO", formulado por el magistrado Hans Alberto Aguirre Huatuco, Fiscal Provincial del Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder - Segundo Despacho; y considerando:

II.- ANTECEDENTES

1.- Requerimiento fiscal

Mediante escrito, el representante del Ministerio Público formula lo siguiente:

"I.- PETITORIO:

(...), recorro a su judicatura, con la finalidad de requerir se disponga la medida de a). DETENCIÓN PRELIMINAR JUDICIAL; b). INCAUTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (OBJETO DEL DELITO); y, c). ALLANAMIENTO, DESCERRAJE Y REGISTRO DE DOMICILIOS CON FINES DE DETENCIÓN E INCAUTACIÓN DE BIENES MUEBLES, DOCUMENTOS, JOYAS, DINERO, VEHÍCULOS, DISPOSITIVOS CELULARES, EQUIPOS INFORMATICOS O CUALQUIER OBJETOS VINCULADOS AL DELITO QUE SE INVESTIGA, contra las siguientes personas y bienes:

1.1.1.- DETENCIÓN PRELIMINAR JUDICIAL POR EL PLAZO DE 15 DÍAS: Por la presunta comisión del delito contra la tranquilidad pública - Organización Criminal, conducta prevista y sancionada en el artículo 317° del Código Penal, y por la presunta comisión del delito de Lavado de Activos en organización criminal previstos en los artículos 01, 02, 03 concordado con el artículo 04 del Decreto Legislativo N° 1106, debiendo concordarse además con el Decreto Legislativo 1249 y la Ley N° 30077.

	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO	74638299
2	JOSE NENIL MEDINA GUERRERO	47397015
3	HUGO JHONY ESPINO LUCANA	47293058
4	ANGGI ESTEFANI ESPINO LUCANA	48881865



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

1.1.2.- ALLANAMIENTO Y DESCERRAJE CON FINES DE REGISTRO Y DETENCIÓN: Sin perjuicio de incautar bienes muebles, documentos, joyas, dinero, equipos informáticos, y demás bienes vinculados al delito.

	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO REAL
1	JOSE NENIL MEDINA GUERRERO	CASERIO EL ALISO, ANGUIA, CHOTA, CAJAMARCA
2	YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO	CASERIO CHUGUR, ANGUIA, CHOTA, CAJAMARCA LAS TORTUGAS N.º 375-377, PISO 3, URB. LOS CEDROS DE VILLA - CHORRILLOS - LIMA Construcción ubicada en las intersecciones del Jr. Junín, Jr. De la Unión, Jr. Carabaya y por la parte posterior con la Ribera del río Rímac - Cercado de Lima - Lima (zona residencial de Palacio de Gobierno).
3	HUGO JHONY ESPINO LUCANA	ASOC. VIV LA CACHASA DE LOS SAUCES, MZ. A, LT. 3, PUENTE PIEDRA, LIMA ASOC. VIVIENDA LA CACHASA DE LOS SAUCES - PUENTE PIEDRA (AL COSTADO IZQUIERDO COLINDA CONASOC. VIV LA CACHASA DE LOS SAUCES, MZ. A, LT. 3, PUENTE PIEDRA, LIMA, Y POR EL LADO DERECHO CON LA IGLESIA "LOS SAUCES")
4	ANGGI ESTEFANI ESPINO LUCANA	MZ. C LT. 17 ASOC. MILAGROSA CRUZ DE MOTUPE, PUENTE PIEDRA, LIMA

Dos mil setecientos.2700

1.1.3.- ALLANAMIENTO Y DESCERRAJE CON FINES DE REGISTRO E INCAUTACIÓN, ESPECIES Y DOCUMENTOS QUE -GUARDEN-RELACIÓN CON EL DELITO INVESTIGADO: Específicamente documentos relacionados a los procedimientos de licitaciones de adjudicación y supervisión de obras públicas realizadas en el periodo de los años 2021 y 2022.

	ENTIDAD	DIRECCIÓN
1	MUNICIPALIDAD DE DISTRITO DE ANGUIA.	JR. COMERCIO N° 212 - ANGUIA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO	JR. MIGUEL GRAU S/N - CAJATAMBO - LIMA

1.1.4.- INCAUTACIÓN DE BIENES MUEBLES - VEHÍCULOS (EFECTOS DEL DELITO): Sin perjuicio de incautar bienes muebles, documentos, joyas, dinero, equipos informáticos, y demás bienes vinculados al delito.

	PLACA	PARTIDA REGISTRAL	A NOMBRE DE
1	D9U139	52678107	HUGO JHONY ESPINO LUCANA

1.2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS INVESTIGADOS A QUIEN SE SOLICITA LA DETENCIÓN PRELIMINAR POR 15 DÍAS

YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO	
DNI	74638299
Fecha de nacimiento	05/12/1995
Edad	26 años
Lugar de nacimiento	ANGUIA, CHOTA, CAJAMARCA
Sexo	FEMENINO



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Estado civil	SOLTERA
Grado de instrucción	SUPERIOR (COMPLETA)
Ocupación	INDEPENDIENTE
Estatura	1.58m
Nombre de padres	WALTER ALFONSO Y CAROLINA
Domicilio real según RENIEC	CASERIO CHUGUR, ANGUIA, CHOTA, CAJAMARCA
Domicilio real conforme a la Nota de Agente N° 003-2022 y 005-2022 remitida con OFICIO N° 02-2022 de fecha 21JUL2022 y Oficio N° 12-2022 del 25JUL2022 respectivamente.	1. LAS TORTUGAS N.° 375-377, PISO 3, URB. LOS CEDROS DE VILLA – CHORRILLOS – LIMA. 2. Construcción ubicada en las intersecciones del Jr. Junín, Jr. De la Unión, Jr. Carabaya y por la parte posterior con la Ribera del río Rímac – Cercado de Lima – Lima (zona residencial de Palacio de Gobierno).
Domicilio procesal	Av. Nicolás de Piérola N.° 986, Of. N.° 201, 2.° Piso, Cercado de Lima – Lima
Abogado	José Dionicio Quesnay
Teléfono y correo electrónico	930 427 103 / 912 671 199; quesnay5@gmail.com , yparedesn14@gmail.com

JOSE NENIL MEDINA GUERRERO	
DNI	47397015
Fecha de nacimiento	06/09/1990
Edad	31 años
Lugar de nacimiento	ANGUIA, CHOTA, CAJAMARCA
Sexo	MASCULINO
Estado civil	SOLTERO
Grado de instrucción	SECUNDARIA COMPLETA
Ocupación	ALCALDE
Estatura	1.70m
Nombre de padres	JOSE ROLANDO Y MARIA JOSEFINA
Domicilio real según RENIEC	CASERIO EL ALISO, ANGUIA, CHOTA, CAJAMARCA
Teléfono y correo electrónico	948799523

HUGO JHONY ESPINO LUCANA	
DNI	47293058
Fecha de nacimiento	14/08/1990
Edad	31 años
Lugar de nacimiento	PUENTE PIEDRA, LIMA, LIMA
Sexo	MASCULINO
Estado civil	SOLTERO
Grado de instrucción	SUPERIOR (COMPLETA)
Ocupación	EMPRESARIO
Estatura	1.69m
Nombre de padres	HUGO ANANEO Y TRINIDAD
Domicilio real según RENIEC	ASOC. VIV LA CACHASA DE LOS SAUCES, MZ. A, LT. 3, PUENTE PIEDRA, LIMA
Domicilio real conforme a Nota de Agente N° 01 y 02 remitidos con Oficio N° 02-2022 de fecha 21JUL2022	1. ASOCIACION DE VIVIENDA LA CACHASA DE LOS SAUCES – PUENTE PIEDRA, MZ. A, LT. 3, PUENTE PIEDRA, LIMA.



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

	2. ASOC. VIVIENDA LA CACHASA DE LOS SAUCES – PUENTE PIEDRA (AL COSTADO IZQUIERDO COLINDA CON ASOC. VIV LA CACHASA DE LOS SAUCES, MZ. A, LT. 3, PUENTE PIEDRA, LIMA, Y POR EL LADO DERECHO CON LA IGLESIA "LOS SAUCES"
Domicilio procesal	Jr. Moquegua n.° 182 Oficina 312, Cercado de Lima, Lima
Abogado	Juan Carlos Ramos Cueva
Teléfono y correo electrónico	995 499 998 / 963 265 945; jucaracupipi@gmail.com

ANGGI ESTEFANI ESPINO LUCANA	
DNI	48881865
Fecha de nacimiento	10/03/1997
Edad	25 años
Lugar de nacimiento	PUENTE PIEDRA, LIMA, LIMA
Sexo	FEMENINO
Estado civil	SOLTERA
Grado de instrucción	SECUNDARIA COMPLETA
Ocupación	EMPRESARIA
Estatura	1.57m
Nombre de padres	ANANEO HUGO Y TRINIDAD
Domicilio real según RENIEC	MZ. B LT. 1 ASOC. DE POSESIONARIOS LOS SAUCES, PUENTE PIEDRA, LIMA
Domicilio real conforme Nota de Agente N° 04-2022, remitida con Oficio N° 12-2022 de fecha 25 JUL 2022.	MZ. C, LT. 17, ASOC. MILAGROSA CRUZ DE MOTOPE – PUENTE PIEDRA – LIMA.
Domicilio procesal	Jr. Carabaya N.° 719, Of. N.° 321, Cercado de Lima – Lima
Abogado	Hugo Pezo Flores
Teléfono y correo electrónico	942 301 336 / 973 088 645; hugopezoflores@gmail.com , espinoangie16@gmail.com

2.- Normas

Estando a lo requerido por el Ministerio Público, son aplicables las siguientes normas:

CODIGO PENAL

"Artículo 317°.- Organización Criminal

El que promueva, organice, constituya, o integre una organización criminal de tres o más personas con carácter estable, permanente o por tiempo indefinido, que de manera organizada, concertada o coordinada, se repartan diversas tareas o funciones, destinada a cometer delitos será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días - multa, e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1), 2), 4) y 8)°.

DECRETO LEGISLATIVO N° 1106

"Artículo 1°. Actos de conversión y transferencia

El que convierte o transfiere dinero, bienes, efectos o ganancias cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento veinte a trescientos cincuenta días multa e inhabilitación de cinco a veinte años de conformidad con los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36 del Código Penal."



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

"Artículo 2°. Actos de ocultamiento y tenencia

El que adquiere, utiliza, posee, guarda, administra, custodia, recibe, oculta o mantiene en su poder dinero, bienes, efectos o ganancias, cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento veinte a trescientos cincuenta días multa e inhabilitación de cinco a veinte años de conformidad con los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36 del Código Penal."

"Artículo 3°. Transporte, traslado, ingreso o salida por territorio nacional de dinero o títulos valores de origen ilícito

El que transporta o traslada consigo o por cualquier medio dentro del territorio nacional dinero en efectivo o instrumentos financieros negociables emitidos "al portador" cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso; o hace ingresar o salir del país consigo o por cualquier medio tales bienes, cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con igual finalidad, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento veinte a trescientos cincuenta días multa e inhabilitación de cinco a veinte años de conformidad con los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36 del Código Penal."

"Artículo 4°. Circunstancias agravantes y atenuantes

La pena será privativa de la libertad no menor de diez ni mayor de veinte años y trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días multa, cuando:

- 1.- El agente utilice o se sirva de su condición de funcionario público o de agente del sector inmobiliario, financiero, bancario o bursátil.
- 2.- El agente cometa el delito en calidad de integrante de una organización criminal.
- 3.- El valor del dinero, bienes, efectos o ganancias involucrados sea superior al equivalente a quinientas (500) unidades impositivas tributarias.

La pena será privativa de la libertad no menor de veinticinco años cuando el dinero, bienes, efectos o ganancias provienen de la minería ilegal, tráfico ilícito de drogas, terrorismo, secuestro, extorsión o trata de personas.

La pena será privativa de la libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años y de ochenta a ciento diez días multa, cuando el valor del dinero, bienes, efectos o ganancias involucrados no sea superior al equivalente a cinco (5) unidades impositivas tributarias. La misma pena se aplicará a quien proporcione a las autoridades información eficaz para evitar la consumación del delito, identificar y capturar a sus autores o partícipes, así como detectar o incautar los activos objeto de los actos descritos en los artículos 1, 2 y 3 del presente decreto legislativo.

En los supuestos de los numerales 2 y 3 y segundo párrafo del presente artículo, la inhabilitación será perpetua".

NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL

"Artículo 261°. Detención Preliminar Judicial.

- 1.- El Juez de la Investigación Preparatoria, a requerimiento del Fiscal, sin trámite alguno y teniendo a la vista las actuaciones remitidas por aquel, dicta mandato de detención preliminar cuando:
 - a). No se presente un supuesto de flagrancia delictiva, pero existan razones plausibles para considerar que una persona ha cometido un delito sancionado con pena privativa de libertad superior a cuatro años y, por las circunstancias del caso, puede desprenderse cierta posibilidad de fuga u obstaculización de la averiguación de la verdad. (...).
- 2.- En los supuestos anteriores, para cursar la orden de detención se requiere que el imputado se encuentre debidamente individualizado con los siguientes datos: nombres y apellidos completos, edad, sexo, lugar, y fecha de nacimiento.
- 3.- La orden de detención deberá ser puesta en conocimiento de la Policía a la brevedad posible, de manera escrita bajo cargo, quien la ejecuta de inmediato. (...)"



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

"Artículo 262°. Motivación del auto de detención.

El auto de detención deberá contener los datos de identidad del imputado, la exposición sucinta de los hechos objeto de imputación, los fundamentos de hecho y de derecho, con mención expresa de las normas legales aplicables".

"Artículo 263°. Deberes de la policía. (...).

2. *En los casos del Artículo 261°, sin perjuicio de informar al detenido del delito que se le atribuye y de la autoridad que ha ordenado su detención, comunicará la medida al Ministerio Público y pondrá al detenido inmediatamente a disposición del Juez de la Investigación Preparatoria. El Juez, tratándose de los literales a) y b) del numeral 1° del Artículo 261°, inmediatamente examinará al imputado, con la asistencia de su Defensor o el de oficio, a fin de verificar su identidad y garantizar el cumplimiento de sus derechos fundamentales. Acto seguido, lo pondrá a disposición del Fiscal y lo ingresará en el centro de detención policial o transitorio que corresponda. (...)"*

"Artículo 264°. Plazo de la detención

- 1.- *La detención policial sólo dura un plazo de veinticuatro (24) horas o el término de la distancia.*
- 2.- *La detención preliminar dura setenta y dos (72) horas. Excepcionalmente, si subsisten los requisitos establecidos en el numeral 1) del artículo 261 del presente Código y se presenten circunstancias de especial complejidad en la investigación, puede durar un plazo máximo de siete (7) días. (...).*
- 6.- *Dentro del plazo de detención determinado por el Juez, el Fiscal decide si ordena la libertad del detenido o si, comunicando al Juez de la Investigación Preparatoria la continuación de las investigaciones, solicita la prisión preventiva u otra medida alternativa.*
- 7.- *Al requerir el Fiscal en los casos señalados en los incisos anteriores la prisión preventiva del imputado, la detención se mantiene hasta la realización de la audiencia en el plazo de cuarenta y ocho horas".*

"Artículo 214°. Solicitud y ámbito del allanamiento

- 1.- *Fuera de los casos de flagrante delito o de peligro inminente de su perpetración, y siempre que existan motivos razonables para considerar que se oculta el imputado o alguna persona evadida, o que se encuentran bienes delictivos o cosas relevantes para la investigación, el Fiscal solicitará el allanamiento y registro domiciliario de una casa habitación, casa de negocio, en sus dependencias cerradas, o en recinto habitado temporalmente, y de cualquier otro lugar cerrado, siempre que sea previsible que le será negado el ingreso en acto de función a un determinado recinto.*
- 2.- *La solicitud consignará la ubicación concreta del lugar o lugares que habrán de ser registrados, la finalidad específica del allanamiento, las diligencias a practicar, y el tiempo aproximado que durará. (...)"*

"Artículo 215°. Contenido de la resolución

- 1.- *La resolución autoritativa contendrá: el nombre del Fiscal autorizado, la finalidad específica del allanamiento y, de ser el caso, las medidas de coerción que correspondan, la designación precisa del inmueble que será allanado y registrado, el tiempo máximo de la duración de la diligencia, y el apercibimiento de Ley para el caso de resistencia al mandato.*
- 2.- *La orden tendrá una duración máxima de dos semanas, después de las cuales caduca la autorización, salvo que haya sido expedida por tiempo determinado o para un período determinado, en cuyo caso constarán esos datos".*

"Artículo 216°. Desarrollo de la diligencia

- 1.- *Al iniciarse la diligencia se entregará una copia de la autorización al imputado siempre que se encuentre presente o a quien tenga la disponibilidad actual del lugar, comunicándole la facultad que tiene de hacerse representar o asistir por una persona de su confianza. (...).*



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- 3.- La diligencia se circunscribirá a lo autorizado, redactándose acta. Durante su desarrollo se adoptarán las precauciones necesarias para preservar la reputación y el pudor de las personas que se encuentren en el local allanado.

"Artículo 217°. Solicitud del Fiscal para incautación y registro de personas"

- 1.- Cuando sea el caso, el Fiscal solicitará que el allanamiento comprenda la detención de personas y también la incautación de bienes que puedan servir como prueba o ser objeto de decomiso. En este caso se hará un inventario en varios ejemplares, uno de los cuales se dejará al responsable del recinto allanado.
- 2.- El allanamiento, si el Fiscal lo decide, podrá comprender el registro personal de las personas presentes o que lleguen, cuando considere que las mismas pueden ocultar bienes delictivos o que se relacionen con el mismo. El Fiscal, asimismo, podrá disponer, consignando los motivos en el acta, que determinada persona no se aleje antes de que la diligencia haya concluido. El trasgresor será retenido y conducido nuevamente y en forma coactiva al lugar".

III.- FUNDAMENTO

*.- SOBRE LA DETENCIÓN PRELIMINAR

3.- Análisis

En cuanto al requerimiento de detención preliminar, formulado por el Ministerio Público, debe verificarse que cumpla con los presupuestos establecidos en las normas, así tenemos:

I). La existencia de razones plausibles

En cuanto a los hechos y las razones plausibles, el Ministerio Público señala lo siguiente:

"II.- HECHOS OBJETO DE INVESTIGACIÓN:

Respecto del delito Organización Criminal.

- A partir de dicha noticia criminal, y de los actos de investigación impulsados por este Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, se ha podido conocer en grado de sospecha simple que los hechos dados a conocer en la noticia criminal corresponderían a los actos preparatorios desplegados por una presunta organización criminal que desde el año 2021 se habría enquistado en las esferas más altas del poder político, donde sus funcionarios públicos y redes alcanzarían al propio Presidente de la República y que habría buscado copar importantes estamentos estatales con personas de estrecha confianza como es el caso de la cartera del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, cuyo titular es Geiner Alvarado López, y permitiría ejecutar diversas modalidades delictivas entre ellas, la modalidad denominada: "**licitaciones públicas fraudulentas**", siendo que en el presente caso, algunas empresas eran instrumentalizadas para obtener la buena pro de obras públicas por ingentes sumas de dinero, a pesar de no contar con requisitos exigidos por ley a fin de obtener la misma, pero que sin embargo, al tener el control de los nombramientos y del aparato estatal, estos eran direccionados a fin de favorecer en aquellos procesos en los que los integrantes tenían interés de que gane el mismo, previamente concebido para dicho fin.
- Así, se tiene que la presunta organización criminal, estaría orientada a dirigir licitaciones irregulares a determinadas empresas, como es el caso de las empresas de los hermanos Hugo Jhony y Anggy Lucano Espina, JJM Espino Ingeniería & Construcción SAC y DESTCON Ingenieros & Arquitectos S.A.C., en los que Hugo Jhony Espino Lucano, logró



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

tener acceso a altos funcionarios de Estado a fin de concertar y beneficiarse con la buena pro de obras públicas en diversos distritos y anexos de la provincia de Chota, departamento de Cajamarca, donde además tiene su origen el Presidente de la República, así como ganar licitaciones de manera fraudulenta en de otras provincias y/o departamentos, como en el caso de la provincia de Cajatambo, ello por intermedio de Yenifer Noelia Paredes Navarro, cuñada del presidente de la República, quien coordinada con el mismo la participación de empresas de fachada a quien eran dirigidas la adjudicación de la buena pro de las licitaciones públicas fraudulentas, todo ello con conocimiento y concierto con el Presidente de la República, así como de la Primera Dama, Lilia Ulcida Paredes Navarro quien autorizaba el ingreso de Hugo Jhony Espino Lucana a Palacio de Gobierno, y además de entregar el dinero producto de las "coimas" para lo cual contaba con la participación de sus hermanos Walter Enrique y David Alfonso Paredes Navarro, quienes efectuaron depósitos bancarios a favor de los investigados Hugo Jhony Espino Lucano y Anggi Estafani Espino Lucana.

Respecto a la comisión de delitos contra la administración pública como actos precedentes al delito de lavado de activos

HECHO 1: RESPECTO A HECHOS OCURRIDOS EN COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHADÍN, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

- Así, se tiene que la presunta organización criminal, estaría orientada a dirigir licitaciones irregulares a determinadas empresas, como es el caso de las empresas de los hermanos Hugo Jhony y Anggy Lucano Espina, JJM Espino Ingeniería & Construcción SAC y DESTCON Ingenieros & Arquitectos S.A.C., en los que Hugo Jhony Espino Lucano, logró tener acceso a altos funcionarios de Estado a fin de concertar y beneficiarse con la buena pro de obras públicas en diversos distritos y anexos de la provincia de Chota, departamento de Cajamarca, donde además tiene su origen el Presidente de la República, así como ganar licitaciones de manera fraudulenta en de otras provincias y/o departamentos, como en el caso de la provincia de Cajatambo.
- Las acciones que venía desplegando esta organización criminal, se evidenció en un video propalado por un medio de comunicación, en los que la investigada Yenifer Noelia Paredes Navarro, conjuntamente con el investigado Hugo Jhony Espino Lucano y otras personas en proceso de identificación, se habrían presentado en el caserío de La Succha, distrito de Chadín, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, en el video se escucha a la denunciada Yenifer Noelia Paredes Navarro, promover un censo para ejecutar un proyecto, entre otros dijo: "... estamos aquí para cumplir una función que ya está encaminada, el perfil ya está aprobado de su proyecto, entonces yo he venido el día de hoy a sacar los datos necesarios para llevar y aprobar el proyecto que necesito (...)", reunión que se habría dado en la localidad de La Succha, distrito de Chadín, Cajamarca en el mes de septiembre de 2021.
- Se evidencia así, que Yenifer Noelia Paredes Navarro se compromete que las necesidades de la población serían transmitidas al Gobierno central, y que mediante su esfuerzo el proyecto anhelado por esa comunidad se haría realidad, hechos que se circunscriben dentro de dos contextos, 1) en la que presuntamente el alcalde de Chadín la identifica como hija del presidente de la República, y en ese contexto solicita que no la graven por ser un tema delicado y 2) se presenta asegurando a realización de una obra, identificándose con un logo de la empresa JJM Espino Ingeniería y Construcción S.A.C., que como ya se ha hecho referencia, su gerente se encontraba también presente.
- En la misma reunión, el investigado Hugo Espino Lucano, habría señalado ser gerente general de la empresa JJM Ingeniería y construcción SAC, encargado de la elaboración del expediente técnico que involucra dos comunidades, La Sucha Chontas y las Palmas,



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

sin embargo, este último, en su declaración de fecha 19 de los corrientes señaló: "yo fui a la comunidad para hacer la visita de campo para presentar la propuesta económica a la municipalidad, no tengo ningún contrato con la Municipalidad Distrital de Chadín."; sin embargo, de la declaración testimonial de Anggi Estefanía Espino Lucana, hermana del investigado, en su respuesta. 19, señaló: "... mi empresa DESTCON tiene tres consultorías, el cual uno es perfil técnico y dos expedientes técnicos, las consultorías son individuales, en el Distrito de Chadín, Chota, Cajamarca, que se realizó el 5 de octubre de 2021, la supervisión de la obra – mejoramiento, ampliación de servicio de agua potable y saneamiento básico de los caseríos La Succha, Chontas y La Palma, valorizado en S/33,500 soles..."; este hecho evidencia los vínculos que habrían tenido los hermanos Espino Lucana, puesto que, mientras que presuntamente uno (Hugo Jhony) habría realizado el estudio para una posterior cotización, en coordinación con Yenifer Noelia Paredes Navarro, finalmente habría sido la otra (Anggi Estefanía) la que facturó el servicio, el mismo que, habría garantizado la hija/cuñada del Presidente de la República.

Asimismo, pese a que Hugo Jhony Espino Lucana negó haber obtenido algún contrato con el Caserío de La Succha, distrito de Anguía, provincia de Chota – departamento de Cajamarca, de la declaración de Anggie Espino Lucana en la respuesta de la pregunta N° 6 ha referido en relación a si conoce o no a la persona de Ronel Yuner Solís Arquínigo, dijo que: "sí, es un conocido de mi hermano Hugo Jhony Espino Lucana, por ese medio yo lo conozco al ingeniero, converse con él para ir a la notaría para poder realizar la promesa de consorcio, me lo presentó mi hermano para hacer el consorcio en el que estamos para ir a la notaría, allí es cuando yo lo he visto al ingeniero", así también refirió respecto a la empresa Ingeniería en Construcción Solís S.A.C. que: "sí lo conozco, porque es el ingeniero Ronel Yuner Solís Arquínigo, lo contacté mediante mi hermano, Hugo Jhony Espino Lucana, para poder yo formar parte del consorcio IENSCONS"; finalmente de dicha declaración a una en su respuesta de la pregunta N° 15, ha señalado que "Para que diga: advirtiéndose que no tiene conocimiento de la empresa que representa, hay alguna persona que te asesora? Dijo: "Que, mi hermano Hugo Jhony Espino Lucana, es un profesional que también tiene experiencia, es por eso que me ha asesorado en algunas cosas, ya que, aparte de ser mi hermano, es un profesional que tiene experiencia", con lo cual se presume que la empresa DESTCON SAC habría logrado materializar las acciones desplegadas por Yenifer Noelia Paredes Navarro y Hugo Jhony Espino Lucana en el distrito de Chadín, provincia de Chota departamento de Cajamarca.

HECHO 2: RESPECTO A HECHOS OCURRIDOS EN EL DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA

- De igual forma, conforme al modus operandi de la organización criminal, se habrían realizado reuniones como parte de las coordinaciones del direccionamiento de la obra denominada "EJECUCIÓN DEL PROYECTO RECUPERACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20984-2 SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR – PROVINCIA DE CAJATAMBO DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2452692" con costo de ejecución de S/. 3'876,061.73 soles.
- Es así que, Hugo Jhony Espino Lucana, durante el mes de agosto y setiembre del año 2021 realizó coordinaciones previas con altos funcionarios en Palacio y otros Ministerios, producto del cual resultó beneficiado el consorcio GORGOR, teniendo como consorciado a la empresa JJM Espino Ingeniería y Construcción S.A.C., cuyo gerente general y representante legal, sería el investigado Hugo Jhony Espino Lucana. En efecto, de los registros se tiene que la persona de Hugo Espino Lucana y José Medina Guerrero habrían frecuentado Palacio de Gobierno, así como el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- Es de resaltarse que, las acciones desplegadas por Hugo Jhony Espino Lucana, con conocimiento y concierto de José Nenil Medina Guerrero, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Anguía, provincia de Chota, amigo personal del Presidente de la República, quien habría facilitado su acceso al Ministerio de Vivienda y Construcción, sosteniendo reunión con el Ministro Geiner Alvarado; antes, durante y después de haber obtenido la buena pro en diversas licitaciones, al respecto, el colaborador eficaz CE-02-D52FPCEDCF-2022, mediante acta fiscal de fecha 19 de julio de 2022, respecto a la citada persona, señaló: *"Si lo conozco, lo conocí en el mes de mayo de 2021 ... me lo presentó Fray Vásquez Castillo con Gian Marco Castillo Gómez, como una persona muy cercana a Pedro Castillo, que era el alcalde de Anguía, y quien apoyaba económicamente a la campaña de Pedro Castillo, con un dinero que había obtenido producto de una licitación que había ganado en la municipalidad de Anguía, (...) ¿CONFORME A SU RESPUESTA ANTERIOR PRECISE QUE VINCULO TENÍA EL SEÑOR JOSE NENIL MEDINA GUERRERO CON EL PODER EJECUTIVO, Y SI TENÍA VÍNCULOS CON FUNCIONARIOS DEL ESTADO DURANTE EL AÑO 2021 Y 2022? DIJO: ... Nenil es amigo personal del señor Pedro Castillo Terrones ... y a través del presidente de la república tenía relaciones con todos los ministros y funcionarios de diversas entidades públicas, como es el caso del señor Juan Silva Villegas, el ex ministro de Transporte, el ex ministro del Interior Juan Carrasco Millones, el ex Secretario general Bruno Pacheco, el ex Ministro de Defensa Walter Ayala, funcionarios de energía y minas y Petropetru, el actual ministro de Vivienda Heiner Alvarado López y la persona de Salatiel Marrufo, quien es asesor del Despacho Ministerial de Vivienda, también, de los altos mandos del servicio de inteligencia, llámese DINI y DIGEMIN, que están a cargo de la PCM y Ministerio de interior, respectivamente..."*.
- Estos hechos se condice con los diversos registros de ingreso de José Nenil Medina Guerrero, a Palacio de Gobierno y al Ministerio de Vivienda y Construcción, días antes y posteriores al otorgamiento de la buena pro, tal es así que, con fecha 7 de agosto de 2021, a un mes antes del inicio del proceso de selección para la adjudicación de la Obra denominada **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE YANSEN, USHUM, TAYAPOTRERO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUIA-PROVINCIA DE CHOTA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con costo de ejecución de obra S/3'098 263,13 soles.
- Ahora bien, en cuanto **"EJECUCIÓN DEL PROYECTO RECUPERACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20984-2 SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR - PROVINCIA DE CAJATAMBO DEPARTAMENTO DE LIMA**, del contenido del Informe N°042-2022-UTIF-FEDCF del 05JUL2022), que recoge información del SEACE, la única empresa que si cumplía con experiencia y capacidad económica era la empresa R-CIS INGENIEROS SAC debido que desde el año 2007 tiene un monto adjudicado en ejecución de obras por (...) 55.9 millones de soles, mientras que las empresas ZIUR CONSTRUCCIONES SAC, INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA LINO SAC y JJM ESPINO & CONSTRUCCIONES SAC, no tenían ninguna experiencia, más aun el representante de esta última empresa no tiene grado ni título registrado en la SUNEDU y que de acuerdo a la información existente en la SUNAT dicha empresa en el periodo de junio del 2021 a mayo del 2022 tiene a un solo trabajador. No obstante, respecto a la capacidad económica que tendría la citada empresa R-CIS INGENIEROS SAC esta no guarda armonía con la información que existe en la Partida Registral N°1000251, no apreciándose un aumento de capital social producto de la celebración de estos contratos, más aun que esta empresa registra una sanción temporal impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado en el periodo de 29/09/2016 al 03/06/2018, por haber presentado documentación falsa y/o inexacta a las



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

entidades, es decir era una empresa que registraba antecedentes por haber obrado irregularmente en un proceso de selección en razón a ello fue sancionada e imposibilidad para contratar con el Estado durante el periodo de sanción; se expone a continuación información de las partidas registrales de las empresas consorciadas:

1. PARTIDA N°112676009

ESCRITURA PÚBLICA DEL 25NOV2011

EMPRESA ZIUR CONSTRUCCIONES SAC		
Socios Fundadores	Stefani Adriana RUIZ CORREA	62,000 acciones
	María Isabel RUIZ CORREA	60,000 acciones
	Silvia RUIZ CORREA	54,000 acciones
Objeto Social	Ejecución de Obras, entre otros.	
Capital Social	S/. 176,000.00	

2. PARTIDA N°50223988

ESCRITURA PÚBLICA DEL 20OCT2018.

EMPRESA INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA LINO SAC		
Socios Fundadores	Teodoro Alexander LINO QUICHE	9,000 acciones
	Wilfredo Javier LINO QUICHE	20,128 acciones
	Javier Arturo LINO MARTINEZ	23,000 acciones
Objeto Social	Obras civiles: construcción y otros	
Capital Social	S/. 52,128.00	

3. PARTIDA N°11000251

ESCRITURA PÚBLICA DEL 09OCT2001

EMPRESA R-CIS INGENIEROS SAC		
Socios Fundadores	Luis Enrique CALLE PEREZ	540 acciones
	Jorge Luis RUIZ BOY	605 acciones
	Oscar INOÑAN PALACIOS	470 acciones
	José Ney RIOS RAMÍREZ	500 acciones
Objeto Social	Elaboración y ejecución de proyectos de infraestructura social y otros.	
Capital Social	S/. 2,115.00	
	S/. 516,500 (MAYO 2010)	

4. PARTIDA N°14374642

ESCRITURA PÚBLICA DEL 23SET2019

EMPRESA JJM ESPINO INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN SAC		
Socios Fundadores	Hugo Jhony ESPINO LUCANA	92,800 acciones
	Jerusvith Luzcari CARPIO	800 acciones
	AMARINGO	
Objeto Social	Construcción de infraestructura diversas, entre otros.	
Capital Social	S/. 93,000.00	

Procedimiento de selección que se desarrolló dentro de los alcances que prevé el Decreto Supremo N°071-2018-PCM en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado (...) y su reglamento (...); dispositivo legal que aprueba en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el cual prevé en su Art. 25.- Órgano a cargo del procedimiento de selección, que el órgano a cargo de la

Dos mil setecientos nueve.2709



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

selección es quien organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro (...). El comité de selección está conformado por tres (03) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al órgano encargado de las contrataciones y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria". En ese contexto, el comité es el responsable de la conducción de este proceso, habiendo estado conformado por las siguientes personas:

COMITÉ DE SELECCIÓN

Ronald Edward BRICEÑO MONZON	Presidente Titular	Ingeniero Civil (2018)
Nathaly Viviana ALCANTARA MONTES	Miembro Titular	Licenciada en Negocios Internacionales (2019)
Guido Darío QUISPE ROJAS	Miembro Titular	Ingeniero (2018)

- Ahora bien, respecto a la conformación de este comité se tiene que en el caso de Ronald Edward BRICEÑO MONZÓN y Guido Darío QUISPE ROJAS son Ingenieros Civiles titulados en el 2018 mientras que Nathaly Viviana ALCANTARA MONTES es titulada el 2019 como Ingeniera en Negocios Internacionales; además, la firma del miembro titular Nathaly Viviana ALCANTARA MONTES que obra en el Acta de Presentación, Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas (Primera Convocatoria) del 10 de setiembre del 2021 concerniente a la ejecución de la obra: "Recuperación de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa N° 20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, distrito de Gorgor, Provincia de Cajatambo", se aprecia que es diferente con la firma de esta misma persona, específicamente en el Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada D.U N° 102-2021-N° 008-2021-MDA/CS-BASES INTEGRADAS de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e instalación de saneamiento básico en las localidades de Yamsen Ushum, Tayapotrero Vista Alegre del distrito de Anguía - Provincia de Chota- Departamento de Cajamarca, de fecha 25 de noviembre del 2021; proceso donde participa como Presidente Titular del Comité de Selección.
- Luego, los integrantes de este comité de selección en cumplimiento de sus funciones elaboraron las bases administrativas donde establecieron un calendario conteniendo las fechas de inicio y término de cada acto administrativo programado, los cuales eran de estricto cumplimiento tanto por el comité de selección y por los representantes de las empresas participantes en este procedimiento de selección, lo cual fue transgredido conforme se describe a continuación:

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO - BASES ESTANDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIALN°004-2021-MPC/CS-1

Convocatoria	20AGO2021	
Registro de participantes	23AGO2021	01SET2021
Formulación de consultas	23AGO2021	26AGO2021
Absolución de consultas	31AGO2021	31AGO2021
Integración de las bases	31AGO2021	31AGO2021
Presentación de ofertas	02SET2021	02SET2021
Evaluación y calificación de propuestas	03SET2021	03SET2021
Otorgamiento de la buena pro	04SET2021	

- Entonces considerando que las bases estándar precisaban que la formulación de consultas y observaciones se realizaría del 23 hasta el 26 de agosto de 2021, y la absolución de consultas y observaciones solo el 31 de agosto de 2021; sin embargo, el



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

artículo 35° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios indica que "Las consultas y las observaciones administrativas de los participantes se formulan a través del SEACE, dentro de los dos días hábiles siguientes a la convocatoria. La absolución se notifica, a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de consultas y observaciones administrativas (...). Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se ha presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección. La integración y publicación de las bases se realiza el mismo día de absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido (...)" En ese sentido, correspondía como fecha para la absolución de consultas y observaciones el 27 de agosto del 2021 y no el 31 de agosto del 2021; por consiguiente, debió efectuarse la integración de las bases el 27 de agosto de 2021, esto en cumplimiento a lo señalado en el Reglamento del procedimiento de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias. (INFORME DE HITO DE CONTROL N°010-2021-OCI/0428-SCC DEL 06OCT2021, FORMULADO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO).

Aunado a ello, también se tiene que las fechas señaladas en el calendario del procedimiento - Bases Estándar del procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2021-MPC/CS-1, difieren con el cronograma consignado en la ficha de selección publicado en el SEACE, en los ítems: registro de participantes, absolución de consultas y observaciones, integración de bases, presentación de propuestas, calificación y evaluación de propuestas y en el otorgamiento de la buena pro, conforme se expone a continuación:

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO - BASES ESTANDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°004-2021-MPC/CS-1

Convocatoria	20AGO2021	
Registro de participantes	23AGO2021	01SET2021
Formulación de consultas	23AGO2021	26AGO2021
Absolución de consultas	31AGO2021	31AGO2021
Integración de las bases	31AGO2021	31AGO2021
Presentación de ofertas	02SET2021	02SET2021
Evaluación y calificación de propuestas	03SET2021	03SET2021
Otorgamiento de la buena pro	04SET2021	

CRONOGRAMA DE LA FICHA DE SELECCIÓN PUBLICADO EN EL SEACE

Convocatoria	20AGO2021	
Registro de participantes	23AGO2021	08SET2021
Formulación de consultas	23AGO2021	26AGO2021
Absolución de consultas	31AGO2021	03SET2021
Integración de las bases	03SET2021	03SET2021
Presentación de ofertas	09SET2021	09SET2021
Evaluación y calificación de propuestas	10SET2021	10SET2021
Otorgamiento de la buena pro	16SET2021	16SET2021

Asimismo, en este calendario de proceso establecido en las bases que es de estricto cumplimiento tanto para las empresas participantes como para los integrantes del comité de selección responsables de la elaboración de las bases y por ende de la conducción de este proceso, fue incumplido debido a que el "acto de presentación de ofertas,



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

evaluación y calificación de ofertas y el otorgamiento de la buena pro” según el cronograma señalado y publicado en la página del SEACE fueron los días **02 y 03 de setiembre del 2021**, sin embargo, del Acta de Presentación, Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas suscritas por cada uno de los integrantes del comité de selección se realizó el **10 de setiembre del 2021**, más aún el **otorgamiento de la buena pro se efectuó el 16 de setiembre del 2021**, transgrediéndose de esta manera lo establecido en el cronograma que como hemos señalado ellos mismos redactaron y publicaron en el SEACE.

- Ahora bien, del contenido de las bases se extrae del numeral 1.4 Expediente de Contratación del **Capítulo I de la Sección Específica**, que el expediente técnico de esta obra fue aprobado el 21 de abril del 2021 a través de la Resolución de Alcaldía N° 047-2021-MPC/ALC, esto es, dos meses antes que se realicen la segunda vuelta de las elecciones presidenciales del año 2021 donde recién se conocería al ganador de estas elecciones. Expediente que después de la asunción de mando del actual mandatario se aprecia que fue viabilizado con una celeridad inusual, en razón que el expediente de contratación fue aprobado el 17 de agosto del 2021 mediante Resolución Gerencial N° 061-2021-GM/MPC, para después de tres días, es decir el 20 de agosto de ese año el comité de selección realice la convocatoria a este procedimiento de selección.

- Ello aunado al **INFORME DE HITO DE CONTROL N°010-2021-OCI/0428-SCC DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2021**, formulado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajatambo, respecto a la ejecución de la obra: “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20984-2 Y SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO-LIMA CON CUI N°2452692”, señala lo siguiente:

- 1.- El expediente técnico sin planos, publicado en la fase de expresión de interés del portal del SEACE, genera que los proveedores no puedan efectuar una evaluación integral respecto de las características técnicas de la intervención, para la determinación de un requerimiento objetivo y preciso.
- 2.- El expediente técnico de la obra contiene información incompleta e incongruente, así como metrados de partidas, costos y planos de estructuras sin sustento, originando una sobrestimación del presupuesto de la obra, hechos que ponen en riesgo el buen uso de los recursos públicos y además podrían ocasionar controversias en la ejecución contractual con posibles perjuicios económicos a la entidad.
- 3.- El calendario del procedimiento de selección para la contratación de obra publicado y aprobado por la entidad, difiere con lo establecido en la normativa aplicable y con el cronograma publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE; asimismo, las bases estándar contienen cálculos con detalles incompletos para la correcta aplicación de penalidades, lo cual afectaría la transparencia y legalidad del procedimiento de selección.
- 4.- La presentación de propuesta técnica y económica se efectuó fuera del plazo establecido en el calendario de las bases estándar publicado y aprobado por la entidad; asimismo, el órgano a cargo del procedimiento de selección no remitió al OCI el informe que sustente la admisión de ofertas, evaluación y otorgamiento del puntaje; situación que afectaría la continuación del proceso y los principios que deben regirse las contrataciones del Estado.

- Por otro lado, el mismo Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajatambo formuló el **INFORME DE HITO DE CONTROL N° 002-2022-OCI/0428-SCC DEL 14 FEB 2022**, como consecuencia de la acción de control concurrente efectuado al hito N° 2. Valorización de obra N° 3 de la ejecución de la obra “Recuperación de la



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa N° 20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo, departamento de Lima; encontraron situaciones irregulares que se exponen a continuación:

- 1.- Valorizaciones de obra, no se estarían formulando sobre la base de metrados realmente ejecutados, generando el riesgo de afectar la correcta administración de fondos públicos.
 - 2.- Ausencia del personal clave de la empresa contratista durante la ejecución de obra, pone en riesgo la correcta ejecución técnica de la obra, generando la aplicación de penalidades.
 - 3.- Incumplimiento de las especificaciones técnicas del expediente técnico ponen en riesgo la calidad técnica de la obra en perjuicio de su seguridad y su vida útil.
 - 4.- Ausencia del cuaderno de obra en sus instalaciones; pone en riesgo de que se omitan o manipulen los sucesos diarios realmente ocurridos durante su ejecución, en perjuicio de una transparente y correcta gestión contractual.
 - 5.- Omisión de registro de avance de obra en el aplicativo INFOBRAS, genera el riesgo de afectar la transparencia en la información de las obras públicas; además, que afecte la toma de acciones y/o medidas de seguimiento por parte de los sectores correspondientes y organismos de control.
- Por las consideraciones expuestas, se advierten diversas irregularidades cometidas en el precitado procedimiento de selección que habrían obedecido a favorecer al CONSORCIO GORGOR, conformada por empresas que no cumplían con la capacidad económica como para garantizar la ejecución de la obra ni tampoco habrían tenido la experiencia en la ejecución de obras similares, requisitos mínimos que toda empresa necesariamente debe de cumplir, ello en contubernio con los integrantes del comité de selección quienes efectuaron los actos de absolución de consultas, otorgamiento de la buena pro fuera del cronograma publicado en el SEACE, además que el expediente técnico de la obra no tiene plenos, tiene información incompleta, entre otras irregularidades, lo que conlleva a concluir que el citado consorcio donde participaba la empresa del investigado Hugo Espino Lucana no reunía las condiciones para adjudicarse la ejecución del contrato de obra, empero si la obtuvo lo cual evidencia que efecto el procedimiento de licitación pública era irregular y se encontraba dirigida a que determinada empresa ganase la buena pro, previa concertación entre los integrantes de la organización criminal.

HECHO 3: RESPECTO A HECHOS OCURRIDOS EN EL DISTRITO DE ANGUÍA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

- La adjudicación de la Obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE YANSEN, USHUM, TAYAPOTRERO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUÍA-PROVINCIA DE CHOTA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con costo de ejecución de obra S/3'098 263.13 soles; se advierte que José Nenil Medina Guerrero, ingresó a Palacio de Gobierno indicando como motivo de visita, una reunión de trabajo que comenzó a las 17:33 hasta las 19:36 horas; posteriormente retornó con fecha 21 del mismo mes, en los que declaró que se entrevistaría con Huatuco Santos Jaime Rodrigo - Director del área de seguridad, en los que la reunión de trabajo que sostuvieron se prolongó desde las 10:44 hasta las 12:12 horas; ese mismo día retornó a la Palacio, entrevistándose con Roncalla Marín Giuliana, su permanencia dentro de la Residencia de Palacio duro desde las 18:16 hasta las 23:54 horas, no obstante a ello, el día 22 de agosto (entendiéndose al día siguiente) siendo las 00:03 horas registra un nuevo ingreso, en los que esta vez se habría contactado con otros familiares del "SPR" la misma que duro hasta las 01:33 horas de la madrugada; finalmente, en el mismo mes, en el día 30 de agosto,



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- registra una visita particular con motivo de reunión de trabajo con el presidente de la República, desde las 21:13 hasta las 23:00 horas.
- Del mismo modo, durante el mes de setiembre, registra un ingreso a palacio con fecha 05/09/2021, a las 08:29 hasta las 09:45 horas, en los que se entrevistó con Pedro Castillo Terrones; una semana después, el 13 de setiembre de 2021, el presidente José Pedro Castillo Terrones, se presenta en el distrito de Anguía de la provincia de Chota, y anuncia la realización de obras. Posteriormente, con fecha 18 de noviembre de 2021, José Nenil Medina Castillo, ingreso nuevamente a Palacio desde las 17:45 hasta las 22:47 horas en los que se entrevistó con el presidente de la República, hechos que no tendrían por qué ser relavantes, si no fuera porque presuntamente de las mismas, con fecha 25 de noviembre se otorga la buena pro a favor del consorcio IENSCON, conformado entre otros por la Empresa DESTCON, del cual la gerente general y representante legal es Anggi Estefani Espino Lucana, hermana de Hugo Jhony Espino Lucana.
 - Luego, en el presente año 2022, José Medina Guerrero visito al Presidente de la república el 9 de mayo de 2022, sin embargo, consignan a la persona de Jorge Ricardo Alva Coronado, Secretario General, pero refiere que el motivo es la reunión con el Presidente de la República, ingresando a las 18:44 y salió a las 21:13; del mismo modo ocurrió el 25 de mayo de 2022, ingreso a las 18:22 y salió a las 19:55, evidenciando la existencia de una alta confianza entre los mismos, pues las visitas son recurrentes, y de extensos espacios de tiempo, tanto más, si se trata de un Presidente de la República y un alcalde Distrital, advirtiéndose vínculos y comunicación permanente con el Presidente de la República y el Ministro de Vivienda y Construcción, así como con el Ministro de Transportes y Comunicaciones, conforme lo ha señalado el precitado colaborador eficaz.
 - Así también se identificado de los registros de visita de Hugo Jhony Espino Lucana, a Palacio de Gobierno y al Ministerio de Vivienda y Construcción, que con fecha 8 de agosto de 2021, se habría reunido con la Primera Dama – Lilia Ulcida Paredes Navarro, el mismo que se registró con motivo particular, desde las 15:52 hasta las 21:09 horas posteriormente registra dos visitas, indicando como motivo de la misma, visita a la hija mayor del presidente, los días 31 de agosto de 2021 desde las 18:57 hasta las 22:19 horas, horas previas a la realización de esta reunión, Hugo espino ingresó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones desde las 15:01 hasta las 16:57, en los que se entrevistó con Velásquez Larico José Luis, en la dirección de Evaluación ambiental; y, el 3 de setiembre desde las 12:27 hasta las 13:37 horas. Posteriormente registra dos ingresos en los que refiere que el motivo de los mismos, es una reunión de trabajo, procediendo a contactarse con Mayuri Quispe Ysmael Rafael - subsecretario general de la Subsecretaría General del despacho Presidencial, el día 6 de octubre de 2021 desde las 10:45 horas hasta las 20:26 horas, sin embargo, minutos antes, desde las 08:08 hasta las 8:56 horas, se habría entrevistado con el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Geiner Alvarado López. Posteriormente, el 18 de octubre de 2021 a las 15:20 hasta 18:51 horas.
 - La sucesión de hechos que se han expuesto, podrían ser actos aislados de no ser que; por un lado, la obra que resultó adjudicada a la hermana de Hugo Jhony Espino Lucano, es en el distrito y región de origen del presidente de la República; y por otro lado, corresponde entre otros, a un grupo de obras que obtuvieron presupuesto y/o fueron favorecidas el presupuesto para el año 2021, mediante la venia del Presidente de la República y el Ministro de Vivienda, Saneamiento y Construcción, con Decreto de Urgencia N° 102-2021 de fecha 29 de octubre de 2021, en la que se precisa el anexo N° 5 "Contrataciones bajo el procedimiento especial de selección", en los que remitidos al anexo referido, en el ítem N° 7 hace referencia, en el rubro de nombre del proyecto: "mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación del saneamiento básico en las localidades de Yamse Ushum, Tayapotrero y Vista Alegre del distrito de Anguía, provincia de Chota- departamento de Cajamarca", en el rubro monto de obra "S/



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

3'098 263. (tres millones noventa y ocho mil doscientos sesenta y tres soles), beneficiando a la Municipalidad Distrital de Anguía. Indicando además, en el referido anexo, otras obras que beneficiarían a la municipalidad en referencia, como las indicadas en ítem N° 98 "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la localidad de Sgugur del Distrito de Anguía - Provincia de Chota - departamento de Cajamarca" por un monto de S/ 2'033 177., ítem 99 "mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en el Centro Poblado de Huallangate del distrito de Anguía - provincia de Chota - departamento de Cajamarca" por la suma de S/ 3'490 300, ítem 100 "Creación del Parque infantil en el Centro poblado de Chugur, distrito de Anguía, provincia de Chota - departamento de Cajamarca" valorizado por S/ 421 679, ítem 101 "Creación de la plaza en el Centro Poblado de Huallangate del distrito de Anguía-provincia de Chota-departamento de Cajamarca" valorizado por S/ 610 581, siendo un total de S/ 9'654 000 (nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil soles). Empero, a ello se le sumarían las obras destinadas para otras provincias distritales de la provincia de Chota e incluso del departamento de Cajamarca, las cuales hacen un adicional de 28 obras, valorizadas por S/ 115'747 668.00 (más de 115 millones de soles); estos hechos revelan que los investigados mantuvieron vínculos antes, durante y después de lograr la buena pro de las obras citadas ut supra, con diversos funcionarios de estado a fin de ser favorecidos con las obras gestionadas desde las más altas esferas del gobierno central, a través de las empresas de fachada para ejecutar las obras, mediante la modalidad de LICITACIONES PUBLICAS FRAUDULENTAS.

Ello queda evidenciado ya que la empresa DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS SAC, cuya gerente general es la investigada Anggi Stefani Espino Lucana, hermana de Hugo Jhony Espino Lucana, integrante del consorcio ganador de la buena pro IECONS, no tiene ninguna experiencia previa a su participación en este proceso, en el caso de CONSTRUCTORA Y CONSULTORÍA D & MSRL, tuvo contratos por S/ 37'581,765 entre los años 2012, 2013, 2014, 2018, 2020 y 2021; la empresa INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN SOLIS SAC tuvo contratos por S/ 7'101,986 y la empresa CONSTRUCTORA CONSULTORA & PROYECTISTA ASOCIADOS J & X GONZALES EIRL, tuvo contratos por S/ 6'302,516 (Informe N° 043-2022-UTIF-FEDCF del 08JUL2022). En cuanto a ello, existe información contenida en las partidas registrales de estas empresas, apreciándose que el capital social es muy debajo del monto adjudicado, tampoco se encuentra consignado un aumento de capital social razonable por parte de algunas de estas empresas que garantice el cumplimiento a cabalidad de la obra, es decir tampoco cumplía con los requisitos suficientes para ser calificada como ganadora de la licitación, conforme se grafica en los cuadros siguientes:

1. PARTIDA N°11080005

ESCRITURA PÚBLICA DEL 12FEB2008

EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA D & M SRL		
Socios Fundadores	Cristo BARRENECHEA CHAMORRO Máximo VIDAL FALCON	30,000 acciones 30,000 acciones
Objeto Social	Consultoría y ejecución de Obras, entre otros.	
Capital Social	S/. 60,000.00 S/. 552,300 Total S/. 612,300.00 (Aumento de capital social en el 2012)	

2. PARTIDA N°50159272

ESCRITURA PÚBLICA DEL 23SET2015

EMPRESA INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN SOLÍA SAC
--



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Socios Fundadores	Ronel Yuner SOLIS ARQUINIGO Michel Yuner SOLIS ARGUINIGO	87,370 acciones 152,503 acciones
Objeto Social	Obras civiles, entre otros.	
Capital Social	S/. 239,973.00	

3. PARTIDA N°11059304

ESCRITURA PÚBLICA DEL 23ENE2012

EMPRESA CONSTRUCTORA Y PROYECTISTA J & X GONZALESEIRL		
Socios Fundadores	Paolo Ramón GONZALES CANCHANYA	
Objeto Social	Construcción en general en obras, entre otros.	
Capital Social	S/. 45,700.00	

4. PARTIDA N°14664496

ESCRITURA PÚBLICA DEL 05ABR2021

EMPRESA DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS SAC		
Socios Fundadores	Anggi Estefani ESPINO LUCANA Hugo Ananeo ESPINO LUCANA	10, 200 acciones 9,600 acciones
Objeto Social	Habilitación, ejecución de proyectos de obras civiles entre otros.	
Capital Social	S/. 19,800.00	

- Considerando el marco normativo aplicable en este procedimiento de selección (Decreto Supremo N° 071-2018-PCM) precisa que el comité debe estar compuesto por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones y los otros dos (2) con conocimiento técnico respecto al objeto de la convocatoria, es decir que conozca sobre procesos de selección para la ejecución de obras de este tipo, sin embargo, del nombramiento se advierte que la persona de Osberto IRIGOIN VASQUEZ es bachiller en Sociología según se aprecia de la página de la SUNEDU, por lo tanto esta persona no reunía las capacidades profesionales para integrar un comité de selección más aun tratándose de la ejecución de obras de saneamiento en centros rurales, transgrediéndose lo estipulado en este dispositivo legal (ver Informe N° 049-2022-UTIF-FEDCF).

COMITÉ DE SELECCIÓN

Nathaly Viviana ALCANTARA MONTES	Presidente Titular	Licenciada en Negocios Internacionales (2019)
Osberto IRIGOIN VASQUEZ	Miembro Titular	Bachiller en Sociología (2016)
Guido Dario QUISPE ROJAS	Miembro Titular	Ingeniero Civil (2018)

(ver Informe N°049-2022-UTIF-FEDCF)

- De acuerdo al cronograma establecido por el comité y publicado en el SEACE, el acto de admisión, evaluación, calificación y el otorgamiento de la buena pro se efectuaban en fechas distintas como son los días 24 y 25 noviembre del 2021, pero de la revisión y/o análisis de la documentación existen dos actas de esas fechas pero la primera concerniente a la admisión, evaluación y calificación esta no tiene fecha ni hora de término, contando únicamente con la rúbrica en el lateral izquierdo de cada hoja; caso distinto ocurre con el acta de otorgamiento de la buena pro que tiene fecha y hora de inicio y de término y cuenta con firmas del comité, según se puede apreciar de su contenido.



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

CRONOGRAMA SEGÚN SEACE DEL PROCEDIMIENTO DE LA AS-DU 102-2021-SM-8-2021-MDA/CS-1

Convocatoria	12NOV2021	12NOV2021
Registro de participantes	13NOV2021	22NOV2021
Formulación de consultas	13NOV2021	17NOV2021
Absolución de consultas	18NOV2021	18NOV2021
Integración de las bases	18NOV2021	18NOV2021
Presentación de Propuestas	23NOV2021	23NOV2021
Calificación y Evaluación de propuestas	24NOV2021	25NOV2021
Otorgamiento de la buena pro	25NOV2021	25NOV2021

- .- Ahora bien, del Numeral 1.4 Expediente de Contratación del Capítulo I Generalidades, se desprende que la aprobación del expediente técnico fue el 03 de noviembre del 2021 mientras que la aprobación del expediente de contratación fue el 10 de noviembre del 2021 y la actualización del expediente técnico también fue el 10 de noviembre del 2021. En ese sentido, se debe considerar el marco normativo aplicable para este tipo obra de saneamiento como es el Decreto Supremo N°002-2012-VIVIENDA del 06 de enero del 2012 norma legal que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que en uno de sus considerandos de manera expresa dice:

"(...) Que, los artículos 11 y 164 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N°023-2005-VIVIENDA, señalan que corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como Entre Rector del Sector Saneamiento, entre otros formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar la política nacional de acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, generando las condiciones para el acceso a los servicios de saneamiento en niveles adecuados de calidad y sostenibilidad en su prestación, en especial de los sectores de menores recursos económicos, promoviendo la educación sanitaria de la población y programas de asistencia técnica y financiera para la provisión de los servicios de saneamiento adecuados a cada localidad rural y para la implementación de los mismos; y, "que se define como centro poblado rural a aquel que no sobrepase de dos mil habitantes" (...)"

- .- Por estas consideraciones, este proyecto de obra primigeniamente debía de seguir los lineamientos legales previsto en este marco legal, haber sido derivado al Programa Nacional de Saneamiento Rural dependiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para ser admitido y evaluado para luego ser autorizadas las transferencias de las partidas presupuestales a los gobiernos regionales y locales para la ejecución de las obras, ello a través de la promulgación de decreto supremo, como así sucedió en la ejecución de la obra: RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20984-2 Y SANTIAGO ATUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR-PROVINCIA DE CAJATAMBO-DEPARTAMENTO DE LIMA CUIDA 2452692" que fue aprobada y otorgada las partidas presupuestales a través del Decreto Supremo N°183-2021-EF del 17JUL2021. Sin embargo, en la obra materia de cuestionamiento se visualiza una celeridad tanto en la aprobación del expediente técnico, la actualización del mismo y la aprobación del expediente de contratación, todo ello en un plazo de nueve días, para después de transcurrido dos días después del expediente de contratación, es decir el 12 de noviembre del 2021 se realice la convocatoria a este procedimiento de selección.



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

- Posterior a los acontecimientos que habrían dado lugar al direccionamiento de la licitación de la obra desarrollada en los párrafos que preceden, José Medina Guerrero, en el presente año visitó al Presidente de la república el 9 de mayo de 2022, sin embargo, consignan a la persona de Jorge Ricardo Alva Coronado, Secretario General, pero refiere que el motivo es la reunión con el Presidente de la República, ingresando a las 18:44 y salió a las 21:13; del mismo modo ocurrió el 25 de mayo de 2022, ingreso a las 18:22 y salió a las 19:55, evidenciando la existencia de una alta confianza entre los mismos, pues las visitas son recurrentes, y de extensos espacios de tiempo, tanto más, si se trata de un Presidente de la República y un alcalde Distrital, advirtiéndose vínculos y comunicación permanente con el Presidente de la República y el Ministro de Vivienda y Construcción, así como con el Ministro de Transportes y Comunicaciones.
- Así también se identificó de los registros de visita de Hugo Jhony Espino Lucana, a Palacio de Gobierno y al Ministerio de Vivienda y Construcción, que con fecha 8 de agosto de 2021, se habría reunido con la Primera Dama – Lilia Ulcida Paredes Navarro, el mismo que se registró con motivo particular, desde las 15:52 hasta las 21:09 horas posteriormente registra dos visitas, indicando como motivo de la misma, visita a la hija mayor del presidente, los días 31 de agosto de 2021 desde las 18:57 hasta las 22:19 horas, horas previas a la realización de esta reunión, Hugo espino ingresó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones desde las 15:01 hasta las 16:57, en los que se entrevistó con Velásquez Larico José Luis, en la dirección de Evaluación ambiental; y, el 3 de setiembre desde las 12:27 hasta las 13:37 horas. Posteriormente registra dos ingresos en los que refiere que el motivo de los mismos, es una reunión de trabajo, procediendo a contactarse con Mayuri Quispe Ysmael Rafael - subsecretario general de la Subsecretaría General del despacho Presidencial, el día 6 de octubre de 2021 desde las 10:45 horas hasta las 20:26 horas, sin embargo, minutos antes, desde las 08:08 hasta las 8:56 horas, se habría entrevistado con el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Geiner Alvarado López. Posteriormente, el 18 de octubre de 2021 a las 15:20 hasta 18:51 horas.
- Por otro lado, partiendo de la premisa de que estaríamos frente a una posible organización criminal que se encarga del direccionamiento de licitaciones irregulares, Hugo Jhony Espino Lucana habría logrado obtener la buena pro de algunas licitaciones, mediante coordinaciones con altos funcionarios del Estado, y otros movimientos a fin de lograr obtener la buena pro de diversos contratos con el Estado, la misma que era coordinada desde Palacio de Gobierno y Residencia, con la anuencia y **coordinación de la propia Lilia Paredes Navarro**, quien era la encargada de autorizar conforme lo ha señalado Yenifer Noelia Paredes Navarro en su declaración en sede fiscal de fecha 19 de julio de 2022, refiere en su respuesta a la pregunta N° 18 lo siguiente: *"para que diga: ¿quién autorizaba el ingreso de Hugo Espino Lucana a la residencia en Palacio de Gobierno? Dijo: Que, mi madre putativa, Lilia Paredes Navarro"*, complementando su respuesta a la pregunta N° 20 ya que manifiesta lo siguiente: *"Para que diga: ¿la primera Dama es la única que autoriza el ingreso a la residencia de Palacio de Gobierno, de ser afirmativa su respuesta, precise? Dijo: Si, por respeto es una normativa de la residencia. Por el respeto que le tengo a mi madre putativa,(...) la normativa indica que tenga autorizar siempre que esté presente, mi mamá"*, sin embargo, no solo habría autorizado los ingresos de Hugo Jhony Espino Lucana para su visita a Yenifer Paredes Navarro, sino también con otros altos funcionarios del Gobierno, como el sub Secretario de Palacio de Gobierno, Mayuri Quispe Ismael Rafael, quien dependía del Secretario General Arnulfo Bruno Pacheco Castillo, y este a su vez del Presidente de la República, reuniones que se dieron desde el mes de agosto a octubre de 2021.
- Estos hechos, indiciariamente, advertiría que se trata de una gran pluralidad de agentes vinculados por razones de amistad, parentesco, pero además, evidencia vínculos que salen de la esfera de sus competencias, pues, el existir procesos de licitación favorables



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

justamente a aquellas personas que mantienen vínculos con los funcionarios públicos que tienen en su esfera de control determinadas decisiones, sosteniendo reuniones antes y durante la emisión de la buena pro de los procesos de licitación, quiebra la imparcialidad, objetividad, buena fe que debe existir en los procesos de licitación pública, pues quiebra la autonomía, independencia, equidad que los funcionarios públicos deben mantener en las decisiones de los procesos de licitación a cargo de la administración pública, más aún, si de los actos de investigación, como en el presente caso, se evidencia una correlación de conductas que evidenciaría una estructura exprofesamente estructurada para favorecerse con contratos de licitación pública a cambio de dinero, es decir buscan el lucro económico.

Respecto de los presuntos hechos constitutivos del delito de lavado de activos

- Siguiendo a Blanco Cordero, la etapa inicial de la legitimación de los beneficios de actividades delictivas está constituida por la colocación de las grandes cantidades de dinero en metálico a través de diversos mecanismos. Además, esta acumulación, si no es segura, supone un peligro constante de robo o hurto. Todo ello les obliga a desplazar físicamente grandes cantidades fuera del lugar de obtención con destino a otros donde sea más fácil encubrir u ocultar su origen delictivo. Una de las fases del proceso de lavado de activos –señala este autor- lo constituye la colocación, que consiste en deshacerse materialmente de importantes sumas de dinero en metálico. Como es sabido, algunas actividades delictivas generan enormes cantidades de efectivo de las que es necesario alejarlas lo antes posible. Los delincuentes saben que la acumulación de grandes cantidades de dinero en metálico puede llamar la atención en relación con su procedencia ilícita, lo que puede generar diversos riesgos, esencialmente el de ser descubiertos por las autoridades.
- Por su parte, Del Carpio Delgado señala que el acto de conversión es el proceso de transformación que sufren los bienes que tienen su origen en la comisión de un delito grave, dando como resultado un bien parcial o totalmente diferente al originario. Dice dicho autor que la conversión tal vez sea una de las fases más importantes del delito de blanqueo de bienes. Es que los miembros de una criminalidad organizada tienen que recurrir a la conversión de los bienes de origen delictivo en lícitos para que puedan disfrutar de ellos con la seguridad de una protección legal. Con esta "regularización" los bienes ya pueden ser invertidos en otros negocios lícitos con todas las garantías que el ordenamiento jurídico les otorga.
- Es así que, en el caso que nos ocupa, producto de estos ilícitos, se advierte que existirían otras personas que en realidad se estaría beneficiando con estas ingentes obras que les genera millones de soles, y esto se advierte del hecho de que la Unidad de Inteligencia Financiera da cuenta que con fecha 26 de octubre de 2021, David Alfonso Paredes Navarro, depósito S/.70,000 nuevos soles a Hugo Espino Lucana; y con fecha 6 de octubre de 2021, Walther Enrique Paredes Navarro hace un depósito de S/.20,000 nuevos soles en efectivo a favor de Anggie Estefani Espino Lucana, no advirtiéndose otros movimientos importantes de dinero a pesar de que en dicho mes lograron obtener la buena pro en obras por mas de 6 millones de soles; siendo que este hecho evidenciaría que los hermanos Hugo y Anggie Espino Lucana, habrían servido como testaferros, quienes instrumentalizando sus empresas de fachada, lograron hacerse de importantes contratos de ejecución de obra beneficiándose con ingentes sumas de dinero producto de la colusión, tráfico de influencias, fe pública, entre otros, a fin de obtener ganancias ilícitas.
- Estos depósitos de dinero efectivo realizado por David y Walther Enrique Paredes Navarro por un total de S/.90,000 nuevos soles depositados en efectivo en las cuentas de los hermanos Espino Lucana, facilitando la ejecución del delito, y que estos vincularían directamente a su hermana y primera dama, Lilia Paredes Navarro, pues era ella quien



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

autorizaba los ingresos de Hugo Espino Lucana, así como al propio presidente de la República, Pedro Castillo Terrones, pues, Jose Nenil Medina Guerrero, tenía una estrecha vinculación con Hugo Espino Lucana y con Yenifer Paredes Navarro, conforme también lo han reconocido los mismos en sus declaraciones, así como Yenifer Paredes Navarro, hechos que deben esclarecerse; de igual modo, de los indicios acopiados, también se advierte que la persona de Geiner Alvarado López, Ministro de Vivienda y Construcción también habría tenido vínculos con los investigados, al haberse reunido con José Nenil Medina Guerrero y Hugo Espino Lucano, para posteriormente ser beneficiarios de la buena pro de diversas obras promovidas y financiadas por dicha cartera; sin embargo, no siendo este Despacho Fiscal competente para conocer estos hechos materia de investigación, al tratarse de altos funcionarios de Estado, conforme lo establece el art. 99° de la Constitución Política del Perú, debe ponerse a conocimiento de la Fiscalía de la Nación, para su conocimiento y proceda conforme a sus atribuciones.

- Producto de los ilícitos, los imputados habrían recibido ingentes sumas de dinero maculado, que para ocultar los presuntas activos ilícitos obtenidos, Hugo Espino Lucana adquirió un vehículo (automóvil Kia modelo Rio) de placa de rodaje D9U 139, con fecha el 11 de noviembre por la suma de S/12,000 soles, pagados al contado, presuntamente con dinero que sería producto de la licitación pública fraudulenta, al haber sido obtenido mediante actos de corrupción, colusión y tráfico de influencias y lavado de activos en el ámbito de una presunta organización criminal.

III.- RESPECTO DE LA EXISTENCIA DE UNA PRESUNTA ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

- De los actos de investigación y diligencias realizadas se advierte la existencia de una Organización Criminal dedicada a la comisión de diferentes modalidades delictivas referentes a los Delitos contra la tranquilidad pública – organización criminal y Contra la Administración Pública – colusión agravada, teniendo como campo de acción en los Departamentos de Lima y Cajamarca; ello, teniendo en consideración lo previsto en el Art. 2.1 de la “Ley Contra el Crimen Organizado”, así mismo, en el artículo 317 del Código Penal, incorporado con el D.L N°1244-2016, presupuestos que exige la norma para considerar la existencia de una organización criminal; conclusión que se arriba, se desarrollara en el presente requerimiento, teniendo en cuenta: [Pluralidad de agentes, Estructura de la Organización Criminal, Elemento Personal, Elemento Temporal, Elemento Teleológico, Elemento Funcional, Elemento estructural, Jefe (liderada por el presidente de la república en funciones José Pedro Castillo Terrones), Cabecillas (Los lugartenientes de esta organización criminal están compuestos por dos funcionarios de alto nivel: el primero es el ministro de vivienda construcción y saneamiento Geiner Alvarado López y El segundo es José Nenil Medina Guerrero alcalde del distrito de Anguía en la provincia de Chota – Cajamarca), Coordinadores (dos familiares del presidente de la república que cumplen la función de coordinadoras: la primera es Lilian Ulcida Paredes Navarro, esposa del presidente de la república), Testaferros (la cara visible de la organización criminal, como Hugo y Estefani Espino Lucana, Yenifer Paredes Navarro, cuñada del presidente y hermana de la primera dama, Asimismo, David y WALTHER paredes Navarro, cuñados del presidente Pedro Castillo Terrones y hermanos de la primera es Lilian Ulcida Paredes Navarro, esposa del presidente de la república) y Empresas de fachada (JJM Espino Ingeniería y Construcción SAC representada por el investigado Hugo José Espino Lucana y DESTCON Ingenieros & Arquitectos S.A.C. representada por Anggi Espino Lucana y Hugo Ananeo Espino Almeida -hermana y padre respectivamente del investigado Hugo Espino Lucana- y otras en proceso de identificación].



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Estando a lo señalado por el Ministerio Público, en el requerimiento escrito y lo cual estaría sustentado en los elementos de convicción que adjunta: Disposición de Apertura de Diligencias Preliminares N° 01, de 4 de julio de 2022; Disposición de Ampliación de Diligencias Preliminares N° 02, del 4 de julio de 2022; Acta Fiscal de constitución en Palacio de Gobierno, del 5 de julio de 2022, a efectos de recabar información de registro de ingreso y salida del Palacio de Gobierno de Yenifer Noelia Paredes Navarro, Hugo Espino Lucana y Anggi Espino Lucana y anexo reporte de registro de visitas; Acta Fiscal de constitución en las oficinas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del 05 de julio de 2022, en los que se deja constancia de la diligencia de la búsqueda de información relacionada con la ejecución de proyectos de saneamiento del centro poblado de La Succha, región de Cajamarca; Acta fiscal de realizado en la Av. Venezuela 842 – Lima, dirección fiscal de la empresa JJM Espino Ingeniería y Construcciones SAC; Disposición de Ampliación de Diligencias Preliminares N° 03, del 5 de julio de 2022; Informe N° 042-2022-UTIF-FEDCF; Acta Fiscal en el Mz. A, Lt. 3, Asoc. De Viv. La Cachasa de los Sauces, Puente Piedra, de la familia Espino Lucana, del 6 de julio de 2022; Acta Fiscal De Constatación Domiciliaria en Jr. Maximiliano Carranza 1185, Urb. San Juan, SJM, Lima, de Jeruzvith Luzcari Carpio Amaringo, del 6 de julio de 2022; Acta Fiscal en la Comisaría de Huacho, del 06 de julio de 2022; Consulta a sistema de licencias de conducir por puntos de Hugo Jhony Espino Lucana; Acta fiscal de exhibición y/o entrega de documentos públicos en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, del 07 de julio de 2022; Acta Fiscal en el inmueble Asoc. Viv. Los Sauces Mz. C, Lt. 16, Puente Piedra, de Hugo Jhony Espino Lucana, de 07 de julio de 2022; Disposición de Actos de Investigación y Derivación N° 5, de 6 de julio de 2022; Declaración testimonial de Lilia Ulcida Paredes Navarro, en sede fiscal el 8 de julio de 2022; Informe N° 043-2022-UTIF-FEDCF; Disposición de ampliación de la investigación preliminar N° 6, del 8 de julio de 2022; Acta de inconcurrencia de Yenifer Noelia Paredes Navarro; Disposición de competencia s/n, 8 de julio de 2022; Disposición de derivación N° 7, de 11 de julio de 2022; Oficio N° 001067-2022-DP/SG, de 11 de julio de 2022, que informa el correo electrónico y el celular de Yenifer Noelia Paredes Navarro; Informe N° 00439-2022-DP/CM, de 6 de julio de 2022, que informa las visitas realizadas a Palacio de Gobierno por Yenifer Noelia Paredes Navarro, Hugo Jhony Espino Lucana y Anggi Espino Lucana; Disposición N° 01 (Avocamiento), 12 de julio de 2022; Escrito de apersonamiento y otros de Yenifer Noelia Paredes Navarro, 12 de julio de 2022; Acta Fiscal en las oficinas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del 14 de julio de 2022; Constancias de ocurrencia de notificación en el domiciliario en Mz. B, Lt. 1, Asoc. De Vivienda La Cachasa de los Sauces, Calle 1, Puente Piedra, de Anggi Stefani Espino Lucana; Acta Fiscal en el Palacio de Gobierno, del 14 de julio de 2022 y anexos; Acta Fiscal en el Ministerio de transportes y comunicaciones, de 14 de julio de 2022 y anexos; Acta de Constatación Domiciliaria en Mz. A, Lt. 3, Asoc. De Viv. De La Cachasa Los Sauces, Calle 1, de Anggi Stefani Espino Lucana, del 15 de julio de 2022; Oficio N° 52-2022-SGG-FRENPOL-CAJ/DIVOPUS-CAJ/CS-CHOTA/SEC., 14 de julio de 2022, que comunica que ha sido imposible notificar a Yenifer Noelia Paredes Navarro por no hallarse en su domicilio real que figura en RENIEC; Disposición de



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Avocamiento S/N, 15 de julio de 2022; Oficio N° 14006-2022-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO, del 14 de julio de 2022: adjunta partidas electrónicas N.os 14664496 (DESTCON Ingenieros & Arquitectos SAC) y 14374642 (JIM Espino Ingeniería & Construcción SAC); Oficio N° 14007-2022-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO, del 14 de julio de 2022: adjunta partidas electrónicas de Yenifer Noelia Paredes Navarro, Hugo Jhony Espino Lucana, Anggi Estefani Espino Lucana, Jerusvith Luzcari Carpio Amaringo, y Hugo Ananeo Espino Lucana; las partidas electrónicas N.os 11175715 (SUMAQ CAFE EXPRESS SRL), 14374642 (JIM Espino Ingeniería & Construcción SAC); así como otros registros; Escrito de apersonamiento de Hugo Espino Lucano de 18 de julio de 2022; Acta fiscal de verificación e impresión de información de acceso público en el portal OSCE – SEACE, del 18 de julio de 2022. Contiene: Contrato de ejecución de obra N° 106-2021-MPC; Adjudicación Simplificada – DU 102-2021-008-2021-MDA/CS-1 Primera Convocatoria; Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro Ejecución de la obra DU 102-2021 N° 008-2021-MDA/CS-BASES INTEGRADAS; Otorgamiento de la buena pro: del procedimiento de selección adjudicación simplificada DU 102-2021 N° 008-2021-MDA/CS-BASES INTEGRADAS; Adjudicación Simplificada DU N° 008-2021-MDA/CS Primera convocatoria; Anexo N° 5 Promesa de Consorcio de la Adjudicación Simplificada DU 102-2021-008-2021-MDA/CS-1; Oficio N° 549-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, del 16 de julio de 2022, que adjunta el Informe N° 690-2022/VIVIENDA/VMCS/VMCS/PNSR/UTGT, por el que informa los proyectos en el distrito de Anguía y Chadín, Chota – Cajamarca; Oficio N° 223-2022-MTC/21, del 19 de julio de 2022, que adjunta el Informe N° 102-2022-MTC/21.OA.ACGD, mediante el cual informa las solicitudes de proyectos de inversión, obras públicas, concesiones entre otros, efectuados por las personas naturales y jurídicas que menciona; Oficio N° 1206-2022-VIVIENDA/SG, 18 de julio de 2022, mediante el cual comunica el ingreso al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de las personas que menciona; Declaración indagatoria de Hugo Jhony Espino Lucana; Declaración indagatoria de Yenifer Noelia Paredes Navarro; Declaración testimonial de Anggi Estefani Espino Lucana; Continuación de la Declaración indagatoria de Hugo Jhony Espino Lucana; Acta fiscal de obtención de información, del 20 de julio de 2022, consistente en el documento denominado "Informe N° 049-2022-UTIF-FEDCF", remitido a través del correo jmchavez@yahoo.com, suscrito por el Econ. Juan Manuel Chávez Zegarra; Acta fiscal de verificación e impresión de información de acceso público del portal de OSCE – SEACE, del 20 de julio de 2022 (presentación, admisión, evaluación y calificación de ofertas. Procedimiento de contratación pública especial para reconstrucción por cambio N° 004-2021-MPC/CS-1 (Primera Convocatoria). Recuperación de la infraestructura y equipamiento de la I. E. N° 20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, Gorgor, Cajatambo – Lima; y Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2021-MPC/CS-1. Recuperación de la infraestructura y equipamiento de la I. E. N° 20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, Gorgor, Cajatambo – Lima); Oficio N° 000737-2022-CG/GRCA, del 19 de julio de 2022, emitido por la Contraloría General de la República, que brinda información sobre las acciones de fiscalización y/o control de procedimiento de ejecución a la obra detallada; Oficio N° 2065-2022-MTC/P4, del 20 de julio de 2022,

Dos mil setecientos veintidós.2722



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

por el que informa el número de visitas de los investigados detallados, durante 2021-2022. Adjunta Informe N° 121-MTC/04.02 y anexos; Oficio N° 2081-2022-MTC/04, del 20 de julio de 2022, que adjunta el Informe N° 103-2022-MTC19.01 sobre los proyectos de inversión, obras públicas, concesiones, entre otros de las personas jurídicas y naturales que se detallan; Oficio N° 54-2022-SCG-FRENPOL-CAJ/DIVOPUS-CAJ/CS-CHOTA/SEC, del 21 de julio de 2022, por el que remite las cédulas de citación firmadas por José Nenil Medina Guerrero y César Castillo; Acta fiscal de consulta de documentos, exhibición y recojo de documentos en las oficinas de asesoría jurídica del Despacho Presidencial; Acta de visualización, verificación y extracción de información de fuente abierta "GOOGLE – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA"; Acta de visualización, verificación y extracción de información de fuente abierta "GOOGLE – CONSULTA RUC SUNAT" de David Alfonso Paredes Navarro; Acta de visualización, verificación y extracción de información de fuente abierta "GOOGLE – CONSULTA RUC SUNAT" de Walter Enrique Paredes Navarro; Acta de visualización, verificación y extracción de información de fuente abierta "GOOGLE – CONSULTA RUC SUNAT" de Yenifer Noelia Paredes Navarro; Acta de visualización y transcripción de vídeo y lacrado de hallazgo de un (01) DVD: "LATINA ENTREVISTA AL EX MINISTRO DEL INTERIOR MARIANO GONZALES" y anexos; Sobre manila conteniendo un (01) DVD: "LATINA ENTREVISTA AL EX MINISTRO DEL INTERIOR MARIANO GONZALES"; Acta de visualización y transcripción de vídeo y lacrado de hallazgo de un (01) DVD: "HERMANA DE LA 1° DAMA OFRECE OBRAS EN CHADIN" y anexos; Oficio N° 31291-2022-SBS de fecha 25 de julio de 2022, remitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP; Disposición N° 11, de fecha 25.07.2022, que dispone ampliar la investigación; Acta de Fiscal transcripción de declaración de colaborador eficaz CE-02-D52FPCEDCF-2022, de fecha 19 de julio de 2022; Oficio N° 002-DIGEMIN/DIVBUS-EE, conteniendo las notas de agente sobre dirección real de los investigados por los que se solicita la detención preliminar y subsecuente allanamiento domiciliario con fines de detención, registro personal e incautación; y Oficio N° 012-DIGEMIN/DIVBUS-EE, conteniendo las notas de agente sobre dirección real de los investigados por los que se solicita la detención preliminar y subsecuente allanamiento domiciliario con fines de detención, registro personal e incautación.

Estando a los hechos señalados por el Ministerio Público, se tiene que el investigado *Hugo Jhony Espino Lucana* habría tenido acceso a altos funcionarios del Estado, por lo que se estarían dirigiendo irregularmente las licitaciones a las empresas de los hermanos *Hugo Jhony Espino Lucana* y *Anggi Estefani Espino Lucana* (*JJM Espino Ingeniería & Construcción SAC* y *DESCTCON Ingenieros & Arquitectos SAC*), teniendo también participación la investigada *Yenifer Noelia Paredes Navarro*, habiendo obtenido *Hugo Jhony Espino Lucana* la buena pro en diversos anexos y distritos de la provincia de Chota – Cajamarca (primer hecho). También tenemos que, el investigado *Hugo Jhony Espino Lucana* habría realizado coordinaciones con altos funcionarios en Palacio y otros Ministerios, resultando beneficiado el consorcio *GORGOR*, teniendo como consorciado a la empresa *JJM Espino Ingeniería & Construcción SAC*, cuyo representante y gerente general sería el investigado *Hugo Jhony Espino Lucana*.



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

También se tiene que los investigados Hugo Jhony Espino Lucana y Jose Nenil Medina Guerrero (Alcalde de la Municipalidad Distrital de Anguía – Chota - Cajamarca), habrían frecuentado Palacio de Gobierno y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo el segundo de los nombrados amigo personal del Presidente de la República, quien habría facilitado al primero el acceso al citado ministerio, habiendo tenido reuniones antes y después de haber obtenido la buena pro. Además se tiene que el consorcio GORGOR habría obtenido la buena pro para la “EJECUCIÓN DEL PROYECTO RECUPERACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20984-2 – SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA”, pese a no cumplir con los requisitos normativos, habiéndose presentado irregularidades en el proceso de licitación (segundo hecho). Finalmente se tiene que, el investigado José Nenil Medina Guerrero habría concurrido a Palacio de Gobierno, en varias oportunidades, habiéndose entrevistado también con Pedro Castillo Terrones, y al mes el Presidente se presenta en el distrito de Anguía, y anuncia la realización de obras. Posteriormente, José Nenil Medina Guerrero vuelve a Palacio de Gobierno y se entrevista con el Presidente, otorgándose posteriormente la buena pro a favor del consorcio IENSCON, conformada, entre otros, por la empresa DESTCON, donde Anggi Estefani Espino Lucana es la gerente general y representante (hermana de Hugo Jhony Espino Lucana). Posteriormente, José Nenil Medina Guerrero visita al Presidente de la República en diversas fechas y por largas horas, lo cual evidenciaría una alta confianza, reuniones en la que habrían estado los Ministros de Vivienda y Construcción así como Transportes y Comunicaciones. Asimismo, se tiene que Hugo Jhony Espino Lucana habría visitado Palacio de Gobierno y el Ministros de Vivienda y Construcción, habiéndose reunido con la primera dama (Lilia Ulcida Paredes Navarro). Además se tiene que, con la emisión de un Decreto de Urgencia se habría facilitado la adquisición de la buena pro en diversas obras por los investigados, quienes usan las empresas de fachadas que tenían, pese a no cumplir con el capital, por las gestiones realizadas desde las más altas esferas del gobierno central (tercer hecho). Al respecto, la conducta de los investigados se encontraría comprendido como la presunta comisión de los delitos de organización criminal y lavado de activos.

II).- Delito sancionado con pena privativa de libertad superior a cuatro años

Conforme a las normas antes glosadas, para amparar el requerimiento de detención preliminar el delito debe estar sancionado con pena privativa de libertad superior a cuatro años. En el presente caso, conforme se advierte del requerimiento fiscal, a los investigados se les atribuye la presunta comisión de los delitos de lavado de activos (Artículos 1°, 2°, 3° y 4° del Decreto Legislativo N° 1106) y criminalidad organizada (Artículo 317° del Código Penal), por lo que la probable sanción a imponer es superior al mínimo previsto en nuestro ordenamiento jurídico. En este tópico, se cumple con este presupuesto para poder amparar el requerimiento fiscal.

III).- Posibilidad de fuga u obstaculización



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

De la norma antes señalada, para amparar el requerimiento de detención preliminar, debe señalarse si existe cierta posibilidad de fuga u obstaculización de la averiguación de la verdad. Sobre este presupuesto, el Ministerio Público está postulando, "que existe un peligro de fuga por parte de los investigados, toda vez que la gravedad de la pena sería superior a los cuatro años de pena privativa de la libertad, además que los investigados cuentan con recursos económicos (así sean ilícitos) y que sumado a su integración a la organización criminal, facilitaría su salida inmediata del país (aire, mar o tierra), además de obstaculizar la investigación por el delito de lavado de activos". Al respecto, de los hechos señalados en el requerimiento fiscal, se advierte que los investigados pertenecerían a una organización criminal dedicada al lavado de activos, lo cual se encuentra previsto en el Artículo 269° Inciso 5 del Nuevo Código Procesal Penal. En este tópico, se advierte que el requerimiento fiscal cumple con este presupuesto.

IV). Individualización de los imputado

En cuanto a la identificación de los investigados, respecto de los cuales se formula el requerimiento de detención preliminar, estos han sido señalados por el Ministerio Público en el escrito de subsanación, con los siguientes datos:

1) Nombres y apellidos	YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO
DNI	74638299
Fecha de nacimiento	05/12/1995
Edad	26 años
Lugar de nacimiento	ANGUIA, CHÓTA, CAJAMARCA
Sexo	FEMENINO

2) Nombres y apellidos	JOSE NENIL MEDINA GUERRERO
DNI	47397015
Fecha de Nacimiento	06/09/1990
Edad	31 años
Lugar de nacimiento	ANGUIA, CHOTA, CAJAMARCA
Sexo	MASCULINO

3) Nombres y apellidos	HUGO JHONY ESPINO LUCANA
DNI	47293058
Fecha de Nacimiento	14/08/1990
Edad	31 años
Lugar de nacimiento	PUENTE PIEDRA, LIMA, LIMA
Sexo	MASCULINO

4) Nombres y apellidos	ANGGI ESTEFANI ESPINO LUCANA
DNI	48881865



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Fecha de Nacimiento	10/03/1997
Edad	25 años
Lugar de nacimiento	PUENTE PIEDRA, LIMA, LIMA
Sexo	FEMENINO

V). Plazo de la detención preliminar

En cuanto al plazo de la detención preliminar, formulado por el Ministerio Público, el cual pretende que sea por el plazo de 15 días. Al respecto, en el Artículo 264° Inciso 4 del Nuevo Código Procesal Penal se establece que **"En los delitos cometidos por organizaciones criminales, la detención preliminar o detención judicial por flagrancia puede durar un plazo máximo de diez (10) días"**, por lo que debe concederse al Ministerio Público el plazo previsto en nuestro ordenamiento jurídico. En este tópico, el requerimiento fiscal cumple con este presupuesto para la detención preliminar.

*.- SOBRE EL ALLANAMIENTO E INCAUTACIÓN

4.- Análisis

En cuanto al requerimiento de allanamiento e incautación, formulado por el Ministerio Público, debe verificarse que cumpla con los presupuestos establecidos en las normas, así tenemos:

• I). Del allanamiento y registro domiciliario •

Estando a lo establecido en el Artículo 214° y siguientes del Nuevo Código Procesal Penal, el allanamiento implica la realización del registro domiciliario, para efectos de conceder la misma debe precisar los bienes, objetivos o tipo de información que se pretende recabar con la citada diligencia que se encuentre vinculados con el acto delictivo materia de investigación. En el presente caso, conforme se advierte del requerimiento fiscal, con el allanamiento y registro domiciliario a los predios señalado por el Ministerio Público, "se hace necesario el allanamiento con autorización judicial de descerraje que legaliza el ingreso a las viviendas o domicilios cuya incautación se requiere, permitiendo la ocupación de los inmuebles en caso de negativa de acceso a la autoridad. La negativa de ingreso, se puede prever en el presente caso porque los imputados tienen la posición de defensa de su titularidad y con ese ánimo podrían tratar de evitar su detención y registro personal; por lo que resulta necesario solicitar el allanamiento de los inmuebles siguientes, sin perjuicio de incautar bienes muebles, documentos, joyas, dinero, equipos informáticos, y demás bienes vinculados al delito" así también refiere que "en el presente caso se viene requiriendo la incautación cautelar de bienes, documentos, específicamente documentos relacionados a los procedimientos de licitaciones de adjudicación y supervisión de obras públicas realizadas en el periodo de los años 2021 y 2022". Sobre el particular, estando a los hechos señalados líneas arriba y atendiendo al requerimiento de detención preliminar formulada por el Ministerio Público, considerando la naturaleza de los delitos materia



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

de investigación así como que con el requerimiento principal se pretende la detención de los investigados y con el requerimiento de allanamiento y registro domiciliario se busca acopiar elementos de convicción (medios probatorios), consistentes en objetos o efectos provenientes de la infracción penal, ya que dada la naturaleza del delito que se les atribuye a los investigados resulta evidente que puedan ocultarse así como ocultar los bienes delictivos, por lo que resulta amparable este extremo del requerimiento.

II). De la ubicación de los predios

Estando a lo establecido en el Artículo 214° Inciso 1 del Nuevo Código Procesal Penal, para efectos del allanamiento y registro domiciliario debe consignarse "la ubicación concreta del lugar o lugares que habrán de ser registrados". Conforme se advierte del requerimiento fiscal, en ella se han señalado las direcciones de los predios en los cuales debe ejecutarse el allanamiento y registro domiciliario, para cuyo efecto se han indicado en base a los investigados, así tenemos:

	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO REAL
1	JOSE NENIL MEDINA GUERRERO	CASERIO EL ALISO, ANGUIA, CHOTA, CAJAMARCA
		CASERIO CHUGUR, ANGUIA, CHOTA, CAJAMARCA
		LAS TORTUGAS N.° 375-377, PISO 3, URB. LOS CEDROS DE VILLA – CHORRILLOS – LIMA
2	YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO	Construcción ubicada en las intersecciones del Jr. Junín, Jr. De la Unión, Jr. Carabaya y por la parte posterior con la Ribera del río Rímac – Cercado de Lima – Lima (zona residencial de Palacio de Gobierno).
		ASOC. VIV LA CACHASA DE LOS SAUCES, MZ. A, LT. 3, PUENTE PIEDRA, LIMA
3	HUGO JHONY ESPINO LUCANA	ASOC. VIVIENDA LA CACHASA DE LOS SAUCES – PUENTE PIEDRA (AL COSTADO IZQUIERDO COLINDA CON ASOC. VIV LA CACHASA DE LOS SAUCES, MZ. A, LT. 3, PUENTE PIEDRA, LIMA, Y POR EL LADO DERECHO CON LA IGLESIA "LOS SAUCES"
4	ANGGI ESTEFANI ESPINO LUCANA	MZ. C LT. 17 ASOC. MILAGROSA CRUZ DE MOTUPE. PUENTE PIEDRA, LIMA

	ENTIDAD	DIRECCIÓN
1	MUNICIPALIDAD DE DISTRITAL DE ANGUIA.	JR. COMERCIO N° 212 – ANGUIA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO	JR. MIGUEL GRAU S/N – CAJATAMBO - LIMA

III). La incautación de bienes

También tenemos, respecto al requerimiento formulado por el Ministerio Público, ella tiene por finalidad incautar los bienes que constituyan objeto, instrumento o efecto del delito del presente requerimiento, vinculado y relacionado de manera directa o indirecta,



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

que obren al interior de los inmuebles cuyos allanamientos se solicita, así como de los que se puedan encontrar en poder de los intervenidos al practicarse el registro personal. Al respecto, conforme a nuestro ordenamiento jurídico, "el allanamiento comprenda la detención de personas y también la incautación de bienes que puedan servir como prueba o ser objeto de decomiso" (Artículo 217° Inciso 1 del Nuevo Código Procesal Penal), por lo que la misma resulta amparable. No obstante lo señalado, el Ministerio Público debe de cumplir con comunicar al juzgado respecto de todos los bienes que hayan sido materia de incautación y que el acto de incautación cumpla con las formalidades previstas en el Artículo 220° y siguientes del Nuevo Código Procesal Penal.

IV). Tiempo de las diligencias

Atendiendo a que las diligencias antes señaladas deben tener un límite para su ejecución, esto es, contar con un plazo de duración de la diligencia de allanamiento y registro domiciliario, respecto del cual el Ministerio Público solicita el plazo de 48 horas. Atendiendo a que el allanamiento y registro domiciliario comprende varios actos (registro domiciliario, incautación y otros), así como la redacción del acta correspondiente, para cuyo efecto se debe considerar que se trata de viviendas o domicilios de los investigados, por lo que se considera que la diligencia debería tener una duración aproximada de 24 horas, computados desde el inicio de la diligencia, siendo excesivo el plazo solicitado por el Ministerio Público.

VI). Plazo de la medida

En cuanto al plazo de caducidad para efectos de llevar a cabo la diligencia de allanamiento y registro domiciliario, la misma debe ser de 14 días (dos semanas), conforme a lo previsto en el Artículo 215° Inciso 2° del Nuevo Código Procesal Penal, cuyo plazo debe computarse después de la notificación de la resolución al representante del Ministerio Público.

*.- SOBRE LA INCAUTACIÓN DE INSTRUMENTO

5.- El Ministerio Público, formula el requerimiento de incautación del siguiente bien:

	PLACA	PARTIDA REGISTRAL	A NOMBRE DE
1	D9U139	52678107	HUGO JHONY ESPINO LUCANA

Al respecto, debe verificarse que el requerimiento del Ministerio Público cumpla con los presupuestos establecidos en la norma. Al respecto, el Ministerio Público no señala las características del vehículo respecto del cual formula el requerimiento de incautación y tampoco cumple con lo previsto en el Artículo 218° del Nuevo Código Procesal Penal, esto es, que previamente haya requerido al propietario, poseedor, administrador, tenedor u otro la entrega o exhibición del citado bien, con cuyo presupuesto se debe contar, entre otros, para efectos de requerir al juez de la Investigación Preparatoria que ordene la incautación del citado bien. Si bien es cierto que la incautación es una medida para la búsqueda de pruebas y con la cual se restringen derechos, la misma no debe dictarse arbitrariamente



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

sino dentro de los parámetros previstos en la norma, por lo que debe rechazarse este extremo del requerimiento fiscal.

***.- SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES**

- 6.- El Ministerio Público, formula el requerimiento de levantamiento del secreto de las comunicaciones, por lo que "REQUIERE QUE SE AUTORICE LA INCAUTACION DE LOS DISPOSITIVOS MOVILES PERSONALES DE LOS DETENIDOS ASÍ COMO EL RESPECTIVO LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES Y LECTURA DE LA MEMORIA DE LOS TERMINALES DE COMUNICACIÓN que al momento de la intervención tengan en su poder los intervenidos orientado a obtener información sobre su participación y vinculaciones con los demás intervenidos y los hechos investigados". En el extremo del requerimiento del levantamiento del secreto de las comunicaciones, en el Artículo 230° del Nuevo Código Procesal Penal se establece como presupuesto, entre otros, que debe dirigirse contra el investigado o contra la persona de quien cabe estimar fundadamente que reciba o transmita por cuenta del investigado determinadas comunicaciones así como en la revisión de los equipos móviles de solicitar la autorización. En el presente caso, respecto a la persona sobre la cual debe recaer dicha medida, se desconoce su identidad, ya que la misma es indeterminada, por cuanto en la diligencia de allanamiento se puede también intervenir a terceras personas ajenas al proceso. También tenemos que, con el levantamiento de las comunicaciones se restringen derechos, por lo que resultan indispensable, entre otros, conocer los datos de la persona a la cual se le va a restringir dichos derechos, para efectos de poder amparar la misma, razón por la cual debe rechazarse este extremo del requerimiento.

***.- SOBRE EL FISCAL RESPONSABLE**

- 7.- Estando al requerimiento fiscal, debe autorizarse al magistrado Hans Alberto Aguirre Huatuco, Fiscal Provincial del Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder-Segundo Despacho, quien asume la responsabilidad de la ejecución de la presente resolución así como de su debido cumplimiento.

***.- SOBRE EL ESTADO DE EMERGENCIA**

- 8.- Además de lo señalado en los considerandos anteriores, debe de tenerse presente el estado de emergencia sanitaria por la cual viene atravesando el país, la cual ha sido prorrogada, como consecuencia de la pandemia por la Covid-19 así como por sus variantes. Estando a lo antes señalado, debe tomarse las medidas necesarias por el representante del Ministerio Público, al momento de la ejecución de las diligencias autorizadas con la presente resolución, a fin de salvaguardar la salud de todos los intervinientes.

IV.- DECISIÓN



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

Por las razones expuestas y estando a lo establecido en el Artículos 214° y 261° del Nuevo Código Procesal Penal, **SE RESUELVE:**

1.- **DECLARAR FUNDADO EN PARTE** el "REQUERIMIENTO DE DETENCIÓN PRELIMINAR, REGISTRO E INCAUTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DOCUMENTOS, DINERO, JOYAS, COMPUTADORAS, ENTRE OTROS BIENES VINCULADOS AL DELITO", formulado por el magistrado Hans Alberto Aguirre Huatuco, Fiscal Provincial del Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder- Segundo Despacho, en los seguidos por la presunta comisión del delito contra la criminalidad organizada y lavado de activos, en agravio del Estado.

2.- **DISPONER** la inmediata ubicación y captura de los siguientes investigados, quienes deberán ser puesto de inmediato a disposición del juzgado:

	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO	74638299
2	JOSE NENIL MEDINA GUERRERO	47397015
3	HUGO JHONY ESPINO LUCANA	47293058
4	ANGGI ESTEFANI ESPINO LUCANA	48881865

3.- **ESTABLECER** que, la detención preliminar tiene una duración de 10 días.

4.- **OFICIESE** a la Policial Nacional del Perú, por intermedio del fiscal a cargo del cumplimiento de la presente resolución, para que cumpla con lo ordenado, debiendo tener en cuenta que el presente mandato no autoriza a internar a los investigados en un establecimiento penitenciario o carceleta.

5.- **AUTORIZAR EL ALLANAMIENTO Y REGISTRO DE LOS INMUEBLES** así como el descerraje, en caso de negativa de los ocupantes a facilitar el ingreso, en los siguientes predios:

	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO REAL
1	JOSE NENIL MEDINA GUERRERO	CASERIO EL ALISO, ANGUIA, CHOTA, CAJAMARCA
2	YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO	CASERIO CHUGUR, ANGUIA, CHOTA, CAJAMARCA LAS TORTUGAS N.º 375-377, PISO 3, URB. LOS CEDROS DE VILLA - CHORRILLOS - LIMA Construcción ubicada en las intersecciones del Jr. Junín, Jr. De la Unión, Jr. Carabaya y por la parte posterior con la Ribera del río Rímac - Cercado de Lima - Lima (zona residencial de Palacio de Gobierno).
3	HUGO JHONY ESPINO LUCANA	ASOC. VIV LA CACHASA DE LOS SAUCES, MZ. A, LT. 3, PUENTE PIEDRA, LIMA ASOC. VIVIENDA LA CACHASA DE LOS SAUCES - PUENTE PIEDRA (AL COSTADO IZQUIERDO COLINDA CON ASOC. VIV LA CACHASA DE LOS SAUCES, MZ. A, LT. 3, PUENTE PIEDRA, LIMA, Y POR EL

Dos mil setecientos treinta. 2730



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

		LADO DERECHO CON LA IGLESIA "LOS SAUCES"
4	ANGGI ESTEFANI ESPINO LUCANA	MZ. C LT. 17 ASOC. MILAGROSA CRUZ DE MOTUPE, PUENTE PIEDRA, LIMA

	ENTIDAD	DIRECCIÓN
1	MUNICIPALIDAD DE DISTRITAL DE ANGUIA.	JR. COMERCIO N° 212 – ANGUIA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO	JR. MIGUEL GRAU S/N – CAJATAMBO - LIMA

- 6.- **AUTORIZAR LA INCAUTACIÓN** de los "bienes muebles, documentos, joyas, dinero, equipos informáticos, y demás bienes vinculados al delito" así también de "documentos, específicamente documentos relacionados a los procedimientos de licitaciones de adjudicación y supervisión de obras públicas realizadas en el periodo de los años 2021 y 2022".
- 7.- **ESTABLECER** que, las diligencias de **allanamiento y registro domiciliario** tendrán una duración de 24 horas, computados desde el inicio de la diligencia.
- 8.- **ESTABLECER** que, el plazo de **vigencia de la presente resolución** es de 14 días, computados desde la notificación al Ministerio Público.
- 9.- **DISPONER** que el Ministerio Público tome las medidas necesario para efectos de prevenir el contagio de la COVID-19 y sus variantes, a fin de garantizar la buena salud del personal del Ministerio Público y la Policía Nacional así como de los intervenidos, la cual deberá de ser antes, durante y/o después de ejecutada la presente resolución.
- 10.- **DEJAR CONSTANCIA** que, el magistrado Hans Alberto Aguirre Huatuco, Fiscal Provincial del Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder- Segundo Despacho, es la responsable de las diligencias autorizadas con la presente resolución.
- 11.- **ESTABLECER** como apercibimiento a las personas que no acaten o no cumplan con lo resuelto en la presente resolución, de ser procesados por dicha conducta.
- 12.- **ESTABLECER** que todas las personas, que intervengan en las diligencias antes señaladas, deben guardar la reserva del caso sobre los hechos que tomen conocimiento, respecto a la intimidad de las personas intervenidas, esto es, respetar el derecho a la intimidad, bajo responsabilidad penal, civil administrativa y/o funcional.
- 13.- **DELARAR IMPROCEDENTE** el requerimiento fiscal en el extremo de la "INCAUTACIÓN DE BIENES MUEBLES", respecto del siguiente bien:

	PLACA	PARTIDA REGISTRAL	A NOMBRE DE
--	-------	-------------------	-------------



CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

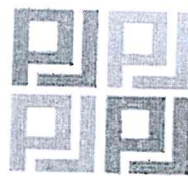
OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL

1	D9U139	52678107	HUGO JHONY ESPINO LUCANA
---	--------	----------	--------------------------

14.- **DECLARAR IMPROCEDENTE** el requerimiento fiscal, en el extremo del "LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES Y LECTURA DE LA MEMORIA DE LOS TERMINALES DE COMUNICACIÓN que al momento de la intervención tengan en su poder los intervenidos"

15.- **NOTIFIQUESE** al Ministerio Público en forma reservada.

Dos mil setecientos treinta y dos.2732



, SIJ - Poder Judicial del Perú,
Fecha: 08/08/2022 09:04:43 AM

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

Sede Av. Tacna 734 - Cercado de Lima

Cercado de Lima

**Cargo de Presentación Electrónica de Documento
(Mesa de Partes Electrónica)**

N° Documento: 45546- 2022

EXPEDIENTE	00319-2022-1-5001-JR-PE-08		
Org. Jurisdiccional	8° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA		
Secretario	ALAGON PICHILINGUE ANGGIE MASSIELL		
Fecha de Inicio	27/07/2022 11:20:39	Cuántía	0.00
PRESENTANTE	EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCION DEL PODER		
Tipo de Presentante	MINISTERIO PUBLICO		
Documento	SOLICITUD		
Fecha de Presentación	08/08/2022 09:04:42	Folios	13
Depósito Judicial	0 SIN DEPOSITO JUDICIAL		

Arancel 0 SIN ARANCEL

ANEXOS SIN ANEXOS

ACOMPAÑADOS SIN ACOMPAÑADOS

SUMILLA FORMULO APELACION DE AUTOS

OBSERVACIÓN NINGUNA

*Presentado electrónicamente por: MINISTERIO PUBLICO DIST. JUD. LIMA - 1° FISCALIA
SUPRAPROVINCIAL PENAL - SEGUNDO DESPACHO*

Dos mil setecientos treinta y tres.2733

Cargo de Ingreso de Escrito
(Centro de Distribucion General)
45559-2022

Cod. Digitalizacion: 0000038451-2022-ESC-JR-PE

Expediente :00319-2022-1-5001-JR-PE-08 F.Inicio: 27/07/2022 11:20:39
Juzgado :8° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
Documento :SOLICITUD
F.Ingreso :08/08/2022 10:12:49 Folios: 13 Páginas: 0
Presentado :MINISTERIO PUBLICO EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCIÓN
Especialista :ALAGON PICHILINGUE ANGGIE MASSIELL

Cuanta : .00 N Copias/Acomp :
Dep Jud :0 SIN DEPOSITO JUDICIAL

Arancel :0 SIN TASAS

Sumilla :
FORMULO APELACIÓN DE AUTO

Observacion :INGRESADO DE MANERA PRESENCIAL

BURGA GOMEZ BRUNELLA
Ventanilla 1

Recibido

Dos mil setecientos treinta y cuatro.2734



PERÚ

Ministerio
del Interior

EQUIPO ESPECIAL AP EFICCOP

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 11 de agosto del 2022.

OFICIO N° 044 -2022-EQUIPO ESPECIAL AP EFICCOP.

SEÑOR (A) : Dra. Marita BARRETO RIVERA
Fiscal Superior Coordinadora del Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción de poder.

ASUNTO : Documentos; por motivo que se Indica. **REMITE. -**

REF. : Carpeta Fiscal N° 02-2022.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en atención a las diligencias e investigaciones conjuntas que se vienen llevando a cabo en Sede Fiscal, en Apoyo al Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder, se remite adjunto la siguiente documentación:

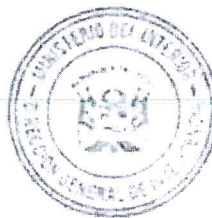
1. TRES (03) originales de Hojas de autenticación e identificación biométrica.
2. CUATRO (04) originales de Certificados de Médico Legal.
3. CUATRO (04) originales de Resultados de prueba antigénica.

Documentación que se remite a fin de ser anexados al documento de la referencia, a fin de continuar con las investigaciones seguidas contra una presunta organización criminal.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Dios guarde a Ud.

HCH/krz.



[Handwritten signature]
01A29748X
HARVEY JULIO COLCHADO RAMÍREZ
CORONEL PNP
COORDINADOR DEL EQUIPO ESPECIAL
DE APOYO AL EFICCOP

Dos mil setecientos treinta y cinco. 2735



0082861127



UTROS
POLICIA NACIONAL DEL PERU
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 47397015
Primer Apellido MEDINA
Segundo Apellido GUERRERO
Nombres JOSE NENIL

CORRESPONDE

La impresión dactilar capturada
corresponde al DNI consultado.


MEDINA GUERRERO, JOSE NENIL
DNI 47397015

**INFORMACIÓN DE CONSULTA
DACTILAR**

Operador: 43245233 - Melissa
Caroline Figueroa Huaman

Fecha de Transacción: 10-08-2022
13:06:43

Entidad: 20165465009 - POLICIA
NACIONAL DEL PERU

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>
Número de Consulta: 0082861127



Dos mil setecientos treinta y seis.2736



0082862175



UTROS
POLICIA NACIONAL DEL PERU
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 48881865
Primer Apellido ESPINO
Segundo Apellido LUCANA
Nombres ANGGI ESTEFANI

CORRESPONDE

La impresión dactilar capturada
corresponde al DNI consultado.

esp
ESPINO LUCANA, ANGGI ESTEFANI
DNI 48881865

**INFORMACIÓN DE CONSULTA
DACTILAR**

Operador: 43245233 - Melissa
Carolina Figueroa Huaman

Fecha de Transacción: 10-08-2022
13:36:18

Entidad: 20165465009 - POLICIA
NACIONAL DEL PERU

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>
Número de Consulta: 0082862175



Dos mil setecientos treinta y siete.2737



0082860041



UTROS
POLICIA NACIONAL DEL PERU
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA

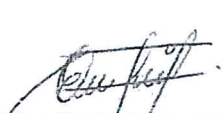


INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 47293058
Primer Apellido ESPINO
Segundo Apellido LUCANA
Nombres HUGO JHONY

CORRESPONDE

La impresión dactilar capturada
corresponde al DNI consultado.


ESPINO LUCANA, HUGO JHONY
DNI 47293058

**INFORMACIÓN DE CONSULTA
DACTILAR**

Operador: 43245233 - Melissa
Carolina Figueroa Huaman

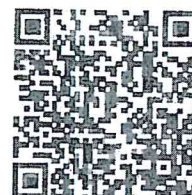
Fecha de Transacción: 10-08-2022
13:21:59

Entidad: 20165465009 - POLICIA
NACIONAL DEL PERU

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>

Número de Consulta: 0082860041





MINISTERIO PUBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
DIVISION CLINICO FORENSE

Fecha: 10/08/2022

Hora: 01:55

RML ADULTOS

CERTIFICADO MEDICO LEGAL N°: 041683 - L -D

SOLICITADO POR: EQUIPO DE APOYO F. DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA CE N° DE OFICIO 29-2022

PRACTICADO A: MEDINA GUERRERO JOSE NENIL

SEXO: MASCULINO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Doc. Nacional de Identidad 47397015

EDAD: 31 Años

POR: Lesiones a Detenidos

DATA:

Usuario que imprime la pericia:

Fecha y Hora de impresión: 10/08/2022 01:55

REFIERE HABER SIDO DETENIDO EL DIA 09 DE AGOSTO DEL 2022, POR PRESUNTO DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.

**LOS PERITOS QUE SUSCRIBEN CERTIFICAN
AL EXAMEN MEDICO PRESENTA:**

AL MOMENTO DEL EXAMEN NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES TRAUMATICAS REICENTES.

CONCLUSIONES:

- 1.- NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES TRAUMATICAS REICENTES.
- 2.- NO REQUIERE INCAPACIDAD MEDICO LEGAL.



Nanja Napanga Hilario
Medico Legista
CMP : 45900
DNI: 40305145

Dos mil setecientos treinta y nueve.2739



MINISTERIO PUBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
DIVISION CLINICO FORENSE

Fecha: 10/08/2022
Hora: 02:14

RML ADULTOS

CERTIFICADO MEDICO LEGAL N°: 041689 - L-D

SOLICITADO POR: EQUIPO DE APOYO F. DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA CE N° DE OFICIO 30-2022

PRACTICADO A: ESPINO LUCANA ANGGI ESTEFANI

SEXO: FEMENINO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Doc. Nacional de Identidad 48881865

EDAD: 25 Años

POR: Lesiones a Detenidos

DATA:

Usuario que imprime la pericia: mpparra

Fecha y Hora de impresión: 10/08/2022 02:17

REFIERE HABER SIDO DETENIDA POR PRESUNTO DELITO DE LAVADO DE ACTIVADOS. INDICA QUE TIENE CUATRO EMSES DE GESTACIÓN. NIEGA MALTRATO FÍSICO DURANTE LA INTERVENCIÓN. NO SANGRADO, NO CONTRACCIONES.

**LOS PERITOS QUE SUSCRIBEN CERTIFICAN
AL EXAMEN MEDICO PRESENTA:**

DESPIERTA, ORIENTADA EN TIEMPO, ESPACIO Y PERSONA. DEAMBULACIÓN SIN ASISTENCIA.

AL MOMENTO DEL EXAMEN NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES TRAUMÁTICAS RECIENTES.

CONCLUSIONES:

- 1.- NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES TRAUMATICAS RECIENTES.
- 2.- NO REQUIERE INCAPACIDAD MEDICO LEGAL.

OBSERVACIONES: ACTUALMENTE SE ENCUENTRA TOMANDO ACIDO FÓLICO.




Nany Napanga Hilario
Medico Legista
CMP : 45900
DNI: 40305145

Dos mil setecientos cuarenta.2740



MINISTERIO PÚBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
DIVISION CLINICO FORENSE

Fecha: 10/08/2022

Hora: 05:52

RML ADULTOS

CERTIFICADO MEDICO LEGAL N°: 041734 - L-D

SOLICITADO POR: EQUIPO ESPECIAL AP EFICCOP

N° DE OFICIO 312022

PRACTICADO A: **ESPINO LUCANA HUGO JHONY**

SEXO: MASCULINO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Doc. Nacional de Identidad 47293058

EDAD: 32 Años

POR: Lesiones a Detenidos

DATA:

Usuario que imprime la pericia: mpvillalobos

Fecha y Hora de impresión: 10/08/2022 05:53

REFIERE DETENCION EL DIA 09-08-2022 A HORAS 17:30 APROX POR ENCONTRARSE EN INVESTIGACION POR LAVADO DE ACTIVOS.

**LOS PERITOS QUE SUSCRIBEN CERTIFICAN
AL EXAMEN MEDICO PRESENTA:**

NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES TRAUMATICAS RECIENTES

CONCLUSIONES:

NO REQUIERE INCAPACIDAD

OBSERVACIONES: REFIERE PRESENTAR ASMA (EN TRATAMIENTO) ALERGICO A LOS AINES.




Melva Vasquez Calderon
Medico Legista
CMP : 44097
DNI: 02447604

Dos mil setecientos cuarenta y uno.2741



MINISTERIO PUBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
DIVISION CLINICO FORENSE

Fecha: 10/08/2022

Hora: 22:29

RML ADULTOS

CERTIFICADO MEDICO LEGAL N°: 041968 - L-D

SOLICITADO POR: EQUIPO ESPECIAL AP EFICCOP

N° DE OFICIO 37-2022

PRACTICADO A: PAREDES NAVARRO YENIFER NOELIA

SEXO: FEMENINO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Doc. Nacional de Identidad 74638299

EDAD: 26 Años

POR: Lesiones a Detenidos

DATA:

Usuario que imprime la pericia: mpluna

Fecha y Hora de impresión: 10/08/2022 22:30

ACUDE CON CUSTODIO PNP PARA RML DE INTEGRIDAD FISICA
REFIERE ESTAR DETENIDO EL DIA DE HOY 10.08.2022 A LAS 17:45 HORAS.
NO REFIERE AGRESION FÍSICA DURANTE SU DETENCIÓN

LOS PERITOS QUE SUSCRIBEN CERTIFICAN
AL EXAMEN MEDICO PRESENTA:

AL MOMENTO DEL EXAMEN NO PRESENTA LESIONES TRAUMÁTICAS RECIENTES

CONCLUSIONES:

- 1.- NO PRESENTA LESIONES TRAUMÁTICAS RECIENTES.
- 2.- NO REQUIERE INCAPACIDAD MÉDICO LEGAL.



Karol Katherine Janampa Raurau
Karol Katherine Janampa Raurau
Medico Legista
CMP : 64935
DNI: 42298088

Dos mil setecientos cuarenta y dos.2742



Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
"Tu salud es nuestra prioridad"

RESULTADO DE PRUEBA ANTIGENICA

Datos del Paciente	Espino Lucana Hugo
Nro. de Documento	47293058
Dirección	DIVIAC

DETALLE DEL EXAMEN REALIZADO

FECHA DE RESULTADO	ANÁLISIS	RESULTADO
10/08/22	PRUEBA ANTIGENICA	Negativo (X)
		Positivo ()

Dos mil setecientos cuarenta y tres. 2743



Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
"Tu salud es nuestra prioridad"

RESULTADO DE PRUEBA ANTIGENICA

Datos del Paciente	Espino Lucania Anggi
Nro. de Documento	48881865
Dirección	DIVIA

DETALLE DEL EXAMEN REALIZADO

FECHA DE RESULTADO	ANÁLISIS	RESULTADO	
		Negativo	(X)
10/08/21	PRUEBA ANTIGENICA	Positivo	()

Este documento es válido para fines judiciales

Dos mil setecientos cuarenta y cuatro 2744



Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
"Tu salud es nuestra prioridad"

RESULTADO DE PRUEBA ANTIGENICA

Datos del Paciente	MEDINA GVENAERO JOSE
Nro. de Documento	47397015
Dirección	DI VIAC

DETALLE DEL EXAMEN REALIZADO

FECHA DE RESULTADO	ANÁLISIS	RESULTADO
10/08/22	PRUEBA ANTIGENICA	Negativo (X) Positivo ()

Dos mil setecientos cuarenta y cinco.2745



César Karl Macharé Reusche
C.M.P. 74793

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
"Tu salud es nuestra prioridad"

RESULTADO DE PRUEBA ANTIGENICA

Datos del Paciente	Paredes Navarro, Yenifer Noelia (26)
Nro. de Documento	74638299
Dirección	Av. España 400 - Lima (DUIAe)

DETALLE DEL EXAMEN REALIZADO

FECHA DE RESULTADO	ANÁLISIS	RESULTADO	
		Negativo	()
10/08/22	PRUEBA ANTIGENICA	Positivo	(X)

Este documento no tiene valor legal o judicial

Dos mil setecientos cuarenta y seis. 2746

**YENIFER
NOELIA
PAREDES
NAVARRO**

Dos mil setecientos cuarenta y siete.2747

**ACTA DE TRASLADO DE INVESTIGADA Y RECEPCIÓN DE MOVIMIENTO
Y SALDO A LA FECHA DE CUENTA CORRIENTE DE LA EMPRESA
DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS**

En la ciudad de Lima, siendo las 10:00 horas del 15AGO2022, en las instalaciones de la DIVIAC, sito en la avenida España N°400 – ex prefectura - Cercado de Lima, presentes el capitán PNP Carlos MARTINEZ GARCIA perteneciente al equipo especial PNP en apoyo al equipo EFICCOP, el fiscal adjunto provincial Jorge Mauro GARCÍA JUAREZ del equipo de fiscales contra la corrupción del poder, la investigada Anggi Estefani ESPINO LUCANA quien se encuentra en calidad de DETENIDA cumpliendo un mandato de detención preliminar judicial de diez (10) días, en compañía de su abogado defensor Daniel RENDON VILCA con CALN 2394, procediendo los participantes a realizar la siguiente diligencia:

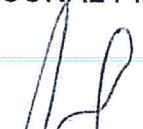
Continuando con los actos de investigación, personal PNP y los demás participantes descritos líneas arriba, adoptando las medidas de seguridad necesarias, se trasladaron a la agencia del banco BBVA ubicado en el centro comercial REAL PLAZA CENTRO CIVICO sito en la avenida Inca Garcilazo de la Vega 1337.

En el lugar, la investigada Anggi Estefani ESPINO LUCANA en su calidad de gerente general de la empresa DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS SAC, de manera voluntaria tramitó ante la entidad financiera el **MOVIMIENTO Y SALDO DE CUENTA CORRIENTE** de la empresa desde el mes de diciembre del año 2021 hasta el mes de julio del 2022, la misma que contiene información útil y relevante para la presente investigación; asimismo en el presente acto la investigada en compañía de su abogado defensor, hace entrega de la documentación descrita a folios quince (15) al representante del ministerio público, que se adjunta al presente documento.

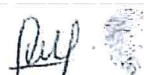
Al término de la presente diligencia personal PNP y los demás participantes retornan a las instalaciones de esta unidad policial.

Siendo las 11.30 horas aproximadamente del mismo día, se da por concluida la presente diligencia que se materializa en las instalaciones de esta dependencia policial por razones de seguridad de los participantes, quienes en señal de conformidad firman el presente documento.

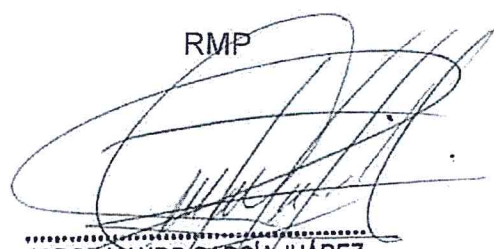
PERSONAL PNP


CA-354215
Carlos MARTINEZ GARCIA
CAPNP

INVESTIGADA


Anggi ESTEFANI ESPINO LUCANA
98884365

RMP


JORGE MAURO GARCIA JUAREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

ABOGADO DEFENSOR


DANIEL RENDON VILCA
CALN 2394

**ACTA DE TRASLADO DE INVESTIGADA Y RECEPCIÓN DE MOVIMIENTO
Y SALDO A LA FECHA DE CUENTA CORRIENTE DE LA EMPRESA
DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS**

En la ciudad de Lima, siendo las 10:00 horas del 15AGO2022, en las instalaciones de la DIVIAC, sito en la avenida España N°400 – ex prefectura - Cercado de Lima, presentes el capitán PNP Carlos MARTINEZ GARCIA perteneciente al equipo especial PNP en apoyo al equipo EFICCOP, el fiscal adjunto provincial Jorge Mauro GARCÍA JUAREZ del equipo de fiscales contra la corrupción del poder, la investigada Anggi Estefani ESPINO LUCANA quien se encuentra en calidad de DETENIDA cumpliendo un mandato de detención preliminar judicial de diez (10) días, en compañía de su abogado defensor Daniel RENDON VILCA con CALN 2394, procediendo los participantes a realizar la siguiente diligencia:

Continuando con los actos de investigación, personal PNP y los demás participantes descritos líneas arriba, adoptando las medidas de seguridad necesarias, se trasladaron a la agencia del banco BBVA ubicado en el centro comercial REAL PLAZA CENTRO CIVICO sito en la avenida Inca Garcilazo de la Vega 1337.

En el lugar, la investigada Anggi Estefani ESPINO LUCANA en su calidad de gerente general de la empresa DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS SAC, de manera voluntaria tramitó ante la entidad financiera el **MOVIMIENTO Y SALDO DE CUENTA CORRIENTE** de la empresa desde el mes de diciembre del año 2021 hasta el mes de julio del 2022, la misma que contiene información útil y relevante para la presente investigación; asimismo en el presente acto la investigada en compañía de su abogado defensor, hace entrega de la documentación descrita a folios quince (15) al representante del ministerio público, que se adjunta al presente documento.

Al término de la presente diligencia personal PNP y los demás participantes retornan a las instalaciones de esta unidad policial.

Siendo las 11.30 horas aproximadamente del mismo día, se da por concluida la presente diligencia que se materializa en las instalaciones de esta dependencia policial por razones de seguridad de los participantes, quienes en señal de conformidad firman el presente documento.

PERSONAL PNP

OA-554215
Carlos MARTINEZ GARCIA
CAP PNP

RMP

JORGE MAURO GARCÍA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

INVESTIGADA

Anggi ESTEFANI ESPINO LUCANA
98381865

ABOGADO DEFENSOR

DANIEL RENDON VILCA
CALN 2394

Dos mil setecientos cuarenta y nueve.2749

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CUENTA CORRIENTE

JANET RIVERA VILCA
CAJ 2394

BBVA

TITULARES:

DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS SAC

CALLE SIN NUMERO MZ A LT 3
ALT AHH LA CACHASA
L-022 PUENTE PIEDRA LIMA LIMA
PERU 0316

MONEDA: SOLES

RUC 20607859389

SU EJECUTIVO DE CTA ES:

JEAN PIERRE SILVA MELENDEZ

Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
14-12	14-12	SALDO ANTERIOR						
21-12	21-12	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE EFECTIVO RE VEN			12	500.00-		15,078.81
23-12	23-12	TIN018F000000000000 MUNI DIST JOSE SABOG			13	13,200.00	0.65	14,578.81
23-12	23-12	TRANS. A CTA. 001102850201994404			15	2,000.00-	0.10	27,778.16
29-12	29-12	COMIS. TRASPASO O/P			17	10.00-		25,778.06
29-12	29-12	PRUEBA			18	1,000.00-	0.05	25,768.06
31-12	31-12	COMISION TALONARIOS			20	25.00-		24,768.01
31-12	31-12	COMISION DE MANTENIMIENTO			21	35.00-		24,743.01
31-12	31-12	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			22	3.50-		24,708.01
		TOTALES POR ITF						24,704.51
		CARGOS 0.15						
		ABONOS 0.65						
		DEVOLUCIONES 0.00						
		PAGOS 0.00						

COPIA

JORGE MAURO GARCIA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

CA-354215
CARLOS MARTINEZ GARCIA
CAP PNP

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)

011 316 000100045379 73

BANCA POR TELÉFONO : 595-0000

BANCA POR INTERNET : www.bbva.pe

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR

24,704.51

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELÉFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI.

TE INFORMAMOS QUE, DESDE EL 14/06/21 LA CUENTA EMPRESAS AHORA SE DENOMINA
CUENTA NEGOCIO PERSONA JURIDICA.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA	HOJA
OF. PUENTE PIEDRA	31-12-2021	ENTIDAD OFICINA CUENTA D.C.	

Dos mil setecientos cincuenta.2750

ANEXO INTERNET ESPINOSA LUANA

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CUENTA CORRIENTE

TITULARES:

DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS SAC

CALLE SIN NUMERO MZ A LT 3
ALT AHH LA CACHASA
L-022 PUENTE PIEDRA LIMA LIMA
PERU 0316

MONEDA: SOLES

RUC 20607859389

SU EJECUTIVO DE CTA ES:

JEAN PIERRE SILVA MELENDEZ

Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
22-01	22-01	COMPRA DE 14 MILLARES DE LADRILLO	BCA. INTERNET BIE		108	18,060.00-	0.90	10,825.85
22-01	22-01	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		110	90.30-		10,735.55
24-01	24-01	PAGO DE COMBUSTIBLE E001-80	BCA. INTERNET BIE		111	1,888.96-	0.05	8,846.54
24-01	24-01	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		113	9.44-		8,837.10
24-01	24-01	PAGO DE COMBUSTIBLE E001-81	BCA. INTERNET BIE		114	407.22-		8,429.88
24-01	24-01	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		115	7.50-		8,422.38
24-01	24-01	PRESTAMO III	BCA. INTERNET BIE		116	4,000.00	0.20	12,422.18
24-01	24-01	FACTURA E001-21	BCA. INTERNET BIE		118	8,910.03-	0.40	3,511.75
24-01	24-01	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		120	44.55-		3,467.20
24-01	24-01	TRANSF INMEDIATA AL 002 418694	BCA. INTERNET BIE		121	1,663.00-	0.05	1,804.15
24-01	24-01	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 418694	BCA. INTERNET BIE		123	12.00-		1,792.15
25-01	25-01	PRESTAMO	BCA. INTERNET BIE		124	20,000.00	1.00	21,791.15
25-01	25-01	TRANSF INMEDIATA AL 801 484070	BCA. INTERNET BIE		126	15,007.50-	0.75	6,782.90
25-01	25-01	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 484070	BCA. INTERNET BIE		128	90.05-		6,692.85
28-01	28-01	*MP: 20607859389S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL VEN		129	990.00-		5,702.85
28-01	28-01	*MP: 20607859389S COM SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL VEN		130	3.50-		5,699.35
30-01	30-01	VIATICOS	BCA. INTERNET BIE		131	2,000.00-	0.10	3,699.25
31-01	31-01	CAJA CHICA	BCA. INTERNET BIE		133	500.00-		3,199.25
31-01	31-01	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		134	7.50-		3,191.75
31-01	31-01	COMISION DE MANTENIMIENTO	BCA. INTERNET BIE		135	35.00-		3,156.75
31-01	31-01	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			136	3.50-		3,153.25
		TOTALES POR ITF						
		CARGOS 12.80						
		ABONOS 12.60						
		DEVOLUCIONES 0.00						
		PAGOS 0.00						

COPIA

JORGE MAURO GARCIA JUAREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

OA 354215
CARLOS MARTINEZ GARCIA
CAP PNP

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)

011 316 000100045379 73

BANCA POR TELÉFONO : 595-0000

BANCA POR INTERNET : www.bbva.pe

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR

3,153.25

*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:

1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA

FECHA

CODIGO DE CUENTA

HOJA

OF. PUENTE PIEDRA

31-01-2022

ENTIDAD OFICINA CUENTA D.C.

0011

0316

0100045379

73

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CUENTA CORRIENTE

TITULARES:

DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS SAC

CALLE SIN NUMERO MZ A LT 3
ALT AHH LA CACHASA
L-022 PUENTE PIEDRA LIMA LIMA
PERU 0316

OA 354215
CARLOS MARTINEZ GARCIA
CAP PNP

DANIEL KENDON VILCA
CA/N 2374

BBVA

MONEDA: SOLES

RUC 20607859389

SU EJECUTIVO DE CTA ES:

JEAN PIERRE SILVA MELENDEZ

Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
01-02	01-02	SALDO ANTERIOR						3,153.25
01-02	01-02	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 008828405	BCA. INTERNET BIE		137	893.00-		2,260.25
03-02	03-02	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 008828405	BCA. INTERNET BIE		138	9.00-		2,251.25
03-02	03-02	PRESTAMO	BCA. INTERNET BIE		139	70,000.00	3.50	72,247.75
03-02	03-02	SUELDO DEL MES DE ENERO	BCA. INTERNET BIE		141	3,000.00-	0.15	69,247.60
04-02	04-02	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		143	15.00-		69,232.60
09-02	09-02	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OF. PUENTE PIE VEN		144	52,550.00-	2.60	16,680.00
09-02	09-02	TRANSF INMEDIATA AL 801 616910	BCA. INTERNET BIE		146	2,187.00-	0.10	14,492.90
09-02	09-02	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 616910	BCA. INTERNET BIE		148	13.12-		14,479.78
09-02	09-02	TRANSF INMEDIATA AL 801 617833	BCA. INTERNET BIE		149	1,080.00-	0.05	13,399.73
09-02	09-02	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 617833	BCA. INTERNET BIE		151	12.00-		13,387.73
09-02	09-02	TRANSF INMEDIATA AL 801 618570	BCA. INTERNET BIE		152	500.50-		12,887.23
09-02	09-02	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 618570	BCA. INTERNET BIE		153	12.00-		12,875.23
09-02	09-02	TRANSF INMEDIATA AL 801 619170	BCA. INTERNET BIE		154	629.00-		12,246.23
09-02	09-02	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 619170	BCA. INTERNET BIE		155	12.00-		12,234.23
09-02	09-02	TRANSF INMEDIATA AL 801 620244	BCA. INTERNET BIE		156	810.00-		11,424.23
09-02	09-02	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 620244	BCA. INTERNET BIE		157	12.00-		11,412.23
09-02	09-02	CAJA CHICA	BCA. INTERNET BIE		158	2,000.00-	0.10	9,412.13
10-02	10-02	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		160	10.00-		9,402.13
11-02	11-02	REEMBOLSO	BCA. INTERNET BIE		161	1,257.50-	0.05	8,144.58
11-02	11-02	COMBUSTIBLE FACT E001-85	BCA. INTERNET BIE		163	2,968.15-	0.10	5,176.33
11-02	11-02	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		165	14.84-		5,161.49
11-02	11-02	COMBUSTIBLE FACT E001-86	BCA. INTERNET BIE		166	328.75-		4,832.74
11-02	11-02	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		167	7.50-		4,825.24
11-02	11-02	COMBUSTIBLE FACT E001-87	BCA. INTERNET BIE		168	188.32-		4,636.92
11-02	11-02	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		169	7.50-		4,629.42
11-02	11-02	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 009077951	BCA. INTERNET BIE		170	4,000.00-	0.20	629.22
15-02	15-02	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 009077951	BCA. INTERNET BIE		172	24.00-		605.22
16-02	16-02	PRESTAMO	BCA. INTERNET BIE		173	33,000.00	1.65	33,603.57
16-02	16-02	TRANSF INMEDIATA AL 801 088584	BCA. INTERNET BIE		175	9,070.00	0.45	24,533.12
16-02	16-02	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 088584	BCA. INTERNET BIE		177	54.42-		24,478.70
16-02	16-02	TRANSF INMEDIATA AL 801 089026	BCA. INTERNET BIE		178	2,950.00-	0.10	21,528.60
16-02	16-02	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 089026	BCA. INTERNET BIE		180	17.70-		21,510.90
16-02	16-02	TRANSF INMEDIATA AL 801 089398	BCA. INTERNET BIE		181	1,813.00-	0.05	19,697.85
16-02	16-02	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 089398	BCA. INTERNET BIE		183	12.00-		19,685.85
16-02	16-02	*C/ HAB4ta 0216001	BCA. INTERNET BIE		184	5,000.00-	0.25	14,685.60
16-02	16-02	*C/PH4OB	BCA. INTERNET BIE		186	5,193.54-	0.25	9,491.81
16-02	16-02	*COMIS.TRASPASO OTRO BANCO-BXI	BCA. INTERNET BIE		188	8.00-		9,483.81
16-02	16-02	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 009186174	BCA. INTERNET BIE		189	2,338.71-	0.10	7,145.00
16-02	16-02	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 009186174	BCA. INTERNET BIE		191	14.03-		7,130.97
16-02	16-02	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 009186449	BCA. INTERNET BIE		192	2,456.95-	0.10	4,673.92
16-02	16-02	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 009186449	BCA. INTERNET BIE		194	14.74-		4,659.18
16-02	16-02	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 009186703	BCA. INTERNET BIE		195	1,750.00-	0.05	2,909.13
16-02	16-02	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 009186703	BCA. INTERNET BIE		197	10.50-		2,898.63
16-02	16-02	TRANSF INMEDIATA AL 802 126870	BCA. INTERNET BIE		198	2,802.35-	0.10	96.18
21-02	21-02	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 126870	BCA. INTERNET BIE		200	16.81-		79.37
21-02	21-02	PRESTAMO	BCA. INTERNET BIE		201	19,000.00	0.95	19,078.42
21-02	21-02	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 009291176	BCA. INTERNET BIE		203	1,777.94-	0.05	17,300.43
21-02	21-02	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 009291176	BCA. INTERNET BIE		205	10.66-		17,289.77
21-02	21-02	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 009291489	BCA. INTERNET BIE		206	90.00-		17,199.77
21-02	21-02	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 009291489	BCA. INTERNET BIE		207	9.00-		17,190.77
21-02	21-02	COMPRA DE LADRILLOS	BCA. INTERNET BIE		208	9,675.00-	0.45	7,515.32
21-02	21-02	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		210	48.37-		7,466.95
21-02	21-02	VIATICOS	BCA. INTERNET BIE		211	1,000.00-	0.05	6,466.90
21-02	21-02	TRANSF INMEDIATA AL 801 511594	BCA. INTERNET BIE		213	2,070.00-	0.10	4,396.80
22-02	22-02	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 511594	BCA. INTERNET BIE		215	12.42-		4,384.38
22-02	22-02	TRANSF INMEDIATA AL 802 547456	BCA. INTERNET BIE		216	600.00-		3,784.38
23-02	23-02	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 547456	BCA. INTERNET BIE		217	12.00-		3,772.38
23-02	23-02	AGREGADOS	BCA. INTERNET BIE		218	2,936.51-	0.10	835.77
23-02	23-02	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		220	14.68-		821.09

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)

011 316 000100045379 73

BANCA POR TELÉFONO : 595-0000

BANCA POR INTERNET : www.bbva.pe

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:

1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI.

JORGE MAURO GARCIA JUAREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACIÓN AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA

FECHA

CODIGO DE CUENTA

HOJA

OF. PUENTE PIEDRA

28-02-2022

ENTIDAD

OFICINA

CUENTA

D.C.

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CUENTA CORRIENTE

BBVA

TITULARES:

DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS SAC

CALLE SIN NUMERO MZ A LT 3
ALT AHH LA CACHASA
L-022 PUENTE PIEDRA LIMA LIMA
PERU 0316

MONEDA: SOLES

RUC 20607859389

SU EJECUTIVO DE CTA ES:

JEAN PIERRE SILVA MELENDEZ

Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
24-02	24-02	ABONO POR TRASPASO	BCA. INTERNET	BIE	221	1,500.00	0.05	2,321.04
24-02	24-02	FACT E001-26	BCA. INTERNET	BIE	223	1,788.50-	0.05	532.49
24-02	24-02	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	225	8.94-		523.55
25-02	25-02	CARGO POR TRASPASO	BCA. INTERNET	BIE	226	500.00-		23.55
25-02	25-02	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	227	7.50-		16.05
		TOTALES POR ITF						
		CARGOS 5.60						
		ABONOS 6.15						
		DEVOLUCIONES 0.00						
		PAGOS 0.00						

COPIA

JORGE MAURO GARCIA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

CA-354215
CARLOS MARTINEZ GARCIA
CAP PNP

Dos mil setecientos cincuenta y cuatro.2754

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)

011 316 000100045379 73

BANCA POR TELÉFONO : 595-0000

BANCA POR INTERNET : www.bbva.pe

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR

16.05

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:

1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELÉFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL CLIENTE

USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA

FECHA

CODIGO DE CUENTA

HOJA

OF. PUENTE PIEDRA

28-02-2022

ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
0011	0316	0100045379	73

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CUENTA CORRIENTE

TITULARES:

DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS SAC

CALLE SIN NUMERO MZA LT 3
ALT AH LA CACHASA
L-022 PUENTE PIEDRA LIMA LIMA
PERU 0316

0A-34215
CARLOS MARTINEZ GARCIA
CAP PNP

DANIELA RIVERA VILCA
CAN 2394

BBVA

MONEDA: SOLES

RUC 20607859389

SU EJECUTIVO DE CTA ES:

JEAN PIERRE SILVA MELENDEZ

Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
02-03	01-03	SALDO ANTERIOR						16.05
11-03	11-03	COMISION DE MANTENIMIENTO FEB-2022			228	16.05-		0.00
11-03	01-03	PRESTAMO	BCA. INTERNET BIE		229	110,000.00	5.50	109,994.50
11-03	01-03	COMISION DE MANTENIMIENTO FEB-2022	CLIENT.Y TABL VEN		231	18.95-		109,975.55
12-03	12-03	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO FEB-2022	CLIENT.Y TABL VEN		232	3.50-		109,972.05
12-03	12-03	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OF. PUENTE PIE VEN		233	39,000.00-	1.95	70,970.10
15-03	15-03	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OF. PUENTE PIE VEN		235	39,805.00-	1.95	31,163.15
15-03	15-03	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 009857012	BCA. INTERNET BIE		237	1,666.62-	0.05	29,496.48
15-03	15-03	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 009857012	BCA. INTERNET BIE		239	9.99-		29,486.49
15-03	15-03	TRANSF INMEDIATA AL 801 097322	BCA. INTERNET BIE		240	595.00-		28,891.49
15-03	15-03	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 097322	BCA. INTERNET BIE		241	12.00-		28,879.49
15-03	15-03	TRANSF INMEDIATA AL 801 098873	BCA. INTERNET BIE		242	807.00-		28,072.49
15-03	15-03	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 098873	BCA. INTERNET BIE		243	12.00-		28,060.49
15-03	15-03	TRANSF INMEDIATA AL 801 099480	BCA. INTERNET BIE		244	788.00-		27,272.49
15-03	15-03	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 099480	BCA. INTERNET BIE		245	12.00-		27,260.49
15-03	15-03	TRANSF INMEDIATA AL 801 099988	BCA. INTERNET BIE		246	9,210.00-	0.45	18,050.04
15-03	15-03	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 099988	BCA. INTERNET BIE		248	55.26-		17,994.78
15-03	15-03	TRANSF INMEDIATA AL 801 136727	BCA. INTERNET BIE		249	6,290.00-	0.30	11,704.48
15-03	15-03	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 136727	BCA. INTERNET BIE		251	37.74-		11,666.74
15-03	15-03	TRANSF INMEDIATA AL 801 137721	BCA. INTERNET BIE		252	1,559.00-	0.05	10,107.69
15-03	15-03	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 137721	BCA. INTERNET BIE		254	12.00-		10,095.69
15-03	15-03	TRANSF INMEDIATA AL 801 138006	BCA. INTERNET BIE		255	573.50-		9,522.19
16-03	16-03	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 138006	BCA. INTERNET BIE		256	12.00-		9,510.19
16-03	16-03	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 009887649	BCA. INTERNET BIE		257	148.00-		9,362.19
16-03	16-03	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 009887649	BCA. INTERNET BIE		258	9.00-		9,353.19
16-03	16-03	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 009889093	BCA. INTERNET BIE		259	490.75-		8,862.44
16-03	16-03	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 009889093	BCA. INTERNET BIE		260	9.00-		8,853.44
16-03	16-03	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 009889305	BCA. INTERNET BIE		261	222.23-		8,631.21
16-03	16-03	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 009889305	BCA. INTERNET BIE		262	9.00-		8,622.21
16-03	16-03	CAJA CHICA	BCA. INTERNET BIE		263	500.00-		8,122.21
16-03	16-03	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		264	7.50-		8,114.71
17-03	17-03	TIN018F000000000000 MUNI DIST ANGUIA	BCA. INTERNET BIE		265	300,000.00	15.00	308,099.71
17-03	17-03	TIN018F000000000000 MUNI DIST ANGUIA	BCA. INTERNET BIE		267	137,507.57	6.85	445,600.43
18-03	18-03	TRANSF INMEDIATA AL 002 323057	BCA. INTERNET BIE		269	26,901.17-	1.30	418,697.96
18-03	18-03	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 323057	BCA. INTERNET BIE		271	5.80-		418,692.16
18-03	18-03	TRANSF INMEDIATA AL 802 323437	BCA. INTERNET BIE		272	10,950.69-	0.50	407,740.97
18-03	18-03	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 323437	BCA. INTERNET BIE		274	65.70-		407,675.27
18-03	18-03	COMPRA DE LADRILLO KING KONG	BCA. INTERNET BIE		275	18,060.00-	0.90	389,614.37
18-03	18-03	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		277	90.30-		389,524.07
18-03	18-03	PAGO DE AGREGADOS E001-30	BCA. INTERNET BIE		278	5,805.01-	0.25	383,718.81
18-03	18-03	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		280	29.02-		383,689.79
18-03	18-03	SUELDO DEL MES DE FEBRERO	BCA. INTERNET BIE		281	5,000.00-	0.25	378,689.54
18-03	18-03	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		283	25.00-		378,664.54
18-03	18-03	TRANSF INMEDIATA AL 002 334579	BCA. INTERNET BIE		284	2,903.23-	0.10	375,761.21
18-03	18-03	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 334579	BCA. INTERNET BIE		286	17.42-		375,743.79
18-03	18-03	TRANSF INMEDIATA AL 002 334871	BCA. INTERNET BIE		287	446.43-		375,297.36
18-03	18-03	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 334871	BCA. INTERNET BIE		288	12.00-		375,285.36
18-03	18-03	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 009952946	BCA. INTERNET BIE		289	2,661.29-	0.10	372,623.97
18-03	18-03	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 009952946	BCA. INTERNET BIE		291	15.96-		372,608.01
18-03	18-03	TRANSF INMEDIATA AL 002 335729	BCA. INTERNET BIE		292	1,000.00-	0.05	371,607.96
18-03	18-03	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 335729	BCA. INTERNET BIE		294	5.80-		371,602.16
18-03	18-03	SUELDO DEL MES DE FEBRERO	BCA. INTERNET BIE		295	2,500.00-	0.10	369,102.06
18-03	18-03	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		297	12.50-		369,089.56
18-03	18-03	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 009972292	BCA. INTERNET BIE		298	4,571.43-	0.20	364,517.93
18-03	18-03	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 009972292	BCA. INTERNET BIE		300	27.42-		364,490.51
18-03	18-03	TRANSF INMEDIATA AL 802 369733	BCA. INTERNET BIE		301	714.29-		363,776.22
18-03	18-03	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 369733	BCA. INTERNET BIE		302	12.00-		363,764.22
18-03	18-03	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 009972404	BCA. INTERNET BIE		303	4,800.00-	0.20	358,964.02
18-03	18-03	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 009972404	BCA. INTERNET BIE		305	28.80-		358,935.22
18-03	18-03	TRANSF INMEDIATA AL 801 370188	BCA. INTERNET BIE		306	1,050.00-	0.05	357,885.17

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)
011 316 000100045379 73

BANCA POR TELÉFONO : 595-0000
BANCA POR INTERNET : www.bbva.pe

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR

*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:

1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELÉFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI.

JORGE MAURO GARCIA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fisco

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION, SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA	HOJA
OF. PUENTE PIEDRA	31-03-2022	ENTIDAD OFICINA CUENTA D.C.	

Dos mil setecientos cincuenta y cinco.2755

D.C.

Dos mil setecientos cincuenta y seis.2756

4930 1865 Amni-istia Fer. in l. 1865

PTH31 - V2 - Septiembre 2019

PTH31 - V2 - Septembre 2019

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CUENTA CORRIENTE

TITULARES:

DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS SAC

CALLE SIN NUMERO MZ A LT 3
ALT AHH LA CACHASA
L-022 PUENTE PIEDRA LIMA LIMA
PERU 0316

MONEDA: SOLES

RUC 20607859389

Daniel Remon Vilca
c/n 2394

BBVA

SU EJECUTIVO DE CTA ES:

JEAN PIERRE SILVA MELENDEZ

Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
14-04	18-04	TRANSF INMEDIATA AL 802 239547	BCA. INTERNET	BIE	508	20,709.29-	1.00	17,630.53
14-04	18-04	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 239547	BCA. INTERNET	BIE	510	124.26-		17,506.27
19-04	19-04	TRANSF INMEDIATA AL 002 502999	BCA. INTERNET	BIE	511	14,600.00-	0.70	2,905.57
19-04	19-04	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 502999	BCA. INTERNET	BIE	513	87.60-		2,817.97
19-04	19-04	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 000693066	BCA. INTERNET	BIE	514	1,026.00-	0.05	1,791.92
21-04	21-04	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 000693066	BCA. INTERNET	BIE	516	9.00-		1,782.92
21-04	21-04	COMPRA DE AGREGADOS FACT E001-36	BCA. INTERNET	BIE	517	641.50-		1,141.42
28-04	28-04	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	518	7.50-		1,133.92
28-04	28-04	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 000942908	BCA. INTERNET	BIE	519	974.00-		159.92
28-04	28-04	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 000942908	BCA. INTERNET	BIE	520	9.00-		150.92
29-04	30-04	COMISION DE MANTENIMIENTO	BCA. INTERNET	BIE	521	35.00-		115.92
29-04	30-04	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			522	3.50-		112.42

TOTALES POR ITF
CARGOS 12.00
ABONOS 2.30
DEVOLUCIONES 0.00
PAGOS 0.00

COPIA

OA-354215
CARLOS MARTINEZ GARCIA
CAP PNP

JORGE MAURO GARCIA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)

011 316 000100045379 73

BANCA POR TELÉFONO : 595-0000

BANCA POR INTERNET : www.bbva.pe

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR

112.42

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:

1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELÉFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI.

Dos mil setecientos cincuenta y ocho.2758

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMÁS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA	HOJA
OF. PUENTE PIEDRA	29-04-2022	ENTIDAD OFICINA CUENTA D.C.	

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CUENTA CORRIENTE

TITULARES:

DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS SAC

CALLE SIN NUMERO MZ A LT 3
ALT AHH LA CACHASA
L-022 PUENTE PIEDRA LIMA LIMA
PERU 0316

OA-354215
CARLOS MARTINEZ GARCIA
CAP PNP

DANIEL RENDON VILCA
CAJA 2394

BBVA

MONEDA: SOLES

RUC 20607859389

SU EJECUTIVO DE CTA ES:

JEAN PIERRE SILVA MELENDEZ

Teléfono:

BANCO BBVA PERU Av. República de Panamá 3055, San Isidro, Lima 27 R.U.C. 20100130...

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
07-05	07-05	SALDO ANTERIOR						112.42
07-05	07-05	INGRESO EN EFECTIVO O/P	HUACHO	VEN	523	30,000.00	1.50	30,110.92
10-05	10-05	COMISION DEPOSITO O/P	HUACHO	VEN	525	50.00-		30,060.92
10-05	10-05	TRANSF INMEDIATA AL 002 987418	BCA. INTERNET	BIE	526	16,607.00-	0.80	13,453.12
10-05	10-05	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 987418	BCA. INTERNET	BIE	528	99.64-		13,353.48
10-05	10-05	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 001259009	BCA. INTERNET	BIE	529	1,742.60-	0.05	11,610.83
10-05	10-05	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 001259009	BCA. INTERNET	BIE	531	104.5-		11,600.38
10-05	10-05	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 001259049	BCA. INTERNET	BIE	532	174.00-		11,426.38
10-05	10-05	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 001259049	BCA. INTERNET	BIE	533	9.00-		11,417.38
10-05	10-05	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 001259969	BCA. INTERNET	BIE	534	2,250.00-	0.10	9,167.28
10-05	10-05	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 001259969	BCA. INTERNET	BIE	536	13.50-		9,153.78
10-05	10-05	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 001260271	BCA. INTERNET	BIE	537	300.00-		8,853.78
10-05	10-05	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 001260271	BCA. INTERNET	BIE	538	9.00-		8,844.78
10-05	10-05	TRANSF INMEDIATA AL 801 991817	BCA. INTERNET	BIE	539	2,750.00-	0.10	6,094.68
10-05	10-05	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 991817	BCA. INTERNET	BIE	541	16.50-		6,078.18
10-05	10-05	ADELANTO DE SUELDO	BCA. INTERNET	BIE	542	500.00-		5,578.18
11-05	11-05	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	543	7.50-		5,570.68
13-05	13-05	*COMIS BBVA NET CASH 2022-05	BCA. INTERNET	BIE	544	40.00-		5,530.68
13-05	13-05	*PACIFICO EPS SALUD MN	BCA. INTERNET	BIE	545	872.00-		4,658.68
13-05	13-05	*PACIFICO SEGUROS VIDA MN	BCA. INTERNET	BIE	546	458.91-		4,199.77
13-05	13-05	CAJA CHICA	BCA. INTERNET	BIE	547	3,000.00-	0.15	1,199.62
17-05	17-05	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	549	15.00-		1,184.62
17-05	17-05	ABONO INMEDIATO 002 AGRIBUSINESS CHEST SAC	BCA. INTERNET	BIE	550	15,000.00	0.75	16,183.87
18-05	18-05	TIN002 AGRIBUSINESS CHEST SAC	BCA. INTERNET	BIE	552	15,000.00	0.75	31,183.12
18-05	18-05	ABONO INMEDIATO 002 AGRIBUSINESS CHEST SAC	BCA. INTERNET	BIE	554	17,000.00	0.85	48,182.27
18-05	18-05	VLADIMIR MAYNER CADILLO TIBURCIO	BCA. INTERNET	BIE	556	10,000.00	0.50	58,181.77
18-05	18-05	SHELLY DEYSI SOLIS TRUJILLO	BCA. INTERNET	BIE	558	2,950.00	0.10	61,131.67
18-05	18-05	INGRESO EN EFECTIVO O/P	HUACHO	VEN	560	8,000.00	0.40	69,131.27
18-05	18-05	COMISION DEPOSITO O/P	HUACHO	VEN	562	40.00-		69,091.27
18-05	18-05	TIN002 AGRIBUSINESS CHEST SAC	BCA. INTERNET	BIE	563	6,716.42	0.30	75,807.39
18-05	18-05	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OF. PUENTE PIE	VEN	565	68,000.00-	3.40	7,803.99
24-05	24-05	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OF. PUENTE PIE	VEN	567	6,000.00-	0.30	1,803.69
24-05	24-05	TIN018F00000000000000 MUNI DIST ANGUIA	BCA. INTERNET	BIE	569	298,798.30	14.90	300,587.09
24-05	24-05	CAJA CHICA	BCA. INTERNET	BIE	571	33,725.00-	1.65	266,860.44
24-05	24-05	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	573	168.62-		266,691.82
24-05	24-05	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 001636679	BCA. INTERNET	BIE	574	1,979.10-	0.05	264,712.67
24-05	24-05	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 001636679	BCA. INTERNET	BIE	576	118.7-		264,700.80
24-05	24-05	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 001636751	BCA. INTERNET	BIE	577	163.20-		264,537.60
24-05	24-05	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 001636751	BCA. INTERNET	BIE	578	9.00-		264,528.60
24-05	24-05	TRANSF INMEDIATA AL 802 941087	BCA. INTERNET	BIE	579	1,110.40-	0.05	263,418.15
24-05	24-05	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 941087	BCA. INTERNET	BIE	581	12.00-		263,406.15
24-05	24-05	TRANSF INMEDIATA AL 802 941862	BCA. INTERNET	BIE	582	1,646.72-	0.05	261,759.38
24-05	24-05	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 941862	BCA. INTERNET	BIE	584	12.00-		261,747.38
24-05	24-05	TRANSF INMEDIATA AL 002 942948	BCA. INTERNET	BIE	585	2,500.00-	0.10	259,247.28
24-05	24-05	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 942948	BCA. INTERNET	BIE	587	15.00-		259,232.28
24-05	24-05	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 001642489	BCA. INTERNET	BIE	588	2,500.00-	0.10	256,732.18
24-05	24-05	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 001642489	BCA. INTERNET	BIE	590	15.00-		256,717.18
24-05	24-05	TRANSF INMEDIATA AL 002 944732	BCA. INTERNET	BIE	591	1,000.00-	0.05	255,717.13
24-05	24-05	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 944732	BCA. INTERNET	BIE	593	5.80-		255,711.33
24-05	24-05	PAGO DE MES DE ABRIL	BCA. INTERNET	BIE	594	2,500.00-	0.10	253,211.23
24-05	24-05	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	596	12.50-		253,198.73
24-05	24-05	TRANSF INMEDIATA AL 002 945375	BCA. INTERNET	BIE	597	25,094.00-	1.25	228,103.48
24-05	24-05	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 945375	BCA. INTERNET	BIE	599	130.00-		227,973.48
24-05	24-05	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 001643181	BCA. INTERNET	BIE	600	4,000.00-	0.20	223,973.28
24-05	24-05	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 001643181	BCA. INTERNET	BIE	602	24.00-		223,949.28
24-05	24-05	TRANSF INMEDIATA AL 002 946186	BCA. INTERNET	BIE	603	666.67-		223,282.61
24-05	24-05	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 946186	BCA. INTERNET	BIE	604	12.00-		223,270.61
24-05	24-05	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 001643693	BCA. INTERNET	BIE	605	5,500.00-	0.25	217,770.36
24-05	24-05	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 001643693	BCA. INTERNET	BIE	607	33.00-		217,737.36
24-05	24-05	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 001643821	BCA. INTERNET	BIE	608	1,400.00-	0.05	216,337.31

COPIA

Dos mil setecientos cincuenta y nueve.2759

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)

011 316 000100045379 73

BANCA POR TELÉFONO : 595-0000

BANCA POR INTERNET : www.bbva.pe

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR

*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI.

JORGE MAURO GARCIA JUAREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA

FECHA

CODIGO DE CUENTA

HOJA

OF. PUENTE PIEDRA

31-05-2022

ENTIDAD

OFICINA

CUENTA

D.C.

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CUENTA CORRIENTE

TITULARES:

DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS SAC

CALLE SIN NUMERO MZA LT 3
ALT AHH LA CACHASA
L-022 PUENTE PIEDRA LIMA LIMA
PERU 0316

OA-054215
CARLOS MARTINEZ GARCIA
CAP PNP

DANIEL RAMON VILCA
CA/N 2394

BBVA

MONEDA: SOLES

RUC 20607859389

SU EJECUTIVO DE CTA ES:

JEAN PIERRE SILVA MELENDEZ

Teléfono:

BANCO BBVA PERU Av. República de Panamá 3065, San Isidro, Lima 27 R.U.C. 20100130.

Dos mil setecientos sesenta.2760

443887865

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
24-05	24-05	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 001643821	BCA. INTERNET BIE		610	9.00-		216,328.31
24-05	24-05	TRANSF INMEDIATA AL 003 948278	BCA. INTERNET BIE		611	3,066.67-	0.15	213,261.49
24-05	24-05	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 948278	BCA. INTERNET BIE		613	18.40-		213,243.09
24-05	24-05	TRANSF INMEDIATA AL 003 948681	BCA. INTERNET BIE		614	2,500.00-	0.10	210,742.99
24-05	24-05	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 948681	BCA. INTERNET BIE		616	15.00-		210,727.99
24-05	24-05	AGREGADOS FACT E001-37	BCA. INTERNET BIE		617	4,320.00-	0.20	206,407.79
24-05	24-05	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		619	21.60-		206,386.19
24-05	24-05	TRANSF INMEDIATA AL 802 951959	BCA. INTERNET BIE		620	15,826.98-	0.75	190,558.46
24-05	24-05	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 951959	BCA. INTERNET BIE		622	94.96-		190,463.50
24-05	24-05	TRANSF INMEDIATA AL 802 952096	BCA. INTERNET BIE		623	5,508.18-	0.25	184,955.07
24-05	24-05	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 952096	BCA. INTERNET BIE		625	33.05-		184,922.02
25-05	25-05	CAJA CHICA	BCA. INTERNET BIE		626	3,500.00-	0.15	181,421.87
25-05	25-05	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		628	17.50-		181,404.37
25-05	25-05	SERVICIO DE TOPOGRAFO	BCA. INTERNET BIE		629	3,040.00-	0.15	178,364.22
25-05	25-05	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		631	15.20-		178,349.02
25-05	25-05	VALORIZACION N 02-YAPOTREROS	BCA. INTERNET BIE		632	14,730.63-	0.70	163,617.69
25-05	25-05	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		634	73.65-		163,544.04
25-05	25-05	TRANSF INMEDIATA AL 801 976925	BCA. INTERNET BIE		635	18,081.93-	0.90	145,461.21
25-05	25-05	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 976925	BCA. INTERNET BIE		637	108.49-		145,352.72
25-05	25-05	TRANSF INMEDIATA AL 801 977882	BCA. INTERNET BIE		638	4,531.20-	0.20	140,821.32
25-05	25-05	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 977882	BCA. INTERNET BIE		640	27.19-		140,794.13
25-05	25-05	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 001655119	BCA. INTERNET BIE		641	3,206.00-	0.15	137,587.98
25-05	25-05	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 001655119	BCA. INTERNET BIE		643	19.23-		137,568.75
25-05	25-05	TRANSF INMEDIATA AL 802 980271	BCA. INTERNET BIE		644	3,587.50-	0.15	133,981.10
25-05	25-05	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 980271	BCA. INTERNET BIE		646	21.53-		133,959.57
25-05	25-05	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 001664908	BCA. INTERNET BIE		647	734.40-		133,225.17
25-05	25-05	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 001664908	BCA. INTERNET BIE		648	9.00-		133,216.17
25-05	25-05	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 001665190	BCA. INTERNET BIE		649	97.00-		133,119.17
25-05	25-05	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 001665190	BCA. INTERNET BIE		650	9.00-		133,110.17
26-05	26-05	TRANSF INMEDIATA AL 801 053099	BCA. INTERNET BIE		651	2,295.00-	0.10	130,815.07
26-05	26-05	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 053099	BCA. INTERNET BIE		653	13.77-		130,801.30
26-05	26-05	TRANSF INMEDIATA AL 003 054632	BCA. INTERNET BIE		654	6,423.76-	0.30	124,377.24
26-05	26-05	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 054632	BCA. INTERNET BIE		656	38.54-		124,338.70
26-05	26-05	SUELDO MES DE ABRIL	BCA. INTERNET BIE		657	3,880.00-	0.15	120,458.55
26-05	26-05	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		659	19.40-		120,439.15
26-05	26-05	TRANSF INMEDIATA AL 003 068577	BCA. INTERNET BIE		660	6,000.00-	0.30	114,438.85
26-05	26-05	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 068577	BCA. INTERNET BIE		662	36.00-		114,402.85
26-05	26-05	DEVOLUCION DE PRESTAMO	BCA. INTERNET BIE		663	5,000.00-	0.25	109,402.60
26-05	26-05	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		665	25.00-		109,377.60
28-05	28-05	CARGO POR TRASPASO	BCA. INTERNET BIE		666	7,879.60-	0.35	101,497.65
28-05	28-05	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		668	39.39-		101,458.26
28-05	28-05	DEVOLUCION DE PRESTAMO	BCA. INTERNET BIE		669	11,000.00-	0.55	90,457.71
28-05	28-05	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		671	55.00-		90,402.71
28-05	28-05	50 PORCIENTO COMPRA DE MATERIALES	BCA. INTERNET BIE		672	915.12-		89,487.59
28-05	28-05	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		673	7.50-		89,480.09
28-05	28-05	50 PORCIENTO DE COMPRA DE MATERIALES	BCA. INTERNET BIE		674	25,679.78-	1.25	63,799.06
28-05	28-05	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		676	128.39-		63,670.67
28-05	28-05	FACTURA F033-00028247	BCA. INTERNET BIE		677	1,675.03-	0.05	61,995.59
28-05	28-05	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		679	8.37-		61,987.22
28-05	28-05	*MP: 20607859389S SUNAT DETRACCIONES	BCA. INTERNET BIE		680	3,675.00-	0.15	58,312.07
28-05	28-05	*MP: 20607859389S COM SUNAT DETRACCIONES	BCA. INTERNET BIE		682	10.50-		58,301.57
28-05	28-05	PRESTAMO	BCA. INTERNET BIE		683	2,000.00-	0.10	56,301.47
28-05	28-05	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		685	10.00-		56,291.47
28-05	28-05	TRANSPORTE DE CHOTA A TACABAMBA	BCA. INTERNET BIE		686	800.00-		55,491.47
28-05	28-05	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		687	7.50-		55,483.97
30-05	30-05	COMPRA DE MATERIALES	BCA. INTERNET BIE		688	2,000.00-	0.10	53,483.87
30-05	30-05	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		690	10.00-		53,473.87
30-05	30-05	COMPRA DE LADRILLO - 70 PORCIENTO	BCA. INTERNET BIE		691	5,425.00-	0.25	48,048.62
30-05	30-05	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		693	27.12-		48,021.50
30-05	30-05	CAJAS DE AGUA	BCA. INTERNET BIE		694	2,304.00-	0.10	45,717.40

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)

011 316 000100045379 73

BANCA POR TELÉFONO : 595-0000

BANCA POR INTERNET : www.bbva.pe

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:

1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI.

JORGE MAURO GARCIA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA

FECHA

CODIGO DE CUENTA

HOJA

OF. PUENTE PIEDRA

31-05-2022

ENTIDAD

OFICINA

CUENTA

D.C.

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CUENTA CORRIENTE

TITULARES:

DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS SAC

CALLE SIN NUMERO MZ A LT 3
ALT AHH LA CACHASA
L-022 PUENTE PIEDRA LIMA LIMA
PERU 0316

04-354215
CARLOS MARTINEZ R.
CAP PNP

DANIEL RENDON VILCA
CAIN 2394

BBVA

MONEDA: SOLES

RUC 20607859389

SU EJECUTIVO DE CTA ES:

JEAN PIERRE SILVA MELENDEZ

Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
03-06	03-06	SALDO ANTERIOR						976.25
12-06	12-06	*COMIS BBVA NET CASH 2022-06	BCA. INTERNET BIE		717	40.00-		936.25
12-06	12-06	TRANS. DE CTA. 001101100100042760	OF. PUENTE PIE VEN		718	3.00		939.25
12-06	12-06	TRANS. DE CTA. 001101100100042760	OF. PUENTE PIE VEN		719	3,000.00-	0.15	3,939.10
12-06	12-06	RET.CJ.B24 BANCO	OFICINA CHOTAVEN		721	3,000.00-	0.15	938.95
12-06	12-06	COMISION RETIRO O/P	OFICINA CHOTAVEN		723	15.00-		923.95
15-06	15-06	TIN018F000000000000 MUNI DIST ANGUIA			724	300,000.00	15.00	300,908.95
15-06	15-06	TIN018F000000000000 MUNI DIST ANGUIA			726	29,092.83	1.45	330,000.33
15-06	15-06	TRANSF INMEDIATA AL 801 563335	BCA. INTERNET BIE		728	2,400.00-	0.10	327,600.23
15-06	15-06	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 563335	BCA. INTERNET BIE		730	14.40-		327,585.83
15-06	15-06	TRANSF. INTERBANCARIA.CCE 002217522	BCA. INTERNET BIE		731	2,514.50-	0.10	325,071.23
15-06	15-06	COMIS. EMISION TRANSF.CCE 002217522	BCA. INTERNET BIE		733	15.08-		325,056.15
15-06	15-06	TRANSF. INTERBANCARIA.CCE 002217663	BCA. INTERNET BIE		734	506.62-		324,549.53
15-06	15-06	COMIS. EMISION TRANSF.CCE 002217663	BCA. INTERNET BIE		735	9.00-		324,540.53
15-06	15-06	TRANSF. INTERBANCARIA.CCE 002217940	BCA. INTERNET BIE		736	1,701.75-	0.05	322,838.73
15-06	15-06	COMIS. EMISION TRANSF.CCE 002217940	BCA. INTERNET BIE		738	10.21-		322,828.52
15-06	15-06	TRANSF INMEDIATA AL 801 578229	BCA. INTERNET BIE		739	29,000.00-	1.45	293,827.07
15-06	15-06	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 578229	BCA. INTERNET BIE		741	130.00-		293,697.07
15-06	15-06	TRANSF INMEDIATA AL 801 578929	BCA. INTERNET BIE		742	18,543.50-	0.90	275,152.67
15-06	15-06	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 578929	BCA. INTERNET BIE		744	111.26-		275,041.41
15-06	15-06	TRANSF INMEDIATA AL 002 579824	BCA. INTERNET BIE		745	16,831.00-	0.80	258,209.61
15-06	15-06	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 579824	BCA. INTERNET BIE		747	100.99-		258,108.62
15-06	15-06	TRANSF INMEDIATA AL 002 580608	BCA. INTERNET BIE		748	16,831.00-	0.80	241,276.82
15-06	15-06	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 580608	BCA. INTERNET BIE		750	100.99-		241,175.83
15-06	15-06	TRANSF INMEDIATA AL 801 581414	BCA. INTERNET BIE		751	1,519.86-	0.05	239,655.92
15-06	15-06	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 581414	BCA. INTERNET BIE		753	12.00-		239,643.92
15-06	15-06	TRANSF INMEDIATA AL 801 581805	BCA. INTERNET BIE		754	1,312.58-	0.05	238,331.29
15-06	15-06	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 581805	BCA. INTERNET BIE		756	12.00-		238,319.29
15-06	15-06	TRANSF INMEDIATA AL 801 582484	BCA. INTERNET BIE		757	2,476.01-	0.10	235,843.18
15-06	15-06	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 582484	BCA. INTERNET BIE		759	14.86-		235,828.32
15-06	15-06	TRANSF INMEDIATA AL 801 582760	BCA. INTERNET BIE		760	1,124.01-	0.05	234,704.26
15-06	15-06	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 582760	BCA. INTERNET BIE		762	12.00-		234,692.26
15-06	15-06	TRANSF INMEDIATA AL 801 583003	BCA. INTERNET BIE		763	750.01-		233,942.25
15-06	15-06	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 583003	BCA. INTERNET BIE		764	12.00-		233,930.25
15-06	15-06	TRANSF INMEDIATA AL 801 583250	BCA. INTERNET BIE		765	938.01-		232,992.24
15-06	15-06	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 583250	BCA. INTERNET BIE		766	12.00-		232,980.24
15-06	15-06	TRANSF INMEDIATA AL 002 589963	BCA. INTERNET BIE		767	6,195.00-	0.30	226,784.94
15-06	15-06	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 589963	BCA. INTERNET BIE		769	37.17-		226,747.77
15-06	15-06	TRANSF. INTERBANCARIA.CCE 002228574	BCA. INTERNET BIE		770	38,299.97-	1.90	188,445.90
15-06	15-06	COMIS. EMISION TRANSF.CCE 002228574	BCA. INTERNET BIE		772	2.80-		188,443.10
16-06	16-06	CAJAS DE AGUA, LADRILLOS DE CEMENTO	BCA. INTERNET BIE		773	22,799.50-	1.10	165,642.50
16-06	16-06	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		775	113.99-		165,528.51
16-06	16-06	TRANSF INMEDIATA AL 801 616894	BCA. INTERNET BIE		776	1,400.00-	0.05	164,128.46
16-06	16-06	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 616894	BCA. INTERNET BIE		778	12.00-		164,116.46
16-06	16-06	CANCELACION DE MADERA PARA UBS	BCA. INTERNET BIE		779	11,780.01-	0.55	152,335.90
16-06	16-06	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		781	58.90-		152,277.00
16-06	16-06	CANCELACION DE FACTURA F034-769	BCA. INTERNET BIE		782	915.12-		151,361.88
16-06	16-06	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		783	7.50-		151,354.38
16-06	16-06	CANCELACION DE LA FACTURA F034-770	BCA. INTERNET BIE		784	25,679.78-	1.25	125,673.35
16-06	16-06	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		786	128.39-		125,544.96
16-06	16-06	TRANSF INMEDIATA AL 002 645726	BCA. INTERNET BIE		787	29,900.00-	1.45	95,643.51
16-06	16-06	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 645726	BCA. INTERNET BIE		789	130.00-		95,513.51
16-06	16-06	TRANSF. INTERBANCARIA.CCE 002243723	BCA. INTERNET BIE		790	45,100.00-	2.25	50,411.26
16-06	16-06	COMIS. EMISION TRANSF.CCE 002243723	BCA. INTERNET BIE		792	117.50-		50,293.76
16-06	16-06	ATM RED UNICARD 2121/			793	700.00-		49,593.76
16-06	16-06	USO DE CAJERO AUTOMATICO OTRO BANCO			794	20.00-		49,573.76
16-06	16-06	DEVOLUCION DE PRESTAMO	BCA. INTERNET BIE		795	11,000.00-	0.55	38,573.21
16-06	16-06	TRANSF INMEDIATA AL 801 669663	BCA. INTERNET BIE		797	4,000.00-	0.20	34,573.01
16-06	16-06	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 669663	BCA. INTERNET BIE		799	24.00-		34,549.01
17-06	17-06	TRAMITES ADMINISTRATIVOS	BCA. INTERNET BIE		800	300.00-		34,249.01

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)

011 316 000100045379 73

BANCA POR TELÉFONO : 595-0000

BANCA POR INTERNET : www.bbva.pe

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDIISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI.

JORGE MAURO GARCIA JUAREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA	HOJA
OF. PUENTE PIEDRA	30-06-2022	ENTIDAD OFICINA CUENTA D.C.	

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CUENTA CORRIENTE

TITULARES:

DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS SAC

CALLE SIN NUMERO MZ A LT 3
ALT AHH LA CACHASA
L-022 PUENTE PIEDRA LIMA LIMA
PERU 0316

04-354215
CARLOS MARTINEZ GARCIA
CAP PNP

DANIEL LEMMON VILCA
CAIN 2399

BBVA

MONEDA: SOLES

RUC 20607859389

SU EJECUTIVO DE CTA ES:

JEAN PIERRE SILVA MELENDEZ

Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
17-06	17-06	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	801	7.50-		34,241.51
17-06	17-06	AGREGADO FACT E001-39	BCA. INTERNET	BIE	802	828.00-		33,413.51
17-06	17-06	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	803	7.50-		33,406.01
17-06	17-06	TRANSF INMEDIATA AL 802 698365	BCA. INTERNET	BIE	804	2,512.50-	0.10	30,893.41
17-06	17-06	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 698365	BCA. INTERNET	BIE	806	15.08-		30,878.33
17-06	17-06	TRANSF INMEDIATA AL 002 701002	BCA. INTERNET	BIE	807	1,600.00-	0.05	29,278.28
17-06	17-06	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 701002	BCA. INTERNET	BIE	809	5.80-		29,272.48
17-06	17-06	TRANSF INMEDIATA AL 801 701392	BCA. INTERNET	BIE	810	2,560.00-	0.10	26,712.38
17-06	17-06	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 701392	BCA. INTERNET	BIE	812	15.36-		26,697.02
17-06	17-06	TRANSF INMEDIATA AL 801 705341	BCA. INTERNET	BIE	813	4,000.00-	0.20	22,696.82
17-06	17-06	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 705341	BCA. INTERNET	BIE	815	24.00-		22,672.82
17-06	17-06	TRANSF INMEDIATA AL 002 705730	BCA. INTERNET	BIE	816	2,500.00-	0.10	20,172.72
17-06	17-06	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 705730	BCA. INTERNET	BIE	818	15.00-		20,157.72
17-06	17-06	TRANSF. INTERBANCARIA.CCE 002266137	BCA. INTERNET	BIE	819	2,500.00-	0.10	17,657.62
17-06	17-06	COMIS. EMISION TRANSF.CCE 002266137	BCA. INTERNET	BIE	821	15.00-		17,642.62
17-06	17-06	PAGO DEL MES DE MAYO	BCA. INTERNET	BIE	822	2,500.00-	0.10	15,142.52
17-06	17-06	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	824	12.50-		15,130.02
17-06	17-06	TRANSF INMEDIATA AL 801 711738	BCA. INTERNET	BIE	825	1,200.00-	0.05	13,929.97
17-06	17-06	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 711738	BCA. INTERNET	BIE	827	12.00-		13,917.97
17-06	17-06	TRANSF INMEDIATA AL 801 736227	BCA. INTERNET	BIE	828	4,000.00-	0.20	9,917.77
18-06	18-06	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 736227	BCA. INTERNET	BIE	830	24.00-		9,893.77
18-06	18-06	PAGO FACT E001-29	BCA. INTERNET	BIE	831	3,123.84-	0.15	6,769.78
18-06	18-06	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	833	15.61-		6,754.17
18-06	20-06	TRANSF. INTERBANCARIA.CCE 002292464	BCA. INTERNET	BIE	834	1,442.31-	0.05	5,311.81
18-06	20-06	COMIS. EMISION TRANSF.CCE 002292464	BCA. INTERNET	BIE	836	9.00-		5,302.81
18-06	20-06	TRANSF. INTERBANCARIA.CCE 002292525	BCA. INTERNET	BIE	837	1,500.00-	0.05	3,802.76
18-06	20-06	COMIS. EMISION TRANSF.CCE 002292525	BCA. INTERNET	BIE	839	9.00-		3,793.76
18-06	20-06	TRANSF. INTERBANCARIA.CCE 002292804	BCA. INTERNET	BIE	840	3,692.31-	0.15	101.30
18-06	18-06	COMIS. EMISION TRANSF.CCE 002292804	BCA. INTERNET	BIE	842	22.15-		79.15
18-06	18-06	TRANS. DE CTA. 001101100100042760	CAJ. AUTOMATICO	VEN	843	1,000.00-	0.05	1,079.10
18-06	18-06	RET.CJ.B24 BANCO	OFICINA CHOTAVEN		845	1,000.00-	0.05	79.05
18-06	18-06	COMISION RETIRO O/P	OFICINA CHOTAVEN		847	7.50-		71.55
28-06	28-06	ABONO INMEDIATO 009 JOSE HERNANDEZ	REC Y DOMICIL VEN		848	10,000.00	0.50	10,071.05
28-06	28-06	ABONO INMEDIATO 009 JOSE HERNANDEZ	REC Y DOMICIL VEN		850	10,000.00	0.50	20,070.55
28-06	28-06	COMPRA DE ARENA FINA	BCA. INTERNET	BIE	852	1,552.00-	0.05	18,518.50
28-06	28-06	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	854	7.76-		18,510.74
28-06	28-06	TRANSF INMEDIATA AL 002 388710	BCA. INTERNET	BIE	855	2,300.00-	0.10	16,210.64
28-06	28-06	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 388710	BCA. INTERNET	BIE	857	13.80-		16,196.84
28-06	28-06	PRESTAMO	BCA. INTERNET	BIE	858	10,000.00	0.50	26,196.34
30-06	30-06	FACT E001-1 TAPAS METALICAS	BCA. INTERNET	BIE	860	5,090.91-	0.25	21,105.18
30-06	30-06	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	862	25.45-		21,079.73
30-06	30-06	TRANSF INMEDIATA AL 802 467478	BCA. INTERNET	BIE	863	10,000.00-	0.50	11,079.23
30-06	30-06	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 467478	BCA. INTERNET	BIE	865	60.00-		11,019.23
30-06	30-06	FACT F002-5602	BCA. INTERNET	BIE	866	184.90-		10,834.33
30-06	30-06	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	867	7.50-		10,826.83
30-06	30-06	CARRITOS DE DILATACION PASES AEREO	BCA. INTERNET	BIE	868	1,450.00-	0.05	9,376.78
30-06	30-06	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	870	7.50-		9,369.28
30-06	30-06	*MP: 20607859389S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL VEN		871	1,828.00-	0.05	7,541.23
30-06	30-06	*MP: 20607859389S COM SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL VEN		873	10.50-		7,530.73
30-06	30-06	COMISION DE MANTENIMIENTO			874	35.00-		7,495.73
30-06	30-06	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			875	3.50-		7,492.23

TOTALES POR ITF
CARGOS 16.65
ABONOS 18.15
DEVOLUCIONES 0.00
PAGOS 0.00

JORGE MAURO GARCIA JUAREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)

011 316 000100045379 73

BANCA POR TELÉFONO : 595-0000

BANCA POR INTERNET : www.bbva.pe

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR

7,492.23

*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA

FECHA

CODIGO DE CUENTA

HOJA

OF. PUENTE PIEDRA

30-06-2022

ENTIDAD

OFICINA

CUENTA

D.C.

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CUENTA CORRIENTE

TITULARES:

DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS SAC

CALLE SIN NUMERO MZ A LT 3
ALT AHH LA CACHASA
L-022 PUENTE PIEDRA LIMA LIMA
PERU 0316

CA-354215
CARLOS MARTINEZ GARCIA
CAP PNP

DANIEL RENDON VILCA
CA/N 2394

BBVA

MONEDA: SOLES

RUC 20607859389

SU EJECUTIVO DE CTA ES:
GESTOR COMERCIAL
Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	Nº OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
01-07	01-07	SALDO ANTERIOR						
01-07	01-07	COMPRA DE CEMENTO TIPO I-E001-75	BCA. INTERNET BIE		876	3,000.00-	0.15	7,492.23
01-07	01-07	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		878	15.00-		4,492.08
01-07	01-07	PINTURA TEMPLE FACT F002-5606	BCA. INTERNET BIE		879	325.00-		4,477.08
01-07	01-07	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		880	7.50-		4,152.08
01-07	01-07	INGRESO EN EFECTIVO O/P	HUACHO VEN		881	10,000.00	0.50	4,144.58
02-07	04-07	COMISION DEPOSITO O/P	HUACHO VEN		883	50.00-		14,144.08
02-07	04-07	TRANSF INMEDIATA AL 801 720992	BCA. INTERNET BIE		884	8,000.00-	0.40	14,094.08
02-07	02-07	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 720992	BCA. INTERNET BIE		886	48.00-		6,093.68
02-07	02-07	ABONO INMEDIATO 002 TEODORO ALEXANDER Y DOMICIL	VEN		887	10,000.00	0.50	6,045.68
02-07	02-07	ABONO INMEDIATO 002 TEODORO ALEXANDER Y DOMICIL	VEN		889	5,000.00	0.25	16,045.18
02-07	02-07	*PACIFICO EPS SALUD MN	BCA. INTERNET BIE		891	994.21-		21,044.93
02-07	02-07	*PACIFICO SEGUROS VIDA MN	BCA. INTERNET BIE		892	523.24-		20,050.72
02-07	02-07	CANCELACION DE CARRITOS DE PASES	BCA. INTERNET BIE		893	1,450.00-	0.05	19,527.48
03-07	03-07	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		895	7.50-		18,077.43
03-07	03-07	RET.CJ.B24 BANCO	OFICINA CHOTAVEN		896	1,000.00-	0.05	18,069.93
04-07	04-07	FACT E001-3	OFICINA CHOTAVEN		898	7.50-		17,069.88
04-07	04-07	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		899	830.00-		17,062.38
06-07	06-07	RET.CJ.B24 BANCO	BCA. INTERNET BIE		900	7.50-		16,232.38
06-07	06-07	COMISION RETIRO O/P	OFICINA CHOTAVEN		901	3,000.00-	0.15	16,224.88
07-07	07-07	*COMIS BBVA NET CASH 2022-07	OFICINA CHOTAVEN		903	15.00-		13,224.73
08-07	08-07	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 002800539	BCA. INTERNET BIE		904	40.00-		13,209.73
08-07	08-07	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 002800539	BCA. INTERNET BIE		905	2,021.25-	0.10	13,169.73
08-07	08-07	TIN018F0000000000000000 MUNI DIST ANGUIA	BCA. INTERNET BIE		907	12.12-		11,148.38
08-07	08-07	TIN018F0000000000000000 MUNI DIST ANGUIA			908	300,000.00	15.00	11,136.26
08-07	08-07	TRANSF INMEDIATA AL 801 331640	BCA. INTERNET BIE		910	6,779.53	0.30	311,121.26
08-07	08-07	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 331640	BCA. INTERNET BIE		912	29,000.00-	1.45	317,900.49
08-07	08-07	TRANSF INMEDIATA AL 801 331938	BCA. INTERNET BIE		914	130.00-		288,899.04
08-07	08-07	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 331938	BCA. INTERNET BIE		915	29,000.00-	1.45	288,769.04
08-07	08-07	TRANSF INMEDIATA AL 801 332569	BCA. INTERNET BIE		917	130.00-		259,767.59
08-07	08-07	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 332569	BCA. INTERNET BIE		918	5,637.50-	0.25	259,637.59
08-07	08-07	CANCELACION DE FACTURA F034-772	BCA. INTERNET BIE		920	33.83-		253,999.84
08-07	08-07	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		921	2,567.56-	0.10	253,966.01
08-07	08-07	CANCELACION DE FACT F034-773	BCA. INTERNET BIE		923	12.83-		251,398.35
08-07	08-07	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET BIE		924	11,835.72-	0.55	251,385.52
08-07	08-07	TRANSF INMEDIATA AL 801 334845	BCA. INTERNET BIE		926	59.17-		239,549.25
08-07	08-07	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 334845	BCA. INTERNET BIE		927	7,037.09-	0.35	239,490.08
08-07	08-07	TRANSF INMEDIATA AL 801 335096	BCA. INTERNET BIE		929	42.22-		232,452.64
08-07	08-07	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 335096	BCA. INTERNET BIE		930	6,671.55-	0.30	232,410.42
08-07	08-07	TRANSF INMEDIATA AL 801 335452	BCA. INTERNET BIE		932	40.03-		225,738.57
08-07	08-07	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 335452	BCA. INTERNET BIE		933	1,156.00-	0.05	225,698.54
08-07	08-07	TRANSF INMEDIATA AL 801 335891	BCA. INTERNET BIE		935	12.00-		224,542.49
08-07	08-07	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 335891	BCA. INTERNET BIE		936	7,778.02-	0.35	224,530.49
08-07	08-07	TRANSF INMEDIATA AL 801 336212	BCA. INTERNET BIE		938	46.67-		216,752.12
08-07	08-07	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 336212	BCA. INTERNET BIE		939	5,145.79-	0.25	216,705.45
08-07	08-07	TRANSF INMEDIATA AL 801 336390	BCA. INTERNET BIE		941	30.87-		211,559.41
08-07	08-07	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 336390	BCA. INTERNET BIE		942	11,369.02-	0.55	211,528.54
08-07	08-07	TRANSF INMEDIATA AL 802 338188	BCA. INTERNET BIE		944	68.21-		200,158.97
08-07	08-07	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 338188	BCA. INTERNET BIE		945	20,204.92-	1.00	200,090.76
08-07	08-07	TRANSF INMEDIATA AL 802 338671	BCA. INTERNET BIE		947	121.23-		179,884.84
08-07	08-07	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 338671	BCA. INTERNET BIE		948	30,000.00-	1.50	179,763.61
08-07	08-07	TRANSF INMEDIATA AL 801 339611	BCA. INTERNET BIE		950	130.00-		149,762.11
08-07	08-07	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 339611	BCA. INTERNET BIE		951	4,000.00-	0.20	149,632.11
08-07	08-07	TRANSF INMEDIATA AL 801 340013	BCA. INTERNET BIE		953	24.00-		145,631.91
08-07	08-07	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 340013	BCA. INTERNET BIE		954	3,800.00-	0.15	145,607.91
08-07	08-07	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 002833763	BCA. INTERNET BIE		956	22.80-		141,807.76
08-07	08-07	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 002833763	BCA. INTERNET BIE		957	1,500.00-	0.05	141,784.96
08-07	08-07	ABONO INMEDIATO 802 RAMFERS INGENIEROS Y DOMICIL	VEN		959	9.00-		140,284.91
08-07	08-07	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 002833947	BCA. INTERNET BIE		960	5,964.00-	0.25	140,275.91
08-07	08-07				962	1,500.00-	0.05	146,239.66
								144,739.61

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)
011 316 000100045379 73

BANCA POR TELÉFONO : 595-0000
BANCA POR INTERNET : www.bbva.pe

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI.

JORGE MAURO GARCIA JUAREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Físcales
Contra la Corrupción del Poder

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA	HOJA
OF. PUENTE PIEDRA	27-07-2022	ENTIDAD OFICINA CUENTA D.C.	
		0011 0316 0100045379 73	

**MÓVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE**

BBVA

TITULARES:

DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS SAC

CALLE SIN NUMERO MZ A LT 3
ALT AHH LA CACHASA
L-022 PUENTE PIEDRA LIMA LIMA
PERU 0316

OA 354215
CARLOS MARTINEZ GARCIA
CAP PNP

Daniel Rendon Virca
CALN 2394

SU EJECUTIVO DE CTA ES:

GESTOR COMERCIAL

Teléfono:

MONEDA: SOLES

RUC 20607859389

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
08-07	08-07	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 002833947	BCA. INTERNET	BIE	964	9.00-		144,730.61
08-07	08-07	TRANSF INMEDIATA AL 002 349119	BCA. INTERNET	BIE	965	28,374.91-	1.40	116,354.30
08-07	08-07	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 349119	BCA. INTERNET	BIE	967	130.00-		116,224.30
09-07	11-07	TRANSF INMEDIATA AL 002 365113	BCA. INTERNET	BIE	968	19,459.70-	0.95	96,763.65
09-07	11-07	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 365113	BCA. INTERNET	BIE	970	5.80-		96,757.85
09-07	11-07	TRANSF INMEDIATA AL 002 368660	BCA. INTERNET	BIE	971	2,500.00-	0.10	94,257.75
09-07	11-07	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 368660	BCA. INTERNET	BIE	973	15.00-		94,242.75
09-07	11-07	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 002843314	BCA. INTERNET	BIE	974	2,500.00-		91,742.75
09-07	11-07	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 002843314	BCA. INTERNET	BIE	975	15.00-		91,727.75
09-07	11-07	TRANSF INMEDIATA AL 002 369712	BCA. INTERNET	BIE	976	1,000.00-	0.05	90,727.70
09-07	11-07	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 369712	BCA. INTERNET	BIE	978	5.80-		90,721.90
09-07	09-07	PAGO MES DE JUNIO	BCA. INTERNET	BIE	979	2,500.00-	0.10	88,221.80
09-07	09-07	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	981	12.50-		88,209.30
09-07	09-07	PAGO MES DE JUNIO	BCA. INTERNET	BIE	982	5,000.00-	0.25	83,209.05
09-07	09-07	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	984	25.00-		83,184.05
09-07	09-07	PAGO MES DE ABRIL	BCA. INTERNET	BIE	985	2,500.00-	0.10	80,683.95
09-07	09-07	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	987	12.50-		80,671.45
09-07	09-07	PAGO MES DE ABRIL	BCA. INTERNET	BIE	988	2,000.00-	0.10	78,671.35
09-07	09-07	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	990	10.00-		78,661.35
09-07	09-07	TRAMITES	BCA. INTERNET	BIE	991	2,960.00-	0.10	75,701.25
09-07	09-07	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	993	14.80-		75,686.45
09-07	09-07	TAPAS METALICAS FACT E001-5	BCA. INTERNET	BIE	994	5,409.09-	0.25	70,277.11
09-07	09-07	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	996	27.04-		70,250.07
09-07	11-07	TRANSF INMEDIATA AL 801 382737	BCA. INTERNET	BIE	997	7,300.00-	0.35	62,949.72
09-07	11-07	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 382737	BCA. INTERNET	BIE	999	43.80-		62,905.92
11-07	11-07	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 002863092	BCA. INTERNET	BIE	1000	1,480.85-	0.05	61,425.02
11-07	11-07	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 002863092	BCA. INTERNET	BIE	1002	9.00-		61,416.02
11-07	11-07	TRAMITES	BCA. INTERNET	BIE	1003	500.00-		60,916.02
11-07	11-07	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	1004	7.50-		60,908.52
11-07	11-07	TRANSF INMEDIATA AL 801 481306	BCA. INTERNET	BIE	1005	7,540.00-	0.35	53,368.17
11-07	11-07	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 481306	BCA. INTERNET	BIE	1007	45.24-		53,322.93
11-07	11-07	DEVOLUCION	BCA. INTERNET	BIE	1008	15,083.00-	0.75	38,239.18
11-07	11-07	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	1010	75.41-		38,163.77
11-07	11-07	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 002864044	BCA. INTERNET	BIE	1011	4,105.50-	0.20	34,058.07
11-07	11-07	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 002864044	BCA. INTERNET	BIE	1013	24.63-		34,033.44
12-07	12-07	TRANSF INMEDIATA AL 801 563455	BCA. INTERNET	BIE	1014	3,240.00-	0.15	30,793.25
12-07	12-07	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 563455	BCA. INTERNET	BIE	1016	19.44-		30,773.85
12-07	12-07	FACT E001-6	BCA. INTERNET	BIE	1017	3,017.61-	0.15	27,756.09
12-07	12-07	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	1019	15.08-		27,741.01
12-07	12-07	CANCELACION DE FACT E001-6	BCA. INTERNET	BIE	1020	3,032.69-	0.15	24,708.17
12-07	12-07	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	1022	15.16-		24,693.01
12-07	12-07	FACT E001-44	BCA. INTERNET	BIE	1023	843.50-		23,849.51
12-07	12-07	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	1024	7.50-		23,842.01
12-07	12-07	ACCESORIOS DE VALVULAS E INSTALACION	BCA. INTERNET	BIE	1025	7,091.17-	0.35	16,750.49
12-07	12-07	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	1027	35.45-		16,715.04
12-07	12-07	ABONO POR DEVOLUCION - CCE	BCA. INTERNET	BIE	1028	2,500.00	0.10	19,214.94
12-07	12-07	FACT E001-7	BCA. INTERNET	BIE	1030	12,388.00-	0.60	6,826.34
12-07	12-07	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	1032	61.94-		6,764.40
12-07	12-07	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 002922162	BCA. INTERNET	BIE	1033	2,500.00-	0.10	4,264.30
12-07	12-07	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 002922162	BCA. INTERNET	BIE	1035	15.00-		4,249.30
13-07	13-07	COMPRA DE LADRILLO E001-278	BCA. INTERNET	BIE	1036	1,550.00-	0.05	2,699.25
13-07	13-07	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	1038	7.75-		2,691.50
13-07	13-07	COMPRA DE TRIPLAY-FENOLICO	BCA. INTERNET	BIE	1039	2,407.22-	0.10	284.18
13-07	13-07	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	1041	12.03-		272.15
13-07	13-07	TIN018F0000000000000000 MUNI DIST JOSE SABOG	BCA. INTERNET	BIE	1042	14,960.00	0.70	15,231.45
13-07	13-07	TRANSF INMEDIATA AL 002 676678	BCA. INTERNET	BIE	1044	14,960.00-	0.70	270.75
13-07	13-07	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 676678	BCA. INTERNET	BIE	1046	5.80-		264.95
14-07	14-07	*MP: 20607859389S SUNAT DETRACCIONES REC Y DOMICIL VEN	REC Y DOMICIL VEN		1047	100.00-		164.95
14-07	14-07	*MP: 20607859389S COM SUNAT DETRACCIONES REC Y DOMICIL VEN	REC Y DOMICIL VEN		1048	3.50-		161.45
15-07	15-07	TIN018F0000000000000000 MUNI DIST ANGUIA			1049	82,603.75	4.10	82,761.10

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)

011 316 000100045379 73

BANCA POR TELÉFONO : 595-0000

BANCA POR INTERNET : www.bbva.pe

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:

1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI.

JORGE MAURO GARCIA JUAREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESUMEN, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA			HOJA
OF. PUENTE PIEDRA	27-07-2022	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
		0011	0316	0100045379	73
					16

**ACTA DE TRASLADO DEL INVESTIGADO HUGO JHONY ESPINO LUCANA
(32) A ENTIDAD FINANCIERA CAJA PIURA Y RECEPCIÓN DEL REGISTRO
DE MOVIMIENTOS DE SU CUENTA BANCARIA**

En la ciudad de Lima, siendo las 16:00 horas del 15AGO2022, en las instalaciones de la DIVIAC, sito en la avenida España N°400 – ex prefectura - Cercado de Lima, presentes el capitán PNP Carlos MARTINEZ GARCIA perteneciente al equipo especial PNP en apoyo al equipo EFICCOP, el fiscal adjunto provincial Jorge Mauro GARCÍA JUAREZ del equipo de fiscales contra la corrupción del poder, el investigado Hugo Jhony ESPINO LUCANA quien se encuentra en calidad de DETENIDO cumpliendo un mandato de detención preliminar judicial de diez (10) días, en compañía de su abogado defensor Juan Carlos RAMOS CUEVA con CAL N° 49833, procediendo los participantes a realizar la siguiente diligencia:

Continuando con los actos de investigación, personal PNP y los demás participantes descritos líneas arriba, adoptando las medidas de seguridad necesarias, se trasladaron a la agencia de la entidad financiera CAJA PIURA ubicado en la avenida Nicolás de Piérola 607 – Cercado de Lima.

En el lugar, el investigado Hugo Jhony ESPINO LUCANA, de manera voluntaria tramitó ante la entidad financiera el **REGISTRO DE MOVIMIENTOS DE SU CUENTA BANCARIA N° 210-01-9338154** desde el mes de julio del año 2019 hasta el mes de setiembre del 2020, la misma que contiene información útil y relevante para la presente investigación; asimismo, en el presente acto el investigado en compañía de su abogado defensor, hace entrega de la documentación descrita a folios cuatro (04) al representante del Ministerio Público, que se adjunta al presente documento.

Al término de la presente diligencia personal PNP y los demás participantes retornan a las instalaciones de esta unidad policial.

Siendo las 18.00 horas aproximadamente del mismo día, se da por concluida la presente diligencia que se materializa en las instalaciones de esta dependencia policial por razones de seguridad de los participantes, quienes en señal de conformidad firman el presente documento.

PERSONAL PNP

OA-854215
CARLOS MARTINEZ GARCIA
CAP PNP

RMP

JORGE MAURO GARCIA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

INVESTIGADO

47293058
HUGO JHONY ESPINO LUCANA

ABOGADO DEFENSOR

ABOGADO
JUAN CARLOS RAMOS CUEVA
R.M.S. CAL N° 49833

Dos mil setecientos sesenta y cinco.2765

N° DE CUENTA: 210-01-9338154

TITULAR: ESPINO LUCANA HUGO JHONY
ESTADO: CANCELADA

OA-36475
CARLOS MARTINEZ GARCIA
CAP PNP

CUENTA ORIGEN	CUENTA DESTINO	DIA	MES	AÑO	HORA	NOMBRE AGENCIA	TRANSA	NOMBRE TRANSACCION	USUARIO	MONTO	NOMBRE DEPOSITANTE	N° DNI
210-01-9338154		4	7	2019	155852	AGENCIA CUTERVO	1239	DEPOSITO SIN TARJETA	ATM_PIURA	3,000.00	CONTRERAS FERNANDEZ LUCINDA	27294647
210-01-9338154		4	7	2019	155852	AGENCIA CUTERVO	2511	CARGO X RETENCION ITF	ATM_PIURA	0.15		
210-01-9338154		4	7	2019	161552	AGENCIA CENTRO DE LIMA	1310	RETIRO EN EFECTIVO	VENTANILLA	2,999.70	ESPINO LUCANA HUGO JHONY	47293058
210-01-9338154		5	7	2019	161552	AGENCIA CENTRO DE LIMA	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.10		
210-01-9338154		5	7	2019	150458	AGENCIA CHOTA	1235	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	6,000.00	CABRERA DELGADO GENEBRARDO	41305016
210-01-9338154		5	7	2019	150458	AGENCIA CHOTA	1370	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	3.00		
210-01-9338154		5	7	2019	170043	AGENCIA CHOTA	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.30		
210-01-9338154		5	7	2019	170043	AGENCIA CENTRO DE LIMA	1310	RETIRO EN EFECTIVO	VENTANILLA	5,996.00	ESPINO LUCANA HUGO JHONY	47293058
210-01-9338154		18	7	2019	101430	AGENCIA CENTRO DE LIMA	2511	CARGO X RETENCION ITF	ATM_PIURA	0.25		
210-01-9338154		18	7	2019	101430	AGENCIA CUTERVO	1239	DEPOSITO SIN TARJETA	ATM_PIURA	1,000.00	CONTRERAS FERNANDEZ LUCINDA	27294647
210-01-9338154		18	7	2019	163032	AGENCIA PUENTE PIEDRA	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.05		
210-01-9338154		18	7	2019	202109	BRENDAS BOUTIQUE	1310	RETIRO EN EFECTIVO	VENTANILLA	500.00	ESPINO LUCANA HUGO JHONY	47293058
210-01-9338154		22	7	2019	104229	UNI UNIV. NAC INGENIERIA LIMA	7486	COMPRA POS	UBA_VISA	58.00		
210-01-9338154		22	7	2019	111952	UNI UNIV. NAC INGENIERIA LIMA	7486	COMPRA POS	UBA_VISA	56.00		
210-01-9338154		23	7	2019	112820	AGENCIA CUTERVO	7486	COMPRA POS	UBA_VISA	63.00		
210-01-9338154		23	7	2019	112820	AGENCIA CUTERVO	1235	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	2,700.00	BURGA FERNANDEZ ORESTEDES	27283536
210-01-9338154		23	7	2019	112820	AGENCIA CUTERVO	1370	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	8.10		
210-01-9338154		23	7	2019	170956	IZI*FAST TECH PERU EIRL LIMA	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.10		
210-01-9338154		23	7	2019	175328	DISPENSADOR LOBBY LIMA	7486	COMPRA POS	UBA_VISA	47.25		
210-01-9338154		23	7	2019	175328	DISPENSADOR LOBBY LIMA	7430	RETIRO EN EFECTIVO	UBA_VISA	400.00		
210-01-9338154		23	7	2019	175554	ESQ.AV.GRAUAYACUCHO MONEICA	1370	COBRO COMISION INTERNA	UBA_VISA	8.00		
210-01-9338154		23	7	2019	175554	ESQ.AV.GRAUAYACUCHO MONEICA	7430	RETIRO EN EFECTIVO	UBA_VISA	700.00		
210-01-9338154		23	7	2019	175700	ESQ.AV.GRAUAYACUCHO MONEICA	1370	COBRO COMISION INTERNA	UBA_VISA	8.00		
210-01-9338154		23	7	2019	175700	ESQ.AV.GRAUAYACUCHO MONEICA	7430	RETIRO EN EFECTIVO	UBA_VISA	700.00		
210-01-9338154		23	7	2019	192358	ALEXSYSTEM LIMA	1370	COBRO COMISION INTERNA	UBA_VISA	8.00		
210-01-9338154		23	7	2019	200750	SASA FASHION EXPRESS LIMA	7486	COMPRA POS	UBA_VISA	68.30		
210-01-9338154		24	7	2019	140612	PLAZA VEA CALLAO	7486	COMPRA POS	UBA_VISA	175.78		
210-01-9338154		27	7	2019	143128	EDITORIA LA INDUSTRIA	7486	COMPRA POS	UBA_VISA	529.10		
210-01-9338154		31	7	2019	040657	OFICINA PRINCIPAL	7486	COMPRA POS	UBA_VISA	190.00		
210-01-9338154		31	7	2019	204227	PHD 01 PEDRO VENTURO DV LIMA	8881	PAGO DE INTERESES	CIERRE011	0.05		
210-01-9338154		3	8	2019	084303	ESQ.AV.GRAUAYACUCHO MONEICA	7486	COMPRA POS	UBA_VISA	50.00		
210-01-9338154		3	8	2019	084303	ESQ.AV.GRAUAYACUCHO MONEICA	7430	RETIRO EN EFECTIVO	UBA_VISA	100.00		
210-01-9338154							1370	COBRO COMISION INTERNA	UBA_VISA	8.00		

Dos mil setecientos sesenta y seis.2766

JORGE MAURO GARCIA JUAREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fieratec

210-01-9338154	5	8	2019	134542	RESTAURANT QUIMBALAS	LIMA	7486	COMPRA POS	UBA_VISA	10.00		
210-01-9338154	8	8	2019	134557	RESTAURANT QUIMBALAS	LIMA	7486	COMPRA POS	UBA_VISA	10.00		
210-01-9338154	19	9	2019	121821	AGENCIA CHOTA		1235	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	7,000.00		
210-01-9338154	19	9	2019	121821	AGENCIA CHOTA		1370	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	12.00		
210-01-9338154	19	9	2019	121821	AGENCIA CHOTA		2511	RETIRO EN EFECTIVO	VENTANILLA	0.35		
210-01-9338154	19	9	2019	121821	AGENCIA CHOTA		1370	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	6,990.00		
210-01-9338154	19	9	2019	141624	AGENCIA CHOTA		2511	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	0.30		
210-01-9338154	19	9	2019	141624	AGENCIA CHOTA		1370	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	1,500.00		
210-01-9338154	20	9	2019	145928	AGENCIA CHOTA		2511	RETIRO EN EFECTIVO	VENTANILLA	4.50		
210-01-9338154	20	9	2019	145928	AGENCIA CHOTA		1370	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	0.05		
210-01-9338154	24	9	2019	170241	AGENCIA CHOTA		2511	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	0.05		
210-01-9338154	24	9	2019	170241	AGENCIA CHOTA		1370	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	7,600.00		
210-01-9338154	30	9	2019	170241	AGENCIA CHOTA		2511	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	13.80		
210-01-9338154	1	10	2019	145221	AGENCIA CHOTA		1370	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	0.35		
210-01-9338154	1	10	2019	145221	AGENCIA CHOTA		2511	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	7,586.00		
210-01-9338154	1	10	2019	145221	AGENCIA CHOTA		1370	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	0.35		
210-01-9338154	1	10	2019	145221	AGENCIA CHOTA		2511	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	15,000.00		
210-01-9338154	4	10	2019	154228	AGENCIA CHOTA		1370	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	45.00		
210-01-9338154	4	10	2019	154228	AGENCIA CHOTA		2511	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	0.75		
210-01-9338154	4	10	2019	143809	AGENCIA CHOTA		1370	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	14,953.70		
210-01-9338154	4	10	2019	143809	AGENCIA CHOTA		2511	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	0.70		
210-01-9338154	4	10	2019	160156	AGENCIA CHOTA		1370	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	10,000.00		
210-01-9338154	19	10	2019	160156	AGENCIA CHOTA		2511	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	30.00		
210-01-9338154	19	10	2019	115013	AGENCIA CHOTA		1370	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	0.50		
210-01-9338154	19	10	2019	115013	AGENCIA CHOTA		2511	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	9,940.00		
210-01-9338154	19	10	2019	115013	AGENCIA CHOTA		1370	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	0.45		
210-01-9338154	19	10	2019	122451	AGENCIA CHOTA		2511	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	29.00		
210-01-9338154	19	10	2019	122451	AGENCIA CHOTA		1370	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	20,000.00		
210-01-9338154	25	10	2019	122534	AGENCIA CHOTA		2511	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	60.00		
210-01-9338154	25	10	2019	092344	AGENCIA CHOTA		1370	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	1.00		
210-01-9338154	25	10	2019	092344	AGENCIA CHOTA		2511	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	19,938.00		
210-01-9338154	25	10	2019	092344	AGENCIA CHOTA		1370	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	0.95		
210-01-9338154	25	10	2019	145348	AGENCIA CHOTA		2511	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	20,000.00		
210-01-9338154	25	10	2019	145348	AGENCIA CHOTA		1370	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	1.00		
210-01-9338154	25	10	2019	145630	AGENCIA CHOTA		2511	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	5.00		
210-01-9338154	25	10	2019	145630	AGENCIA CHOTA		1370	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		
210-01-9338154	25	10	2019	145716	AGENCIA CHOTA		2511	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		
210-01-9338154	25	10	2019	145716	AGENCIA CHOTA		1370	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		
210-01-9338154	25	10	2019	160507	OFICINA PRINCIPAL		1260	TRANSFERENCIA DE CTA.A	VENTANILLA	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		
210-01-9338154	25	10	2019	160507	OFICINA PRINCIPAL		1260	TRANSFERENCIA DE CTA.A	VENTANILLA	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		
210-01-9338154	25	10	2019	160507	OFICINA PRINCIPAL		1260	TRANSFERENCIA DE CTA.A	VENTANILLA	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		
210-01-9338154	25	10	2019	160507	OFICINA PRINCIPAL		1260	TRANSFERENCIA DE CTA.A	VENTANILLA	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		
210-01-9338154	25	10	2019	160507	OFICINA PRINCIPAL		1260	TRANSFERENCIA DE CTA.A	VENTANILLA	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		
210-01-9338154	25	10	2019	160507	OFICINA PRINCIPAL		1260	TRANSFERENCIA DE CTA.A	VENTANILLA	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		
210-01-9338154	25	10	2019	160507	OFICINA PRINCIPAL		1260	TRANSFERENCIA DE CTA.A	VENTANILLA	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		
210-01-9338154	25	10	2019	160507	OFICINA PRINCIPAL		1260	TRANSFERENCIA DE CTA.A	VENTANILLA	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		
210-01-9338154	25	10	2019	160507	OFICINA PRINCIPAL		1260	TRANSFERENCIA DE CTA.A	VENTANILLA	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		
210-01-9338154	25	10	2019	160507	OFICINA PRINCIPAL		1260	TRANSFERENCIA DE CTA.A	VENTANILLA	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		
210-01-9338154	25	10	2019	160507	OFICINA PRINCIPAL		1260	TRANSFERENCIA DE CTA.A	VENTANILLA	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		
210-01-9338154	25	10	2019	160507	OFICINA PRINCIPAL		1260	TRANSFERENCIA DE CTA.A	VENTANILLA	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		
210-01-9338154	25	10	2019	160507	OFICINA PRINCIPAL		1260	TRANSFERENCIA DE CTA.A	VENTANILLA	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		
210-01-9338154	25	10	2019	160507	OFICINA PRINCIPAL		1260	TRANSFERENCIA DE CTA.A	VENTANILLA	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		
210-01-9338154	25	10	2019	160507	OFICINA PRINCIPAL		1260	TRANSFERENCIA DE CTA.A	VENTANILLA	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		
210-01-9338154	25	10	2019	160507	OFICINA PRINCIPAL		1260	TRANSFERENCIA DE CTA.A	VENTANILLA	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		
210-01-9338154	25	10	2019	160507	OFICINA PRINCIPAL		1260	TRANSFERENCIA DE CTA.A	VENTANILLA	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		
210-01-9338154	25	10	2019	160507	OFICINA PRINCIPAL		1260	TRANSFERENCIA DE CTA.A	VENTANILLA	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		
210-01-9338154	25	10	2019	160507	OFICINA PRINCIPAL		1260	TRANSFERENCIA DE CTA.A	VENTANILLA	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		
210-01-9338154	25	10	2019	160507	OFICINA PRINCIPAL		1260	TRANSFERENCIA DE CTA.A	VENTANILLA	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		
210-01-9338154	25	10	2019	160507	OFICINA PRINCIPAL		1260	TRANSFERENCIA DE CTA.A	VENTANILLA	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		
210-01-9338154	25	10	2019	160507	OFICINA PRINCIPAL		1260	TRANSFERENCIA DE CTA.A	VENTANILLA	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		
210-01-9338154	25	10	2019	160507	OFICINA PRINCIPAL		1260	TRANSFERENCIA DE CTA.A	VENTANILLA	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		
210-01-9338154	25	10	2019	160507	OFICINA PRINCIPAL		1260	TRANSFERENCIA DE CTA.A	VENTANILLA	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		
210-01-9338154	25	10	2019	160507	OFICINA PRINCIPAL		1260	TRANSFERENCIA DE CTA.A	VENTANILLA	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		
210-01-9338154	25	10	2019	160507	OFICINA PRINCIPAL		1260	TRANSFERENCIA DE CTA.A	VENTANILLA	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		
210-01-9338154	25	10	2019	160507	OFICINA PRINCIPAL		1260	TRANSFERENCIA DE CTA.A	VENTANILLA	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		
210-01-9338154	25	10	2019	160507	OFICINA PRINCIPAL		1260	TRANSFERENCIA DE CTA.A	VENTANILLA	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		
210-01-9338154	25	10	2019	160507	OFICINA PRINCIPAL		1260	TRANSFERENCIA DE CTA.A	VENTANILLA	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		
210-01-9338154	25	10	2019	160507	OFICINA PRINCIPAL		1260	TRANSFERENCIA DE CTA.A	VENTANILLA	ESPINO LUCANA H		

0A-35415
CARLOS MARTINEZ GARCIA
CAP PNP

Dos mil setecientos sesenta

210-01-9338154	25	10	2019	160507	OFICINA PRINCIPAL	2511	CARGO X RETENCION ITF	IBK_CMAC	1.00		
210-01-9338154	25	10	2019	170551	AGENCIA CHOTA	1235	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	12,000.00	CABRERA DELGADO GENEBRARDO	41305016
210-01-9338154	25	10	2019	170551	AGENCIA CHOTA	1370	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	36.00		
210-01-9338154	25	10	2019	170551	AGENCIA CHOTA	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.60		
210-01-9338154	26	10	2019	105717	AGENCIA CENTRO DE LIMA	1310	RETIRO EN EFECTIVO	VENTANILLA	11,960.00	ESPINO LUCANA HUGO JHONY	47293058
210-01-9338154	26	10	2019	105717	AGENCIA CENTRO DE LIMA	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.55		
210-01-9338154	31	10	2019	033444	OFICINA PRINCIPAL	8881	PAGO DE INTERESES	CIERRE011	0.12		
210-01-9338154	4	11	2019	141627	AGENCIA CHOTA	1235	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	12,000.00	DIAZ GALVEZ YONEL	45465042
210-01-9338154	4	11	2019	141627	AGENCIA CHOTA	1370	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	27.00		
210-01-9338154	4	11	2019	141627	AGENCIA CHOTA	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.60		
210-01-9338154	5	11	2019	105128	AGENCIA FIORI - LIMA	1310	RETIRO EN EFECTIVO	VENTANILLA	11,977.00	ESPINO LUCANA HUGO JHONY	47293058
210-01-9338154	5	11	2019	105128	AGENCIA FIORI - LIMA	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.55		
210-01-9338154	30	11	2019	030426	OFICINA PRINCIPAL	8881	PAGO DE INTERESES	CIERRE011	0.12		
210-01-9338154	9	12	2019	122812	AGENCIA CHOTA	1235	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	4,200.00	GALVEZ MEJIA THALIA	71663816
210-01-9338154	9	12	2019	122812	AGENCIA CHOTA	1370	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	3.60		
210-01-9338154	9	12	2019	122812	AGENCIA CHOTA	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.20		
210-01-9338154	9	12	2019	174318	AGENCIA CENTRO DE LIMA	1310	RETIRO EN EFECTIVO	VENTANILLA	4,197.00	ESPINO LUCANA HUGO JHONY	47293058
210-01-9338154	9	12	2019	174318	AGENCIA CENTRO DE LIMA	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.20		
210-01-9338154	10	12	2019	141532	AGENCIA CHICLAYO	1235	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	1,000.00	DIAZ GALVEZ SAMUEL	43848857
210-01-9338154	10	12	2019	141532	AGENCIA CHICLAYO	1370	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	3.00		
210-01-9338154	10	12	2019	141532	AGENCIA CHICLAYO	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.05		
210-01-9338154	11	12	2019	064713	AGENCIA INDEPENDENCIA	1310	RETIRO EN EFECTIVO	VENTANILLA	997.00	ESPINO LUCANA HUGO JHONY	47293058
210-01-9338154	12	12	2019	153243	AGENCIA CHOTA	1235	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	2,000.00	GALVEZ MEJIA THALIA	71663816
210-01-9338154	12	12	2019	153243	AGENCIA CHOTA	1370	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	6.00		
210-01-9338154	12	12	2019	153243	AGENCIA CHOTA	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.10		
210-01-9338154	14	12	2019	105303	AGENCIA CHOTA	1235	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	9,500.00	GALVEZ MEJIA THALIA	71663816
210-01-9338154	14	12	2019	105303	AGENCIA CHOTA	1370	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	28.50		
210-01-9338154	14	12	2019	105303	AGENCIA CHOTA	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.45		
210-01-9338154	14	12	2019	121651	AGENCIA CENTRO DE LIMA	1310	RETIRO EN EFECTIVO	VENTANILLA	11,460.00	ESPINO LUCANA HUGO JHONY	47293058
210-01-9338154	14	12	2019	121651	AGENCIA CENTRO DE LIMA	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.55		
210-01-9338154	30	12	2019	093908	AGENCIA CHOTA	1235	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	400.00	CERDAN MUÑOZ TITO DILFIDO	42293572
210-01-9338154	30	12	2019	093908	AGENCIA CHOTA	1370	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	3.00		
210-01-9338154	31	12	2019	011423	OFICINA PRINCIPAL	8881	PAGO DE INTERESES	CIERRE011	0.06		
210-01-9338154	8	1	2020	091729	DISPENSADOR PARED Lima	7430	RETIRO EN EFECTIVO	UBA_VISA	300.00		
210-01-9338154	8	1	2020	091729	DISPENSADOR PARED Lima	1370	COBRO COMISION INTERNA	UBA_VISA	12.00		
210-01-9338154	8	1	2020	174934	AGENCIA CHOTA	1235	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	5,000.00	CERDAN MUÑOZ TITO DILFIDO	42293572
210-01-9338154	8	1	2020	174934	AGENCIA CHOTA	1370	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	6.00		
210-01-9338154	8	1	2020	174934	AGENCIA CHOTA	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.25		
210-01-9338154	9	1	2020	103773	AGENCIA CENTRO DE LIMA	1310	RETIRO EN EFECTIVO	VENTANILLA	5,080.00	ESPINO LUCANA HUGO JHONY	47293058



OA - 354815
CARLOS MARTÍNEZ GARCÍA
CAP PNP

Dos mil setecientos sesenta y ocho 27687293058
HUGO JHONY ESPINO

JORGE MAURO GARCÍA JUAREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales

210-01-9338154	9	1	2020	103715	AGENCIA CENTRO DE LIMA	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.25	
210-01-9338154	31	1	2020	032549	OFICINA PRINCIPAL	8881	PAGO DE INTERESES	CIERRE011	0.08	
210-01-9338154	17	2	2020	144025	AGENCIA CUTERVO	1235	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	5,000.00	COLLANTES CADENILLAS DILMER
210-01-9338154	17	2	2020	144025	AGENCIA CUTERVO	1370	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	6.00	
210-01-9338154	17	2	2020	144025	AGENCIA CUTERVO	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.25	
210-01-9338154	17	2	2020	152000	AGENCIA CENTRO DE LIMA	1310	RETIRO EN EFECTIVO	VENTANILLA	4,996.50	ESPINO LUCANA HUGO JHONY
210-01-9338154	17	2	2020	152000	AGENCIA CENTRO DE LIMA	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.20	47293058
210-01-9338154	30	9	2020	024920	OFICINA PRINCIPAL	1370	COBRO COMISION INTERNA	CIERRE015	0.11	

B): Es el nombre del titular de la cuenta beneficiaria de la transferencia de cuenta a cuenta; ello significa que el investigado transfirió un importe de dinero de su cuenta a la cuenta de un tercero que también es cliente de caja Piura y cuyo número de cuenta se detalla en la columna cuenta destino.


Mónica M. Arellano Ramírez
 Titular de Levantamiento de Secreto Bancario
CAJA PIURA





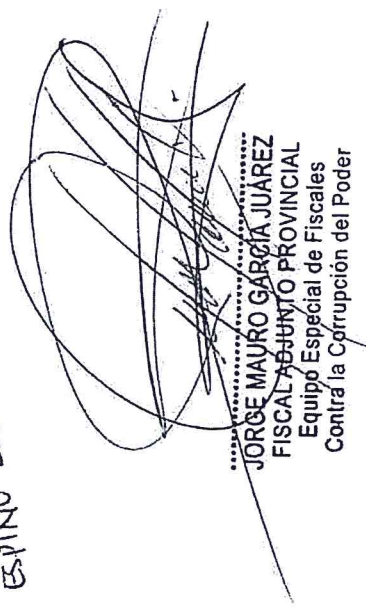
47293058

HUGO THONY

ESPINO LUCANA



CA - 354715
CARLOS MARTÍNEZ GARCÍA
 CAP PNP


JORGE MAURO GARCÍA JUÁREZ
 FISCAL AJUNTO PROVINCIAL
 Equipo Especial de Fiscales
 Contra la Corrupción del Poder



ANDERSON PUIZ LEONARDI
JFZ PNP

[Signature]
R. ANDERSON
S-S PNP

[Signature]
E. Lopez
TJSE PNP

[Signature]
P. Bulcagosa
S3 PNP



ACTA DE ALLANAMIENTO Y REGISTRO DOMICILIARIO

---En el distrito de Cercado de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima, siendo las 17:00 horas aproximadamente, del día 09AGO22, el instructor policial CRNL PNP Harvey Julio COLCHADO HUAMANI, al mando de cinco (05) efectivos policiales del GRUPO ESPECIAL DE APOYO A LA EFICCOP, personal DIVIAC y los representantes del Ministerio Público Hans Alberto AGUIRRE HUATUCO, Ángela Franchesca OSORIO GÓMEZ, Fiscales del Equipo Especiales de Fiscales Contra la Corrupción del Poder, presentes en los exteriores de Palacio de Gobierno Puerta Desamparados, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución judicial N° 03 de fecha 05AGO2022, dictada en el expediente N° 00319-2022-1-5001-JR-PE-08, expedida por el Juez Raúl Wensislao JUSTINIANO ROMERO, Juez del Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional, el cual autoriza el allanamiento con fines detención de la persona de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO (27), identificada con DNI N° 74638299, en el inmueble sito en el Jr. Junín, Jr. de la Unión, Jr. Carabaya y por la parte posterior con la Ribera del Río Rímac - Cercado de Lima - Lima (Zona residencial del palacio de Gobierno), asimismo el Registro e Incautación de bienes muebles, documentos, dinero, joyas, computadoras, entre otros bienes vinculados al delito, solicitada por el Fiscal Provincial Fiscal Provincial del Equipo Especiales de Fiscales Contra la Corrupción del Poder - Segundo Despacho. Es así que en la puerta Desamparados, el personal de vigilancia hizo conocer al interior de palacio de Gobierno que personal policial y fiscal se encontraba en los exteriores con la finalidad de dar cumplimiento a una Resolución Judicial, siendo atendido el equipo por el May. PNP Jaime ANAYA TANTALEAN, a las 17:08 horas aprox., se procedió al ingreso a la oficina de control de desamparados, lugar donde el personal que trabaja en esa oficina se comunicó con el General EP José MARISCAL QUIROZ, Jefe de la Casa Militar, encargado de autorizar el ingreso a la residencia permaneciendo en el lugar hasta la llegada del General, ya que no se permitía el ingreso, es en ese momento que se presentó la abogada Betza MALASQUEZ AZAÑA, asesora FAG de la Secretaria General junto al abogado Carlos Alberto RODRIGUEZ MONZÓN, Director de la Oficina de la Asesoría Jurídica del Despacho Presidencial a quienes se les hizo de conocimiento el motivo de la presencia del personal del Ministerio Público y Policía notificándole y haciéndole entrega de la Resolución Judicial, quienes indicaron que el responsable del ingreso era el General EP José MARISCAL QUIROZ y a quien se le tenía que esperar hasta que llegue, a horas 17:20 a insistencia del fiscal se accedió hasta el pasadizo de ingreso a la rotonda que da al frente de ingreso a la residencia del Presidente, donde tampoco se permitía el ingreso, en el lugar se encontraban la May. PNP (s) Jesús HINOSTROZA-NAVARRETE, el abogado Carlos RODRIGUEZ MONZÓN, ayudantía de la Casa Militar, el General EP José MARISCAL QUIROZ, a quien también se le procede a notificar de la Medida Judicial y se le hace entrega de la misma, asimismo el abogado Carlos RODRIGUEZ MONZÓN indicó que la persona de Beder Ramón CAMACHO GADEA, Secretario General Encargado debía tomar conocimiento de la Resolución para permitir el ingreso por lo cual también se le hace entrega de la misma, a horas 17:29 aprox., por insistencia se logró ingresar a la rotonda, frente a la puerta principal de la residencia no permitiéndose ingresar a la residencia a horas 17:29 aprox., se hizo presente el CMDTE FAP Ángel BRAVO BONIFAS, EDECAN

Dos mil setecientos setenta.2770

[Signature]
ARLENAS MENDOZA
COP PNP

[Signature]
Catherine Quispe Fernandez
JEFE DE LA VIGILANCIA

[Signature]
Betza Malasquez Azana
ABOGADO
REG. C.A.L. 57865

[Signature]
Jessica Burgos
Mayordomo

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

[Signature]
ANGELA FRANCHESCA OSORIO GÓMEZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

[Signature]
Harvey Colchado Huamani
COP PNP



ANDRÉS RUIZ lecasinos
DIFZ PUA

Alfonso P.
P. D. TUNCO R.
S. S. P. M.

Elvira Z.
TUTE P. M.

D. Balcega A.
83 P. M.



Cap RLP / ARMANDO PIELER
CA P P. M.

Catherine Quispe Fernandez
JEFE DE LA RESIDENCIA

ABOGADO
Reg. C.A.L. 57865

Jessica Burgos M.
MAYORDOMO.

del Presidente quien indicó que el presidente estaba llegando y se le tenía que esperar a horas 17:36 aprox., por la puerta N° 06 ingresaron los vehículos oficiales donde se encontraba el presidente Pedro CASTILLO TERRONES, en ese momento descendió del vehículo de placa GX- 297, una persona que no se quiso identificar a quien posteriormente se le identifico como David PEREZ CUYA, asistente del presidente quien increpó al personal que se encontraba en la puerta de residencia a la espera de la autorización de ingreso, asimismo el fiscal a cargo deja constancia que el vehículo que traslada al presidente de la República avanzó hacia el estacionamiento de la residencia para ingresar a la misma; a horas 17:40 aprox., el fiscal deja constancia que el General EP José MARISCAL QUIROZ, se retiró del lugar y el personal continúa a la espera del ingreso a la residencia, posteriormente 17:46 se hizo presente el General EP, indicando que se estaba coordinando la autorización del ingreso, quien en ese acto recibió una llamada y luego de atender la misma indicó que el Presidente de la República había dado la disposición que no se permitiría el ingreso hasta que lleguen sus abogados, siendo las 17:50 horas aprox., se continua a la espera del ingreso, a horas 17:52 aprox., el fiscal deja constancia que hasta el momento no se permite el ingreso a la residencia para ejecutar la medida judicial estando presente el jefe de la casa Militar, a horas 18:02 aprox., se hizo presente el abogado Benji ESPINOZA RAMOS, quien manifiesta ser abogado de la primera dama, a quien el fiscal le hizo entrega de la Resolución Judicial que autoriza la ejecución de la medida judicial y justifica la presencia del personal participante, quien indica que tenía que leer el contenido de toda la resolución para posteriormente recién coordinar la autorización del ingreso, de igual forma a las 18:14 aprox., se hizo presente el abogado Eduardo Remi PACHAS PALACIOS, quien manifiesta ser abogado del presidente de República, de igual forma se hizo presente el Fiscal Adjunto Provincial Erick Rony VASQUEZ GUEVARA para participar en la presente diligencia, advirtiéndose asimismo el ingreso a palacio de Gobierno el Ministro de Trabajo Alejandro SALAS ZEGARRA y Félix CHERO MEDINA, Ministro de Justicia.

A horas 18:15 aprox., la persona de Jessica BURGOS MONTERO mayordomo de la residencia presidencial abrió la puerta para el ingreso del personal, procediendo a verificar los ambientes de la residencia con la finalidad de ubicar a la ciudadana Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO (27), registro guiado por la CAP EP. Catherine Maritza QUISPE FERNANDEZ, administradora de Residencia y el S3 EP. Jhon CUBAS VEGA, Adjunto de la Residencia, ubicando también en el interior de la residencia ST3 MGP Jhon TORRES LLANCAYA, cocinero destacado a la residencia. Realizándose el registro de los ambientes conforme al siguiente detalle:

SEGUNDO PISO:

Se observa una puerta de ingreso, la cual tiene una escalera que conduce al primer ambiente, conocido como Hall (Recibidor) Elíptico "LA ROTONDA", la cual presenta un segundo ambiente al lado izquierda al iniciar el recorrido del registro, considerado como Sala de recibimiento, un tercer ambiente que funciona como comedor, un cuarto ambiente que funciona como capilla, al lado continuo se observa un quinto

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder.

ANGELA FRANCESCA OSORIO GÓMEZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Harvey J. Colon
C. M. P. M.

Dos mil setecientos setenta y uno.2771



Andrés Ruiz Leanos
DIR RUP

Alfonso R. P. ATUNCOR
S SANA

E. Koppa-2
TUEPAP

D. Bulczer-A.
SSPAP



ambiente que funciona como cocina, así mismo acto seguido se observa unas escaleras que ascienden al tercer piso.

TERCER PISO:

Al subir por las escaleras del segundo al tercer piso, se observa un primer ambiente que funciona como sala comedor, segundo ambiente que funciona como almacén de Palacio de Gobierno, el cual en su interior presenta una puerta que conduce a unas escaleras color marrón que permiten el descenso al PRIMER PISO, acto seguido se observa un pasadizo con un total de SEIS (06) ambientes los cuales sirven como habitaciones del personal de las FF.AA (Ejército Peruano y Marina de Guerra del Perú) que se encuentran de servicio y un (01) ambiente que funciona como servicios higiénicos, continuando con el registro se observa un tercer ambiente que funciona como almacén de útiles de limpieza y lavandería, un cuarto ambiente que funciona como oficina, la cual presenta un ambiente para servicios higiénicos y diversos closets, un quinto ambiente que funciona como dormitorio de visitas.

En este acto el RMP, a horas 18:35 aprox., deja constancia que el Abogado Defensor Dr. Eduardo Remi PACHAS PALACIOS en forma prepotente se dirige al fiscal provincial expresándole lo siguiente: "ESTO NO SE VA A QUEDAR ASÍ, ESTO VA A TRAER CONSECUENCIAS", a lo cual el representante del Ministerio Público deja constancia y exhorta al abogado desista de dicho comportamiento.

Acto seguido se continúa la inspección de la residencia presidencial en el TERCER PISO: se observa un sexto ambiente, que funciona como dormitorio del hijo del Sr. Presidente de la República del Perú, a quien el abogado Benji Espinoza le pone en conocimiento la presencia del Ministerio Público y se procede a la verificación de la habitación asimismo se le consulta si se encuentra la Srta. Yenifer a lo cual responde que no, posteriormente saliendo del mismo ambiente se observa en la parte de al frente un séptimo ambiente que funciona como sala de entretenimiento, un octavo ambiente que funciona como almacén y sala donde se encuentra los servidores de internet WIFI, acto seguido se observa un pasadizo que conduce al noveno ambiente el cual funciona como almacén, asimismo, se observa un décimo ambiente que funciona como almacén de la capilla que se encuentra en el piso inferior, también se observa un onceavo ambiente que funciona como cuarto de visitas, un décimo segundo ambiente el cual funciona como oficina que presenta una puerta que permite el ingreso al décimo tercero ambiente que funciona como almacén para los regalos personales del Sr. Presidente de la República del Perú, acto seguido se observa el décimo cuarto ambiente que funciona como cuarto de visitas conocido como "DORMITORIO VERDE", un décimo quinto ambiente que funciona como salón de reuniones el cual limita con el Despacho Presidencial, un décimo sexto ambiente que funciona como almacén para útiles de limpieza, asimismo, se observa que existe una escalera que desciende nuevamente al SEGUNDO PISO.

Jessica Burgos Monino
MAYORDOMO

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

ANGELA FRANCESCA OSORIO GÓMEZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Armando J. Colón-2
CNP PAP

Dos mil setecientos setenta y dos. 2772

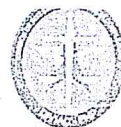


ANDRÉS RUIZ LEONARDO
DIFENSOR

ANTONIO R
SSPMP

E. Riquelme
TSTP PNP

S. Ballester A.
SS PNP



SEGUNDO PISO:

Continuando con el registro del segundo piso, personal interviniente, fiscales y abogados defensores, procedieron a descender por las escaleras mencionadas en el párrafo precedente, las cuales conducen al sexto ambiente del segundo piso, el cual funciona como Oficina de Administración de la Residencia, un séptimo ambiente que funciona como despacho de la Primera Dama, acto seguido se observa un octavo ambiente que se le conoce como el "SALÓN ROSADO", un noveno ambiente que se le conoce como "SALÓN BLANCO", acto seguido se observa una escalera que permite el descenso al PRIMERO PISO.

PRIMER PISO:

Continuando con el registro, personal interviniente, fiscales y abogados defensores, procedieron a descender por las escaleras mencionadas en el párrafo precedente, las cuales conducen a un primer ambiente que funciona como patio/piscina/jardín, el cual da acceso a un segundo ambiente que funciona como servicios higiénicos, continuando con el registro se procedió ascender por las escaleras nuevamente al SEGUNDO PISO.

SEGUNDO PISO:

Ingresando al referido piso, y continuando con el registro del segundo piso, al lado derecho se observa un décimo ambiente que funciona como biblioteca, un décimo primer ambiente que funciona como servicios higiénicos y sauna, un décimo segundo ambiente que funciona como dormitorio de aislamiento del personal que da positivo para casos COVID.19, un décimo tercer ambiente que funciona como dormitorio de la Primera Dama, en el cual al momento de realizar la diligencia se encontraba presente la Primera Dama Lilia PAREDES NAVARRO, quien permitió el ingreso, por lo cual ingresó personal femenino a revisar los closet, cajones y debajo de la cama de dicho ambiente, todo ello en presencia de la Primera Dama y el abogado Benji ESPINOZA.

En este acto se hace mención que una vez culminado el registro en los ambientes que presentan los pisos mencionados en los párrafos anteriores, se procede a verificar los accesos a las puertas que dan acceso a las áreas del Despacho Presidencial, el cual no es materia de allanamiento y registro, conforme al siguiente detalle:

PRIMER ACCESO: El cual funciona como "puerta de salida de la capilla", que da acceso a la Casa Militar de la Casa de Gobierno.

SEGUNDO ACCESO: El cual funciona como "puerta escalera", para el personal de servicio, que da acceso a Palacio de Gobierno.

TERCER ACCESO: El cual funciona como "gran hall", el cual sirve para la juramentación del Consejo de Ministros, que da acceso a Despacho Presidencial.

Jessica Burgos Montano
mayor

FRANCISCO ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

ANGELA FRANCESCA OSORIO GÓMEZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

HARRY J. COLOPATO R.
CNSI PNP

Dos mil setecientos setenta y tres. 2773



ANGELITA RUIZ LEONARDO
DIF. PNP

Optimista
P. TUNISTAN
S. S. PNP

E. Campesino
TASTE PNP

J. Bolívar A.
S. S. PNP



Correa Arenas
CAP PNP

CUARTO ACCESO: El cual funciona como "piscina/jardín/patio/servicios higiénicos", el cual da acceso a TRES (03) salidas, el primero permite el acceso a Despacho Presidencial, el segundo permite el acceso a la Cocina del Despacho Presidencial y el tercero permite el acceso al "Pasadizo Amarillo" de Despacho Presidencial.

QUINTO ACCESO: El cual funciona como azotea de la Residencia, que se encuentra en el CUARTO PISO, el cual presenta DOS (02) puertas, la cual la primera tiene salida hacia los cuartos para el personal de servicio y oficinas administrativas del Despacho Presidencial y el segundo tiene salida hacia la Casa Militar que se dirige hacia el frontis de Palacio de Gobierno.

SEXTO ACCESO: El cual se encuentra en el SEGUNDO PISO, que funciona como cuarto de seguridad, observándose UNA (01) puerta de metal color negro que da acceso al "Almacén General" de Despacho Presidencial. En este acto se deja constancia que el Dr. Erick VASQUEZ GUEVARA, Fiscal Adjunto Provincial procede a retirarse a fin de prestar apoyo a la ejecución de la Resolución Judicial.

Finalmente se deja constancia que habiéndose revisado todos los ambientes de la residencia de Palacio de Gobierno no se encontró a la ciudadana Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO (27).

En este acto el abogado Eduardo Remi PACHAS PALACIOS, abogado del presidente CASTILLO TERRONES, indica dejar constancia que las personas Yenifer PAREDES NAVARRO, José MEDINA, Hugo ESPINO y Anggi ESPINO no viven en la residencia de Palacio y que según el mandato judicial los hechos materia de investigación hacen referencia a la ciudad de Cajamarca, Anguía y Cajatambo y no hacen referencia a la ciudad de Lima menos a la vivienda o residencia del presidente CASTILLO por tanto es un exceso que se realice esta diligencia. Asimismo, cuando se ingresó a una de las ambientes habitación de Arnold CASTILLO hijo del presidente de la República, se encontraba durmiendo y con pijama y él no es parte de este mandato judicial. Asimismo, se tomaron fotos de la piscina y accesos de la residencia que no estaban en el mandato judicial.

Asimismo, en este acto el Dr. Hans Alberto AGUIRRE HUATUCO, deja constancia que en referencia a lo indicado por el abogado Eduardo PACHAS sobre la verificación de los ambientes de la residencia materia de mandato judicial de allanamiento, concretamente en la habitación del hijo del Presidente de la República, conforme se puede verificar en la presente acta líneas arriba, se deja constancia que al momento de dicha diligencia el abogado Benji ESPINOZA, abogado de la primera dama, se presentó ante dicha habitación y puso de conocimiento a puertas cerradas del motivo de la presencia del Ministerio Público y posteriormente se hizo la diligencia en presencia del mismo, siendo que, al momento que el abogado Benji ESPINOZA se encontraba al interior del dormitorio comunicando la medida a puertas cerradas, fue la oportunidad que el abogado Eduardo PACHAS increpó al representante del Ministerio Público lo siguiente: "ESTO NO SE VA A QUEDAR ASÍ, ESTO VA A TRAER CONSECUENCIAS", dejando constancia sobre lo suscitado que el Ministerio Público actúa bajo AUTORIZACIÓN JUDICIAL y de conformidad con el

Jessica Burgos Montero
Mayordomo

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

ANGELA FRANCESCA OSORIO GÓMEZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Hanvey Colusio B.
DNL PNP

Dos mil setecientos setenta y cuatro.2774



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONJUNTA DE ALLANAMIENTO.

Siendo las 00:43 del día 10AGO22 se deja constancia que el abogado Eduardo PACHAS PALACIOS, se retira de la presente diligencia indicando que no firmará la presente acta. En este acto, el abogado Benji ESPINOZA, solicita dejar constancia que el abogado Eduardo PACHAS tiene derecho de presentar las acciones que considere a sus derechos e intereses, asimismo que cuando la Mayordoma abrió las puertas de la residencia mi persona no había concluido de leer la Resolución que autoriza el allanamiento.

De igual forma, se deja constancia que, pese a la disposición fiscal de permanecer en las instalaciones los participantes, hasta el término de la presente diligencia, se han retirado sin justificación ni comunicación al representante del Ministerio Público las personas de: General EP Jose MARISCAL QUIROZ, Jefe de la Casa Militar, Belisa MALASQUEZ AZAÑA, Asesora FAG de la Secretaria General, Carlos Alberto RODRIGUEZ MONZÓN, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del despacho presidencial.

--- Siendo las 01:20 horas del día 10AGO22, se da por concluida la presente diligencia, firmando los participantes en señal de conformidad.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

ANGELA FRANCESCA OSORIO GÓMEZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

OA: 353851
CARLA M. ARENAS MERCADO
CAPITAN PNP

OA: 377252
Anderson RUIZ LECAROS
ALFÉREZ PNP

Benji E. Espinoza Ramos
ABOGADO
Reg. C.A.L. 57865

Catherine Osorio Fernandez
JEFE DE LA RESIDENCIA

HANLEY S. COLOZORO
CML PNP

Jessica Burgos Montero
Mayordomo

OA: 361270
Elmer Jossef Laupa Zuñiga
TENIENTE PNP

Daniel Giomar L. CAZARASTO
S3 PNP

Dos mil setecientos setenta y cinco. 2775

ACTA FISCAL DE VISUALIZACIÓN DE CÁMARAS

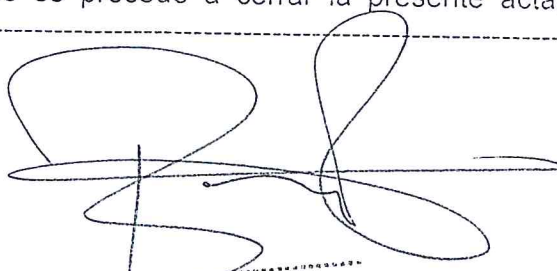
- Siendo las 20:00 horas del día martes nueve de agosto del 2022, en las instalaciones del Área de Prevención y Control de Registro de Visitas de Palacio de Gobierno, la Fiscal Adjunta Provincial Ángela Franchesca Osorio Gómez, quién por disposición del Fiscal Provincial Hans Alberto Aguirre Huatucu del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder; conjuntamente con el Superior PNP Javier Martínez Mendoza de la DIVIAC, nos constituimos a fin de solicitar la visualización de las filmaciones de las cámaras de seguridad de los accesos a los ingresos de la Residencia Oficial de la Presidencia, en razón de las obstaculizaciones y demoras efectuadas por el General José Mariscal Quiroz responsable de la Residencia Oficial, para el cumplimiento de la ejecución de la Medida Judicial contenida en la Resolución N° 3 de fecha 05 de agosto del 2022 emitida por el 8vo Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional, siendo en este acto atendidos por personal de la Área de Prevención quienes indicaron que el responsable de los registros de video seguridad es el Sub Jefe de la Casa Militar de Gobierno – Coronel Luis Cueva López, a quién procedieron hacer el llamado a fin de que concurra al área de prevención.

- En ese acto, siendo las 20:47 horas se hace presente el abogado Benji Espinoza Ramos con CAL 57865, a fin de dejar constancia que hace una hora habrían culminado la diligencia, indicado que no ha sido comunicado sobre este pedido fiscal para la visualización de cámaras, la cual no forma parte de la Resolución Judicial materia de ejecución, la cual solo autorizar la diligencia dentro de la Residencia, y dado que las cámaras se encuentran fuera del acceso de lo que sería la Residencia de Gobierno, esta actuación no estaría autorizada por el Juez de la Investigación Preparatoria.

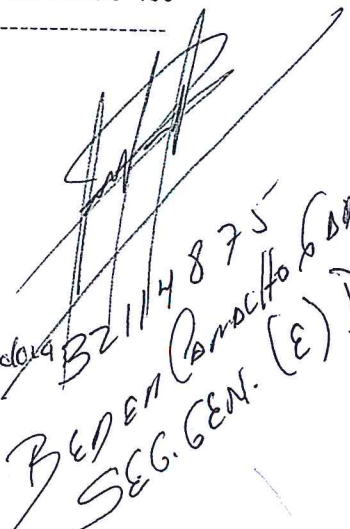
- En ese acto y pese a los llamados realizados por la RMP, no se hizo presente el Sub Jefe de la Casa Militar de Gobierno – Coronel Luis Cueva López, haciéndose presente a las 21:15 horas, se hace presente Beder Camacho Gadea con DNI 42114875 – Secretario General Presidencial encargado, quién procede a indicar que no es posible brindar el acceso solicitado para visualización de cámaras, dado que según la ejecución de la diligencia esta solo corresponde a los ambientes de la Residencia Oficial, y el ambiente donde se ubican las cámaras se encuentran en el exterior de la Residencia e interior de los ambientes del Despacho Presidencial, los mismos que no se encuentran en la autorización judicial para la diligencia; sin embargo las imágenes se pueden requerir por escrito, como así lo ha requerido en otras oportunidades el Ministerio Público.

Siendo las 21:18 horas se procede a cerrar la presente acta, firmando los intervinientes.-----


ANGELA FRANCHESCA OSORIO GÓMEZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder


Benji H. Espinoza Ramos
ABOGADO
Reg. C.A.L. 57865


Javier Martínez Mendoza
SS PNP


Beder Camacho Gadea
DNI 42114875
SEG. GEN. (E) DP

Dos mil setecientos setenta y seis. 2776

ACTA DE ALLANAMIENTO, REGISTRO DOMICILIARIO, INCAUTACIÓN DE BIENES Y LACRADO

--- En el Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima, Siendo las 23:00 horas aprox. del 09 AGO 2022, el Instructor Policial TUTE PNP ESCOBAR GARCIA Cesar Enrique, Con CIP: 373453, DNI 45542380, telefono: 940760980, y Personal PNP Interviniente, en presencia del representante del Ministerio Público, Dra. Susan Karina MIRANDA MARTINEZ, Fiscal Adjunto Provincial, del Equipo Especial de fiscales Contra la Corrupción del Poder, se proceda a realizar la presente diligencia con el siguiente resultado.

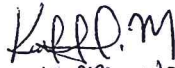
1.- CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE:

- Constituidos en el inmueble ubicado en las Tortugas no 375-377, Piso 3, URB. Los Cedros de Villa, Chorrillos, Lima, Se observa un Edificio de 4 pisos, de material noble, Cemento, con fachada color Azul con blanco, con puerta de acceso color blanco de metal, y en el tercer piso una ventana de vidrio y una manopla de vidrio, asimismo en el primer piso se observa una numeración (377); con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución Judicial no tres, de fecha 05 AGO 2022, dictada en el expediente no 00319-2022-1-5001-JR-PE-08, Expedida por el JUEZ JUSTINIANO RENTERO Raul Wansislao del 8vo Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional, mediante la cual declara fundada la medida de ALLANAMIENTO, DESCERRASE, DETENCIÓN PRELIMINAR, REGISTRO DOMICILIARIO, REGISTRO PERSONAL, INCAUTACIÓN DE BIENES Y LACRADO, Solicitada por el Equipo Especial de fiscales CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER.

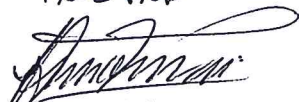
2.- DEL ALLANAMIENTO

- Habíandose procedido a la identificación del inmueble materia de la diligencia, se verifico que corresponde a la


373453
Cesar ESCOBAR GARCIA
TUTE PNP


Susan K. Miranda
Fiscal A.P.
EFICOP.


40421067
William Quispe


Milton HINOJOSA TORRES
52 PNP
CIP 3.129267.8



vivienda descrita y recae sobre ella la medida Judicial conforme a la Resolución antes mencionada; por lo que en este acto se procedió a tocar tres veces la puerta de ingreso del primer piso, inmediatamente una persona de sexo masculino que venia del exterior introdujo una llave y abrió la puerta, indicando que él vivía en el cuarto piso, por lo que nos permitió el acceso a las escaleras que dan al tercer piso, en el lugar se tocó la puerta del departamento del tercer piso, donde salió la persona a quien se identificó como William KOO QUISPE (42), natural de Lima, Soltero, hijo de Don Samuel y Doña Elva, grado de instrucción Superior, Contador, con teléfono n° 999 755475, con correo electrónico will.koo@gmail.com, DNI n° 40427067, Domiciliado en Las tortugas n° 375-377, piso 3, URB. Los Cedros de Villa, Chorrillos, Lima; quien autorizó el ingreso al inmueble en mención, En este acto la RNP. procede hacerle entrega de una copia de la mencionada Resolución Judicial, firmando la constancia de notificación respectiva; asimismo se hace de su conocimiento que tiene el derecho de hacerse representar y/o ser asistido por un abogado de su elección o una persona de su confianza y otros conforme al artículo 71°; además que la intervención se realiza en concordancia a lo establecido en los artículos 214° y 216° del NCPP; quien indicó que no era necesario contar con una tercera persona, procediendo a sacar su teléfono celular para filmar la diligencia.

Dos mil setecientos setenta y ocho.2778

373453
Cecilia ESCOBAR GARCIA
TOTE PND

Karl P. M.
Susana K. Miranda M.
Fiscal A. P.
EFICOP.

William K. Quispe
40427067
William K. Quispe



William H. Urostroza Torres
52444
CIP 312-22629

3- REGISTRO DOMICILIARIO (DESCRIPCIÓN DE INMUEBLE Y AMBIENTES)

- Ingresando por la puerta principal del departamento se observa un ambiente al lado derecho destinado como cocina de 3 metros por 2 metros aprox, seguidamente al costado del ambiente como cocina se observa un ambiente pequeño de 2 metros por 1 metro aprox. destinado como lavandería, al lado izquierdo de la puerta de ingreso se observa un ambiente de 8 metros por 3 metros aprox. el cual es destinado como Sala Comedor, entre este último ambiente y el ambiente destinado como lavandería existe un pasadizo de 1 metro de ancho aprox., al cual da a una puerta ubicada al lado derecho y al ingresar se observa un ambiente de 3 metros por 2 metros aprox. destinado como Estudio, seguidamente por el pasadizo se observa una puerta al lado derecho que da a un ambiente de 4 metros por 2 metros aprox. destinado como baño Principal, seguidamente por el pasadizo se observa al lado izquierdo una puerta que da a un ambiente de 3 metros por 5 metros aprox., destinado como dormitorio 1, seguidamente al final del pasadizo se observa una puerta que da a un ambiente de 3 metros por 5 metros aprox. destinado como dormitorio Principal al cual en su interior tiene un ambiente de 1 metro por 2 metros aprox. destinado como baño de dormitorio.
- En el ambiente destinado como ESTUDIO, en un estante de melamine color blanco empotrado a la pared se encuentra un cuaderno espiralado tamaño A4, color rosado con flores de colores, con la inscripción andes natural, el cual es de hojas cuadradas donde existen manuscritos, formatos de hojas bond pegados, asimismo entre las hojas del cuaderno se encuentran 6 hojas sueltas, de las cuales 3 son manuscritos con tinta azul y 3 impresos.

373453
Cesar ESCOBAR GARCIA
TUNE PNO

Kubel M.
Susana M. M.
Paseo A. P.
EFICOP.

40421064
William K. Ruiz

NILTON STANISLAV TORRES
- 13/11/2017

Encima del escritorio que se encuentra en el ambiente de estudio se encontro 3 cartas notariales a folios 2 cada uno, una constancia de actualización, una orden de servicio a folios 2, una carta de desestimiento, un folder manila con fester con un posit en la tapa, y varios documentos en su interior, los mismos que en este acto se proceda a su incautación por ser relevante para la investigación.

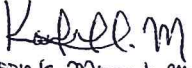
- En el ambiente destinado como Dormitorio principal, dentro del 2do cajon del valador que se encuentra el lado derecho de la cama, se encontro un sobre manila conteniendo en su interior un formato de solicitud de tramite de pugo a folios 3, lo que se proceda a incautar por ser relevante para la investigación

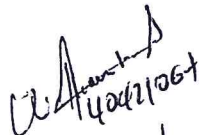
4º DE LA CRADA

- En este acto todo los documentos incautados anteriormente se proceda a introducirlos en una bolsa ziploc con cierre hermetico transparente, para luego ser lacrado con cinta de embalaje transparente, al cual lo denominaremos muestra 1 (M-01), con su respectivo rotulo y cadena de custodia.

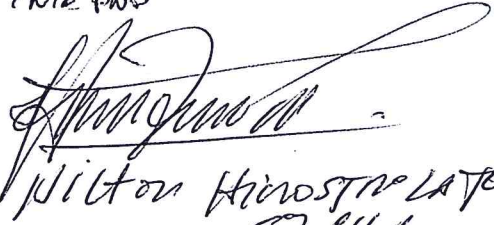
--- Siendo las 01:30 horas aprox del 10 AGO 2022, se dio por concluida la presente diligencia, firmando los participantes en señal de conformidad.


373453
CESAR ESCOBAR GARCIA
TNTA PNO


Susan K. Miranda M.
FISCAL A.P.
EFICOP.


140421064
William For Quise




Milton Hinojosa Lopez
52884
C/P 31292628

Acta fiscal de allanamiento y registro del inmueble de
Yennifer Paredes Navarro. e incautación y llorado

En el distrito de Caserio de Chuzur, provincia Anguía - chota departamento Cajamarca, siendo las 08:50 horas del día 10 AGOSTO 2022, presente el instructor ALFZ. PNP Ronal Ruben Buondia Rodriguez personal interviniente 78 PNP Edu Nevado Moscol, 53 PNP Ever Edwin Chuquilín García.

pertenecientes a la DIVIAC PNP, el R.M.P. Dr. (a) Magaly del Pilar Ramirez Torres, Fiscal adjunto provincial equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder.

en el inmueble ubicado en el Caserio de Chuzur - Anguía - chota departamento Cajamarca.

con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución N° 03 emitida con fecha 05 AGO 22 por el Juez Sustancioso Ramon Paul Wensislao del Juzgado de Investigación preparatoria Nacional.

la cual declara FUNDADA la medida limitativa de derechos de detención preliminar, registro e incautación de bienes muebles e inmuebles, documentos, dinero, joyas, computadoras, entre otros bienes vinculados al delito.

solicitada por la Fiscalía del equipo especial de Fiscales contra la corrupción del poder - Segundo despacho seguida por el delito de lavado de activos y otros.

realizando la presente diligencia conforme al siguiente detalle:

DE LAS CARACTERISTICAS EXTERNAS DEL INMUEBLE:

Constituidos en la dirección señalada en la presente Resolución Judicial, se observa que se trata de un inmueble de material noble de dos niveles, tarrajada, sin pintar, con suministro de energía eléctrica N° 28477745, con dos (02) escaleras de madera hacia el segundo nivel, con diferentes habitaciones en el primer nivel (03), con puerta de metal con vidrio, con cuatro ventana metálicas con vidrio en el primer nivel, y dos (02) ventanas metálicas con vidrio en el segundo nivel; en este acto al apersonamiento del RMP se notificó la Resolución N° 03 de fecha 05 AGO 22, a la persona de Sr. Dimer Higueras Cotrina, con NIT N° 43343819, integrante de la ronda, así también se hizo presente la persona Juanito Cebreira Fuentes, con NIT N° 27376637, a quien se le preguntó por la persona Yennifer Paredes Navarro, quien refirió que si vive acá en el inmueble.

MAGALY DEL PILAR RAMÍREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Ministerio del Poder

Dos mil setecientos ochenta y uno. 2781

refiriendo que no lo ha visto hace mucho tiempo, de igual forma se hizo presente una persona de sexo femenino donde no quiso identificarse, refiriendo que habita en el domicilio (hermana de la primera dama) manifestando que Yanifer Paredes Navarro, ya no vive en el inmueble hace un tiempo, siendo las 09:10 se constituyó una persona de sexo masculino la misma que viste, una polera ploma, pantalón jeans azul, zapatos negros, tez morena, de 25 años aprox, de quien se tiene referencia quien sería hermano de la primera dama, al momento del aprehensamiento esta haciendo lectura de la Resolución N° 03 de fecha 05/06/22, a quien se le informó de las diligencias a desarrollar.

PRIMERO:

La persona de sexo masculino quien se a descrito anteriormente se identifica como David Paredes Navarro con DNI N° 46171709, con domicilio en Tacabambu - Chota - Cajamarca, asimismo procediendo a ingresar por la primera puerta de acceso de lado izquierdo, donde se logra apreciar una habitación de 3m x 3m aprox, color blanco, una col cama, una biblioteca con diversos libros, donde se encontró (or) folder manila con diversos documentos de importancia para la investigación, el mismo que estaba ubicado en la biblioteca de libros, siendo como Mas, de igual manera, se procedió a ingresar a la habitación N° 02, la misma que consta de una puerta metálica color negro, con vidrio de 3m x 5m aprox, donde se observa una col cama, asimismo se encontró un polo con la propaganda electoral 2021 y diversos vasos con la misma propaganda (se recogió muestras de cada uno habiéndose encontrado varias) la cual se esta consignando como muestra N° 02, de igual forma se procedió a

MAGALY DEL PILAR RAMÍREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil setecientos ochenta y dos. 2782

ingresar a la habitación N° 03, observándose una
 101 puerta de metal color negra, con dos (02) ventanas
 metálicas con vidrio, de 4 m x 6 m aprox, color blanco,
 conteniendo en el interior dos (02) vehículos (motocicletas);
 la primera de placa de rodaje N° 4919-BM, la segunda
 motocicleta de placa de rodaje N° 9041-WM, refiriendo la
 persona de David Paredes Navarro, que descansa a los
 propietarios, asimismo encontrando en su interior un
 (01) cv, color negro, marca ADVANCE, serie 17 0254 740050 M03,
 Intel J3060, mem 4GB, DDR3, HDD 500 GB, posterior a ello,
 se procede a ingresar a la habitación N° 04, la misma
 que consta de una 101 puerta metálica, con vidrio, de
 color blanco, conteniendo diversos regalos del
 Presidente de la República, procediendo a revisar que
 dichos bienes correspondan al Presidente; siguiendo con
 las diligencias, se ingreso a la habitación N° 05 (cocina),
 observándose que consta de una puerta metálica con vidrio,
 color blanco, donde no se encontro documentación y
 información relevante para la investigación; de igual
 forma se procede a ingresar al Segundo Nivel, ingresando
 a la habitación N° 06 donde se observa que es del hijo
 menor de Presidente de la República, donde se observa
 una puerta metálica color negro, con vidrio, color blanco,
 encontrándose una 101 cama en el interior y una (01)
 fotografía de Jennifer Paredes Navarro, de igual manera
 en el interior de una caja de radio marca ewtto en el
 interior se encontro un paquete con una liga conteniendo
 cien (100) billetes de cincuenta (50) nuevos solos,
 que hace la totalidad de cinco mil (5000), se precisa
 que el dinero estuvo ubicado en la parte superior del
 respaldo de la silla que correspondiera a una persona menor
 de edad.

Página Nro.

MAGALY DEL MAR AMIREZ TORRES
 FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
 Equipo Especial de Fiscales
 contra la corrupción del poder

Dos mil setecientos ochenta y tres. 2783

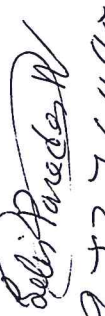

H0171209



OA - 404832
Ronald Rubén BUENDÍA RODRÍGUEZ
ALFÉREZ PNP


CIP: 30693569
EDU G. NEVADO MOSCOL
ST1 PNP


SA: 02161941
C. ALFONSO W. O
93 P. 0


27376495

Nuevos soles, asimismo en un paquete diez (10) billetes de cien (100) nuevos soles, que hace una totalidad de mil (1000) nuevos soles y doce (12) billetes de cincuenta (50) nuevos soles, que hace una totalidad de seiscientos nuevos soles (S/.600), haciendo el monto total del dinero encontrado la suma de seis mil seiscientos nuevos soles (S/.6.600), que en este acto se procede a la ¹⁴firmado los participantes en señal de conformidad, de igual forma, la persona de David Paredes Navarro, indica que en esta habitación dehes en cuando habita su familia quien disponer su nombre; de igual manera, se encontro un (01) teléfono celular de marca NOKIA, color negro, sin batería, sin chip, conimei N°: 355224/05981013/2; Un (01) teléfono celular, color blanco, con batería, marca SAMSUNG, sin chip, ambos en mal estado, tambien se encontro una bolsa plástica pequeña conteniendo una (01) tarjeta de la empresa entel, dentro de ella contiene un (01) chip de la empresa claro, con los numeros 895110163 / 16 / 242285432, igualmente se procedio a ingresar a la habitación N° 07, la misma que consta de una puerta metálica color negra, con vidrio, y de una area de 2m x 5m aprox, color blanco, encontrando en su interior, un (01) telefono celular marca SAMSUNG, color azul con plomo, modelo Galaxy S6, con serie: SPM C92032BXS, DEC: 256 691 313 506 918 968, un 16:02; un (01) USB, color dorado, verificandose que se trata de un adaptador de memoria, por lo que se deja en el lugar, una (01) tablet SAMSUNG, color blanca modelo SM-T110, ~~un (01)~~ caja de celular, Marca SAMSUNG, S20, hacia


MAGALY DEL PILAR RAMÍREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil setecientos ochenta y cuatro.2784

Un (01) recorte de papel con la descripción "Jhojan Adolfo Carlos Perez Perez Cod. 06869053", H⁶ de igual manera se procede a ingresar a la habitación n° 08, manifestando la Persona de David Pérez Navarro que es de la persona de Jennifer Pérez Navarro, la misma que consta de una puerta metálica color negra con vidrio, de 3m x 2m aprox, de color blanco, la misma que comparte con una persona de sexo femenino, que se tiene conocimiento que se trata de su hermana, encontrando en su interior una (01) cama, una (01) cómoda, Un (01) pasaporte perteneciente a la persona perez navarro Jennifer Noelia, con DNI n° 74638294, Una (01) agenda, color negra del año 2017, Una (01) Tarjeta del banco de la Nación de n° 4214 1002 0075 9712, Un (01) Teléfono celular marca SAMSUNG, color blanco, con Imei n° 353024056565721, con batería, en mal estado, Un (01) celular, color negro, marca NOKIA, IMEI n° 3519341051292245/2, con batería, en mal estado ambos sin chip, nueve (09) libros de actas de diferentes comunidades y otros; Cuatro (04) contratos administrativos de servicios de la Municipalidad Distrital de Angaitza - Originales; Dos (02) Resoluciones de Alcaldía N° 007 y N° 031 de la Municipalidad de Angaitza - Originales; Tres (03) Vouchers, del banco de la nación de depósito en efectivo de diferentes beneficiarios; Un (01) cuaderno anillado, con la descripción de Proyecto de "Fortalecimiento del desarrollo local de Áreas de la Sierra y Selva alta", con inscripciones en la hojas; Un (01) postdocumento plastificado transparente, conteniendo diversa documentación, dos (02) sobres manila, color amarillo, conteniendo diversa documentación, Un (01) cuaderno pequeño anillado con diversas

MAGALY DEL PILAR RAMÍREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil setecientos ochenta y cinco. 2785

anotaciones, dieciséis (16) sellos de madera de diferentes instituciones, tres (03) sellos fotográficos, de diferentes personas y, también, un (01) USB, color negro, marca SAMSUNG, un (01) USB, color blanco, marca KINGSTON, una (01) memoria Micro SD marca KINGSTON, color negro, de 8 GB. M7; asimismo se ingreso a la habitación n° 09, que consta de una puerta metálica, color negra, con vidriera, donde se observó en su interior una (01) cama, un (01) sobre marfil, color anaranjado con diversa documentación - M8, asimismo se procedió a ingresar a la habitación n° 10, donde no se encontró documentación de relevancia para la investigación, continuando con la diligencia, se ingresó a la habitación n° 11, constando de una puerta metálica color negra, con vidriera, color blanco, de 3m x 2m aprox, donde se observa una (01) cama, un (01) ropero, color marrón claro, con un candado, donde la persona de David Paredes Navarro, manifestó que no cuenta con las llaves, procediendo a romper el candado, encontrando una (01) laptop, marca SONY, modelo VATO, modelo PCG-7113L, service TAG (3L-96UM0, Una (01) laptop, marca HP, color blanco con negro, serie N° 00141-339-872-691, las mismas que estaban ubicadas en la parte superior de la ventana de dicha habitación - M9. De la habitación n° 03, se procedió a revisar un (01) folder color rojo con varios documentos, que podrían guardar relación con la presente investigación - M10. Asimismo se deja constancia de este acto que la presente diligencia se a desarrollado de manera pacífica, sin intimidación, ni otro medio que vulnere la voluntad de las partes. El ingreso a las habitaciones del domicilio a sido facilitado

MAGALY DEL PILAR RAMÍREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil setecientos ochenta y seis. 2786

por la persona de Lelis Paredes Navarro, con
DUIP 27376495, por lo que no fue necesario ejercer
algun tipo de fuerza mecánica de las puertas a
excepción del pandado de un armario que se
encuentra en la habitación no 11, por cuanto a
la presente diligencia la RMP a procurado que
se desarrolle la presente diligencia de manera aturada,
sin embargo en algunas oraciones no ha sido
posible, donde la persona de David Paredes
Navarro, a tenido trato hostil con la RMP y
personal PNP, utilizando terminos y calificativos
que no corresponden.

En este acto la persona de David Paredes
Navarro quiere dejar constancia, donde refiere
que la casa de Yennifer Paredes Navarro no sea
(la ~~investigada~~) esta vivienda, por cuanto señala
que domicilia en otro lugar, donde manifiesta
que este inmueble es del Señor Pedro Castillo
Torres.

- Se concluye la presente diligencia, indicando
que no ha sido ubicada la persona de Yennifer
Paredes Navarro en este domicilio, habiendose
ingerido a todos los ambientes de la casa
antes descrita, y a una cocina ubicada a
la afuera de la vivienda y el servicio
higiénico (oz).

Desde las 13:48, se da leída la presente acta
y firmando a continuación en señal de conformidad:
el RMP y personal PNP y testigos, - - - - -

MAGALY DEL PILAR RAMÍREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Dos mil setecientos ochenta y siete. 2787

20171700

OA - 404832
Ronald Rubén BUENDÍA RODRÍGUEZ
ALFÉREZ PNP

CIP: 30693569
EDU G. NEVADO MOSCOSO
ST1 PNP

SA: 3264944
C. (P) 00000000
SA PNP

27376495

Lelis Paredes Navarro

**ACTA DE APERTURA, DESLACRADO, VERIFICACION, VISUAL,
DESCRIPCION E INCORPORACION DOCUMENTARIA Y
VERIFICACION DE EQUIPO CELEULAR**

--- En el distrito de Lima Cercado, provincia y departamento de Lima, siendo las 13.10 horas del 12 de agosto del 2022, presentes el Instructor S2 PNP Nilton HINOSTROZA TOVAR, Identificado con CIP Nro. 31292628 y DNI Nro. 20113121, perteneciente a la DIVIAC PNP, en apoyo al equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción de Poder, en una de las Oficinas de las instalaciones de la DIRCOTE-PNP, ubicado en el Av. España, complejo Policial de la Región Policial Lima, con participación del RMP Jorge Mauro GARCÍA JUÁREZ - Fiscal Adjunto Provincial Titular del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción de Poder – Segundo Despacho, la DETENIDA Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO de (26) años de edad, natural de Cajamarca, estado civil soltero, hija de don Alfonso y Carolina, ocupación Licenciada en Administración, grado de instrucción Superior, identificada con DNI N°74638299 y domiciliada en Caserío Chugur del distrito de Anguila- Chota – Cajamarca, defensa técnica Abogado Jose Francisco DIONISIO QUESNAY, identificado con CAL N° 59850, con domicilio procesal la Casilla 1083 Curiel Pegazo Verde, Ubicado en la Av. Nicolás de Pierola No. 986- 2do. Piso Of. 201 – Cercado de Lima, Teléfono N° 930427103 correo electrónico quesnay5@gmail.com. Casilla electrónica del poder judicial SINOE: 38745, se procede a efectuar la presente diligencia conforme al detalle siguiente.

Previo al desarrollo de la presente diligencia, el señor Fiscal Adjunto Provincial Titular deja la siguiente constancia:

Que la presente diligencia estaba programada para el día 11 de agosto de 2022, la cual se iba a desarrollar en el rango de horario en el que se estaban desarrollando las demás diligencias de deslacrado de las especies relacionadas a los investigados, prolongándose las mismas hasta horas de la noche, sin embargo el señor Abogado de la defensa técnica de la investigada Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO se apersonó a estas instalaciones para su participación en la misma, procediendo el señor Fiscal Adjunto Provincial a indicarle que iniciaríamos la diligencia respecto de su defendida al término de alguna de las diligencias que se venían desarrollando, siendo que el señor abogado indicó que esperaría para llevar adelante la presente, no obstante llegado el momento de iniciar la presente, se advirtió que el abogado defensor se había retirado de las instalaciones aproximadamente a las 20:30 horas, no logrando el Fiscal Adjunto Provincial establecer comunicación con él, motivo por el cual se tuvo que reprogramar la diligencia, emitiéndose la providencia correspondiente en mérito a las horas avanzadas, procediendo a notificándole al señor abogado defensor a sus domicilios consignados en los actuados así como a través del aplicativo Whatsapp desde el dispositivo móvil del Fiscal Adjunto Provincial, del cual dio vista y conocimiento, haciéndose presente el día de la fecha para llevar a cabo la diligencia.

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA.

CIP 31292628
NILTON HINOSTROZA TOV
S2 PNP

JORGE MAURO GARCÍA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL

Dos mil setecientos ochenta y ocho.2788

Se hace presente que la las MUESTRAS materia de la presente diligencia, fueron incautadas el día de la intervención que motivo la formulación del ACTA DE ALLANAMIENTO, REGISTRO DOMICILIARIO INCAUTACION DE BIENES Y LACRADO, de fecha 09 de agosto 2022, levantado en el inmueble ubicado en el Jr. Las Tortugas Nros. 375 – 377, Piso 3, Urbanización Los Cedros de Villa, Chorrillos Lima.

VERIFICACION: (M-01)

--- Conforme a lo descrito en el ACTA DE ALLANAMIENTO, REGISTRO DOMICILIARIO INCAUTACION DE BIENES Y LACRADO, de fecha 09 de agosto 2022, se tiene una (01) bolsa ziploc, conteniendo:

- Un cuaderno espiralado tamaño A4, color rosado, con flores de colores, con la inscripción "andes natural", el cual es de hojas cuadriculadas donde existen manuscritos, formatos de hojas bond pegados, asimismo entre las hojas del cuaderno se encontró seis hojas sueltas, de los cuales tres son manuscritos con tinta azul y tres impresas.
- Tres cartas notariales a folios dos cada uno, una constancia de actualización, una orden de servicio a folios (02), Una Carta de desistimiento, un folder manila con faster, con posit en la tapa, y varios documentos en su interior.
- Los mismos que se encuentra debidamente lacrado y precintada presentando las firmas del Tnte PNP. Cesar ESCOBAR GARCIA CIP 373453, S2 PNP Nilton HINOSTROZA TOVAR, CIP 31292628, Susana K. MIRANDA M. Fiscal A.P. EFICCOP y William KOO QUISPE DNI 40411067.

--- En este acto se le muestra a la vista a la defensa técnica la MUESTRA antes indicada para su verificación respectiva sobre la conformidad del lacrado, cadena de custodia y rotulado, luego de ello al encontrarla conforme, se precede a DESLACRAR, y se detalla su contenido:

- Un (01) Cuaderno espiralado tamaño A4, color rosado, con flores de colores, con la inscripción "andes natural", el cual es de hojas cuadriculadas donde existen manuscritos, formatos de hojas bond pegados, el cual en este acto se procede a foliar de forma anverso y reverso, a fin de identificar los folios a describir, es así que se pasa a tomar nota de los folios que se considere relevantes para la presente investigación, folio (01), se observa anotaciones manuscritas tinta azul consistente en números telefónicos y nombres tipo agenda. En el folio (07) se observa manuscritos tinta negra, que indica; "Motivación Extrínseca y DL" – Nivel de Satisfacción Personal, San Marcos – Pacífico- Elaboración de Expediente – Proyecto Saneamiento- ADM- un diagrama sobre "MUNICIPALIDAD ANGUIA" al reverso (08) se aprecia diversos manuscrito incluido "Maria Nila Edquen Quintana 938180252" "945038353" y "989039181", entre otras anotaciones, en el Folio (09), se advierte una hoja manuscrita con tinta color azul cuyo título indica "Proyecto Sampamien", en el (Fs. 11) un manuscrito "PLAN EDUSA- Viviendas: 358- Población Total: 852,

CIP 31292628
NILTON HINOSTROZA TOVAR

DNI N°: 49633196

JORGE MAURÓ GARCÍA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL

Meses de ejecución: 8" más abajo se advierte pegado sobre el folio impreso con título "DATOS OBTENIDOS EN EMPADRONAMIENTO", en su reverso (fs 12) se advierte un manuscrito tinta negra que indica "DOCUMENTOS PARA CARGAR AL PRESET: UGM- CHACHAPOLLAS- CODIGO /CUI Nro. 2510883", más abajo una cuartilla de papel impreso pegado al folio, con el título "HOJA DE CHEQUEO -PRESET (Prestador Unidad de Gestión Municipal: UGM), a (Folios 15), manuscritos con tinta Azul, negro y rojo, entre ellos con título "PROYECTO CHADIN", en su anverso se aprecia firmas con tinta color azul., a folios (17) manuscritos con tinta color azul "Proyecto Lanchepampa UGM y demás manuscritos, en su reverso folios (18) se aprecia manuscritos de tinta azul y roja, en el folio (19 y 21) holas impresas pegada a dichos folios con el título "RD 528-2021-VIVIENDA- HOJA DE CHEQUEO - PREST(prestador Unidad de Gestión Municipal - UGM), en el folio (23) se advierte un sello post firma de Robel Nau SAENZ CUNZA- INGENIERO CIVIL- CIP N° 251292 y otras firmas, a su reverso (fs. 24) se aprecia manuscritos con el título "ANEXO 02, una flecha, ACTA DE APROBACION DEL PADRON DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS" a continuación una relación de nombres de lugares y otros manuscritos, como "Aceptacion del a UGM- Anexo 5", asimismo un signo ilegible con un signo de flecha hacia abajo; A folios cincuenta y uno (51) anverso, es decir folio 52, se advierte manuscritos con tinta donde se advierte una firma ilegible y en la parte baja "CPA VIVIENDA".;

REFERENTE A LAS HOJAS SUELTAS, SE PASA A DETALLAR:

- Un formato impreso con la denominación "Acta de Socialización y Aceptación de la Opción Tecnológica de Saneamiento y del Modelo de Gestión a Través de la UGM, (formato con los espacios para rellenar en blanco), el cual se procede a foliar por hoja reverso y anverso haciendo del 1 al 4, en el foliado 3 se advierte estampado, un sello Post Firma de, "ROBEL NAU SAEZ" segundo apellido ilegible, seis sellos redondos tinta azul.
- Una Hoja signada con como folio (05), donde se observa anotaciones manuscritas con tinta azul, con título "pistas y Veredas" anotaciones de números al parecer de operaciones de suma.
- Una (01) Boleta de Venta Electrónica RUC 20550006899- EB01-741, Inversiones y Soluciones G&F S.A.C, de fecha de emisión 25/05/2022, a nombre de Ronald Herrera, por concepto de un Libro de Actas.
- Una Cuartilla de papel con la inscripción "COMISION DE JUSTICIA DE GEBERO DEL PODER JUDICIAL" que contiene manuscritos con tinta color azul, con fechas; 08/agosto/ 3:32, 31/agosto, 3/ setiembre, 6/octubre, 18/octubre, asimismo, con inscripciones siguientes; "cuando gana la licitación?", "- Contrato de la obra Chadin - fecha de obra. En la parte reversa (10) se observa manuscritos tinta azul, entre otros los siguientes; "94711359" y "947113539".
- Una hoja de papel con inscripciones manuscritas tinta azul.

CIP 31292823
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SUEP

[Firma manuscrita]
Jorge Mauro García Juárez
25/05/2022

[Firma manuscrita]
JORGE MAURO GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA PROVINCIAL

- Una (01) cuartilla de papel, impreso con un cuadro con el siguiente título "PADRON DEFINITIVO DE BENIFICIARIOS DEL PROYECTO"- "PROYECTO MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SENEAMIENTO BASICO DE LOS CACERIOS SAN JUAN, QUILLUMITO Y SONBRERORÇO, DISTRITO CHADIN, CHOTA CAJAMARCA" CON CODIGO CUI N° 378251", cuyos espacios para su relleno se encuentran en blanco.

A continuación, se procede a detallar las siguientes muestras: "Tres cartas notariales a folios dos cada uno, una constancia de actualización, una orden de servicio a folios (02), Una Carta de desistimiento, un folder manila con fastener, con posit en la tapa, y varios documentos en su interior." De la siguiente manera:

- Carta notarial de fecha 17 de marzo de 2022, dirigido al señor Humberto Ortiz Pajuelo, Programa "Beto A Saber" del canal Willax TV, con un sello de recepción de fecha 18 de marzo de 2022, en la Notaría Laos de Lama, suscrito por Fany Yakely Oblitas Paredes con dni n° 46123671.
- Carta Notarial dirigido al señor Edwuard Phillip Alexander Butters Rivadeneira, Programa "Combutters" Willax Televisión de fecha 17 de marzo de 2022, con sello de recepción notarial de fecha 18 de marzo en la Notaría Laos de Lama, suscrito por Fany Yakely Oblitas Paredes con DNI N° 46123671
- Carta Notarial dirigido al señor Gustavo Mohme Seminario, Director del Diario La República, de fecha 17 de marzo de 2022, con sello de recepción de fecha 18 de marzo de 2022 de la Notaría Laos de Lama, suscrito por Fany Yakely Oblitas Paredes con DNI N° 46123671.
- Constancia de actualización de datos, de Oblitas Paredes Fany Yakely, con un sello de recepción en la parte inferior de la página de fecha 09 de febrero de 2022 de la Agencia del Banco de Crédito del Perú 194-058.
- Un documento denominado Orden de Servicio N° 0001774 de fecha 04 de febrero de 2022, de la unidad ejecutora: 001-MTC-ADMINISTRACIÓN GENERAL con N° de identificación 001072; Datos del Proveedor: Oblitas Paredes Fany Yakely a dos (02) folios.
- Carta de fecha 25 de febrero de 2022 dirigido al señor Lduwing Florino Cornejo Chávez, Sub Gerente de Fiscalización y Supervisión de Vehículos, Asunto: Desistimiento de orden de servicio, suscrito por Fany Yakely Oblitas Paredes con DNI N° 46123671.
- Un folder manila con fastener que tiene un post it con logo de "ESAN" conteniendo un manuscrito "MTC OFICINA DE COBRANZA Y EJECUCIÓN COACTIVA", asimismo se verifica en la tapa diferentes manuscritos en lápiz, con una línea de tiempo iniciando en 02/02 y culmina en 07/03. Contiene (67) folios, el mismo que inicia con el documento: Hoja impresa de un correo electrónico de Yakely Oblitas Outlook de fecha 02 de febrero de 2022 y culmina con el documento donde se observa una relación con nombres de personas naturales y jurídicas, así como un número que indica un total general, siendo que tales documentos están relacionados a la persona de Fany Yakely Oblitas Paredes con DNI N° 46123671.

CP 31292623
NILTON HINOSTROZA TORO

[Firma]
Jorge Mauro García Juárez

JORGE MAURO GARCÍA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL

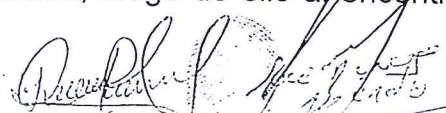
- Acto seguido, se procede a LACRAR LA MUESTRA APERTURADA. Procediéndose a introducir en la misma bolsa ziploc, firmando sobre la muestra lacrada los participantes en la presente diligencia y finalmente es precintada con cinta de embalaje.
- A continuación se verifica un sobre manila color amarillo conteniendo los siguientes documentos:
 - Una (01) solicitud a un (01) folio dirigido a la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva – OGA, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con título SOLICITUD, siendo la solicitante la persona de Fany Yakely Oblitas Paredes, con la existencia de una firma ilegible en la parte baja del documento.
 - Informe de Actividades N° 001-2022-FO, dirigido a Verónica Carhuayanqui Patrana Directora de la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha de presentación 07 de marzo de 2022, suscrito por Fany Yakely Oblitas Paredes.
 - Una copia del anverso y reverso de un DNI de la persona de Fany Yakely Oblitas Paredes con N° 46123671.

De otro lado, teniendo en consideración que la presente diligencia se viene desarrollando en torno a la diligencia del **ALLANAMIENTO, REGISTRO DOMICILIARIO INCAUTACION DE BIENES Y LACRADO**, de fecha 09 de agosto 2022, del inmueble ubicado en el Jr. Las Tortugas Nros. 375 – 377, Piso 3, Urbanización Los Cedros de Villa, Chorrillos Lima. Vinculada a la DETENIDA Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO (27); en tal sentido y teniendo en consideración que también a dicha detenida se le INCAUTO su equipo celular en otra diligencia conforme se observa del **ACTA DE INCAUTACIÓN Y LACRADO DE EQUIPO CELULAR**, de fecha 10AGO2022, formulado en las oficinas de la DIVIAC-PNP, sito en la Av. España Nro. 400- Cercado de Lima, por lo que en la presente diligencia es pertinente y necesario extraer la información contenida en dicho dispositivo para coadyuvar al mejor esclarecimiento de los hechos investigados, se procede a VERIFICAR dicha **MUESTRA 01.**

VERIFICACION: (M-01)

--- Conforme a lo descrito en el **ACTA DE INCAUTACIÓN Y LACRADO DE EQUIPO CELULAR**, de fecha 10AGO2022, se tiene una (01) bolsa ziploc, conteniendo; Un (01) equipo celular marca Samsung, modelo Galaxy J6 +, color azul metálico, con IMEI N° 353779102142090, modelo SM-J6-10G, con serie N° R28KB2160RE, con pantalla trizada, con un (01) SIM CAR (CHIP) Entel N° 89511710120722946453, la cual se encuentra debidamente lacrado y precintada presentando las firmas de; Carla M. ARENAS MERCADO CAPITAN PNP, JORGUE MAURO GARCIA JUAREZ Fiscal Adjunto Provincial, Katherine E. RIOS ZULOAGA SPNP, Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO DNI N° 74638290 y José F DIONICIO QUESNAY.

--- En este acto se le pone a la vista a la defensa técnica la MUESTRA antes indicada para su verificación respectiva sobre la conformidad del lacrado, cadena de custodia y rotulado, luego de ello al encontrarla conforme, la DETENIDA y su



 JORGE MAURO GARCIA JUAREZ
 FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
 Equipo Especial de Fiscales
 CIP 31292623
 MILTON HINOJOSA

defensa técnica, señalan que no es necesario DESLACRAR dicha MUESTRA, teniendo en cuenta que el embalaje es de bolsa ziplot transparente, logrando observar dicho equipo móvil, dando su conformidad y reconociendo, que se trata del mismo que se le incauto, conforme al ACTA DE INCAUTACIÓN Y LACRADO DE EQUIPO CELULAR, de fecha 10AGO2022, formulado en las oficinas de la DIVIAC-PNP, sito en la Av. España Nro. 400- Cercado de Lima.

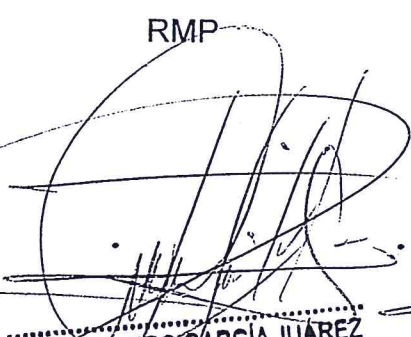
Por lo que, por disposición fiscal, dicha MUESTRA se mantiene LACRADO, para su posterior diligencia de Extracción de Información de Equipo Móvil, que se llevara a cabo con la participación de la DEPATEC-DIVIAC-PNP.

--- Siendo las 15:35 horas., del mismo día se da por concluida la presente diligencia firmando a continuación señal de conformidad previa lectura de los participantes.

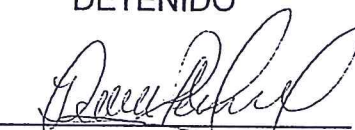
INSTRUCTOR


DIP 31292623
MILTON HINOJOSA T.
SU2 PNP

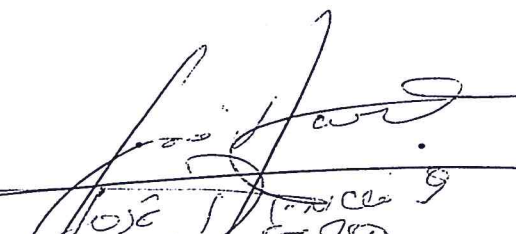
RMP


JORGE MAURO GARCÍA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

DETENIDO


YENIFER NAVEA RIVERA NAVARRO
ADJ N°: 74688299

LOS ABOGADOS


JOSE FRANCISCO
COT 57850
Asesor

Dos mil setecientos noventa y tres. 2793



ROTULO DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

NÚMERO DE HALLAZGO: Uno (01)

CANTIDAD _____ UNIDAD DE MEDIDA Unidad

DEPENDENCIA, UNIDAD, DIVISIÓN, QUE INTERVIENE: DIVIAC - PNP

LUGAR DE RECOLECCIÓN / DIRECCIÓN: Las Tortugas No 375-377,
piso 3, URB. Los Cedros de Villa, Chorrillo, Lima

D 10 M 08 A 2022 HORA 01:15 (0-24 HORAS)

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LA EVIDENCIA:

= Un (01) Cuaderno espiralado tamaño A4, color rosado. Con
flores de colores, con inscripción ondas natural, el cual tiene
hojas cuadrículadas donde existen manuscritos y formatos
de hojas bend. pegados y dentro del cuaderno hay 6 hojas
sueltas de las cuales 3 son manuscritos con tinta azul y
3 impresos.
= tres cartas notariales a folios 2. Cada uno, una constancia de
actualización, una orden de servicios a folios 2, una carta de desahucio
y un folio de manila con fasten con un post-it en la tapa y varios
documentos en su interior.
= Un (01) Sobre manila conteniendo en su interior un formato
de solicitud de tramite de pago a folios 3.

TIPO DE EMBALAJE UTILIZADO:

bolsa Ziploc transparente con cierre hermético y cinta
de embalaje transparente.

SERVIDOR QUE RECOLECTA EL BIEN

NOMBRE COMPLETO:

DNI N° 45592830 CIP N° 373453 CARGO: TNTE PNP

FIRMA

FECHA DE EMBALAJE: D 10 M 08 A 2022 HORA: 01:23

Dos mil setecientos noventa y cuatro. 2794

ORDEN DE SERVICIO N° 0001774

N° Exp. SIAF : 0000002414

UNIDAD EJECUTORA : 001 MTC - ADMINISTRACION GENERAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001072

Día	Mes	Año
04	02	2022

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : OBLITAS PAREDES FANY YAKELY Dirección : ANTIGUA MZ. D9 LT. 12 DPTO. 101 URB. LOS CEDROS DE VILLA ETAPA 21 LIMA / LIMA / CHORRILLOS RUC : 10461236711 Teléfono : 964702775 Fax : CCI: 00219413175151203392	N° Cuadro Adquisic: 001786 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C : Concepto : servicio para la elaboración de preliquidaciones e imputaciones de pagos efectuados por los adm

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		virtual, dirigido al área usuaria responsable de dar la conformidad. PLAZO DE EJECUCIÓN El servicio tendrá una duración de hasta 30 días calendarios, contados a partir de la suscripción de la Orden de servicio. MODALIDAD DE PAGO El pago del servicio se realizará en una (01) armada previa conformidad de los entregables según los plazos indicados en el numeral 5, según lo siguiente: Único pago hasta los 30 días contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de servicio. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva. PENALIDAD: si el proveedor no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, * La presente orden de servicio se rige bajo las condiciones establecidas en	6,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto

Van ... S/ 6,000.00

46123671
Recibi 08/02/22
Dos mil setecientos noventa y cinco.2795

Facturar a nombre de : MTC - ADMINISTRACION GENERAL Dirección : JR. ZORRITOS LIMA - LIMA - LIMA	Firmado digitalmente por: DAVID MAZZINI Luis Javier FAU 20131379944 soft Motive: Por encargo Fecha: 04/02/2022 10:21:23-0600 RUC : 20131379944	
ELABORADO POR PEREZ CANDIOTTI, MERLIN JANETH	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.

- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Firmado digitalmente por:
PEREZ CANDIOTTI Merlin
Janeth FAU 20131379944 soft
Motive: Doy V° B°
Fecha: 04/02/2022 18:29:45-0500

FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
HUAMAN ABREGU Mario
Leoncio FAU 20131379944 hard
Motive: Soy el autor del documento
Fecha: 07/02/2022 20:08:15-0500

CIP 01292623

ORDEN DE SERVICIO N° 0001774

N° Exp. SIAF : 0000002414

UNIDAD EJECUTORA : 001 MTC - ADMINISTRACION GENERAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001072

Día	Mes	Año
04	02	2022

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : OBLITAS PAREDES FANY YAKELY Dirección : ANTIGUA MZ. D9 LT. 12 DPTO. 101 URB. LOS CEDROS DE VILLA ETAPA 21 LIMA / LIMA / CHORRILLOS CCI: 00219413175151203392 RUC : 10461236711 Teléfono : 964702775 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 001786 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : servicio para la elaboración de preliquidaciones e imputaciones de pagos efectuados por los adm	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		la Directiva N°003-2021-MTC/10, y de forma supletoria se aplicara la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. PLAZO DE ENTREGA : 30 DIAS ***** (SEIS MIL Y 00/100 SOLES) *****	

Vienen ... 6,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
				S/

TOTAL S/ 6,000.00

46123671
Recibi 08/02/22

Facturar a nombre de : MTC - ADMINISTRACION GENERAL Dirección : JR. ZORRITOS / LIMA - LIMA - LIMA	 Firmado digitalmente por: Javier FAU 20131379944 soft Motivo: Por encargo Fecha: 04/02/2022 10:11:30-0500	RUC : 20131379944
ELABORADO POR PEREZ CANDIOTTI, MERLIN JANETH	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedarle inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Firmado digitalmente por:
PEREZ CANDIOTTI Merlin
Janeth FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/02/2022 18:29:50-0500


Firmado digitalmente por:
Leoncio FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/02/2022 20:08:20-0500

Dos mil setecientos noventa y seis.2796



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS

Órgano	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Unidad Orgánica	OFICINA DE COBRANZA Y EJECUCION COACTIVA
Meta Presupuestaria	0188
Actividad del POI	AOI00107200091: Recepcionar y tramitar los actos administrativos remitidos por las distintas unidades de organización que generan o determinan obligaciones pecuniarias y no pecuniarias, para su gestión de cobranza y ejecución coactiva.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio para la elaboración de preliquidaciones e imputaciones de pagos efectuados por los administrados y seguimientos de los mismos, de la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva - OCEC.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El servicio tiene como objeto realizar el registro, seguimiento y las preliquidaciones de los pagos realizados por los administrados, así como su correcta imputación, respecto de las deudas en cobranza ordinarias, así como en cobranza coactiva correspondientes a la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio, permitirá fortalecer y contribuir a la gestión de cobranza y ejecución de las obligaciones de los administrados, por parte la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva (OCEC).

Conforme lo señalado en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01 (TI del ROF), la OCEC es la unidad orgánica encargada de la gestión de cobranzas, así como de la coordinación y ejecución de los procedimientos de ejecución coactiva, de las obligaciones generadas por las unidades de organización de la Entidad.

En razón de lo antes expuesto, la OCEC viene asumiendo como función principal la cobranza pre-coactiva (conjunto de actos enfocados al recupero de obligaciones que representan acreencias a favor del MTC) y la ejecución forzosa de obligaciones (conjunto de actos tendientes al cumplimiento de obligaciones pecuniarias y no pecuniarias, a través del procedimiento de ejecución coactiva). Así como, según el literal e) del TI del ROF, efectuar acciones sobre fraccionamiento de deuda.

En ese sentido, la OCEC, en adición a sus funciones relacionadas a la ejecución coactiva de obligaciones a favor del Ministerio, tiene a su cargo la cobranza ordinaria, que comprende la gestión de cobranza pre-coactiva y actividades relacionadas al otorgamiento del fraccionamiento de deudas.

Ahora bien, en razón de las funciones en mención, la OCEC tiene una doble función, una recaudadora, que genera mayores ingresos para la Entidad, las mismas que representan recursos para el cumplimiento de los objetivos propuestos por la misma; y la otra, disuasiva, principalmente en el caso de la cobranza de multas administrativas, en el sentido que, mientras



Jirón Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800

CIP 31792623
HINOSTROZA TOVAR

2072-2022
Siemore

Dos mil setecientos noventa y siete.2797

Elemen... < perez

Responder

Eliminar

Archivo

No deseado

Mover a

Categorizar

...

↑

Carpetas

Bandeja de entrada

105

Correo no deseado

20

Borradores

164

Elementos enviados

Programado

Elementos eliminados

1

Archivo

2010

10

2011

1

SIDET

5

2013

UNIMUNDO

17

DOC.FANY

32

Notas

2015

3

Banco

60

Conversation History

LINK

3

OSTELEA

PUCP

1

Scheduled

UHY

21

UTP

55

Carpeta nueva

Grupos

Fwd: servicio para la elaboración de preliquidaciones e imputaciones de pagos efectuados por los administrados y seguimientos de los mismos, de la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva - OCEC.. REQ 2072-2022

Yakely Oblitas
Para: rusbeloblit@gmail.com

Mié 2/02/2022 20

Obtener Outlook para Android

From: Perez Candiotti, Merlin Janeth <mperez@mtc.gob.pe>

Sent: Wednesday, February 2, 2022 1:53:13 PM

To: 'fanylu-26@hotmail.com' <fanylu-26@hotmail.com>

Subject: servicio para la elaboración de preliquidaciones e imputaciones de pagos efectuados por los administrados y seguimientos de los mismos, de la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva - OCEC.. REQ 2072-2022

Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a su representada, para hacer de su conocimiento que el MINISTERIO DE TRANSPORTES COMUNICACIONES, requiere la contratación de acuerdo al TÉRMINO DE REFERENCIA.

servicio para la elaboración de preliquidaciones e imputaciones de pagos efectuados por los administrados y seguimientos de los mismos, de la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva - OCEC.. REQ 2072-2022

NOTA 1: ENVIAR SU MEJOR PROPUESTA Y EN CASO DE EXPERIENCIA ACREDITAR CON CONTRATOS ORDENES DE SERVICIO Y CONSTANCIAS DE CONFORMIDAD

NOTA 2: ENVIAR EN UN SOLO ARCHIVO PDF O POR (WETRANSFER)

En tal sentido; agradeceré se sirva remitir su cotización por este medio al más breve plazo indicando como referencia presente correo (escaneado con firma, DNI, CCI asociado a su N° de RUC, adjuntando las declaraciones juradas 1,2,3,4,5,6,7 y 8) por este motivo le solicitamos nos remita su cotización y CV documentado para el servicio a contratar. En caso de no presentar propuesta económica para el servicio solicitado favor responder el presente correo señalando razones que lo imposibilitan

Nota: agradeceremos adjuntar las DJ en un solo archivo PDF; y CV documentado deberá ser menor a 40mb; Asimismo experiencia general y específica se deberá sustentar con constancias de trabajo o constancia de prestación de servicio. Asimismo Adjuntar los siguientes documentos:

1.- Consulta de RUC

<https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrcnscruc/jcrS00Alias>2.- Consulta REDAM (Deudores Alimentarios) <https://casillas.pl.gob.pe/redam/#/>3.- Consulta de Identificación Ciudadana <http://www.sanciones.gob.pe:8081/transparencia/> 4.- Consulta de Validez

Constancia RNP

https://www.rnp.gob.pe/Constancia/RNP_Constancia/ValidaCertificadoTodos.asp?action=consultar&RUC=10420917428

5.- Consulta Ficha OSCE

<https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-uj/ficha/>

6.- Consulta de Tribunal de Contrataciones del Estado

<http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp?action=enviar&valor=7>

7.- Consulta REDERECI

<https://redjum.pl.gob.pe/redjum/#/>

Atentamente,



Merlin Janeth Perez Candiotti
Oficina de Abastecimiento
J. Zorritos N° 1203 - Línea 1 - Perú
Telf. 511-6157860 anexo 7717
Email: mperez@mtc.gob.pe

"Este mensaje de correo electrónico y/o el material adjunto puede contener información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información"

Responder Reenviar

Actualizar a Microsoft 365
con Características de
Outlook Premium

CIP 31/92823
NILTON HINOSTROZA TOVAR
SU2 PRP

[Handwritten signature]

Dos mil setecientos noventa y ocho. 2798

ORDEN DE SERVICIO N° 0001774

N° Exp. SIAF : 0000002414

UNIDAD EJECUTORA : 001 MTC - ADMINISTRACION GENERAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001072

Día	Mes	Año
04	02	2022

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): OBLITAS PAREDES FANY YAKELY Dirección: ANTIGUA MZ. D9 LT. 12 DPTO. 101 URB. LOS CEDROS DE VILLA ETAPA 21 LIMA / LIMA / CHORRILLOS CCI: 00219413175151203392 RUC: 10461236711 Teléfono: 964702775 Fax:	N° Cuadro Adquisic: 001786 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato: Moneda: S/ T/C:
Concepto : servicio para la elaboración de preliquidaciones e imputaciones de pagos efectuados por los adm	

Vienen ... 6,000.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		contenga el reporte detallado, según el siguiente detalle: Único Entregable: Seguimiento de pago para verificación de ingreso en las cuentas correspondientes Elaboración de preliquidaciones de pagos de cobranza ordinaria y ejecución coactiva y su remisión al área correspondiente. Elaboración de memos de imputación de pago y seguimiento de los mismos, para su correcto descargo Elaboración de informes para el saneamiento de cuentas por cobrar Registro e identificación de pagos de cobranza en el sistema informático. Elaboración de cuadros estadísticos de ingresos. Otras actividades asignadas por la directora de la OCEC. El mismo que se presentará hasta los 30 días calendario, contados a partir de la suscripción de la Orden de servicio. Los entregables serán presentados por la mesa de partes o mesa de partes	

AFECCION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
				S/

Van ... S/ 6,000.00

Facturar a nombre de : MTC - ADMINISTRACION GENERAL Dirección : JR. ZORRITOS / LIMA - LIMA - LIMA	 Firmado digitalmente por: DAVILA MAZZINI Luis Javier FAU 20131379944 soft Motivo: Por encargo RUC : 20131379944 Fecha: 04/02/2022 10:21:14-0600	
ELABORADO POR PEREZ CANDIOTTI, MERLIN JANETH	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Firmado digitalmente por:
PEREZ CANDIOTTI Merlin

Janeth FAU 20131379944 soft
Motivo: Ocy V° B°
Fecha: 04/02/2022 18:29:37-0500



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:

HUAMAN ABREGU Mario

Leoncio FAU 20131379944 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 07/02/2022 20:08:00-0500

Dos mil setecientos noventa y nueve.2799

ORDEN DE SERVICIO N° 0001774

N° Exp. SIAF : 0000002414

UNIDAD EJECUTORA : 001 MTC - ADMINISTRACION GENERAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001072

Día	Mes	Año
04	02	2022

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : OBLITAS PAREDES FANY YAKELY	N° Cuadro Adquisic: 001786
Dirección : ANTIGUA MZ. D9 LT. 12 DPTO. 101 URB. LOS CEDROS DE VILLA ETAPA 21	Tipo de Proceso : ASP
LIMA / LIMA / CHORRILLOS CCI: 00219413175151203392	N° Contrato :
RUC : 10461236711 Teléfono : 964702775 Fax :	Moneda : S/ TIC :
Concepto : servicio para la elaboración de preliquidaciones e imputaciones de pagos efectuados por los adm	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		la Directiva N°003-2021-MTC/10, y de forma supletoria se aplicara la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. PLAZO DE ENTREGA : 30 DIAS ***** (SEIS MIL Y 00/100 SOLES) *****	6,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
				S/

TOTAL S/ 6,000.00

Recibido
46123671
Recibido 08/02/22

Facturar a nombre de : MTC - ADMINISTRACION GENERAL	Firmado digitalmente por: DAVILA MAZZINI Luis
Dirección : JR. ZORRITOS / LIMA - LIMA - LIMA	Javier FAU 20131379944 soft
ELABORADO POR : PEREZ CANDIOTTI, MERLIN JANETH	Motivo: Por encargo
	RUC : 20131379944
	Fecha: 04/02/2022 10:21:30-0500
	ORDENACION DEL SERVICIO
	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
	Fecha
	Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.

- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Firmado digitalmente por: PEREZ CANDIOTTI Merlín
Janeth FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/02/2022 18:29:50-0500

Firmado digitalmente por: HUAMAN ABREGU Mario
Leoncio FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/02/2022 20:08:20-0500